



FLACSO
ARGENTINA

ÁREA DE ECONOMÍA Y TECNOLOGÍA

**MAESTRÍA EN ECONOMÍA POLÍTICA
CON MENCIÓN EN ECONOMÍA ARGENTINA**

**La Economía Política de la “Causa Cuadernos”.
Patrones de acumulación y disputa por la hegemonía
en y desde el Poder Judicial
durante la gestión de Cambiemos.**

Autor: Pablo Esteban Ferrari

Director/a de Tesis: Pablo Daniel Manzanelli

**Tesis para optar por el grado académico de:
Magister en Economía Política con mención en Economía Argentina.**

Fecha: (03/24)

Agradecimientos

Al director de esta tesis, Pablo Manzanelli, por la paciencia, la guía y el énfasis en precisar las formas de propiedad.

A Eduardo Basualdo, porque mucho antes de iniciar la maestría encontré en sus libros la distinción de las distintas fracciones de capital en Argentina, su vinculación con las diversas propuestas económicas y el funcionamiento del sistema político.

A Pablo Lachener, compañero y amigo que soportó las preguntas permanentes relacionadas con el derecho: sin sus respuestas este trabajo hubiera sido imposible.

A Renato VanelliViel, que además de contestar preguntas referidas al derecho me ayudó a conseguir las entrevistas de Raúl Zaffaroni, Maximiliano Rusconi, Gabriel Palmeiro, Federico Paruolo, Adrián Albor y Natalia Salvo, quienes hicieron aportes relevantes y con quienes también estoy muy agradecido. Junto al de ellos, resultó un eslabón determinante el aporte de Pedro Biscay.

Otros aportes significativos fueron realizados por otros entrevistados: Carlos Ariel Ávila para bucear estados contables; Ana Castellani y Lucas Iramain que me ayudaron a tratar de penetrar en el opaco mundo del mercado de la construcción.

También resultaron muy importantes los aportes de los economistas Juan Santarcángelo y Horacio Rovelli. También los de Juan Fal, quien además intercambié conmigo aspectos de esta investigación casi a diario y me advirtió sobre la importancia de la temática.

Espero no olvidarme de nadie, pero asumo el riesgo y finalizo agradeciendo a Santiago Fraschina, Noelia Abbate, Cecilia González Bonorino, Cecilia Sacco, Martín Carro, Estanislao Malic, Juan Janda, Raquel Atlas, Néstor Ferrari, Irene Ferrari, Violeta Ferrari y Lucila Ruggieri.

Resumen

La “causa cuadernos” es un hecho relevante que impacta en la reproducción y acumulación del capital y en la relación de fuerzas entre las distintas fracciones del capital. La causa fundamentada en hechos de corrupción entre funcionarios públicos y privados tiene consecuencias en los representantes más destacados del espacio social y de la fuerza política que estuvieron al frente del Poder Ejecutivo en el período 2003-2015, el sector mayoritario del campo nacional y popular, y también en representantes destacados de los grupos económicos locales, lo que tiende a favorecer a los conglomerados de origen extranjero.

Es un hecho sin precedentes que decenas de representantes destacados de los grupos sean perjudicados por el Poder Judicial. Aunque el juicio no comenzó, la causa ya afectó económicamente a los grupos y los condicionó. El impacto no fue mayor porque no continuó el gobierno de Cambiemos, hegemonizado por el capital financiero transnacional, fracción del capital ha penetrado en distintas instancias del Poder Judicial.

La superestructura jurídica del Poder Judicial es un aspecto determinante de la estructura estatal. El Poder Judicial, mediante la interpretación de las leyes, impone reglas que impactan en la economía.

En el período de estudio se ha librado una disputa por la hegemonía en y desde el Poder Judicial para imponer un patrón de acumulación específico favorable al capital extranjero, cuya contienda más concreta es la “causa cuadernos”.

Palabras clave: Patrones de acumulación, fracciones del capital, hegemonía, superestructura jurídica.

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	6
2	CÍRCULO ROJO Y ESTADO NACIONAL	10
2.1	Patrones de acumulación y Estado Nacional	10
2.2	Antecedentes y génesis del sujeto de estudio	23
2.2.1	Determinación como fracción del capital, Nación y Estado.....	25
2.2.2	La “patria contratista”	30
2.2.3	Breve reseña de los grupos Techint y Macri	37
2.2.4	El “círculo rojo”: grupos económicos locales	52
3	CIRCUNSTANCIAS EN LAS QUE SE DESENVUELVE LA “CAUSA CUADERNOS”	58
3.1	Circunstancias generales	58
3.2	El “modelo”	62
3.3	Políticas contra la clase trabajadora y los sectores populares.....	66
3.4	Políticas contra el “círculo rojo”	68
3.5	Participación Público Privada	79
4	LA “CAUSA CUADERNOS”	83
4.1	Aspectos metodológicos	83
4.2	El origen de la “causa cuadernos”	89
4.3	La calidad de la prueba que da origen a la causa	91
4.4	El contenido de la causa desde la economía política	101
4.5	Empresarios relevantes involucrados en la causa.....	108
4.6	Arrepentidos y arrepentidos de ser arrepentidos.....	114
4.7	Consecuencias materializadas y potenciales de la causa para empresarios y empresas ...	130
4.8	Consecuencias materializadas y potenciales de la causa para funcionarios públicos	147
4.9	Inconsistencia de las causas e inocencia de acusados, empresarios y funcionarios	149
4.9.1	Causa Vialidad	149
4.9.2	Otras causas similares y sus resultados.....	166
5	EL DISPOSITIVO JUDICIAL	169
5.1	Lawfare	169
5.2	La “mesa judicial”	171
5.3	“Comodoro Py”: no sólo el mejor atacante, también el mejor defensor	177
5.4	La Corte Suprema	186
5.4.1	La Corte Suprema en las últimas décadas.....	200
5.4.2	2008: punto de inflexión y acercamiento entre fracciones del capital.....	202
5.5	El Poder detrás del Poder Judicial	205

5.5.1	El capítulo argentino de la penetración judicial estadounidense en América Latina .	210
5.5.2	“Lava Jato”, Odebrecht y otras firmas afectadas	220
6	CONCLUSIONES	227
7	ANEXOS.....	234
7.1	Tabla. Participación de las primeras 80 empresas en obras públicas nacionales (en porcentaje), 2003-2015.....	234
7.2	Tabla. Resolución sobre la situación procesal de los imputados en la CFP 9.608/2018 al 17 de septiembre de 2018.	235
7.3	Tabla. Resolución sobre la situación procesal de los imputados en la CFP 13.816/2018 al 6 de junio de 2019.....	236
7.4	Tabla. Entrevistados.	239
8	BIBLIOGRAFÍA.....	240

1 INTRODUCCIÓN

En la presente Tesis se parte del supuesto de que la “causa cuadernos” constituye el episodio que sintetiza la ofensiva del capital financiero transnacional a través del eslabón judicial del Estado contra los intereses populares, en primer lugar, y los grupos económicos locales, en segundo lugar. De allí que la inclusión del tema de la causa se fundamenta por ser un hecho cuyas implicancias son de primer orden en la reproducción del capital concentrado, en general, y de los grupos económicos locales, en particular.

Con epicentro en la “causa cuadernos”, la presente investigación se refiere a la superestructura jurídica como dimensión estatal para la imposición de intereses económicos y como momento de disputa entre las principales fracciones del capital en el proceso de despliegue del régimen de acumulación que comenzó a regir en Argentina en el período 2016-2019. Respecto a continuidades y rupturas de la etapa de estudio con la de 1976-2001, se trata de un patrón similar, la denominada valorización financiera, aunque con una tendencia al cambio de hegemonía en el núcleo del bloque en el poder: de los grupos locales en la primera variante de la valorización financiera a la del capital financiero internacional en la segunda (Manzanelli, González y Basualdo, 2020).

Una de las características distintivas de esta fase es la preeminencia de la utilización del Poder Judicial nacional por parte de intereses extranjeros para deteriorar y condicionar a los sectores populares y al denominado “círculo rojo” o grupos económicos locales, en tanto sector económico local más decisivo en la economía argentina. En realidad, el objetivo del capital extranjero es avanzar sobre ciertos espacios de acumulación y para ello, los principales escollos son el denominado “campo nacional y popular” y los grupos económicos locales. Debido a su intención, sus consecuencias potenciales y algunas materializadas, en la dimensión judicial aparecen los principales rasgos de las tensiones fundamentales del capital contra el trabajo y entre las fracciones del capital que constituyen el núcleo en el poder de este período.

Es necesario aclarar que, si bien tanto en la indagación como en la exposición abunda información relacionada con aspectos jurídicos, la presente no se trata de una investigación sobre derecho ni corrupción, sino sobre economía política y su relación con el poder. Precisamente, una de las contribuciones de la crítica de la economía política reside en establecer la relación orgánica entre estructura y superestructura, y, además, no

conceptualizar a la segunda como elemento pasivo y reflejo de la primera sino como factor activo y desde el cual se organiza la transformación de la economía.

En este sentido, existe un área de vacancia en el estudio específico de la influencia de la superestructura jurídica en la estructura en la actualidad, o, más terrenalmente, de la incidencia del Poder Judicial en la economía argentina. La carencia es mayor si el análisis se torna más concreto al tener en cuenta las distintas fracciones del capital. Por lo tanto, este trabajo pretende hacer una contribución en esa perspectiva de análisis a partir del estudio de la “causa cuadernos” por tratarse de un hecho histórico singular y relevante: muchos de los más destacados representantes del “círculo rojo”, que fueron hegemónicos e intocables bajo distintos patrones de acumulación, fueron amenazados con la posibilidad de quedar privados de su libertad y, más aún, que sus holdings sufrieran pérdidas severas y debieran ceder mercados y espacios de acumulación, en particular, aunque no exclusivamente, relacionados con licitaciones públicas, a manos del capital financiero transnacional.

Más específicamente, el objetivo general de este trabajo es avanzar en el análisis de los realineamientos de las fracciones que componen el bloque en el poder, en especial de los grupos económicos locales y el capital financiero internacional, en el período 2016-2019, con la “causa cuadernos” como foco del análisis. Del objetivo general, se desprenden los objetivos específicos siguientes:

- 1) Identificar a los actores económicos afectados en el marco la “causa cuadernos” y las implicancias para éstos.
- 2) Evaluar si existieron eslabones decisivos del Poder Judicial y su relación con el Poder Ejecutivo Nacional en lo que respecta a la “causa cuadernos” y el contenido de esta vinculación en términos de economía política.
- 3) Indagar el contenido de las influencias sobre el accionar del Poder Judicial en términos de fracciones de capital.

La hipótesis general de esta investigación es que, dentro del núcleo del bloque en el poder, el capital financiero transnacional emprendió una ofensiva sobre los grupos económicos locales en distintos planos y mediante distintos dispositivos en el período 2016-2019, entre ellos se encuentra la “causa de los cuadernos” y diversos eslabones determinantes del Poder Judicial, con el objetivo de acotar su espacio privilegiado de acumulación proveniente, en especial, de su participación en licitaciones públicas, para poder avanzar sobre éstos.

La metodología de investigación utilizada consta de varios aspectos. En primer lugar, se analizan las lógicas de comportamiento de los sujetos económicos abordados. En segundo lugar, se investigan los hechos y declaraciones concernientes y conexos con la “causa cuadernos”, intentando reconstruir un rompecabezas que, aunque le falten piezas, alcance para exponer la imagen nítida que los fragmentos por separado no logran manifestar.

En este sentido, uno de los desafíos de la investigación es que trata sobre un objeto de estudio en desarrollo. Sin embargo, ésta es una característica que puede poseer una investigación en ciencias sociales. Para abordarla, lo relevante es que el objeto de estudio esté lo suficientemente maduro para manifestar sus rasgos esenciales, como en este caso. Asimismo, cabe señalar que no se pretende llevar a cabo un análisis judicial del fenómeno, en cuyo caso sería imprescindible la finalización del caso, sino un estudio de sus implicaciones económicas en el bloque en el poder, para lo cual lo ocurrido constituye en sí mismo un hecho consumado de relevancia analítica, independientemente de cómo concluya la causa judicial.

De todos modos, esta justificación no busca esconder los problemas que se suscitaron a la hora del análisis, que fueron fundamentalmente dos: la obtención de las pruebas jurídicas o constancias documentales necesarias y el análisis de éstas. Al tratarse de una causa en desarrollo y relevante, el acceso a cierta información de primera mano estuvo vedada, aunque pudo ser suplida de manera satisfactoria por sugerencia de algunos especialistas de este campo jurídico entrevistados para este trabajo, quienes además aportaron elementos decisivos para el análisis.

Más allá de datos originados por organismos públicos nacionales e internacionales, como el Indec y la OMC, la principal información sobre los hechos utilizada para dar respuesta a las preguntas surgidas del proceso de investigación provino de documentación oficial del Poder Judicial, en particular, del procesamiento de la causa. También se utilizaron medios de prensa, aunque los hechos presentados por éstos constan de dos aspectos: descripción y análisis. Al presentarse en los principales medios de prensa nacionales, se tomaron como objetivos aquellos hechos descriptos de manera similar en todos, tales como el inicio de la causa, las detenciones, los arrepentimientos, algunas declaraciones y las etapas del proceso judicial. Una vez discriminados los hechos objetivos, también se tomaron en cuenta algunos análisis. Este aspecto metodológico se detalla con precisión en el capítulo específico que comienza a examinar los sucesos.

Al tratarse de un estudio de economía política mediado por hechos jurídicos, que el investigador no domina, un aspecto metodológico relevante consistió en la realización de entrevistas a expertos en la materia, de los cuales muchos de ellos están involucrados en la causa en carácter de defensores de imputados. También ellos constituyen fuentes de información, adicionando mayor densidad a la investigación.

Por último, se detalla que el presente trabajo está estructurado en dos partes. En la primera, se expresan los aspectos esenciales del marco teórico, que incluye la interpretación de las principales categorías utilizadas. Esta sección también trata acerca de los antecedentes y el desarrollo de los sujetos económicos (en particular, la unidad de análisis, que son los grupos económicos locales) y las circunstancias mundiales en las que se producen los acontecimientos investigados.

En la segunda parte, se exponen la metodología y las fuentes principales con las que se aborda la investigación. Se presenta el origen y el desarrollo de la “causa cuadernos” y el comportamiento de sus protagonistas. Expone tanto las consecuencias materializadas de la causa como las potenciales. En esta sección, también se analiza la vinculación entre el gobierno nacional y el Poder Judicial en el período 2016-2019, como así también algunos nexos de ambos poderes del Estado con el capital financiero transnacional.

En síntesis, como se anticipó, la investigación se concentra en la disputa por la hegemonía y los patrones de acumulación durante el gobierno de Cambiemos, para lo cual es imprescindible desentrañar la economía política oculta en la “causa cuadernos”.

2 CÍRCULO ROJO Y ESTADO NACIONAL

2.1 PATRONES DE ACUMULACIÓN Y ESTADO NACIONAL

Según Marx ([1867] 2008), la acumulación de capital es la causa principal que impulsa a las formaciones sociales capitalistas. El proceso de acumulación requiere que el capital se reproduzca y, para esto, que se valore, es decir, que incremente su valor. Pero no se trata de una reproducción que sólo reponga el valor puesto en marcha en la producción, sino una reproducción que incremente el valor de la fase anterior: una reproducción ampliada.

Teniendo como base la reproducción ampliada del capital, el proceso de acumulación también se desenvuelve mediante la concentración y centralización del capital. En los momentos de estancamiento o crisis, la centralización del capital, o sea la absorción de capitales por otros de mayor magnitud, toma mayor relevancia (Marx, [1867] 2008).

Por otro lado, el propio proceso de acumulación se restringe por las barreras nacionales y requiere trascenderlas. Los procesos de transnacionalización del capital bajo distintas modalidades (exportación de mercancías y exportación de capitales) existen desde la conformación del mercado mundial y es una característica del capitalismo en tanto formación social que tiende a universalizar las relaciones sociales de producción (Marx, [1867] 2008).

No obstante, la transnacionalización del capital y la disputa por las esferas de influencias comenzó a tomar mayor relevancia en la última etapa del siglo XIX (Lenin, 1916). También puede establecerse otro salto cualitativo a partir de 1945 (Zardoya Loureda et al, 1999).

En este sentido, la experiencia histórica indica que existe una tendencia hacia un monopolio o trust único mundial pero esta propensión también se desenvuelve con una serie de contradicciones que derivan en disputas en forma de guerra (Lenin, 1916) -o la continuación de la política por otros medios (Clausewitz, 1813)- que lo impiden.

Marx ([1867] 2008) conceptualiza que la tasa de ganancia es el factor esencial que domina el proceso de reproducción del capital y la tendencia decreciente de ésta es la que impone un límite al desarrollo del capitalismo. Asimismo, expone las causas que contrarrestan la ley de la tendencia decreciente de la tasa de ganancia o contratendencias.

Teniendo en cuenta que la nación es el primer ámbito de acumulación de capital, una de las contratendencias es la que el autor denomina “comercio exterior”, es decir, trascender el

mercado interior de la nación. Puede manifestarse mediante la exportación de mercancías y de capitales.

En particular, esta contratendencia a la caída de la tasa de ganancia es fundamental para comprender el proceso ocurrido desde la década de 1970. La globalización neoliberal, posibilitada también por la desintegración de la URSS en 1991 al liberar espacio geoeconómico, se fundamenta por un proceso de transnacionalización desnacionalizadora (Zardoya Loureda et al, 1999).

En el Gráfico 2.1.1, se expone la trayectoria oscilante pero de tendencia declinante de la tasa de ganancia de 1869 a 2007 a nivel mundial. Es importante remarcar que se trata de una tasa de ganancia agregada. A través de la concentración y centralización del capital, de ventajas tecnológicas que permiten incrementar la productividad y dominar mercados, algunos capitales presentan tasas de ganancia mucho más elevadas que otros.

Gráfico 2.1.1. Trayectoria de la tasa de ganancia mundial en porcentaje, 1869-2007.



Fuente: Michael Roberts (2020), adaptación del trabajo de Maito.

En la búsqueda incesante de campos de inversión y de mercados para continuar la acumulación de capitales individuales y eludir la tendencia al estancamiento, la incidencia de los Estados en cuanto al gasto público en la economía y la concesión de licitaciones para explotación de recursos naturales son espacios apetecibles para el capital.

Como se desprende del conjunto de la obra de Marx, la lógica inmanente del capital no basta para explicar los procesos sociales. Por un lado, porque existen luchas y disputas de distinta índole y, por otro, porque para que pueda desarrollarse la propia lógica del capital deben garantizarse, ante todo, las condiciones de su reproducción, en principio, la propiedad privada de los medios de producción, que supone un Estado que la garantice.

El tema de la tesis se inscribe dentro del campo de los regímenes o patrones de acumulación, concepto de la denominada teoría de la regulación: “el concepto de régimen de acumulación -incluyendo las construcciones institucionales que constituyen una dimensión esencial dentro de éste- puede asimilarse a una idea marxista: la de la superación pasajera de los límites inmanentes del modo de producción capitalista” (Chesnais, 2001b).

La determinación fundamental del patrón determina, por un lado, cuál es la forma de funcionamiento del sistema preponderante, que rige el proceso de acumulación y subordina a su lógica al resto de las formas y el funcionamiento del Estado y la sociedad en su conjunto; por otro lado, indica cuál es el patrón antagónico.

Cada régimen de acumulación es conducido por un bloque en el poder -alianzas de clases y fracciones de clases- con hegemonía de una de las fracciones o combinación de fracciones que, aunque no necesariamente es la más poderosa en términos económicos, detenta el control del Estado. Por esto, en todo patrón existen dos bloques sociales en pugna (Basualdo, 2019).

En cuanto a las pautas metodológicas para analizar la relación de fuerzas entre dos sectores que comparten un bloque social, se requiere el estudio de las circunstancias previas para alcanzar la hegemonía, destacando que existe un momento

donde se logra la conciencia de que los propios intereses corporativos, en su desarrollo actual y futuro, superan los límites de la corporación, de un grupo puramente económico y pueden y deben convertirse en los intereses de otros grupos subordinados. Esta es la fase más estrictamente política, que señala el neto pasaje de la estructura a la esfera de las superestructuras complejas; es la fase en la cual las ideologías ya existentes se transforman en ‘partido’, se confrontan y entran en lucha, hasta que una sola de ellas, o al menos una sola combinación de ellas, tiende a prevalecer, a imponerse, a difundirse por toda el área social; determinando además la unidad de los fines económicos y políticos, la unidad intelectual y moral, planteando todas las cuestiones en torno a las cuales hierva la lucha, no sobre un plano corporativo, sino sobre un plano ‘universal’ y creando así la

hegemonía, de un grupo social fundamental, sobre una serie de grupos subordinados (Gramsci, [193d] 1993, p. 112-113).

Gramsci entiende que la supremacía de un grupo social se manifiesta de dos modos: como dominio mediante la coerción y como dirección intelectual y moral mediante el consenso. La coerción y el consenso no son dos opciones sino dos momentos de la dominación que se suponen el uno al otro. Además, ambos aspectos interactúan y se vinculan de manera directa: sobre quien es ejercida, la coerción limita, disciplina y autodisciplina, generando un tipo de consenso.

La circunstancia en la que prima el consenso es en la que se expresa la hegemonía y se destaca que antes de lograrla se desenvuelve un proceso de lucha. La hegemonía se expresa en la supremacía de las reglas de comportamiento del sector dominante, por lo que “la vida estatal es concebida como una formación y superación continuas de equilibrios inestables (en el ámbito de la ley) entre los intereses del grupo fundamental y los de los grupos subordinados” (Gramsci, [193d] 1993, p. 113).

El proceso de hegemonización y sus dos momentos son relevantes para la presente investigación.

Al respecto, cabe señalar que determinadas relaciones de producción se vinculan a determinadas relaciones de propiedad que se expresan jurídicamente¹. Pero no existe una relación mecánica ni un tipo de reflejo entre la estructura económica y la superestructura jurídica en tanto momentos de una totalidad concreta.

[t]anto las condiciones jurídicas como las formas políticas no podían comprenderse por sí mismas [...] sino que, por el contrario, radican en las condiciones materiales de vida, cuya totalidad agrupa Hegel, según el procedimiento de los ingleses y franceses del siglo XVIII, bajo el nombre de ‘sociedad civil’ , pero que era menester buscar la anatomía de la sociedad civil en la economía política [...] En la producción social de su existencia, los hombres establecen determinadas relaciones, necesarias e independientes de su voluntad, relaciones de producción que corresponden a un determinado estadio evolutivo de sus fuerzas productivas materiales. La totalidad de esas relaciones de producción constituye la estructura económica de la sociedad, la base real sobre la cual se alza un edificio jurídico y político (Marx, [1859] 2008, p.4).

Con acuerdo al enfoque teórico de esta investigación y desde el punto de vista del análisis conceptual, se entiende que la superestructura jurídico se *determina* de manera

¹ “Hegel tiene razón en comenzar la filosofía del derecho con la posesión ya que constituye la relación jurídica más simple del sujeto” (Marx, [1859] 2008, p.302).

mecánica, aunque sí se deduce genéticamente de la estructura económica, en tanto momento de la totalidad orgánica.

En este sentido, por deducción se entiende a la reproducción del proceso real de constitución de cada una de las categorías revelando la conexión y la unidad genética en la que se manifiestan fenómenos incoherentes en su aparición y contradictorios tomando en cuenta su jerarquía en la totalidad, independientemente de la aparición cronológica de cada una (Ilienkov, 2017).

La condición universal necesaria del surgimiento de toda norma del derecho es la denominada 'relación factual', como llaman los juristas al hecho no jurídico, puramente económico [...] ni de lejos toda relación económica ni cualquier 'relación factual' engendra la correspondiente norma del derecho, sino sólo aquella que objetivamente tiene necesidad de protección jurídica, es decir, demanda una sumisión forzosa de los individuos. En otras palabras, sólo tienen necesidad de protección esas relaciones económicas que, con ayuda de la norma del derecho, se forman en lo posterior *como resultado de la acción del derecho* (Ilienkov, 2017, p. 179).

Se enfatiza que la superestructura jurídica no se determina unilateralmente de la estructura. La superestructura no es un factor pasivo sino activo que no sólo ejerce influencia sobre la estructura sino que ambas interactúan. Por esto, las luchas también pugnan por modificar la superestructura con el objetivo de modificar la estructura.

[e]l factor que en última instancia determina la historia es la producción y la reproducción de la vida real[...] Si alguien lo tergiversa diciendo que el factor económico es el único determinante, convertirá aquella tesis en una frase vacua, abstracta, absurda. La situación económica es la base, pero los diversos factores de la superestructura que sobre ella se levanta -las formas políticas de la lucha de clases y sus resultados, las Constituciones que, después de ganada una batalla, redacta la clase triunfante, etc., las formas jurídicas, e incluso los reflejos de todas estas luchas reales en el cerebro de los participantes, las teorías políticas, jurídicas, filosóficas, las ideas religiosas y el desarrollo ulterior de éstas hasta convertirlas en un sistema de dogmas- ejercen también su influencia sobre el curso de las luchas históricas y determinan, predominantemente en muchos casos, su forma. Es un juego mutuo de acciones y reacciones entre todos estos factores, en el que, a través de toda la muchedumbre infinita de casualidades (es decir, de cosas y acontecimientos cuya trabazón interna es tan remota o tan difícil de probar, que podemos considerarla como inexistente, no hacer caso de ella), acaba siempre imponiéndose como necesidad el movimiento económico (Engels, 1890).

En el modo capitalista de producción, los medios de producción son privados. En consecuencia, el derecho funciona como un dispositivo particular del modo de apropiación

que subyace a las relaciones de propiedad, es decir, el modo en que se legitiman determinadas relaciones de disposición tanto entre los individuos con los objetos como los individuos entre sí. La propiedad, en el modo capitalista de producción, es el punto de partida y fundamento, a tal punto que todos los derechos pueden ser reconducidos a esa forma de relación. En este sentido, el derecho a la vida, a la salud, a la libertad, etc., también pueden ser entendidos como propiedad sobre la vida, la salud, la libertad, etc. Derecho y propiedad, en este sentido, son sinónimos. En el capitalismo, la propiedad privada de los medios de producción adopta la forma de capital.

Para aplicar las reglas institucionalizadas socialmente, es necesaria la instancia que las institucionalice, por un lado, y arbitre en los conflictos previstos en el derecho, por otro. Es una función estatal. Para Engels ([1884] 2017), el Estado en general es una institución que consagra la propiedad privada y se encarga de asegurar el reconocimiento de la sociedad a las formas de adquirir la propiedad: “una institución que no sólo perpetuase la naciente división de la sociedad en clases, sino también el derecho de la clase poseedora de explotar a la no poseedora y el dominio de la primera sobre la segunda” (Engels, [1884] 2017, p. 54). Para asegurar la explotación, el Estado cuenta con una fuerza represiva, pero “a fin de que estos antagonismos, estas clases con intereses económicos en pugna no se devoren a sí mismas y no consuman a la sociedad en una lucha estéril, se hace necesario un poder situado aparentemente por encima de la sociedad y llamado a amortiguar el choque, a mantenerlo en los límites del `orden`” (Engels, [1884] 2017, p. 93).

Este poder situado aparentemente por encima de la sociedad, y llamado a mantener el choque en los límites del orden, debe imponer las reglas de funcionamiento de la sociedad, reglas que se naturalizan y normalizan, en particular, bajo el mando de un brazo singular del poder estatal: el Poder Judicial.

Respecto al Poder Judicial, debe tenerse en cuenta el lugar que éste ocupa en tanto instancia estatal.

El hecho de que actualmente esté configurada como una burocracia, con reglas definidas de actuación y códigos propios, no debe hacer perder de vista que la existencia de un ‘tercero’ para resolver los conflictos que se generan en la sociedad es anterior a la formación capitalista. De hecho, hay registros muy antiguos sobre esta función, siendo la tragedia griega de Edipo uno de los más exhaustivos y mejor documentados.

Ese tercero que resuelve los conflictos pareciera coexistir en toda formación social. Y eso implica dos aspectos: el primero es que ese tercero sea reconocido como tal, es decir su

legitimidad; el segundo es que tenga capacidad de resolución. Por lo tanto, ese tercero abrevia tanto en la vertiente hegemónica como en la coercitiva de la formación social. Se destaca particularmente por administrar el derecho de propiedad de bienes y de trabajo, como por su función de ‘pacificar’ conflictos mediante la prohibición de la venganza privada y la asunción del agravio como propio, por el mero hecho de la infracción a la ley. Esta función se observa desde la expansión del derecho romano a partir del rol que cumplió la Iglesia Católica en las sociedades occidentales.

En la actualidad esa función se complejiza y se burocratiza hasta llegar al mecanismo actual de gestión de conflictos, y se integra por múltiples instancias de control, por un presupuesto propio y todo un andamiaje de poder sobre los propios integrantes del poder judicial que se adosa al peso de la jurisprudencia mediante la cual se fueron interpretando leyes y resolviendo conflictos a lo largo de los años.

En consecuencia, cumple un rol central dentro del funcionamiento del estado. Lo problemático emerge cuando esa instancia se independiza del resto de la sociedad y la parasita, porque va perdiendo legitimidad y empieza a librar sus propias batallas ejerciendo un papel de presión sobre el resto de los poderes formales del estado y sobre los poderes reales. En la actualidad es el poder más deslegitimado del estado, revelando así su carácter parasitario y degradado en sus funciones propias ya que se revela como ineficaz para resolver conflictos, administrar la propiedad y garantizar condiciones de trabajo, mientras se envuelven en intrigas palaciegas vinculadas a negocios espurios y relaciones de poder (Lachener Pablo, comunicación personal, 24 de enero del 2021).

La superestructura jurídica² es un momento de la manifestación del Estado que, a este respecto, implica un espacio que condensa las relaciones de fuerzas sociales (Poulantzas, 1967 y 1975). Bajo el mismo enfoque, la superestructura jurídica en tanto momento del Estado tiende a ser hegemónizada por la fracción hegemónica del bloque en el poder o la combinación de fracciones que conforman un “bloque histórico” de un patrón de acumulación determinado.

Analizando el capitalismo no solo por sus formas nacionales sino por su contenido mundial, se destaca que la disputa de espacios para la acumulación y la rotación del capital en el mundo no se desenvuelven sólo a partir de acuerdos formales entre naciones.

El despliegue de capitales de origen estadounidense y europeo sobre el espacio económico de Europa del este luego de la caída del Muro de Berlín y la disolución de la URSS en 1991

²Federico Paruolo es abogado de Nelson Periotti (quien encabezó Vialidad Nacional durante los mandatos de Néstor y Cristina Kirchner) en la “causa vialidad”. Interpreta que la superestructura jurídica está representada por parte del Poder Judicial: “En una aproximación marxista, podría decirse que el partido judicial es la superestructura jurídica” (Paruolo Federico, comunicación personal, 20 de agosto de 2022).

marcó una nueva etapa de acumulación (Zardoya Loureda et al, 1999). No fue el comienzo de una era de paz: ese mismo año, Estados Unidos invadió Irak.

Un caso paradigmático del desarrollo de constructoras y petroleras se produjo con la segunda invasión a Irak en 2003, porque, para algunos, las guerras funcionan como “destrucción creativa”, generan negocios y no sólo en el terreno armamentístico.

Se estima que la reconstrucción de lo que Bush hijo y Tony Blair están destruyendo en Irak requerirá inversiones [...] el proyecto de reconstrucción más ambicioso desde la Segunda Guerra Mundial [...] la Casa Blanca ya ha cerrado contratos [...] con cinco megaempresas estadounidenses [...] El enorme déficit presupuestario de EE.UU. explica el intento de que otros países contribuyan a engordar los beneficios de sus transnacionales [...] la Kellogg Brown & Root es parte del gigante petrolero y de la construcción Halliburton, cuyo director desde 1995 hasta ser hoy vicepresidente del país fue Dick Cheney (Gelman, 2003).

Además, cada crisis, como la de 2008, presenta nuevas necesidades y limitaciones de expansión para el capital (Arceo, 2011). El avance en distintos planos del multilateralismo en contraposición al unilateralismo estadounidense, con China como factor principal, genera nuevas complejidades y restricciones, para el proceso de acumulación de los capitales de origen estadounidense, que dominan las principales instituciones transnacionales como la OMC, el FMI, el BM y el CIADI (dependiente del BM).

Por otro lado, muchos eslabones productivos que hace tres o cuatro décadas eran mano de obra intensivos, ya no lo son, por lo que algunos están regresando a las naciones en las que se asientan sus casas matrices. Si bien las categorías transnacionalización y desnacionalización continúan siendo adecuadas para el proceso que se desarrolla, el concepto de la política que comenzaron a aplicar los grandes capitales de origen estadounidense en esta coyuntura es el de Cadenas Regionales de Valor más que el de Cadenas Globales de Valor (Ferrari, 2022b).

El fin del unilateralismo y la crisis de la hegemonía de Estados Unidos implica un nuevo límite para la acumulación de capitales de origen estadounidense en esta etapa. La propia globalización unilateralista conducida por Estados Unidos desde 1991 fue generando condiciones para la desconexión multilateralista.

[no] se asiste sin embargo al nacimiento de una nueva hegemonía que desplaza a la anterior, sino, en todo caso, al establecimiento -si china logra continuar avanzando en sus tres grandes ejes estratégicos y la pugna no se salda a través de una guerra- de un nuevo orden internacional caracterizado por la existencia de dos hegemones en un contexto donde el cambio en la relación de fuerzas internacionales no sólo determina la

transformación del orden internacional preexistente, sino que también impulsa dentro del bloque liderado por el capital financiero una agudización del conflicto social susceptible de poner en riesgo su dominación en áreas importantes de ese bloque (Arceo, 2018, p. 39).

En el informe de estrategia de seguridad nacional de Estados Unidos de 2022, además de exponer que China y Rusia son adversarios estratégicos, se esbozan algunos aspectos relacionados con la arquitectura legal relacionada con las cadenas de suministros: “A través de este trabajo, buscamos reforzar el liderazgo tecnológico de Estados Unidos y sus aliados, avanzar en el desarrollo de tecnología inclusiva y responsable, cerrar las brechas legales y regulatorias, fortalecer la seguridad de la cadena de suministro y mejorar la cooperación en privacidad, intercambio de datos y comercio digital” (The White House, 2022, p. 33).

Un análisis de *The Economist* da cuenta de estas circunstancias y fundamenta la transición de las Cadenas Globales a las Cadenas Regionales de Valor basada en el fin de la unipolaridad. Se debe resignar eficiencia por seguridad económica.

Este nuevo tipo de globalización tiene que ver con la seguridad, no la eficiencia: prioriza hacer negocios con gente en la que se pueda confiar en países con los que el gobierno del propio país se muestra amigable. Después de la caída del muro de Berlín en 1989 la clave de la globalización fue la eficiencia. Las compañías ubicaron la producción donde fuera más bajo el costo, mientras que los inversores desplegaron su capital donde más elevadas fueran las ganancias [...] El problema es que la búsqueda exclusiva de ventajas de costo ha llevado a la dependencia de autocracias que abusan de los derechos humanos y el comercio como medio de coerción. La invasión de Ucrania por Vladimir Putin ha dejado dolorosamente a la vista la dependencia de Europa de la energía rusa. Mientras tanto, la China ideológica e impredecible del presidente Xi Jinping, tiene una huella comercial siete veces mayor a la de Rusia, y el mundo depende de ella por una variedad de bienes [...] Las industrias bajo la mayor presión ya están reinventando su modelo de negocios, alentados por gobiernos que, desde Europa hasta la India, promueven la ‘autonomía estratégica’ (*The Economist*, 16 de junio de 2022).

Analizando la situación de manera integral, se arriba a la conclusión de que, por un lado, existe un límite multidimensional para la acumulación de capital en esta etapa y, por otro, que surgen nuevos adversarios capaces de disputar los campos de inversión y los espacios de acumulación, marcando un cambio epocal.

Los organismos transnacionales tienen distintas variantes para intervenir en este proceso. La OMC, por ejemplo, tiene formas de incidencia e intervención en el área de recursos naturales y sus precios, muy relevantes para las exportaciones de los países subdesarrollados y las importaciones de los desarrollados.

Los gobiernos pueden encontrarse con incentivos diferentes y adoptar actitudes distintas con respecto a la competencia imperfecta en los sectores de los recursos naturales. En algunos casos, los gobiernos de los países con recursos abundantes participan intensamente en acuerdos de exportación colusorios. En otros casos, permiten las prácticas colusorias entre los exportadores mientras no afecten a los mercados internos. Los gobiernos de los países exportadores, por ejemplo, quizá tengan pocos incentivos para imponer disciplinas a las empresas exportadoras que ejercen su poder de mercado en mercados extranjeros. La razón es que las rentas de monopolios recaen sobre el propio país, mientras que la pérdida del consumidor debida a los altos precios se hace sentir sobre todo en los otros países (importadores) [...] Otra cuestión relacionada con las subvenciones que se ha planteado en las negociaciones de adhesión a la OMC de varios miembros, así como en algunas diferencias y en las negociaciones de la Ronda de Doha, es la cuestión del 'doble precio'. Como se ha mencionado anteriormente, el sistema de doble precio es un mecanismo de precios diferenciados en el mercado interno y de exportación, que los gobiernos pueden adoptar, por ejemplo, mediante un reglamento que establezca el precio de venta máximo de un recurso natural en el mercado interno. Este precio es inferior al vigente en el mercado de exportación [...] Como se expone en la sección D, un sistema de doble precio aplicado, por ejemplo, al gas natural tiene un efecto semejante al de un impuesto a la exportación de gas, que a su vez es equivalente a una subvención a los usuarios internos de gas. Esta medida hace descender el precio interno del recurso natural en relación con su precio de exportación. Por esta razón, representa una ventaja de costo para las industrias de las fases posteriores del proceso productivo (es decir, productores de bienes de gran consumo de energía) (OMC, 2010, p. 188).

La extracción de recursos naturales también está sujeta a licitaciones públicas que otorga, mediante distintos mecanismos, el Estado. Y al ser éstos un vector fundamental para la acumulación del capital, son recursos estratégicos.

Al proceso de acumulación de capital expuesto se le presentan restricciones nacionales de distintas características, jurídicas entre otras. En relación al Estado y el poder, es necesario destacar que la "transnacionalización afecta incluso las formas de organización del poder y su condensación en el Estado nación" (Trajtenberg y Vigorito, 1982, p. 712), que demandan ciertas funciones estatales transnacionales, no exclusiva pero sí fundamentalmente, en relación al proceso de acumulación. El proceso de transnacionalización crea "campos de influencia que desbordan ampliamente los límites de su cobertura jurídica" (Trajtenberg y Vigorito, 1982, p. 717).

Así, se presentan diversas consecuencias del proceso de transnacionalización desnacionalizadora en relación con las funciones del Estado-Nación y algunos rasgos de sus

funciones estatales nacionales y transnacionales.: “La megamaquinaria imperialista en proceso de ensamblaje histórico se caracteriza por el incremento de la capacidad coercitiva directa de la economía y, en particular, de las relaciones monetarias y la especulación financiera; la transnacionalización de las funciones ejecutivas, legislativas y judiciales de los Estados imperialistas y la proyección transnacional de su poder militar y su fuerza pública” (Zardoya Loureda et al, 1999, p. 180).

Por lo tanto, la cobertura jurídica debe ir respondiendo al proceso de acumulación de capital que se despliega de manera transnacional.

No estamos ante fenómenos únicamente locales, nacionales, provinciales ni municipales, sino ante problemas que podemos resolver sólo en parte en esos niveles, pero que integran un entramado mundial. Insisto: si no comprendemos ese entramado siempre moveremos mal las piezas, perderemos partida tras partida [...] Vivimos un momento de poder planetario que es la globalización, que sucede al colonialismo y al neocolonialismo (Zaffaroni, 2012, p. 17).

Como ha sido mencionado, el eslabón nacional no es el único para el proceso de acumulación del capital, sino que éste se encuentra en un entramado mundial. Así lo afirma el abogado, especialista en temas de lavado de activos y fraude financiero, con participación en el Centro de Investigación y Prevención de la Criminalidad Económica (CIPCE), ex asesor de la CNV y ex director del BCRA, Pedro Biscay: “El derecho, que estaba en la soberanía jurídica de los Estados Nacionales, se transnacionaliza, se desplaza normativamente hacia una instancia supranacional en la que las empresas transnacionales tienen un peso decisivo” (Biscay Pedro, comunicación personal, 30 de agosto de 2022).

En efecto, los holdings transnacionales impulsados por la acumulación de capital son los motores del proceso de transnacionalización desnacionalizadora. Ese proceso estructural necesariamente tiene que tener una correspondencia superestructural. Y, del mismo modo en que los holdings transnacionales son los motores de los cambios estructurales, las firmas legales transnacionales lo son en la superestructura jurídica.

[L]as firmas legales globales son una realidad y [...] un motor de la globalización jurídica. En particular, las firmas legales globales son a la globalización jurídica lo que las empresas multinacionales son a la globalización económica: las primeras ayudan a crear un comercio mundial y las segundas, especialmente desde la órbita del derecho mercantil, generan un derecho mundial [...] por medio del acompañamiento y representación en litigios internacionales y, no menos importante, conformando tribunales de arbitramento

internacional que van generando, poco a poco, una jurisprudencia global (Gaviria, & Sánchez-Escobar, 2017, p. 199).

Esto también se expresa se expresa en los organismos transnacionales. Tal como se fundamentó con anterioridad, la acumulación de capital impulsa a la transnacionalización de las firmas y esto se manifiesta, entre otras formas, en las necesidades de incursionar en el mercado de obra pública y compras públicas de países subdesarrollados.

Uno de los objetivos de la OMC reside en la liberalización de las compras y contrataciones públicas, es decir, la apertura al capital extranjero por parte de los Estados nacionales y subnacionales en lo que a sus gastos respecta.

En cuanto a la magnitud de las erogaciones, el organismo fundamenta la importancia de la apertura comercial debido a lo que representa el gasto en términos relativos respecto al PIB: “la contratación pública representa normalmente entre el 10 y el 15 por ciento del PIB, se trata de una laguna considerable del sistema de comercio multilateral” (OMC, Panorama general del acuerdo sobre contratación pública).

De acuerdo a la OMC, la contratación pública fue excluida del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1947, período de reconstrucción luego de la Segunda Guerra Mundial y del ascenso del “Estado de Bienestar”.

En la década de 1990, este sendero comenzó a ser profundizado tanto en su alcance como en su aplicación. En 1994, se firmó el Acuerdo sobre Contratación Pública que está vigente y se puso en marcha el 1° de enero de 1996. No obstante, “figuran en el Anexo 4 del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la OMC, lo que significa que no todos los Miembros de la Organización están obligados por él” (OMC, Panorama general del acuerdo sobre contratación pública).

Esta institución fundamenta que la transparencia de las licitaciones permite la competencia y los mercados competitivos tienden a reducir el precio de los bienes y servicios que producen. Por este motivo, esta organización intenta velar por la transparencia y la competencia en lo que hace a las compras públicas.

La labor de la OMC en materia de contratación pública tiene por objeto promover la transparencia, la integridad y la competencia en este mercado [...] se considera que un régimen de contratación transparente y no discriminatorio es el mejor instrumento para alcanzar ese objetivo, ya que permite aprovechar al máximo la competencia entre los proveedores (OMC, La OMC y la contratación pública).

También se explicita que los gobiernos utilizan las compras públicas para otros objetivos que la utilización de los bienes y servicios, como la promoción de sectores y grupos económicos locales, aunque no presenten las mejores ofertas por precio y/o calidad, objetivo y acción contrarios al libre comercio.

Al mismo tiempo, existen objetivos de política contrapuestos: muchos gobiernos también utilizan la contratación pública para lograr otros objetivos de política nacionales, como la promoción de determinados sectores económicos o grupos sociales. La concesión de trato preferencial a los bienes, servicios y proveedores nacionales discrimina a los proveedores extranjeros y actúa, por tanto, como un obstáculo al comercio en este sector. Esos obstáculos no están abarcados por las normas multilaterales de la OMC, ya que la contratación pública está expresamente exenta de las principales disciplinas del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT - véase el párrafo 8 a) del artículo III) y del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS - véase el párrafo 1 del artículo XIII) (OMC, La OMC y la contratación pública).

El 6 de abril de 2014, entró en vigencia el ACP. Pero el 1 de enero de 2021 entró en vigor la versión que se modificó el 30 de marzo de 2012. Es espíritu del acuerdo es el siguiente:

Reconociendo que las leyes, reglamentos, procedimientos y prácticas relativos a la contratación pública no deben ser elaborados, adoptados ni aplicados a los productos, los servicios o los proveedores extranjeros o nacionales de forma que se proteja a los nacionales, ni deben discriminar entre los productos, los servicios o los proveedores extranjeros[...] la necesidad de establecer procedimientos internacionales de notificación, consulta, vigilancia y solución de diferencias con miras a asegurar un cumplimiento justo, pronto y efectivo de las disposiciones internacionales en materia de contratación pública y a mantener el equilibrio de derechos y obligaciones al nivel más alto posible (OMC, Acuerdo sobre Contratación Pública de 1994).

No pueden establecerse privilegios de ningún tipo para los grupos “nacionales” o, más precisamente, no pueden discriminarse a los grupos extranjeros respecto a un Estado Nacional.

La OMC presenta sus “textos jurídicos” y, dentro de ellos, los objetivos en relación a la negociaciones sobre compras del sector público: “Las negociaciones relativas a las compras del sector público tienen tres objetivos: la ampliación del alcance del Acuerdo haciéndolo extensivo a los servicios (actualmente sólo abarca los bienes); la inclusión de entidades de los gobiernos regionales y locales y de ciertos servicios públicos; y el perfeccionamiento del texto actual del Acuerdo” (OMC, Textos jurídicos: Los Acuerdos de la OMC).

En cuanto a la necesidad de una “formulación de la política económica a escala mundial” para desplegar estos objetivos, la OMC se propone una “cooperación” con otras instituciones transnacionales, en particular, con el Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional.

[s]e pide a la OMC que desarrolle la cooperación con los organismos internacionales que se ocupan de las cuestiones monetarias y financieras. En particular, se pide al Director General de la OMC que examine, mediante consultas con sus homólogos del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional, las consecuencias que tendrán las responsabilidades futuras de la OMC respecto de su cooperación con las instituciones de Bretton Woods (OMC, Textos jurídicos: Los Acuerdos de la OMC).

De manera simultánea al concepto de globalización, surgió el concepto de cadenas globales de valor, que refiere tanto a la fragmentación geográfica de los procesos productivos y de comercialización como a su integración. La OMC muestra algunas de estas intrincadas conexiones en sus mapas (OMC, Mapas comerciales) de manera descriptiva.

A modo de ejemplo, pueden exponerse las distintas propuestas de acuerdos bilaterales o plurilaterales propuestos, en particular, por Estados Unidos.

[la] ronda de propuestas para acuerdos comerciales megaregionales (TTIP, TPP, etc. con el TLCAN como precursor temprano) es un intento de abordar la crisis estructural del capitalismo [...] En este sentido, estos nuevos regímenes jurídicos propuestos responden a una necesidad estructural del modo de producción (restaurar la rentabilidad), así como a promover los intereses de facciones específicas del capital (O'Connell, 2020, p.269).

Derivados principal aunque no exclusivamente del proceso de acumulación de capital, los cambios en las condiciones materiales y espirituales influyen de manera decisiva en las relaciones de fuerzas sociales, es decir, en las condiciones en la que los jueces toman decisiones.

2.2 ANTECEDENTES Y GÉNESIS DEL SUJETO DE ESTUDIO

Existe un consenso extendido en que el origen de Argentina como nación debe situarse en 1880, bajo el patrón de acumulación conocido como modelo agroexportador, y la clase dominante de entonces se fundamenta en la propiedad de la tierra (Cortés Conde, 1979; Sábato, 1988; Arceo, 2003). Además, surge como nación dependiente de Inglaterra y hacia allí estaban orientadas las exportaciones.

Este sector agropecuario fue incursionando en actividades derivadas de la actividad principal, para producir algunas mercancías relacionadas a estas materias primas, como

consecuencia y necesidad del propio proceso de acumulación de capital. Éste es el fundamento del origen de la industria en Argentina (Schvarzer, 1996).

Basualdo (2006) analiza el proceso de integración de sectores de origen nacional y extranjeros con arraigo local desde la etapa final del modelo agroexportador en el siglo XX. Allí se advierte que tempranamente la oligarquía terrateniente argentina y algunos capitales extranjeros, esencialmente de origen europeo, fueron expandiéndose y diversificándose económicamente, por un lado, y gravitando en la política local, por otro.

A partir del patrón de industrialización sustitutiva de importaciones, y más aún desde la década de 1970, fueron conformando un sector económico con características distintivas de otros, aunque poco especificadas en la mayor parte de la literatura sobre el tema. Al respecto, es relevante advertir: “A veces se supone que esos grupos son semejantes en los distintos países del continente, como si el sólo hecho de su magnitud relativa alcanzara para asimilarlos; en otras, se los compara con las transnacionales, y hasta se encaran audaces semejanzas con las grandes organizaciones basadas en naciones de economía muy dinámica” (Schvarzer, 1994, p. 1).

La configuración material de esta fracción del capital y su consecuente comportamiento no pueden ser asimilados al de la burguesía nacional ni el capital extranjero. Fue configurándose una fracción del capital que, de acuerdo a Basualdo (2006), es la *oligarquía diversificada*. El mismo investigador señala que “tradicionalmente no se la considera como una fracción empresaria, sino que, de acuerdo con las concepciones y los casos específicos, se la asimila indistintamente al capital extranjero o a la burguesía nacional [...] Su inserción es multisectorial [...] industrial, comercial, financiera” (Basualdo, 2006, p. 33).

Basualdo también denomina “grupos económicos locales” a esta fracción específica. Se destaca que fue consolidándose como hegemónica en los bloques en el poder de los distintos patrones de acumulación del siglo pasado. También precisa que los grupos económicos locales tienen su fundamento en la oligarquía diversificada, pero el primero es un concepto más amplio que el segundo y que lo incluye. A partir de la metamorfosis experimentada con la valorización financiera en el período 1976-1983, y tomando como ejemplos los grupos Techint, Macri y Soldati, se destaca que “la categoría de los grupos económicos locales esclarece el salto cualitativo que registró la *oligarquía diversificada* a partir de la dictadura militar y que se prolonga hasta nuestros días bajo otras formas (Basualdo, 2006, p. 163).

En referencia a los sectores dominantes en la Argentina, Basualdo y Manzanelli (2022) afirman que una de las características sobresalientes de los grupos económicos locales es que configuran un número reducido de firmas con inserción multisectorial que cuenta con la capacidad de definir el rumbo de la economía en su conjunto.

2.2.1 Determinación como fracción del capital, Nación y Estado

Para Wainer (2010), la categoría de fracciones del capital tiene diversas determinaciones. La primera observación refiere al origen de la ganancia y, por lo tanto, al lugar que ocupan los capitales en el proceso de distribución y circulación del excedente o plusvalor: capital industrial (ganancia industrial), capital comercial (beneficio comercial) y capital bancario (interés); en esta determinación, no se incluye la propiedad del suelo, en principio, porque la renta del suelo no está sometida a las leyes de la competencia intercapitalista. El mismo autor también refiere a otras cualidades de los capitales individuales tales como la actividad, la rama, el tamaño, su vinculación a grupos y asociaciones. Por otro lado, se enfatiza el carácter transitorio de la especificidad de las fracciones, relacionada también con la estructura productiva, la función que cumple el país en el mundo, la historia y su relación con el Estado. En este aspecto, el Estado no sólo debe velar por la reproducción de las relaciones sociales existentes, sino que, a través de las políticas económicas, influye en los precios relativos y, por tanto, en las rentabilidades relativas de cada fracción.

Para la determinación de las fracciones del capital, Basualdo (2007) sustenta diversos aspectos. Por un lado, el origen o propiedad del capital, la diferenciación entre las empresas estatales y las empresas privadas, el tamaño, el grado de concentración económica, el lugar que ocupan en los núcleos económicos y los núcleos técnicos, la posición que guardan en los bloques sectoriales analizados bajo las vinculaciones en la matriz insumo-producto, el tipo de inserción económica, las estrategias de integración, las consecuencias de las políticas en los precios relativos, la diversificación de actividades.

En el mismo plano, enfatiza cuál es la unidad analítica del proceso de acumulación: empresa, grupo, conglomerado, holding. Para adquirir tanto la cualidad de grupo como de conglomerado, se deben detentar la propiedad de al menos 6 empresas y estar en distintas actividades económicas.

Para este enfoque también influye un concepto similar al de centro de interés económico de los manuales de Cuentas Nacionales, que, desde su versión de 1993 (SCN, 1993) considera

que una empresa que realiza operaciones sustanciales en dos o más naciones en forma continua tiene su centro de interés económico en cada una de ellas en que es reconocida por las autoridades tributarias y administrativas, pero únicamente si la actividad implica el uso de ciertas formas de capital fijo relevantes para su actividad.

La presencia de tres conglomerados de origen extranjero dentro de los grupos económicos exige explicaciones que justifican su inclusión en este tipo de empresas y señala elementos que, al converger con los anteriores, permite esclarecer la naturaleza de los grupos económicos locales en su conjunto. El carácter extranjero, más precisamente italiano, del conglomerado Techint es indiscutible aunque se lo considera como un grupo económico local porque sus empresas radicadas en el país constituyeron el núcleo central de este conglomerado que, a partir de la dictadura, llevó a cabo un veloz *aggiornamento* (Basualdo, 2006, p. 161).

Como se expondrá más adelante en casos específicos, las firmas han presentado distintas estrategias en sus procesos de acumulación para convertirse en holdings de acuerdo con sus condiciones iniciales, y también según las diversas oportunidades que les brindaron los distintos patrones de acumulación.

En cuanto al plano no económico, para el análisis de las fracciones es determinante observar la trayectoria histórica, los vínculos con las fuerzas sociales y el Estado. Por este motivo, Basualdo también incluye como grupo económico local a Techint, porque “fue una pieza clave en la conformación del *transformismo argentino*” (Basualdo, 2006, p. 161), es decir, en el cambio de fisonomía del sistema político mediante la cooptación ideológica de dirigentes del campo nacional y popular.

Para el enfoque metodológico del Área de Economía y Tecnología de la FLACSO, que es el que se adopta en esta investigación, “los grupos económicos están definidos como los capitales locales, incluidos algunos de origen extranjero, que detentan la propiedad mayoritaria de 6 o más firmas que actúan en diferentes sectores económicos (Basualdo, Manzanelli y Calvo, 2020, p. 2).

Es necesario destacar que, desde 1976, se profundizaron algunos rasgos de esta fracción del capital. Respecto a las formas de propiedad y la lógica de expansión de estos grupos, Schvarzer (1994) destaca que presentan “estrategias de acción, marcadas por una clara tendencia a la diversificación (Schvarzer, 1994, p. 1).

De manera estilizada, estos grupos constituyen complejos sectoriales encabezados por una empresa madre. La unidad económica ya no es la empresa sino el holding: “Las empresas ya

no son más la forma superior de organización de la propiedad [...] El tránsito de las relaciones entre empresas hacia las que caracterizan el grupo económico está dado por la aparición de una nueva unidad que decide las asignaciones de capital” (Trajtenberg y Vigorito, 1982, p. 717). Las estrategias de acumulación de cada empresa no pueden aprehenderse de manera separada porque la planificación particular de cada empresa está subordinada a la general del holding.

Debido a la estructura económica y el peso relativo de los grupos en ésta, se presenta una tendencia a la monopolización u oligopolización de los mercados internos, conformando oligopolios (Azpiazu, Basualdo y Khavisse, 2004).

La tipología de estados nacionales actuales surgió de manera simultánea a la configuración de los mercados internos con el desarrollo del capitalismo. Nación y mercado interno no son dos fenómenos desvinculados convergentes sino dos momentos del desarrollo capitalista y éstos constituían los ámbitos de acumulación del capital (Marx, [1867] 2008). A partir de cierto grado de acumulación, las barreras nacionales constituyen una traba al propio proceso de acumulación y el despliegue del mercado mundial. A este respecto, Trajtenberg y Vigorito (1982) advierten sobre el surgimiento de nuevas fracciones del capital a partir de la década de 1970, que incluyen nuevos atributos y nuevas relaciones entre éstos. A este respecto, la transnacionalización es una de las claves: “La concentración y la internacionalización son dos rasgos inherentes a la existencia del capital y su expansión [...] la transnacionalización es su forma más desarrollada, porque unifica ambas tendencias” (Trajtenberg y Vigorito, 1982, p. 712).

Los primeros capitales transnacionales surgieron a fines del siglo XIX, pero desde la década de 1970 se convirtieron en la forma de capital dominante, requiriendo el debilitamiento de algunos atributos nacionales para tender hacia un solo ciclo económico transnacional.

La transnacionalización y la desnacionalización se presuponen y no pueden tener una existencia separada una de la otra (Zardoya Loureda et al, 1999). Este proceso único de transnacionalización desnacionalizadora explica también la relativa desvinculación de los holdings del ciclo económico nacional (Trajtenberg y Vigorito, 1982; Basualdo, 2006).

Tanto las categorías multinacional como internacional parten de la consolidación de la nación; en cambio, la categoría transnacional la trasciende, junto a la desnacionalización que la debilita.

El monopolio transnacional es el sujeto fundamental de la metamorfosis integral por la cual atraviesa el modo de producción capitalista. Decimos transnacional y no multinacional porque este último término encubre la esencia de la metamorfosis en curso del capitalismo monopolista de Estado, transmite la idea de la 'firmeza' de las naciones e, incluso, de la cooperación entre ellas en el proceso de concentración y centralización del capital [...] Con el objetivo de comprender la forma actual en que tiene lugar el desarrollo de los monopolios, lo importante no es determinar la procedencia nacional o multinacional del capital según las divisiones políticas convencionales, sino constatar el hecho incontrovertible de que la fuerza expansiva del monopolio lo ha hecho trascender las naciones, subordinar lo nacional a su movimiento.

Tampoco favorece el cumplimiento de este objetivo la idea de que la actividad de estos monopolios tiene un carácter internacional, con lo cual, una vez más, lo nacional se afirma.

Fundidos con los poderes igualmente transnacionales de los Estados imperialistas, los monopolios son portadores de un poderoso impulso hacia la superación de las naciones [...] La tendencia fundamental del imperialismo transnacional es la de destruir, modificar y reformar todas aquellas regulaciones nacionales que entorpecen la reproducción y obstaculizan el establecimiento de un código de normas económicas, políticas y jurídicas que le permitan subordinar a su movimiento todos los tipos de economía existentes (Zardoya Loureda et al, 1999, p. 107-109).

La relación de estos grupos con el Estado reviste varios aspectos, como su entrelazamiento en el sentido de Lenin (1916). Los funcionarios destacados de estos grupos "aparecen en las reuniones con el presidente de la Nación, con el ministro de Economía o con otros funcionarios públicos, así como en la dirección y gestión de las principales entidades corporativas y de las asociaciones de interés" (Schvarzer, 1994, p. 18). Basualdo, Manzanelli y Calvo (2020) afirman que a partir de la crisis de la década de 1930 y el ocaso del modelo agroexportador, "los grupos económicos se lanzaron a disputar la hegemonía mediante la presencia de sus intelectuales orgánicos en el control de Estado, planteando un proyecto alternativo que se expresó cabalmente en el fracasado Plan Pinedo de 1940, en el cual uno de sus ejes era la industrialización acotada y exportadora" (Basualdo, 2020, p.5).

Desde este abordaje, un entramado de relaciones es un sistema complejo de vinculaciones en diversos planos entre actores privados y públicos cuyo resultado es la transferencia de recursos por distintos medios desde el Estado hacia actores privados. Este sistema de relaciones genera privilegios expresados en reglas formales e informales para su obtención.

Entre estos dispositivos, “se cuentan el conocimiento personal, la construcción de vínculos institucionales, la presencia corporativa, la colonización y el lobby” (Beltrán, 2018, p. 70).

Nochteff (1995) fundamenta que la cuasi-renta institucional proviene de la capacidad empresaria de influenciar en el Estado, vínculos, lobby, y obtener ventajas en los marcos regulatorios. Se trata de Monopolios No Innovadores NoTransitorios (MNINT): “durante la mayor parte de este siglo estas elites se protegieron de la competencia a través de monopolios no innovadores no transitorios (MNINT) sostenidos por las políticas gubernamentales” (Nochteff, 1995, p. 26). Estos MNINT no obtienen cuasi-rentas tecnológicas sino institucionales, exógenas a la dinámica económica, mientras que en el caso de las cuasi-rentas tecnológicas, basadas en la innovación, “el monopolio es el resultado del factor dinámico” (Nochteff, 1995, p. 45)

Como Jessob (1999), con criterios similares a los de Poulantzas (1975), puede recurrirse a dos categorías que se articulan de diversos modos para conceptualizar la forma de Estado: la estrategia de acumulación (patrón de acumulación) y el proyecto hegemónico (concepto gramsciano de hegemonía acotada un período histórico). Basualdo (2011) analiza de manera concreta esta relación entre el patrón de acumulación y el sistema político.

Estos grupos no sólo tienden a orientar la política económica a través de regulaciones y políticas generales del Estado, sino que se benefician de la propia actividad económica de éste. Y en algunos casos y etapas, este rasgo es determinante.

El crecimiento de la casi totalidad de esos grupos en las últimas décadas ocurrió a través de mecanismos que en varios casos fueron convergentes: la promoción industrial y de otras actividades por el Estado, los contratos de aprovisionamiento de bienes y servicio solicitados por el sector público, y las privatizaciones recientes de las mayores empresas estatales. Puede agregarse, también, las posibilidades brindadas por el sistema financiero, incluyendo el manejo de la deuda externa, que brindaron enormes beneficios a quienes supieron, o tuvieron la oportunidad de ingresar al juego (Schvarzer, 1994, p. 22).

Debido al objeto de estudio específico de esta investigación, lo concerniente a la obra pública es otro aspecto relevante.

Por lo expuesto hasta aquí, puede concluirse de manera sintética que surgió un nuevo poder económico en Argentina (Azpiazu, Basualdo y Khavisse, 2004) mediante las metamorfosis operadas tanto en el mundo como en el país desde la década de 1970. Los holdings que se caracterizan como “grupo económico” no surgieron en la década mencionada sino que tenían existencia previa. No obstante, en esta etapa fueron adquiriendo mayor

preponderancia dentro del bloque en el poder y, por lo tanto, en la conducción de la economía argentina.

La caracterización de que a partir de la dictadura militar se consolida una nueva cúpula empresaria no se refiere, como ya fue señalado, a que en ese momento surgieron y se organizaron los grupos económicos locales y conglomerados transnacionales que la constituyeron de allí en más, sino que alude a que en ese momento histórico estos agentes económicos, que ya estaban presentes en la sociedad argentina, pasaron a ocupar por primera vez ese liderazgo indiscutido, conjuntamente con algunos integrantes del exterior (Basualdo, Manzanelli y Calvo, 2020, p. 14).

El Estado en su determinación de actor económico ha sido fundamental para el proceso de acumulación de estos holdings, que, partiendo de su fortaleza en el mercado interno, presentan una tendencia a la transnacionalización.

2.2.2 La “patria contratista”

Para analizar la “causa cuadernos”, centrada en supuestos cohechos en torno a las licitaciones de obra pública que se detallarán más adelante, es necesario no solo considerar a los grupos económicos locales como fracción del capital sino también esbozar brevemente algunos aspectos históricos de la obra pública en Argentina y sus diversas funciones, así como el surgimiento de la denominada “patria contratista”. De allí que estas cuestiones serán abordadas desde 1967, debido a los cambios relevantes que ocurrieron desde aquel año en esta materia considerando diversos subperíodos relevantes para su análisis.

La “patria contratista” no refleja sólo un vínculo de grupos económicos locales con el Estado en torno a la obra pública sino una profundización y cierta institucionalización de esta relación con el objetivo de contener a los grupos en el patrón de acumulación que trataba de cristalizarse en el período 1967-1969. En este sentido, la política económica desplegada por Krieger Vasena fue

el intento más enérgico que se realizó para consolidar el predominio del capital extranjero en la producción industrial y encauzar la economía argentina en un proceso sustentable de crecimiento bajo su control pero integrando también a la *oligarquía diversificada* como parte del proceso. El proyecto no se dirigía únicamente a la política económica de corto plazo sino que también contenía cambios estructurales orientados a reforzar la presencia extranjera mediante la adquisición de empresas locales, lo que estableció una diferencia con la anterior experiencia *desarrollista*, en la que el capital extranjero se consolidó mediante la instalación de nuevos emprendimientos productivos [...] la naturaleza del

proceso parece indicar que dicha política buscaba articular los intereses del capital extranjero industrial con los de la *oligarquía diversificada* (Basualdo, 2006, p. 58).

Por lo tanto, aquella experiencia apuntaba a que el capital extranjero fuera la fracción hegemónica del bloque en el poder, que compartiría su núcleo con los grupos económicos locales.

La evidencia empírica permite concluir que, en este subperíodo, se produjo un incremento relativo de la inversión pública destinada a la expansión de la infraestructura “con la consecuente alteración de las rentabilidades relativas dentro de las mayores firmas oligopólicas de la economía” (Basualdo, 2006, p. 59).

La inversión pública en gran medida no la realiza de manera directa el Estado, sino que a tal efecto contrata a firmas privadas, que son las que ejecutan la producción. La inversión estatal suele ser inferior a la privada en su conjunto, pero superior a la de los capitales individuales. Por lo tanto, la inversión pública presenta una magnitud relevante e incide en distintos aspectos. En este intervalo temporal, debido a “la inversión pública y al reconocimiento estatal de sobrepuestos a los proveedores de insumos para la construcción (productos siderúrgicos, cemento, etc.), esta actividad obtuvo un nivel de rentabilidad que superó al resto de las que componían la economía real” (Basualdo, 2006, p. 60).

Por los mismos motivos, la inversión pública constituye un mercado de gran magnitud para los privados. Si bien este fenómeno no comenzó en esta etapa, a partir de ésta se transfiguró y adquirió nuevos atributos, permitiendo neutralizar la oposición de los grupos económicos locales a las políticas desplegadas y dando origen a la “patria contratista”.

En lo que respecta a la denominada “patria contratista”, este término no da cuenta de la corrupción en general en torno a la obra pública sino de un fenómeno que tuvo un surgimiento específico con motivaciones concretas. Surgió con la dictadura encabezada por Onganía y fue encabezada por el ministro de economía Krieger Vasena.

Teniendo en cuenta que se trató de una política fuertemente heterodoxa y que la *oligarquía diversificada* tenía una significativa inserción en la construcción y especialmente en la elaboración de insumos, parece evidente que esta iniciativa estatal se orientaba a integrar a esa fracción empresarial dominante al proyecto en marcha, y así neutralizar la posible oposición de la oligarquía en su conjunto. En ese momento comenzó a plasmarse la relación entre el Estado y sus proveedores de bienes y servicios -dentro de los cuales esta fracción de la oligarquía se ubicó como uno de los actores preferenciales- de los que luego se conoció como ‘la patria contratista’ (Basualdo, 2006, p. 60).

Abonando a un enfoque similar, puede interpretarse que la obra pública en este íterin funcionó como una comunidad de negocios entre capitales extranjeros y los más concentrados de arraigo local, permitiendo rentabilidades por encima de la media de aquel entonces.

En efecto, en ese momento (específicamenre durante la gestión de Krieger Vasena al frente del Ministerio de Economía) se llevó adelante un programa económico sostenido por una alianza entre los sectores más concentrados del capital nacional y el capital extranjero que, a través de una serie de medidas novedosas, buscó mejorar las condiciones de reproducción del capital de los grandes agentes económicos y recomponer los ingresos de las capas más altas de la sociedad (Castellani, 2009, p. 36).

Castellani (2009) conceptualiza este conjunto de circunstancias como un ámbito privilegiado de acumulación. La autora analiza el Plan Vial Trienal (1968-1970) y destaca algunas de sus peculiaridades en tanto esfera de acumulación de capital distintiva. Una sobresaliente es el accionar conjunto de los grupos como fracción para fijar precios y repartirse las obras.

El plan tuvo tres particularidades significativas: la magnitud de las obras a construir; la utilización de fuentes de crédito externas para lograr una parte de su financiamiento; y la celeridad en los plazos de ejecución de ciertas obras que se consideraban fundamentales. Estos elementos incidieron notablemente en la conformación de un ámbito privilegiado de acumulación en el cual las empresas que accedieron a la realización de las obras más importantes (generalmente las más grandes) pudieron fijar discrecionalmente los precios debido a tres factores complementarios: a) el alto grado de concentración que presentaba la oferta en esa franja del mercado (con lo cual se facilitaron notablemente las posibilidades de armar acuerdos entre las firmas oferentes para repartirse el mercado), b) una estructura de demanda de tipo monopsónica que facilitó la posibilidad de realizar prácticas colusorias entre funcionarios y empresarios, y c) la posibilidad de renegociar a su favor los precios pactados utilizando indiscriminadamente la normativa legal vigente (Castellani, 2009, p. 2).

En efecto, la magnitud de este plan vial resultó ser una de las más grandes obras públicas de la historia nacional y, en correspondencia con ésta, la de los recursos destinados a este fin. Semejante volumen de dinero fue acaparado por pocas firmas, que incrementaron su rentabilidad en términos absolutos, pero también en términos relativos.

El Plan Trienal de Inversiones programado para el período 1968-1970, comprendía la realización de 8000 kilómetros de nuevas carreteras y la reconstrucción de más de 3800 kilómetros de caminos ya existentes. Un impulso a la obra vial semejante, no se realizaba en el país desde la década del treinta. Coincidentemente con la puesta en marcha del plan, muchas de las empresas constructoras más importantes del país, presentaron un

muy buen desempeño económico: incrementaron considerablemente sus volúmenes de ventas, de utilidades, y sus tasas de rentabilidad sobre ventas (Castellani, 2009, p. 3).

En la Tabla 2.2.2.1, se exponen las firmas más relevantes adjudicatarias de obra pública en el período de florecimiento de la “patria contratista”, varias de las cuales también tienen relevancia en la actualidad. Algunos de estos casos son los grupos Techint, Macri (Impresit), Pérez Companc (SADE) y Roggio.

Tabla 2.2.2.1. Empresas o grupos empresariales adjudicatarios de obra pública 1967-1970.

Techint Albano	Aragón y Semaco S.A.
Techint S.A.	Cía Sud Argentina de Obras Públicas S.A.
Impresit Sideco SACIIF (Grupo Macri)	Compañía Arg. De Construcciones S.A.
Impresit Sycic Vial	Dyckerchosff y Widman A.G.
Impresit-Sideco S.A. (Grupo Macri)	Dywidag S.A.C.
Benito Roggio e Hijo S.A.	E.A.C.A. S.A. de Construcciones
José Cartellone Construcciones Civiles S.A.	Empresa Argentina de Cemento Armado SA
Sade	Empresa Umberto Girola
Sade SACCIFIM	Entrecanales Y Tavora S.A.
Saeceem S.A.	Ferrocemento S.A.,
Semaco S.A. y/o Aragón	Fontana y Nicastro
Semaco y Aragón S.A.	Franki
Sycic	Gutierrez y Belinsky
Burwardt y Cía	Umberto Girola
Fontana y Nicastro	Vicente Robles
Vialco S.A.	Zaranga y De Gregorio
H.T.A. Hochief A.G.	Ing. Ademar Soler S.A. (Uruguay).
Chacofi S.A.	Jorge A. Muñiz Ing. Civil S.R.L. Polledo S.A.
Christiani y Nielsen	Pilotes Franki
Geope S.A.	Polensky y Zoliner
Polledo S.A.	

Fuente: Elaboración propia sobre la base de Castellani (2002 y 2009).

Los cambios operados en este período no fueron transitorios ni excepcionales, sino que terminaron por cristalizar en un cambio cualitativo: la patria contratista. Bajo esta visión, Castellani (2009) aborda el fenómeno de la obra pública.

Siguiendo el exhaustivo análisis realizado por Guillermo Vitelli (1978 y 1979) sobre el funcionamiento del mercado de la construcción desde mediados de los años cincuenta hasta mitad de los setenta, es posible afirmar que en torno a la obra pública se conformó un mercado oligopólico no innovador ni transitorio, en donde un puñado de grandes empresas logró internalizar cuasi-rentas de privilegio. El desempeño de las dos firmas más importantes del sector (Sade y Techint) a lo largo del período comprendido entre 1966 y 1972, es un dato que permite corroborar estos supuestos (Castellani, 2009, p. 3).

El mejoramiento de la infraestructura, en particular el de vialidad, también es un vector de reducción de costos de transporte y, por tanto, de incremento de la rentabilidad de estos

mismos sectores económicos. Puede apreciarse que esta política pública revistió un carácter estratégico en los distintos aspectos mencionados: “El elevado aumento de la inversión pública en infraestructura de base (camino, puentes, diques, represas, etc.) constituye uno de los ejemplos más destacados de intervención estratégica llevados adelante por el Estado burocrático-autoritario” (Castellani, 2009, p. 37).

Como se mencionó anteriormente, los grupos que dominan la obra pública son diversificados en cuanto a las actividades que abarcan y algunos de ellos son de los más relevantes en la economía en general y en cuanto a su capacidad de influencia dentro de esta fracción de capital. En la etapa que se abrió en Argentina a partir del golpe de Estado de 1976, la vinculación de este sector económico con las obras públicas continuó.

Ahora bien, un rasgo que ha caracterizado a las empresas privadas que operan en el mercado de la construcción vial es la existencia de una estructura empresarial relativamente diversificada, esta incluye otro tipo de construcciones (viviendas, centrales nucleares, represas hidroeléctricas, etc.) y la participación en distintas actividades industriales, comerciales y agropecuarias. Entre las más importantes se destacan: Benito Roggio e Hijos S.A.; Decavial S.A.I.C.A.C.; Empresa Argentina de Cemento Armado S.A. (EACA); Helpport S.A.; Horacio O. Albano Ingeniería y Construcciones S.A.C.I.F.I.; ImpresitSideco S.A (Grupo Macri); Supercimiento S.A.I.Y.C.; Techint S.A.; Vialco S.A.; etc. Muchas de estas empresas llevaron a cabo algunas de las más importantes obras de infraestructura vial del período 1976-1983, ya se tratara de las obras que fueran iniciadas y terminadas en ese lapso, de aquellas que provenían de períodos anteriores y fueron finalizadas bajo la gestión ‘procesista’, o de las iniciadas durante el ‘Proceso’, y luego continuadas, por los gobiernos democráticos que sucedieron a la dictadura. Por ejemplo, el consorcio formado por Albano y Techint concluiría en diciembre de 1977 con las obras del Complejo Ferroviario Zárate (Iramain, 2020, p. 69).

Tabla 2.2.2.2. Posición de las principales firmas constructoras en la cúpula empresarial local (ranking de las 200 mayores empresas según monto de facturación - Año 1976

Empresa	Posición en el ranking
Techint	30
Sade	42
Desaci	83
Benito Roggio	174

Fuente: Iramain (2020) sobre la base de rankings de empresas proporcionados por la revista Prensa Económica.

De acuerdo con las investigaciones de Iramain (2020), Techint ya presentaba arraigo en el ámbito de la construcción desde el comienzo del patrón de valorización financiera, como se desprende de la Tabla 2.2.2.2. Al contrastar el final con el comienzo del gobierno militar, en el caso del grupo Macri se advierte un ascenso notable en esta esfera, reflejado en la Tabla 2.2.2.3.

Como se observa en la Tabla 2.2.2.4, Iramain (2020) destaca entre las principales firmas con trayectoria histórica en el sector de vialidad Techint, Benito Roggio S.A., Autopistas del Sol S.A., Autopistas Urbanas S.A., Burgwardt & Cía., José J. Chediack S.A., Decavial S.A.I.C.A.C., Helpport S.A. y Supercemento S.A.I.C. Como se presentará oportunamente, estas firmas tienen directivos imputados en la “causa cuadernos”.

Éste fenómeno continuó y se profundizó desde 1976, período en el que se consolidó la patria contratista (Castellani, 2021).

La historia de esos contratos exhibe una lógica consistente en ofrecer operaciones de dimensiones crecientes para la actividad de esos grupos a medida que el Estado decidía ampliar el alcance de sus objetivos: una secuencia de diques cada vez más grandes (en volúmenes de obra o en magnitudes de inversión), puentes técnicamente más complejos, operaciones con mayores exigencias técnicas en explotación de petróleo, etc., son los hitos de ese proceso que favoreció a la economía nacional mientras impulsaba la marcha de esas empresas (Schvarzer, 1994, p. 23).

Tabla 2.2.2.3. Posición de las principales firmas constructoras en la cúpula empresarial local (ranking de las 200 mayores empresas según monto de facturación) - Año 1983

Empresas	Posición en el ranking
Techint	36
Sade	43
Impresit Sideco (Grupo Macri)	68
Dragados y Construcciones (Dycasa)	81
Desaci	108
Supercemento	114
Benito Roggio	153
Vicente Robles	191

Fuente: Iramain (2020) sobre la base de rankings de empresas proporcionados por la revista Prensa Económica.

Tabla 2.2.2.4. Principales empresas que operan en el sector vial.

Empresa	Año de fundación
Burgwardt & Cia.	1927
Benito Roggio S.A.	1934
Techint Ingeniería y Construcción (Grupo Techint)	1945
José J. Chediack S.A.	1947
Supercemento S.A.I.C.	1955
Helpport S.A.	1962
Decavial S.A.I.C.A.C.	1965
Autopistas Urbanas S.A.	1978
Autopistas del Sol S.A.	1994

Fuente: Iramain (2020)

Aunque estableciendo ciertas diferencias en cuanto a sus estrategias, Basualdo (2006) incluye a Techint, Macri y Soldati dentro de los grupos económicos locales, como fue expuesto con anterioridad, debido a su enraizamiento local y capacidad de lobby con el Estado, independientemente de su origen. Además, los tres comparten un rasgo distintivo: participaron activamente en la valorización financiera en el período 1976-1983 y se beneficiaron de transferencias del Estado, de manera directa con subsidios y exenciones y de manera indirecta como subcontratistas (Azpiazu, 2000; Bisang, 1990).

Varias de esas mismas empresas, junto con otras que no recibieron los beneficios de la promoción, crecieron a pasos de gigantes durante muchos años gracias a los contratos con el sector público. La construcción de grandes obras civiles, que estimuló a las empresas constructoras y a los fabricantes e instaladores de equipos metal mecánicos, más los subcontratos de servicios de las empresas y entes públicos, en la estrategia de lo que se dio en llamar la ‘privatización periférica’ durante las décadas del setenta y ochenta, fueron las bases de la consolidación de buen número de esos grupos (Schvarzer, 1994, p. 22).

Por la importancia y la vinculación con la “causa cuadernos”, es destacable remarcar también el fenómeno de las concesiones del Estado en el área energética y, más en general, en relación con los proveedores del Estado.

Ese impulso fue muy fuerte en el ámbito petrolero, donde varias empresas locales crecieron y se consolidaron como subcontratistas de YPF. La misma estrategia se aplicó en ámbitos como el telefónico, donde contribuyó al surgimiento de empresas proveedoras de equipos y servicios dependientes del ente estatal que tenía a su cargo dicha área. Ella se repitió en distinta medida en una variedad de entes y actividades (Schvarzer, 1997, p. 9).

Con la finalidad de profundizar el análisis de los grupos económicos insertos en la denominada “patria contratista”, se desarrollarán a continuación brevemente reseñas de dos grupos emblemáticos implicados en la “causa cuadernos”: Techint y Macri.

2.2.3 Breve reseña de los grupos Techint y Macri

2.2.3.1 Grupo Techint

2.2.3.1.1 Origen

Techint fue fundada en Italia por el ingeniero Agostino Rocca. Su nombre original fue Compagnia Technical Internazionale y su objetivo principal era “exportar productos, maquinarias e instalaciones fabriles italianas y ofrecer servicios técnicos de estudios, construcciones y gestión de plantas” (Giacalone, 2010, p. 53).

Rocca tenía trayectoria y experiencia técnica y gerencial en la siderurgia, al igual que vinculaciones en el entramado industrial y financiero de aquella nación (Castro, 2011, p. 285). Había sido “asesor siderúrgico de Benito Mussolini” (Verbitsky, 2011) y poseía “una larga historia profesional como gerente de empresas públicas [...] en la reestructuración de las finanzas de empresas eléctricas, telefónicas” (Giacalone, 2010, p. 53).

En 1946, la empresa y el propio fundador se trasladaron a Argentina que, a diferencia de la nación europea, no había sufrido el impacto arrasador de la Segunda Guerra Mundial. En sus comienzos, se estableció con el nombre de Compañía Técnica Internacional.

En contraste con otras empresas europeas, la producción industrial de la firma fue concentrándose en Argentina y no en su nación de origen: “La Organización Techint promovió la producción industrial como otro de sus núcleos de negocios. A diferencia de las otras actividades, ésta se concentró fundamentalmente en la Argentina y el punto de partida fue Techint SACI, la firma de ingeniería y empresa madre del grupo” (Castro, 2011, p. 289).

2.2.3.1.2 Evolución con la expansión de la obra pública

La afirmación y despliegue de la industrialización sustitutiva en Argentina resultó un terreno ideal para la evolución de Techint debido a la demanda de maquinaria específica, porque la “estructura de incentivos creada para impulsar el desarrollo industrial tenía como efecto la protección de los mercados nacionales de la competencia internacional” (Beltrán, 2018, p. 72).

Al comienzo su actividad fue comercial, como filial de una empresa exportadora. Sin embargo, al poco tiempo, ejecutó el “montaje técnico del primer gasoducto patagónico para encargarse luego, entre 1946y 1955, de casi treinta obras vinculadas al petróleo, gas natural y electricidad enArgentina, Chile y Brasil” (Giacalone, 2010, p. 53).

Su relación con el Estado fue adquiriendo nuevos aspectos porque “pasó de ser una proveedora de servicios a constituirse en una de las principales contratistas del Estado, para reubicarse luego como una empresa líder del mercado local con demandas de protección institucional para sus estrategias globales” (Beltrán, 2018, p. 71). Las distintas actividades en relación con el Estado determinaban los principales ingresos de la firma.

Se asoció con la empresa italiana Dalmine, que se instaló en la Provincia de Buenos Aires en 1954. Vendía sus tubos a YPF. En 1962, instaló la acería eléctrica Siderca (Giacalone, 2010). Esto incrementó el peso de Techint en la producción siderúrgica del país y en la misma década, “se planificó la construcción de otra planta, Propulsora Siderúrgica, que vería la luz casi una década más tarde debido a que su proyecto entró en conflicto con el de la estatal SOMISA” (Beltrán, 2018, p. 72).

Estos beneficios posibilitaron cambios en el grupo que modificaron su estructura de manera tal que, en adelante, podría obtener más y por más canales. En 1965, por ejemplo, “Siderca financió un plan de ampliación de su capacidad productiva con los beneficios derivados del decreto 5038/61, que establecía exenciones impositivas y amortización del capital fijo” (Beltrán, 2018, p. 76). No sólo se trata de sobrepuestos, subsidios y exenciones. Por ejemplo, Techint terminó siendo uno de los principales proveedores de YPF y configuró una relación complementaria con SOMISA.

El grupo dio un salto cualitativo en cuanto a su expansión internacional cuando ejecutó obras de ingeniería en Chile, Brasil, Perú, México e incluso Turquía, a la par que comenzó a exportar productos siderúrgicos, principalmente a países de la región (Castro, 2003) obteniendo menor rentabilidad que en Argentina, pero posicionándose estratégicamente en otras naciones. Esta expansión hacia mercados externos le permitió ir desvinculándose del ciclo local (Basualdo, 2006) y “sobreponerse a la crisis económica que atravesó el país en los años 1970. Frente a la reducción de la demanda local, los mercados externos ganaron en importancia, no sólo estratégica sino también comercial, al encontrarse con un mercado reducido en relación con su capacidad de producción” (Beltrán, 2018, p. 76). En 1970, Techint ya era una de las principales firmas exportadoras de Argentina.

La ley de promoción sectorial (decreto 619/74) permitió que Techint incorporara tecnología de punta y pudiera integrarse “aguas abajo”, construyendo una planta basada en la tecnología del horno eléctrico. Esto perjudicó a SOMISA, porque Techint y Acindar, sus principales clientes, dejaron de serlo al poseer ambas la misma tecnología (Beltrán, 2018, p. 78).

2.2.3.1.3 Valorización financiera, privatizaciones y transnacionalización

El nuevo patrón de acumulación que comenzó en 1976 también le permitió a Techint diversas ventajas y las mismas deben vincularse a la política económica desplegada en distintos planos por el Estado. A este respecto, se destaca que este grupo fue uno de los actores relevantes que incrementaron su patrimonio mediante el dispositivo de capitalización conocido en una parte de la literatura como valorización financiera, con la deuda externa y la fuga de capitales como su alfa y omega (Basualdo, 2006). Como momento de este andamiaje financiero integral, también fue uno de los grandes beneficiados del proceso de estatización de la deuda externa privada, al igual que el resto de los grupos económicos locales.

No obstante, las ventajas obtenidas por el grupo no eran utilizadas sólo para capitalizarlas de manera financiera, sino que se endogeneizaban y aprovechaban para nuevas reconfiguraciones y saltos cualitativos del holding, en particular, para penetrar en naciones de mayor envergadura.

Una de las transformaciones más destacadas fue la reestructuración del grupo integrado en una red de producción, comercialización e investigación sobre la que se apuntalaría el ulterior proceso de transnacionalización. Dicho proceso se produjo de manera agresiva en este período, siempre apoyada en las ganancias locales y el beneficio de la protección estatal. Como resultado de esta estrategia, Techint amplió su red comercial (instalando oficinas en Estados Unidos y China) y, entre 1976 y 1988, multiplicó sus exportaciones por 16 (Beltrán, 2018, p. 77).

En 1986, había adquirido SIAT, fábrica de tubos con costura. En la década de 1990, se ampliaron los negocios con el Estado y la transnacionalización. La privatización de SOMISA y el cierre de Altos Hornos, “las únicas que tenían integradas todas las fases de la producción de acero” (Beltrán, 2018, p. 78), redujeron la competencia, por un lado, y profundizaron la concentración doblemente, por otro, porque Techint adquirió la parte más determinante de SOMISA, con lo cual se garantizaba el acero necesario y permitía tener mayor cobertura ante

la competencia externa que generaba la apertura de las importaciones, junto con los pedidos de medidas antidumping. A pesar de la importancia de la operación en sí, la forma específica en que se realizó la adquisición muestra la importancia de los vínculos de Techint con el Estado y el sistema político: “La forma en que se realizó la privatización muestra, a su vez, la relevancia de las redes para el acceso a decisiones que beneficiaron directamente a la empresa [...] La venta no se hizo, de hecho, de manera competitiva y Techint contó con ventajas que le aseguraron la licitación” (Beltrán, 2018, p. 81). Las firmas Thyssen elritecnica querían participar como oferentes, pero no lo hicieron y denunciaron preferencia por productores locales y, así, Techint quedó como único oferente. SOMISA se vendió por poco más “del precio mínimo sugerido por la consultora contratada para asesorar la operación” (Beltrán, 2018, p. 81).

En la Tabla 2.2.3.1.3.1, se presenta la composición de empresas del grupo y sus transformaciones para el período 1973-1987, a los fines de tener noción de su proceso de expansión y grado diversificación.

Tabla 2.2.3.1.3.1. Composición y cambios del grupo Techint en el período 1973-1987.

EMPRESA	Actividad	1973	1983	1987/86	Relación con el Grupo en 1987	EMPRESA	Actividad	1973	1983	1987/86	Relación con el Grupo en 1987
AGUSTIN ROCCA Y CIA. S.A. (AROTEC S.A.)	Inversora	x	x	x	CONTROLADA	TECHINT-MC.KEE S.A.	Const. Industriales	x	x		VINCULADA
TECHINT FINANCIAL CORP. (PANAMA)	Inversora	x	x	x	CONTROLADA	TECHINT MILANO S.P.A. (ITALIA)	Ingeniería	x	x		VINCULADA
TECHINT S.A. CIA. TÉCNICA INTERNACIONAL	Construc./Inversora	x	x	x	CONTROLADA	T.S.T. S.A.	Constructora	x	x		VINCULADA
SIDERCA S.A. (EX DALMINE-SIDERCA)	Industrial	x	x	x	CONTROLADA	CADIPSA S.A.	Extrac. Petróleo	x	x		VINCULADA
PROPULSORA SIDERURGICA S.A.	Industrial	x	x	x	CONTROLADA	TECHINT S.A. (VENEZUELA)	Const. Industriales	x	x		VINCULADA
SERVACERO S.A.	Industrial	x	x	x	CONTROLADA	UJAL S.A.	Industrial	x	x		VINCULADA
COMETARSA S.A.	Industrial	x	x	x	CONTROLADA	NUCLAR S.A.	Const. Industriales	x	(f)		VINCULADA
TUBOS Y PERFILES S.A.	Industrial	x	x	x	CONTROLADA	AVASA S.A.	Servicios	x			CONTROLADA
BERNAL S.A.	Financiera	x	x	x	CONTROLADA	TRISTAN SUAREZ	S/I	x			CONTROLADA
SIDERCA INTERNACIONAL S.A. (PANAMA)	Comercializadora	x	x		CONTROLADA	SAN FAUSTINO (R.O. URUGUAY)	Inversión	x			CONTROLADA
INDORTEC S.A.	Financiera	x	x		CONTROLADA	HTECOMINT S.P.A. (ITALIA)	Inversión	x			CONTROLADA
TECPETROL S.A.	Extrac. Petróleo	x	x		CONTROLADA	ELINA S.A.	Montaje, const. Elect.	x			CONTROLADA
INVERSORA SANTA CATALINA DE SENNA S.A.	Financiera	x	x		CONTROLADA	SADMA S.R.L.	S/I	x			CONTROLADA
INVERSORA CATALINAS S.A. (EX URBANIZADORA CATALINAS S.A.)	Financiera	x	x		CONTROLADA	SOCOMINTER S.R.L.	S/I	x			CONTROLADA
TECHINT ALBANO S.C.	Const. Industriales	x	(a)		CONTROLADA	SIDARG S.C.P.A.	S/I	x			CONTROLADA
FALDA DEL CARMEN S.A.	Const. Industriales	x	(b)		CONTROLADA	TECNAGRA S.R.L.	S/I	x			VINCULADA
NATE S.A. (NAVEG. Y TECN. MARITIMA S.A.)	Naviera	x	x		CONTROLADA	SOCOMINTER S.A.	S/I	x			CONTROLADA
SANEAMIENTO Y URBANIZACION S.A. (SYUSA)	Servicios	x	x		CONTROLADA	MARMIN S.A.	Comercial	x			CONTROLADA
TECHINT NISALCO S.A.	Const. Industriales	x	(c)		CONTROLADA	FORTIN DE GAINZA S.C.P.A.	S/I	x			VINCULADA
TECMINERA S.A.	Minería	x	(d)		CONTROLADA	ESTABL. METALLURG. LA LAMINADORA	Metalgúrgica	x			VINCULADA
TRANSNUCLEAR S.A.	Industrial	x	x		CONTROLADA	COMATTER S.A.	Industrial			x	CONTROLADA
SANTA MARIA S.A.	Financiera	x	x	x	CONTROLADA	INVERO SAIF	Financiera			x	CONTROLADA
TECNAR S.A.	S/I	x	x	x	CONTROLADA	TECHINT S.A. (ITALIA)	Inversora	x			CONTROLADA
FINMA S.A. (MEXICO)	S/I	x	x	x	CONTROLADA	METALCENTRO S.A.	Industrial			x	VINCULADA
GOLFO PETROLERO S.A.	Extrac. Petróleo	x	x	x	CONTROLADA	METAL PROM S.A.	Industrial			x	CONTROLADA
LADRILLOS OLAVARRIA S.A. (LOSA)	Industrial	x	x	x	CONTROLADA	SADMITEC S.A.	Industrial			x	CONTROLADA
SERV. INFORMATIVO CONTINENTAL S.A.	Servicios	x	(e)		CONTROLADA	SIDERCA CORP. (EXTERIOR)	Inversora			x	CONTROLADA
URBANCO S.A.	S/I	x	(f)		CONTROLADA	SIDERCA-TECHINT INC. (EXTERIOR)	Inversora			x	CONTROLADA
TECHINT URUGUAYA S.A.	Construc. Inversora	x	x		CONTROLADA	SIDERIN S.A.	Industrial			x	CONTROLADA
CAPPAC S.C.	Constructora	x	x		CONTROLADA	SINDE S.A.	Industrial			x	CONTROLADA
IMPORTEC S.A.	S/I	x	(g)		CONTROLADA	TECNOMATTER S.A.	Industrial			x	CONTROLADA
INV. IND. INCORP. (PANAMA)	Financiera	x	x	x	CONTROLADA	METALMECANICA S.A.	Industrial			x	CONTROLADA
TECHINT INTERNATIONAL CORP. (TECNO)	Financiera	x	x		CONTROLADA	S.A. DE INVERSIONES DE CAPITAL DE RIESGO	Inversora			x	VINCULADA
SAN FAUSTIN S.A. (SUC. PANAMA)	Financiera	x	x	x	CONTROLADA	MARGALL FINANCE (LUXEMBURGO)	Financiera			x	CONTROLADA
MC.KEE TECHINT S.R.L.	Const. Industriales	x	(h)		VINCULADA	ACCIAIERIE E FERREIRE LOMBARDE FALKE S.P.A. (EXTERIOR)	Siderúrgica			x	VINCULADA
TECSA INDUSTRIAL S.A.	Const. Industriales	x	(i)		VINCULADA	TECHINT CIA. TECNICA DO BRASIL (EXT.)	Constr. Industriales			x	CONTROLADA
CAÑADON PIEDRAS S.A.	Extrac. Petróleo	x	x	x	VINCULADA	TELETTA ARG. S.A.	Telecomunicaciones			x	CONTROLADA
CONSORTEISA S.A.	Const. Industriales	x	x	x	VINCULADA	COARGAS S.A.	Explo. Gasífera			x	VINCULADA
ELECTRIFICACIÓN FERROVIARIA S.A.	Servicios	x	x	x	VINCULADA						

Fuente: Acevedo, Basualdo y Khavisse, 1990.

En el proceso de privatizaciones y desguace del Estado, no sólo se involucró en el terreno de la siderurgia, sino que participó en telefonía, transporte ferroviario y concesiones de rutas, y

“se adquirieron además empresas energéticas pertenecientes a YPF, distribución de gas (Transportadora Gas del Norte) y electricidad (Edelap)” (Beltrán, 2018, p. 80).

En 1993, compró Tamsa, de origen mexicano, lo que le permitió transformarse en la principal siderúrgica de América Latina. En 1996, obtuvo una posición determinante en Dálmine de Italia y, así, el grupo se consolidó como primer productor y exportador de tubos sin costura en todo el mundo: “De la mano de Siderca, Techint afianzaría también su posición en el mercado externo (sobre todo a nivel regional). Esta posición se fortalecería en esta década con la compra de dos firmas: TAMSA en México, y Dálmine en Italia, posicionando a la firma como la principal productora y exportadora de tubos sin costura del mundo” (Beltrán, 2018, p. 79).

Su participación en los distintos sectores privatizados en Argentina en la década de 1990 fue la siguiente: concesiones viales, electricidad (distribución), electricidad (generación), gas (transporte), petróleo, telecomunicaciones, transporte ferroviario, industria siderúrgica (Azpiazu y Basualdo, 2004).

El período denominado “globalización” permitió otro salto en la expansión de Techint. En 1998, participó del Consorcio Amazonia a mediante Sidor, fábrica de tubos sin costura de Venezuela. En 1999, adquirió Confab, de origen brasilero. Este proceso terminó por conformar la red global denominada DTS (Dálmine, Tamsa, Siderca). El nuevo escalón impulsaría a subir otro porque, en 2000, Techint se incorporó a la red NKKTubes de Japón, por un lado, y AlgomaTubes de Canadá, por otro.

En 2001, bajo esta nueva configuración, se constituyó la firma que pasó a producir un tercio de la producción mundial de tubos sin costura: Tenaris, sociedad comercial que cotiza en la Bolsa de Nueva York, bajo la órbita de la SEC (Securities and Exchange Commission).

En el Gráfico 2.2.3.1.1, se aprecia que Tenaris, firma fundamental del holding Techint, tiene sus eslabones fundamentales en diversas naciones y distintos continentes del mundo. Sus principales oficinas se encuentran en Argentina, Italia, Brasil, Chile, Perú, Ecuador, Colombia, México, Egipto e India.

Gráfico 2.2.3.1.3.1. Localización geográfica en el mundo de los principales eslabones de la firma Tenaris del grupo Techint.



Fuente: Tenaris S.A., Informe Anual 2018

Para adquirir una noción del entramado financiero del grupo, Gaggero y García Zanotti (2022) exponen aspectos de la estructura offshore de Techint, la que permite maniobras de precios de transferencia, préstamos entre firmas del grupo que se utilizan para alterar resultados y reflejados en estados contables y elusión de impuestos.

2.2.3.1.4 Disputa por la salida de la convertibilidad

Techint fue vanguardia de la postura devaluacionista como salida de la Convertibilidad: “Roberto Rocca emergió como uno de los primeros críticos de la convertibilidad. Su reclamo respecto a la necesidad de una devaluación ordenada tuvo enormes repercusiones tanto en el campo político como en el empresario” (Beltrán, 2018, p. 82).

Como consecuencia de los resultados de las políticas implementadas, el PJ perdió las elecciones presidenciales de 1999 y la “Alianza”, la otra cara del bipartidismo del Pacto de Olivos, accedió al poder ejecutivo. El primer ministro de Economía de esta administración fue José Luis Machinea, con quien Techint también tenía lazos (Beltrán, 2018). Pero el compromiso del presidente de la Rúa era mantener la convertibilidad.

Se produjo un cambio significativo en el holding en 2001 debido al reemplazo en la dirección de la empresa de Roberto Rocca por Agostino Rocca, su hijo. Pero tras su muerte en aquel año, fue sustituido por Paolo Rocca, graduado en Ciencia Política en la Universidad de Milán

y con estudios de posgrado en la Escuela de Negocios de Harvard, quien le habría imprimido al holding un sesgo más financiero: “La llegada de Paolo Rocca estuvo acompañada por una reorientación del grupo con un mayor énfasis en la cotización de sus papeles y en las inversiones financieras (Beltrán, 2018, p. 80).

Tras la renuncia del presidente de la Rúa y los siguientes eslabones de la línea sucesoria, Eduardo Duhalde asumió la presidencia. Los grupos económicos locales pudieron imponer la salida devaluacionista por poseer mayor influencia en el sistema político que la fracción dolarizadora (Basualdo, 2006). Al reducirse el costo laboral en pesos, este sector obtuvo mayor rentabilidad y márgenes de competitividad internacional.

La crisis de 2001, finalmente, tuvo consecuencias heterogéneas sobre el grupo. Por un lado, éste se vio afectado inicialmente por el impacto que tuvo la crisis sobre el nivel de producción de la economía argentina. Sin embargo, la salida devaluacionista le permitió reducir algunos costos en dólares de sus firmas exportadoras. A su vez, el alto grado de transnacionalización del grupo redujo el impacto de la crisis de manera considerable.

Durante esta transición, el grupo obtuvo licitaciones de obras públicas además de una indexación del 300% por ser contratista del Estado, como en el resto de estos casos. La Ley de Promoción de Inversiones en Bienes de Capital y Obras de Infraestructura de 2004 favoreció de tal modo al grupo que, debido a su lobby e impulso, se conoció como “Ley Techint”: estableció una devolución anticipada del IVA y amortización especial de los bienes de capital para grandes empresas exportadoras (Beltrán, 2018).

En 2003, la empresa ScrapService de Techint se encargó del desguace de autos del denominado “Plan Canje”. Techint fue uno de los principales beneficiados del plan energético de 2004: logró tener las licitaciones del gasoducto del noroeste, por un lado, y la construcción de las represas de Caracoles y Punta Negra (Beltrán, 2018).

En la primera década del nuevo milenio, Techint fue ingresando al mercado de Estados Unidos. En 2005, AlgomaTubes adquirió la acería mexicana Hylsamex; en 2006 y 2007, respectivamente, a las estadounidenses Maverick Tube y Hydril. En 2011, Tenaris anunció la instalación de otra planta en Estados Unidos (Beltrán, 2018).

Además, el Estado argentino desplegó acciones para resguardar intereses del holding en otras naciones, como en la negociación con el gobierno venezolano debido a la estatización de Sidor. Sobresale que el grupo fue apoyado por el Estado nacional en un litigio mantenido

en la OMC con Estados Unidos por políticas proteccionistas, trabando el ingreso de acero producido en ese país a Argentina.

2.2.3.1.5 La organización y sus múltiples influencias

En el caso de Techint, se destaca la importancia de las redes concebidas como relaciones en distintos planos con actores con influencia determinante en decisiones estatales que le permiten beneficios económicos al holding producto de decisiones desvinculadas de la conveniencia económica del Estado.

En primer lugar, permite observar en qué medida cuando lo económico y lo no económico se entrecruzan, la acumulación acaba dependiendo de acciones o instituciones que no son estrictamente económicas. En segundo lugar, resulta un claro ejemplo del modo en que el despliegue de recursos por fuera de la economía permite a las empresas que se ven privilegiadas obtener ventajas mediante el acceso arbitrario a los recursos [...] En tercer lugar, por último, el tipo particular de redes construidas en los últimos setenta años entre Techint y el Estado argentino dan cuenta de límites difusos entre uno y otro; este desdibujamiento de las fronteras, que se expresa de distintas maneras, supone la presencia de zonas grises que resultan cruciales para la generación y el sostenimiento cotidiano de las relaciones entre ambos (Beltrán, 2018, p. 91).

El Holding actúa en numerosos planos corporativos que articula y, junto con el grupo Clarín, puede ser considerado “la conducción política del poder económico” (Zaiat, 2020), en referencia a los grupos económicos locales.

Por esto, “como contrapartida, permite a Techint plantear sus demandas como las de un sector de actividad y no meramente individuales, posibilita el planteo de propuestas en un espacio en que existen canales de reconocimiento por parte del Estado, e instalar determinados temas como parte de la agenda política legitimando sus posiciones en el espacio público como de ‘interés general’” (Beltrán, 2018, p. 92). Este “multiposicionamiento” en instancias corporativas es fundamental y análogo a cómo la empresa madre de un holding puede conducir diversas empresas, incluso aquellas en las que no es mayoritaria. Este grupo tiene peso en la Asociación Empresaria Argentina, la Unión Industrial Argentina, el Centro de Industriales Siderúrgicos, la Fundación Mediterránea, el Instituto Argentino de Siderurgia, la Cámara de Exportadores de la República Argentina, el Instituto de Estrategia Internacional, el Consejo de Comercio Exterior del Mercosur, el Consejo Interamericano de Comercio y Producción, la Comisión Sociolaboral Mercosur, la

Cámara de Comercio Internacional, la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, IDEA, la Cámara Argentina de la Construcción, entre las más destacadas (Beltrán, 2018).

A través de estas instancias corporativas, el holding ha motorizado distintas críticas a los gobiernos kirchneristas, de los que también fue beneficiado mediante diversas políticas públicas, tal como se expuso. También, ocurrieron hechos más singulares como en el “caso Skanska” y el “caso Sidor”.

Techint viene de protagonizar dos episodios políticos en los últimos dos años que tensaron su relación con los gobiernos kirchneristas, justo en el fin de mandato de Néstor Kirchner (2007, año electoral) e inicio del de Cristina Fernández (2008). El primero fue el escándalo Skanska, que el ministro de Planificación, Julio De Vido, sigue adjudicando a ‘un hecho de corrupción entre privados’ (TGN, del grupo Techint, y la citada empresa sueca)[...] El segundo fue por las rispideces que generó la decisión del gobierno de Venezuela de nacionalizar Sidor, empresa siderúrgica del grupo (Dellatorre, 2009).

Techint también tuvo una relación tanto de acuerdos como de desacuerdos con el gobierno de Macri, aunque de distinta índole. Crecía “la influencia de Techint en la era Macri”, Cambiemos defendía “al Grupo de la competencia china en caños de gas” y “lo acompañaba en su inversión en Vaca Muerta”. Techint fue uno de los grupos relevantes que impulsó a Cambiemos para que clausurara la experiencia 2003-2015 y, valiéndose de “redes” en el sentido de Beltrán (2018), logró articular al gobierno con el empresariado hasta la primera mitad del mandato.

Techint impulsó la candidatura de Macri; tras su triunfo, negoció puestos en el gobierno para hombres de la corporación. Su tejido incluyó el acercamiento del gobierno nacional a la Asociación Empresaria Argentina (AEA), la gremial que tiene a Paolo Rocca como uno de sus pilares fundamentales [...] La era Macri ha sido fructífera para el Grupo Techint. El conglomerado industrial y financiero ha consolidado su influencia, en simultáneo, tanto en el sector privado como ante el gobierno nacional. Para fortalecer su peso específico ante el poder político, Techint ha jugado la carta de lo ‘imprescindible’ para el gobierno, porque asegura que Paolo Rocca, conductor del conglomerado, y la propia Techint, son los únicos con capacidad de encolumnar a los sectores industriales y productivos dispersos tras los años de la experiencia kirchnerista. Y ante estos se presenta como el único interlocutor con capacidad de influir en el gobierno a fin de que adopte políticas afines a sus intereses.

Techint también ha apelado a su red global de contactos para alimentar este plan. Así, ha formado parte del impulso a viajes en búsqueda de inversiones, desde el del presidente

Mauricio Macri a Estados Unidos en abril pasado hasta la recepción de una nutrida delegación de empresarios europeos (*Tiempo Argentino*, 11 de junio de 2017).

Luego del inicio de la “causa cuadernos” y del involucramiento de Techint en ésta, el gobierno encabezado por Macri continuó respaldando al holding respecto a sus inversiones en el yacimiento de Vaca Muerta.

‘El futuro es Vaca Muerta’, podía leerse, muy claro, en la campera azul que el presidente Mauricio Macri llevaba puesta mientras recorría la flamante planta de procesamiento de gas de Tecpetrol en Vaca Muerta [...] La llegada a esa planta y la foto junto a Paolo Rocca, titular de Techint, escenificó el apoyo presidencial concreto a esa empresa, salpicada por la causa judicial originada en la aparición de los cuadernos de las coimas del chofer Oscar Centeno.

El gesto [...] reafirma la postura de la Casa Rosada en relación con la obra pública. Las obras comprometidas ‘seguirán sí o sí’, más allá de las derivaciones judiciales que comprometen a empresarios vinculados con sobornos a miembros del kirchnerismo durante las gestiones de Néstor y Cristina Kirchner, y que investiga el juez Claudio Bonadio [...] ‘Esto no es un guiño en lo más mínimo. La Justicia investiga con total libertad. Nosotros como gobierno tenemos que seguir avanzando, la empresa Techint está haciendo inversiones multimillonarias en Argentina’, expresó luego el ministro de Transporte, Guillermo Dietrich, en declaraciones a la radio La 990.

Anteayer, Dietrich y el procurador del Tesoro, Bernardo Saravia Frías, anunciaron la conformación de un fideicomiso destinado a que continúen las obras de seis corredores viales por un monto total de US\$6000 millones, a través del sistema de participación público-privada (PPP) (Rosemberg, 2018).

Sin embargo, Gustavo Lopetegui, “ojos y oídos” de Macri, encabezó una disputa con Techint. La discusión se debió a si algunos conglomerados extranjeros tendrían rentas menores que las del grupo. Propuso igualdad de oportunidades para todas las empresas, reduciendo la ventaja Techint a partir de la interpretación de la resolución 46/2017.

El secretario de Energía de la Nación, Gustavo Lopetegui, habló en exclusiva en el encuentro ‘Vaca Muerta, una nueva oportunidad’, organizado por LA NACION, y se refirió al conflicto que el Gobierno tiene con la empresa Techint por la resolución 46, que recorta subsidios al gas a las empresas. El problema surge por una diferencia en la interpretación de esa norma: mientras para las empresas se debe subsidiar toda la producción, para el Gobierno solo se tiene que aplicar a lo que las empresas anunciaron que iban a producir inicialmente. ‘No cambiamos nada. Incluso hubo ocho empresas que no fueron aceptadas en el programa. Si dijeron que iban a invertir 1X y a producir 1Y, y terminaron invirtiendo 2X y produciendo 2Y, nosotros pagamos por 1Y’, aseguró Lopetegui en el auditorio de la Redacción. En la primera fila lo escuchaba atentamente Carlos Ormachea, CEO de

Tecpetrol, la petrolera del Grupo Techint. Es que justamente esta decisión del Gobierno derivó en un conflicto con Tecpetrol [...] Además, enfatizó su convencimiento sobre las políticas económicas: `Hay que empezar a cambiar los hábitos, porque nosotros tenemos que cumplir el rol de dar una macroeconomía sana, facilitar la infraestructura, generar que haya educación y eso está ocurriendo, los empresarios tienen que dedicarse a invertir más, buscar mercados´ (*La Nación*, 28 de marzo de 2019).

Esta fue una de las mayores tensiones entre el gobierno y el grupo, de acuerdo al reflejo registrado en distintos medios de comunicación.

En el entorno del grupo Techint estaban indignados este 1 de abril, tanto como cuando el año pasado, el juez Claudio Bonadio indagó al dueño del mayor grupo privado argentino, el italiano Paolo Rocca, y procesó a su director corporativo, Luis Betnaza, por la causa cuadernos. Ocurrió cuando el Ministerio de Hacienda, que conduce Nicolás Dujovne e incluye a la Secretaría de Energía, rechazó el recurso administrativo presentado por su petrolera, Tecpetrol, para quejarse de que recibirá menos subsidios de los previstos por su inversión en Vaca Muerta, la tercera mayor en la joven historia de esta formación geológica neuquina (US\$ 1.900 millones), sólo superada por las de YPF (9.000 millones) y Chevron (2.600 millones) (*Perfil*, 14 de abril de 2019).

A pesar de las distintas tensiones, Paolo Rocca parece haber optado por la continuidad de Macri en 2019, a pesar de que la candidatura presidencial por el que se llamaría Frente de Todos no estaría en la figura de Cristina Kirchner sino de Alberto Fernández, aunque con ella como candidata vicepresidenta.

La situación política y económica, un año después, es bien distinta. Cristina Kirchner se bajó de la candidatura presidencial y Macri aparece en las encuestas empatado con el exjefe de Gabinete que ella amadrinó. Pagani se cuida de hacerlo público pero se cuenta entre los industriales más furiosos con la gestión de Cambiemos. Arcor se encamina a anotar su tercera pérdida de la historia en un balance anual (acaba de cumplir 68 años y las únicas hasta ahora fueron las de 2002 y 2018). El dueño de Techint, en cambio, mantiene su apoyo irrestricto a la `re´ del Presidente. No es que no le hayan pasado cosas a él también: Hacienda debió limitar el monto de los subsidios que Rocca pensaba embolsar por las inversiones de su petrolera en Vaca Muerta, las más cuantiosas después de las de YPF. Pero compensa con lo que ganó en otros negocios energéticos y también con lo que le reportó la devaluación del peso, que licuó su costo local (Bercovich, 2019).

Probablemente, entre otras razones, se deba a las ventajas de ser un holding transnacional con amplia diversificación.

2.2.3.2 Grupo Macri

2.2.3.2.1 Origen y evolución con la expansión de la obra pública

El italiano Franco Macri llegó a Argentina en 1949 y fundó su primera constructora en 1950, “pero recién en 1959 consiguió cambiar de escala. Fue el trampolín hacia la década siguiente, cuando Franco consolidó un pequeño emporio que se extendió hasta los últimos años” (*La Nación*, 3 de marzo de 2019).

En 1960, se fundó Demaco S.A., “una pequeña firma constructora para ser subcontratista en la fabricación de silos y elevadores de granos” (Pérez Almansi y Gaggero, 2020, p. 12-13). A los pocos meses, la empresa obtuvo la contratación para la construcción del puerto de Mar del Plata. Fue su primera obra de envergadura y le permitió crecer en reputación y comenzar a integrar las grandes ligas de contratistas para proyectos de obra pública. En 1964, Demaco S.A. se transformó en las firmas Silos Demaco y Compañía Sociedad Anónima (Sidecos). Otro punto de inflexión en la trayectoria de este grupo fue la asociación de esta empresa con “Impresit, la empresa constructora multinacional controlada por el grupo Fiat para formar ImpresitSideco, que se transformaría durante la década de 1960 en un protagonista del sector de la construcción en el país” (Pérez Almansi y Gaggero, 2020, p. 13).

En 1960, producto de la fusión de la empresa constructora Sycic y de la Impresse Italiane All’Stero Società per Azioni (Impresit), se creó SycicImpresit Empresas Asociadas. En 1961, estas firmas fundaron ImpresitSycic Vial S.A., que, como se observó, tuvo un gran protagonismo en la actividad de la construcción en cuanto a vialidad. En 1969, ImpresitSycic Vial se fusionó con Sideco y constituyeron ImpresitSideco Sociedad Anónima (Pérez Almansi y Gaggero, 2020).

Francisco Macri también obtuvo de manera transitoria y breve el control del Banco de Italia y Río de la Plata (Pérez Almansi y Gaggero, 2020), que no prosperó.

En 1976, se produjo una gran transformación cualitativa para el grupo debido a que pasó de ser una gran empresa constructora a diversificar sus actividades configurando un holding: Socma (Sociedad Macri).

Las relaciones con el Estado a través de funcionarios se ramificaban. Respecto a Socma, en “el directorio inicial del holding, Macri fue secundado por tres figuras que tendrían un papel central en el grupo: Jorge Haiek, Ricardo Zinn y Jorge Blanco Villegas” (Pérez Almansi y Gaggero, 2020, p. 15).

Haiek había sido secretario de Energía en 1971 y fue central en la incursión del grupo en el sector energético. El grupo tuvo un despliegue en el mercado de hidrocarburos (Castellani y Serrani, 2010) y participó en la apertura del sector realizada por la dictadura a partir de 1976. “En 1977 fundó la empresa petrolera Pluspetrol junto al empresario Luis Alberto Rey, y en 1981 creó Petrolera Magallanes” (Pérez Almansi y Gaggero, 2020, p. 15).

Zinn había sido viceministro en la gestión de Celestino Rodrigo durante la transición conducida por María Estela Martínez de Perón. Tras su salida, fue directivo del Banco del Río de la Plata, representando al grupo de inversores en el que estaba Francisco Macri.

2.2.3.2.2 Valorización financiera, privatizaciones y diversificación

Tanto la valorización financiera como los distintos beneficios que el estado le entregó al grupo permitió un crecimiento exponencial del mismo (Basualdo, 2006), como se observa en la Tabla 2.2.3.2.2.1, en la que se presenta la composición de empresas del grupo y sus transformaciones para el período 1973-1987, a los fines de tener noción de su proceso de expansión y grado de diversificación. Algunas de sus principales firmas son Iecsa, ImpresitSideco S.A., Pluspetrol S.A. y Sevel Argentina S.A.

Tabla 2.2.3.2.2.1 Composición y cambios del grupo Macri en el período 1973-1987.

EMPRESA	Actividad	1973	1983	1987/86	Relación con el Grupo en 1987	EMPRESA	Actividad	1973	1983	1987/86	Relación con el Grupo en 1987
IEC S.A.	Instalac. Mecánicas	x	x		CONTROLADA	PHILCO USHUAIA S.A.	Ind. Electrónica	x	x		CONTROLADA
PERFORMAR S.A.	Perf. Petrolera	x	x		CONTROLADA	GRUMAFRA INVERSIONES S.A.	Inversora	x	x		CONTROLADA
M.B.C. PRODUCCIONES S.A.	S/I	x	(a)		CONTROLADA	FIAT URUGUAY-SEVEL URUGUAY	Ind. Automotriz	x	x		CONTROLADA
PROURBAN S.A.	Inmobiliaria	x	x		CONTROLADA	EMECA S.A.	S/I	x	x		CONTROLADA
SIDECO AMERICANA S.A.	Construcciones	x	x		CONTROLADA	FAX S.A.	Publicidad	x	x		CONTROLADA
SEVEL ARGENTINA S.A.	Ind. Automotriz	x	x		CONTROLADA	FAB. DE MOTORES CORDOBA S.A.	Ind. Motores	x	x		CONTROLADA
R.Z.S. Y ASOCIADOS PRODUCCIONES S.A.	Ventas	x	(b)		CONTROLADA	SIDECO AMERICANA (PANAMA)	Constructora	x	x		CONTROLADA
ROCIO S.A.	Inmobiliaria	x	x		CONTROLADA	PLUSPETROL S.A.	Petrolera	x	x		CONTROLADA
ASEO S.A.	Recolec. de residuos	x	x		CONTROLADA	ITRON S.A.	Electrónica	x	x		CONTROLADA
AYFRA S.A.	Construcciones	x	(c)		CONTROLADA	INDUSTRIA SAAVEDRA S.A.	Ind. Autopartes	x	x		CONTROLADA
PEAIÉS ARGENTINOS S.A.	Inmobiliaria	x	x		CONTROLADA	PETROLERA MAGALLANES ESTE S.A.	Exp./expl. Hidrocarb.	x	x		CONTROLADA
TOALIS S.A.	Financiera	x	x		CONTROLADA	FENARGEN S.A.	Petroquímica	x	x		VINCULADA
HAVEN S.A.	Inmobiliaria	x	x		CONTROLADA	ELECTRIFICACION FERROVIARIA S.A.	Electr. Ferroviaria	x	x		VINCULADA
EMPRESA CONSTRUCTORA ALICOPA S.A.	Construcciones	x	x		CONTROLADA	SOLVENCIA CIA. DE SEGUROS S.A.	Aseguradora	x	x		VINCULADA
TRANSYSTEM LATINOAMERICANA S.A.	Transporte	x	x		CONTROLADA	BANCO FINAMERICA S.A.	Banco	x	(f)		VINCULADA
INAMIS S.A.	Financiera	x	(d)		CONTROLADA	EMP. CONST. SALTO GRANDE	Constructora		x		VINCULADA
BARICAR S.A.	Venta automóviles	x	x		CONTROLADA	ALLIAR S.A.	Industrial		x		VINCULADA
FICOR S.A.	Venta automóviles	x	x		CONTROLADA	FUNDESPA S.A.	Constructora		x		VINCULADA
INMOBIL. Y MANDATARIA DEL ATLANTICO S.A.	Inmobiliaria	x	(e)		CONTROLADA	CELULOSA PUERTO PIRAY S.A.	Industrial		x		VINCULADA
INVERSIONES BIMA S.A.	Petroquímica	x	x		CONTROLADA	PAPEL DE TUCUMAN S.A.	Industrial	x	x		VINCULADA
S.A. DE ESTUDIOS Y DESARROLLO PARA LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ	Investigaciones	x	x		CONTROLADA	HAN MAOS S.A.	Industrial		x		CONTROLADA
ESTABLECIMIENTO MECANICO JEPPENER S.A.	Prod. Mecan. Liviana	x	x		CONTROLADA	FAMOCOR S.A.	S/I		x		CONTROLADA
FIBARZA S.A.	Venta automóviles	x	x		CONTROLADA	I.T.S.A.	Inversora		x		CONTROLADA
SOCMA CORP.	Financiera	x	x		CONTROLADA	PERTENECER S.A.	Adm. y madat.		x		CONTROLADA
ECOL S.A.	Tratam. de residuos	x	x		CONTROLADA	I.E.C.S.A.	Inst. mecánicas		x		CONTROLADA
CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS	Ahorro	x	x		CONTROLADA	T.C.I.S.A.	Comercialización	x			CONTROLADA
AUTOPLAN S.A.	Ahorro	x	x		CONTROLADA	POLISTENA S.A.	Inmobiliaria	x			CONTROLADA
ADM. DE GRUPOS CERRADOS S.A.	Mandatos	x	x		CONTROLADA	DEMACO S.A.	Constructora	x			CONTROLADA
FAFYDE S.A.	Inv. y serv. Computac.	x	x		CONTROLADA	ZAMAGRO S.A.	Agropecuaria	x			CONTROLADA
IAVA S.A.	Prep. de accesorios	x	x		CONTROLADA	C.T.C.S.A.	Representaciones	x			CONTROLADA
MANLIBA S.A.	Recolec. de residuos	x	x		CONTROLADA	EDIFICADORA CONTINENTAL S.A.	Construcciones	x			CONTROLADA
PHILCO ARGENTINA S.A.	Ind. Electrónica	x	x		CONTROLADA	IMPRESIT SIDECO S.A.	Construcciones	x			VINCULADA

Fuente: Acevedo, Basualdo y Khavisse, 1990.

Este nuevo patrón de acumulación permitió que el grupo Macri tuviera mayor densidad en su relación económica con las políticas públicas. Es destacable que fue uno de los grupos

emblemáticos que aumentaron su patrimonio mediante la valorización financiera, con endeudamiento externo y fuga de capitales (Basualdo, 2006). Como momento de este dispositivo, también fue uno de los grandes beneficiados del proceso de estatización de la deuda externa privada, al igual que otros grupos. En efecto, fue un activo protagonista de la valorización financiera. Mediante el dispositivo de seguros de cambio (Basualdo, 2006), la deuda del grupo fue estatizada a partir de 1982. Tras este proceso, el holding se había convertido en uno de los dueños del poder económico (Acevedo, Basualdo y Khavisse, 1990). El grupo Macri amplió su diversificación: “Las empresas de Macri hicieron puentes, gasoductos, edificios, rutas, plantas industriales, electrificación de ferrocarriles, produjeron películas, participaron en el sector agroindustrial, recolectaron residuos, brindaron el servicio de vuelos para ejecutivos (a través de Macair), entre otros trabajos” (*La Nación*, 3 de marzo de 2019).

En relación al servicio de recolección de residuos de la Capital Federal, se conformó Manliba, “un joint venture formado por ImpresitSideco y la firma estadounidense Waste Management International Inc., ganó la licitación que llevó adelante el intendente y militar Osvaldo Cacciatore. En 1981 el grupo también se hizo cargo del mismo servicio en la ciudad de Córdoba, a través de la empresa Aseo (Pérez Almansi y Gaggero, 2020, p. 15).

Los mercados concentrados y oligopólicos permiten distintas estrategias de colusión. Para SylosLabini (1961), el precio tiende a ser rígido en mercados oligopólicos, lo que no asegura la difusión del progreso técnico. Muchos de éstos, además obtienen cuasi-rentas institucionales (Nochteff, 1995) debido a su capacidad de entrelazamiento con instancias estatales. En efecto, el grupo Macri se desenvolvía en

actividades de baja o nula competencia, debido a su calidad de monopolios naturales, o donde las normas y regulaciones oficiales aseguran la posibilidad de beneficios estables y elevados. En este caso se encuentran las concesiones de servicios públicos, así como otras actividades protegidas como el cemento o la industria automotriz. En esta última rama, que goza de un trato legal especial, se asienta uno de los mayores grupos locales, nacido a partir de la obra pública (Sevel, de la familia Macri, que produce la línea Fiat y Peugeot) (Schvarzer, 1997, p. 25).

En 1980, Fiat y Peugeot se fusionaron y conformaron en el consorcio Sevel, absorbiendo Safrar Peugeot y a Fiat Concord. En 1981, Sevel reestructuró su actividad y se desvinculó de Safrar. Pero “Fiat SpA, en su política de buscar grupos nacionales para hacerse cargo de sus

filiales, vendió por 350 millones de dólares el 58,9% del paquete a Francisco Macri, asociado de Fiat en empresas de construcciones y servicios” (Bil, 2017, p. 16).

El grupo abandonó la industria automotriz cuando Fiat y Peugeot se reinstalaron en Argentina y “decidió refugiarse en el sector de los servicios públicos y la agroindustria” (Castellani, y Gaggero, 2012, p. 227).

En 1977, el grupo había fundado Iecsa, que tiempo después pasaría a manos Ángelo Calcaterra, uno de los imputados en la causa Cuadernos. Durante la década de 1980, Franco Macri, uno de los “capitanes de la industria”, estuvo al frente de la firma Sevel, activa hasta 1996. “La joint-venture fue creada en 1980 por el grupo automovilístico italiano Fiat y el francés Grupo PSA para la fabricación y comercialización de vehículos ligeros en Latinoamérica. SOCMA y Sevel forman parte de un extenso listado de más de 70 empresas que traspasaron sus pasivos hacia el Estado entre 1979 y 1983. Sevel adeudaba 124 millones de dólares” (*iProfesional*, 2 de noviembre de 2015).

Bisang (1998) incluye al Grupo Macri entre las grandes empresas y grupos industriales latinoamericanos con proyección internacional en las postrimerías del siglo XX: “SOCMA (Sociedad Macri) -con intereses en automotriz, construcción y alimentos” (Bisang, 1998, p. 102).

También fue un activo protagonista de las privatizaciones de la década de 1990, cuyo caso más emblemático fue el correo público en 1997 (Wiszniacki, 2007). Su participación en los distintos sectores privatizados fue la siguiente: concesiones viales, gas (transporte), gas (distribución) y petróleo (Azpiazu y Basualdo, 2004).

Las estrategias para obtención de beneficios del Estado eran diversas. En muchos casos, se trataba lisa y llanamente de maniobras evasivas.

[u]na investigación de la Dirección General Impositiva que acusó al grupo Macri de un complejo juego de simular operaciones de importación y exportación de automóviles con el objeto de evadir el pago de impuestos y exhibir el cumplimiento de sus compromisos con el gobierno en ese sentido (ver *La Nación* y otros diarios argentinos del 12-2-1994 y las repercusiones siguientes del juicio que continúa sin definiciones claras). Los montos en juego fueron estimados en 50 millones de dólares que se debían abonar en impuestos; también en este caso, una filial de propiedad familiar servía para las maniobras contables de la empresa principal (Sevel) (Schvarzer, 1997, p. 28).

También es un holding con experiencia en variadas maniobras: “Los vaciamientos de empresas, los autopréstamos, las operaciones financieras con offshores, el mundo oscuro

del Grupo Macri aparece narrado con naturalidad por Mariano Macri” (*Página 12*, 25 de octubre de 2020), en referencia al libro del periodista O'Donnell (2020).

En la investigación de O'Donnell (2020) aparecen otras revelaciones, en particular, vinculadas a un gran jugador vinculado a la obra pública y acusaciones de corrupción para la obtención de licitaciones: Odebrecht.

Allí entra en juego un banco austríaco: Meinl Bank. En 2010 le prestó al Grupo Macri 109.810.199 millones de pesos (unos 20 millones de dólares de ese momento). El mismo banco aparece en las operaciones de la constructora brasileña Odebrecht, que adquirió la sucursal de Antigua de Meinl Bank. La periodista y diputada Gabriela Cerruti indicó que la cifra de 20 millones de dólares es también la mencionada ‘como el pago de coimas realizado por los brasileros para el soterramiento del Sarmiento’. En esa obra, Odebrecht iba en tándem con otras empresas, entre ellas, IECSA, en ese momento del primo de Macri, Ángel Calcaterra (*Página 12*, 25 de octubre de 2020).

Desde 1976 y a modo de síntesis de los rasgos sobresalientes del accionar de este grupo con el Estado, puede afirmarse: “Estatización de sus deudas en la dictadura, cuestionadísimo contratos durante el alfonsinismo, privatizaciones escandalosas durante el menemismo y pesificación con el duhaldismo” (Natanson, 2003).

2.2.4 El “círculo rojo”: grupos económicos locales

Mauricio Macri utilizó por primera vez el concepto de “círculo rojo” de manera pública en una entrevista realizada por Jorge Fontevecchia en el diario Perfil el 01 de septiembre de 2013.

—¿Por qué se frustró el acuerdo entre usted, Massa y Scioli para hacer un frente electoral antikirchnerista?

—Había más un deseo de un montón de gente que quería terminar con el ciclo de prepotencia, autoritarismo, falta de espíritu democrático que ha tenido el kirchnerismo [...]

—¿Quiénes intentaban unirlos?

—Lo que llamo ‘el círculo rojo’. Distintas personas del mundo del hacer, del pensar.

—¿Clarín lo integra?

—No lo personalizaría en alguien.

—¿Son los mismos que intentaron juntarlo con Duhalde hace dos años?

—Puede ser. El mismo grupo que creía que eran cosas sumables. Yo no descalifico a nadie, todos han hecho su aporte. Pero con la misma simplificación de no entender que, como todo ciclo histórico, la Argentina necesita una renovación (Fontevecchia, 2013).

De esto se deduce, al menos en la interpretación del entonces jefe de gobierno porteño Mauricio Macri, que el sector denominado “círculo rojo” intentaba construir una alianza de carácter antikirchnerista, es decir, de unidad política priorizando terminar el proceso iniciado en 2003. Sin embargo, aunque importante, la búsqueda de esta convergencia no permite caracterizar de manera concreta a este sector.

Dos días después de las declaraciones de Macri, uno de los columnistas del diario *Página 12*, indagó el significado del término “círculo rojo”.

Su asesor Duran Barba usa la expresión para describir ámbitos de personas influyentes. La forma en que repercute la política en ese ámbito en el que participan tecnócratas, periodistas y empresarios resulta para Duran Barba un poderoso termómetro del sentido común hegemónico en un grupo que tiene gran capacidad para transmitir ese latido al resto de la sociedad.

El jefe de Gobierno de la Ciudad afirmó que el ‘círculo rojo’ presionó por una alianza entre Macri y el massismo para ‘ponerle un freno al kirchnerismo’. A su manera, Cristina Kirchner se refirió, aunque con otra metáfora, al mismo fenómeno, con la diferencia de que ella habló de ‘titulares’ y ‘suplentes’. Macri reconoció que fue obligado a realizar esa alianza con Massa. En esa acción, los ‘titulares’ estaban en el ‘círculo rojo’, mientras que él actuó como un ‘suplente’.

El sentido común en este ‘círculo rojo’ se funde en un magma cuyos principales componentes provienen de los poderes fácticos que están representados, entre los que el poder económico es el principal, el que los envuelve y les da sustancia. La función del sector político que representarían tanto Macri como Massa sería convertir ese reclamo crudo de un interés económico en un discurso político. Es decir, hilvanarlo con otros reclamos, encontrar puntos de identificación y hacer que ese interés particular tome la forma de un interés común (Bruschtein, 2013).

Una semana más tarde, uno de los analistas del diario *La Nación* continuó realizando la exégesis del concepto.

Pero ¿qué es el círculo rojo? Macri lo define como un núcleo minoritario de argentinos. ¿5000 argentinos? ¿50.000? Ni él lo sabe. Serían las personas politizadas, que son conscientes de la importancia de las instituciones, que leen los diarios y siguen los programas de noticias o de política de la televisión. Son argentinos que no sólo están en la Capital, sino también en el país profundo (Morales Solá, 2013).

Uno de los principales ejecutores de las políticas de Cambiemos y quien fue Jefe de Gabinete de Ministros en el período 2016-2019, lo explica de manera similar.

La tesis de Peña, el argumento que organiza buena parte de su pensamiento y que defiende a muerte, es que la sociedad cambió y la política también, pero que la élite, a la

que llama 'el círculo rojo', se sigue moviendo de acuerdo con una serie de coordenadas que hace tiempo perdieron valor. Dirigentes, periodistas, empresarios, sindicalistas e intelectuales, es decir, todos aquellos que tienen alguna relación con el poder y los asuntos públicos (Natanson, 2018, p.117)

En 2015, luego de idas y vueltas, Macri rechazó nuevamente su alianza con Massa: "Cuando arrancó este proceso había tercios parejos. Hoy hay escalones distintos" (*Télam*, 11 de agosto de 2015).

Habíamos arrancado 2015 terceros en las encuestas, lejos de Sergio Massa, que había empezado el año como favorito, y de Daniel Scioli, que parecía el ganador inevitable [...] Con el correr de los meses, sin embargo, a medida que fortalecía nuestra alianza [...] mi candidatura empezó a ser vista por el círculo rojo y por la sociedad como una alternativa válida para reemplazar el estancamiento y el autoritarismo de los años anteriores (Macri, 2021, p. 24).

Las distintas aproximaciones a este concepto difuso indican que el grupo Clarín es parte del "círculo rojo" y se había sentido más identificado con Sergio Massa que con Mauricio Macri. "Cuando Clarín se vuelve más crítico del gobierno, el Presidente ubica al CEO en el círculo rojo que siempre lo subestimó y, supuestamente, apuesta al empoderamiento de Sergio Massa" (Sivak, 2017, p. 11).

Luego de las elecciones en las que Macri fue electo presidente, refiriéndose a la estrategia ganadora, Elisa Carrió afirmó: "Perdió la estrategia de Magnetto y ganó la mía y lo digo acá en TN, cuyo dueño está en el cuarto (piso)" (*Página 12*, 23 de noviembre de 2015).

Lo cierto es que, tras varios ensayos y reconfiguraciones de la oposición a lo largo del período 2003-2015, la Alianza Cambiemos logró imponerse en las elecciones presidenciales de 2015 (Cantamutto y López, 2019). Resultó ser el mejor aglutinador electoral contra el kirchnerismo. "El macrismo no es un golpe de suerte [...]no es, por recurrir a la fórmula de Ricardo Forster, una anomalía, un accidente o un golpe de suerte; es una fuerza potente que se encuentra en el trance de construir una nueva hegemonía" (Natanson, 2017).

Una vez que Macri fue consagrado como Presidente, se realizaron distintas gestiones para que Cambiemos tuviera un acercamiento con el sector representado por Sergio Massa: "Yo sentí desde el primer día, viendo nuestras minorías en el Congreso, que sería positivo ampliar nuestra base de sustentación política. Con eso en mente, busqué construir relaciones de confianza con los gobernadores e incluir a Massa, con la fragilidad enorme de

que en ambos casos su tracción en Diputados y Senadores tampoco era mayoritaria (Macri, 2021, p. 148).

De hecho, Macri invitó a Massa y no a Scioli al foro de Davos (*Clarín*, 05 de enero de 2016a). Massa respondió: “Voy a Davos con el Presidente a conseguir inversiones para la Argentina” (*Clarín*, 05 de enero de 2016b). Y en conversaciones del foro, “Macri lo presento en davos como futuro jefe del peronismo” (Lantos, 23 de enero de 2016).

Una de las ideas que se promocionaban era la unidad de ambos sectores que no fueron juntos en las elecciones de 2015.

Esos fueron los meses en los que empezó a circular en el mundo político y entre algunos periodistas la idea de que teníamos que hacer un acuerdo más estable con un sector del peronismo, invitar a algunos de ellos a formar parte del Gabinete y fusionar nuestros bloques en el Congreso, con la perspectiva de compartir también las listas para las elecciones de 2019. El gran propulsor de esta idea era Emilio Monzó, que sugería incluso que dirigentes como Juan Manzur, el gobernador de Tucumán, además de su amigo Sergio Massa, se incorporaran a Cambiemos de alguna manera (Macri, 2021, p. 147).

Pero esta idea no prosperó.

Cassini, García Zanotti y Schorr (2021) afirman que el rasgo distintivo del Gobierno de Cambiemos fue, a grandes rasgos, el incentivo a la capitalización financiera, como en el período 1976-2001. Esto fue esencial pero no el único aspecto que determinó la modificación de precios relativos, cambiando los ganadores y perdedores.

[u]na alteración significativa de la estructura de precios y rentabilidades relativas de la economía argentina. Los ganadores y perdedores que se identificaron en otros períodos alteraron sus posiciones en el proceso de generación, circulación y apropiación del excedente económico. En términos agregados, dentro de los segmentos de ganadores se destacan aquellos ligados a precios regulados por el Estado, ciertas actividades ancladas en el procesamiento de recursos naturales y el negocio financiero, mientras que entre los perdedores se encuentran diversos sectores productivos, en especial (aunque no solo) la industria. A lo largo de estos años, además, se cristalizó el predominio del capital extranjero en el seno del poder económico de la Argentina (Cassini, García Zanotti y Schorr, p.199, 2021).

Por otro lado, muestra que, en términos generales, grandes empresas de distintas actividades se volcaron a la capitalización financiera debido a la alteración de precios relativos determinada por la política económica.

Manzanelli, González y Basualdo (2020) sostienen que el gobierno de Cambiemos intentó desplazar a los grupos económicos locales de espacios fundamentales para su proceso de

acumulación, muchos de los cuales tenían reservados para sí desde décadas atrás, para favorecer a capitales extranjeros, especialmente al capital financiero. Destacan que Mauricio Macri denostaba de manera constante al “círculo rojo”. En la conformación del gobierno, la mayoría de los CEO que lo constituyeron no provenían de los grupos económicos locales sino del capital financiero transnacional y capitales extranjeros. La batalla principal, no obstante, puede entenderse que estuvo en torno a la “causacuadernos”, en tanto supuestos registros de coimas y hechos de corrupción en contratos de obra pública.

Todas estas evidencias son relevantes para identificar el conflicto que se dirimió en el seno del poder económico, pero indudablemente la ‘causa de los cuadernos’ fue especialmente importante porque a partir de ella el gobierno macrista pretendía no sólo afectar a las firmas de los grupos económicos para que sean reemplazados por capitales extranjeros, sino extorsionar y eventualmente encarcelar a los integrantes de la denominada ‘patria contratista’, además de a los ex funcionarios kirchneristas. Tal el caso del procesamiento de altos directivos de los grupos Techint, Roggio, Vicentín, IMPSA (Pescarmona), Cartellone, Helpert (Eurnekian) e, incluso, del propio Grupo Macri (IECSA) (Manzanelli, González y Basualdo, 2020, p. 183).

De un modo distinto, expresa la misma idea uno de los columnistas más destacados del Grupo Clarín, miembro destacado del “círculo rojo”.

El malestar general de los hombres de negocios obedece a tres cuestiones concretas. La primera de ellas, a que las grandes compañías han perdido mucha plata durante la gestión de Cambiemos. Algunos holdings, un 40 % de valor bursátil y otros evalúan preservar su patrimonio con convocatorias de acreedores. Hay versiones de una importante firma de la alimentación [...] El otro factor que distanció al establishment de Macri, está vinculado al tema de los cuadernos. Muchos hombres de negocios critican la total prescindencia de la Casa Rosada en el tema. No piden que Macri se meta en la Justicia, pero sí que busque una forma de circunscribir la crisis. La investigación tuvo un alto costo productivo. Incluso, generó mucho fastidio la versión de que el Presidente vio cierta revancha personal cuando se enteró de algunos empresarios procesados [...] Existe otra cuestión de fondo: Macri le quiere devolver con la misma moneda, al desplante que Bolsonaro le hizo, al no venir a la Argentina. En juego hay mucho. Brasil es el principal socio y Bolsonaro quiere aplicar la tradicional política proteccionista. Pero además, ambos compiten por otra cuestión estratégica: quién de los dos es el referente de Washington en América latina (Bonelli, 2018).

Fraschina y Ferrari (2018) destacan el intento de desplazamiento, por parte de capitales transnacionales de origen estadounidense -principal, aunque no exclusivamente-, de grandes capitales también transnacionalizados, pero más afianzados localmente debido al

entrelazamiento con la vida social y estatal en Argentina, subrayando el rol de un sector del poder judicial. Señalan también que, al menos, se trató de un movimiento continental, poniendo a Brasil como el mayor ejemplo.

Esta disputa no es nueva. En términos más generales, la lucha por mercados, zonas y *esferas de influencias* es consustancial al capitalismo, sobre todo en su etapa monopolista (Lenin, 1916) y mucho más en el marco de la globalización neoliberal.

Por estos motivos, era dable interpretar que en “esta tercera etapa de la valorización financiera, la deuda y sus medidas satélites no vienen sólo por activos del Estado, como Vaca Muerta, sino también por mercados dominados por grupos económicos locales. Y por algunos grupos” (Ferrari, 2019a).

Más específicamente, puede interpretarse esta tensión como una nueva contienda entre las fracciones del capital más relevantes del bloque en el poder, porque el gobierno encabezado por Macri estuvo conducido bajo la hegemonía del capital financiero internacional (Basualdo, Manzanelli y Calvo, 2020, p. 1).

Por lo expuesto hasta aquí, pueden interpretarse de manera indistinta las categorías “grupos económicos locales” y “círculo rojo”, en tanto fracción de capital diferenciada del capital financiero transnacional. Aunque la primera representa estrictamente una fracción del capital y la segunda, la propia fracción más todo su andamiaje en la vida social, cultural, política y judicial.

3 CIRCUNSTANCIAS EN LAS QUE SE DESENVUELVE LA “CAUSA CUADERNOS”

3.1 CIRCUNSTANCIAS GENERALES

Basualdo (2006) presenta distintos momentos en el período neoliberal, dos en particular (1989 y 2001), en que las principales fracciones del capital del bloque en el poder del patrón de valorización financiera, los grupos locales y el capital financiero transnacional, no lograron acordar sobre el rumbo que debía adoptar la economía porque suponía la primacía del interés de una por sobre el de la otra.

La privatización de empresas públicas en la década de 1990 fue una de las formas de saldar la deuda privada contraída por grupos locales, luego estatizada, y de generar una “comunidad de negocios” entre las dos fracciones del capital que se habían enfrentado desde 1989 (Basualdo, 2006).

La “comunidad de negocios” estuvo constituida por bancos acreedores, empresas transnacionales y grupos económicos locales. En lo que hace al discurso, los primeros aportarían las finanzas; las segundas, el conocimiento técnico; y los terceros, la capacidad de influencia en el Estado y el sistema político (Basualdo, 2006).

Si bien las privatizaciones no pueden analizarse ni entenderse de manera aislada, deben considerarse como la reforma estructural más importante del período por diversos factores. El Estado contó con menos peso para regular e incidir en los precios relativos de la economía. Se dio un proceso de concentración de capital en las principales actividades de la economía, generando mayores oligopolios e incluso monopolios.

Las empresas privatizadas fueron una fuente cada vez más influyente en el endeudamiento externo y en la fuga de capitales, por la remisión de utilidades entre otras razones. Se profundizó el déficit fiscal y el déficit comercial. Las privatizadas importaban equipo e insumos, lo que impactó en la destrucción de tejido industrial de proveedores locales. De conjunto, esto incrementó la restricción externa. Por otra parte, la posterior extranjerización de las privatizadas contribuyó de manera decisiva a la extranjerización de la cúpula empresarial (Basualdo, 2006).

En varios casos, los grupos económicos locales vendieron su participación a capitales extranjeros después de 1995, por lo que no fue sólo un período de privatización sino también de desnacionalización. Analizando el proceso en su conjunto, los capitales extranjeros avanzaron sobre espacios que ocupaba el Estado.

Sin embargo, uno de los aspectos estructurales para la nación en su conjunto y como nexo entre fracciones del capital, es permanente desde 1976 y se encuentra en la esfera monetaria y financiera, a través del endeudamiento externo en dólares.

Brenta (2013) analiza diversos intentos de dolarización plena en Argentina por parte del FMI. Las condiciones para esto se crearon con el endeudamiento desde 1976 y su posibilidad se mantuvo latente desde 1989. Con el trauma de la hiperinflación y el dinero nacional muy devaluado respecto al dólar, pudo implementarse la convertibilidad (1991-2001) que detuvo la inflación con enorme consenso social, previamente privatizando empresas públicas, como parte de las imposiciones y para acumular reservas que sustentaran la conversión.

En la etapa final del modelo, el FMI condicionaba su apoyo a la implementación de la dolarización. La autora describe los vaivenes del organismo sobre la dolarización estricta. Un momento de insistencia fue con el avance de las negociaciones del ALCA (Área de Libre Comercio de las Américas), que implicaba la anexión de Argentina y otros países sudamericanos a la zona del dólar.

Por lo tanto, el endeudamiento en dólares y la fuga de capitales en esa moneda potencian la tendencia de dolarización despesificadora de la economía, que la hace más vulnerable y susceptible de concesiones. El endeudamiento externo es una forma de obtener una renta perpetua, dolarizar la economía y un mecanismo de sometimiento económico y político permanente.

En aquel entonces, estas dos fracciones del capital se enfrentaban en carácter de deudora (los grupos) y acreedora (el capital financiero transnacional), como consecuencia del proceso de endeudamiento externo.

Conscientes de sus intereses corporativos contrapuestos, ninguna de las dos fracciones podía ejercer la hegemonía del bloque en el poder en el momento de la disputa, dando lugar a una crisis. Se desarrolló un proceso de lucha, en el que sólo podía existir un momento de primacía de una sobre otra, ejercido mediante la imposición, la fuerza, hasta que una sola de las dos fracciones o una sola articulación específica entre ellas quedara consolidada.

En 2001, la convertibilidad estaba agotada, y la salida tenía dos caminos principales: una devaluación o una dolarización estricta, es decir, la adopción del dólar como dinero de curso legal. La devaluación era buscada por los grupos económicos locales, exportadores y fugadores debido a que sus tenencias en dólares se verían incrementadas en pesos. La dolarización era el plan de los bancos privados, empresas privatizadas, con el patrocinio del

FMI, debido a que, en el caso devaluacionista, verían reducidos en dólares sus activos en pesos, así como también sus utilidades en dólares. Además, los acreedores externos sabían que mediante la devaluación sería más difícil cobrar sus acreencias debido a la multiplicación de los montos.

Esta disputa incluyó la construcción de distintas alternativas: “devaluacionistas” y “dolarizadores” (Castellani, y Szkolnik, 2010). Sin embargo, la salida de la convertibilidad fue impuesta por los llamados “devaluacionistas” y no por los denominados “dolarizadores”.

Al ser el crédito y el endeudamiento externo uno de los rasgos distintivos del patrón de valorización financiera, es coherente que en esta tensión las principales determinaciones de estas fracciones sean las de acreedores y deudores. Por el mismo motivo, es lógico que la disputa también revista la forma de niveles de tipos de cambio e incluso pugna entre distintos dineros nacionales manifestada en la posible adopción del dinero nacional del acreedor, entre otros condicionamientos derivados de las circunstancias.

Se impuso la salida devaluacionista debido a la mayor influencia sobre el sistema político por parte de los grupos económicos locales.

En diciembre de 2001 no solamente se abandonó la Convertibilidad [...] no puede dejar de llamar la atención que esta trascendente alteración no se sustentó en la propuesta de los integrantes más poderosos de la alianza sino en la de los de menor entidad económica, la remozada oligarquía diversificada y los intereses extranjeros vinculados a la exportación y el mercado interno. Esta resolución resulta incomprensible desde el punto de vista del poder económico relativo detentado por las fracciones del capital que se enfrentaban en esas circunstancias. Sin embargo, es comprensible si se tiene en cuenta que la ventaja relativa decisiva que ostentaba la oligarquía diversificada radicaba en ser la que definía el comportamiento de ese sistema político (Basualdo, 2006, p. 470).

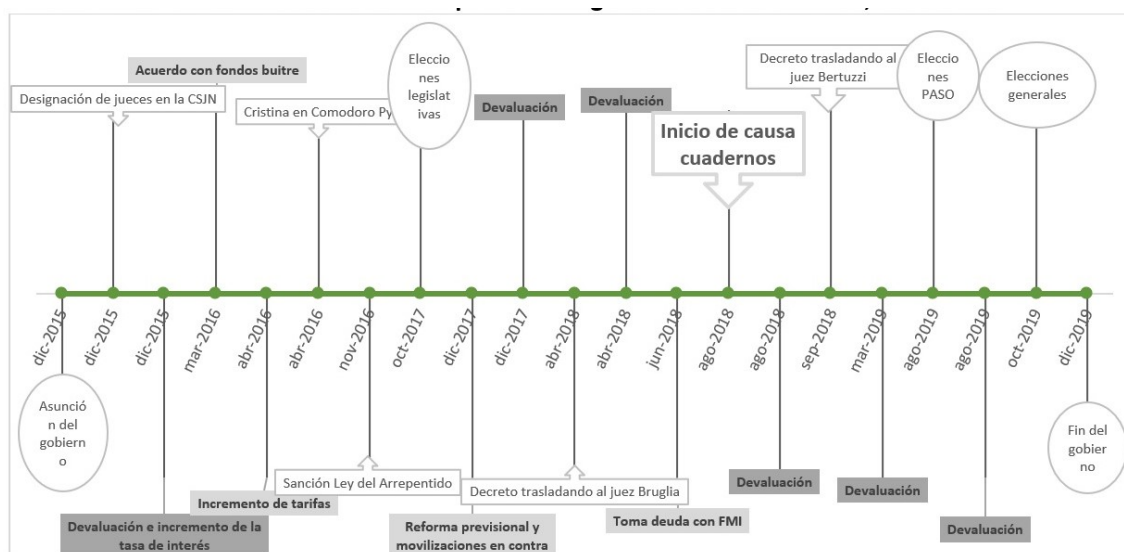
Así, los grupos económicos locales y el capital financiero transnacional parecen converger de manera especial en la fase ascendente del proceso de endeudamiento externo local, mientras que la relación se tensiona en el momento en que el nivel de deuda respecto al producto precipita una definición y entra en una crisis que exige resolución, un cambio de forma.

Empalmado con aspectos del patrón de acumulación que comenzó a configurarse en 2002, el inicio del ciclo kirchnerista contactó con necesidades de los grupos locales. Para Manzanelli y Basualdo (2017), el kirchnerismo entendía que el capital financiero internacional había sido el responsable de las políticas desplegadas desde la última

dictadura. Además, excluyó a la fracción hegemónica del patrón de acumulación precedente (1976-2001), los grupos económicos locales, de los sectores dominantes a los que debía enfrentar y los consideró parte de la burguesía nacional y, por lo tanto, aliada del proyecto político a desplegar.

Si bien se vieron beneficiados inicialmente, a partir de 2008 y la disputa multilateral abierta en torno a la resolución 125, las principales fracciones del capital comenzaron a converger contra el kirchnerismo buscando la alternativa política que más aglutinara para desplazarlo (Basualdo, 2020; Wainer, 2018; Cantamutto y López, 2019), hasta que ocurrió en 2015, con el triunfo de Cambiemos.

Gráfico 3.1.1. Hitos seleccionados en el período del gobierno de Cambiemos, 2015-2019.



Fuente: Elaboración propia.

El período de Cambiemos puede dividirse en dos subperíodos, uno “gradualista” y uno de “ajuste” (Manzanelli, González y Basualdo, 2020), cuyo punto de inflexión son las elecciones de medio término de 2017, debido a la necesidad de este sector político de contar con mayor densidad en la Cámara de Diputados, que, dentro de la división de poderes, es la parte que legisla o dicta las leyes. Esta distinción era realizada por Macri, quien al iniciar las elecciones ordinarias parlamentarias de 2018, justificó: “Elegimos el cambio del gradualismo para que todos estemos unidos por el esfuerzo” (*Página 12*, 1 de marzo de 2018). Pero a mediados del mismo año, afirmó: “Vamos por menos gradualismo” (*Página 12*, 18 de junio de 2018).

La primera medida relevante del Gobierno fue la designación de dos jueces para la Corte Suprema, como puede observarse en el Gráfico 3.1.1. En el plano judicial, sobresalen también las citaciones a Cristina Fernández de Kirchner, las designaciones de los jueces Bruglia y Bertuzzi y el comienzo de la “causa cuadernos”, hitos que serán desarrollados en la medida en que se despliegue la investigación.

En cuanto a las circunstancias generales, es destacable que luego de las elecciones de medio término llevadas a cabo en 2017, el poder ejecutivo nacional comenzó a intensificar una serie de iniciativas que apuntaban contra sectores sociales específicos: la clase trabajadora y los sectores populares, por un lado, y los grupos económicos locales o “círculo rojo”, por otro.

El acuerdo con los “fondos buitres”, el endeudamiento externo y las devaluaciones abruptas, fueron momentos relevantes que deterioraron los ingresos de los sectores populares, quienes también se vieron perjudicados con la reforma previsional, momento que expresa un salto en la calidad de las políticas desplegadas y la resistencia a alguna de ellas.

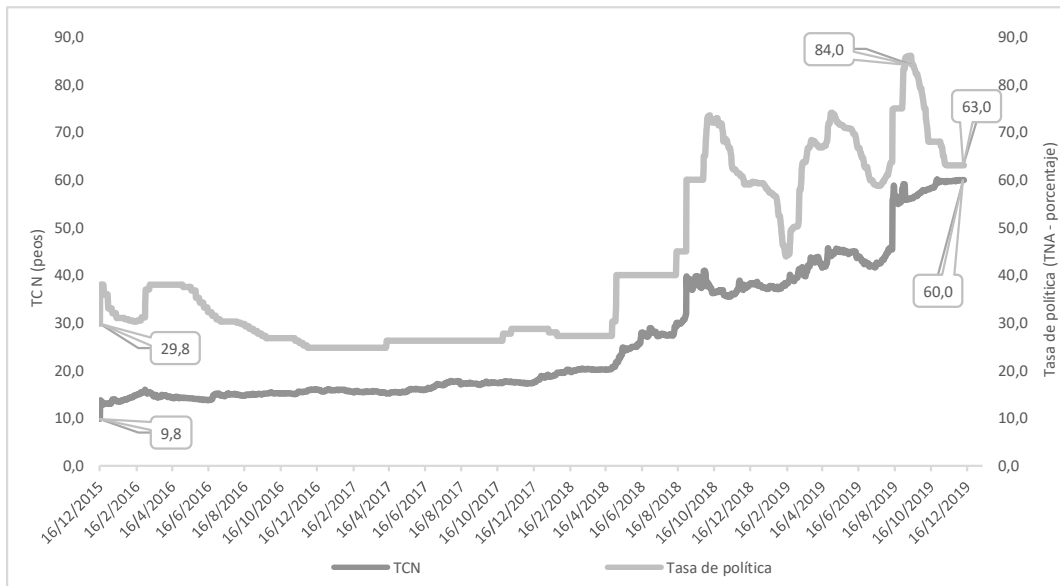
Las devaluaciones de 2018 también perjudicaron a los grupos económicos locales endeudados con el exterior. No obstante, la “causa cuadernos” se conforma como el momento de mayor envergadura e integralidad contra el “círculo rojo”.

3.2 EL “MODELO”

Como se desprende del enfoque de Basualdo (2019) y fue explicitado, el concepto patrón de acumulación debe ser tratado como lo que, en el aparato categorial marxista, se denomina totalidad orgánica. En este apartado, sólo se pondrá el foco en la articulación específica de las variables económicas más relevantes que lo hacen distintivo, a la que denominaremos “modelo” a los fines de abstraer este aspecto de la totalidad concreta del patrón. Si bien las variables económicas son relaciones sociales, la referencia al concepto “modelo” intenta dar cuenta de un aspecto del régimen de acumulación y no del conjunto de sus características, algunas de las cuales no son económicas. Respecto a los rasgos económicos distintivos del patrón, puede afirmarse que se asistió a un proceso de “valorización financiera” (Basualdo, 2020).

En el Gráfico 3.2.1, se exponen las trayectorias del tipo cambio nominal del dólar medido en pesos y la tasa de política monetaria a lo largo de la gestión de Cambiemos, destacándose movimientos ascendentes sincronizados.

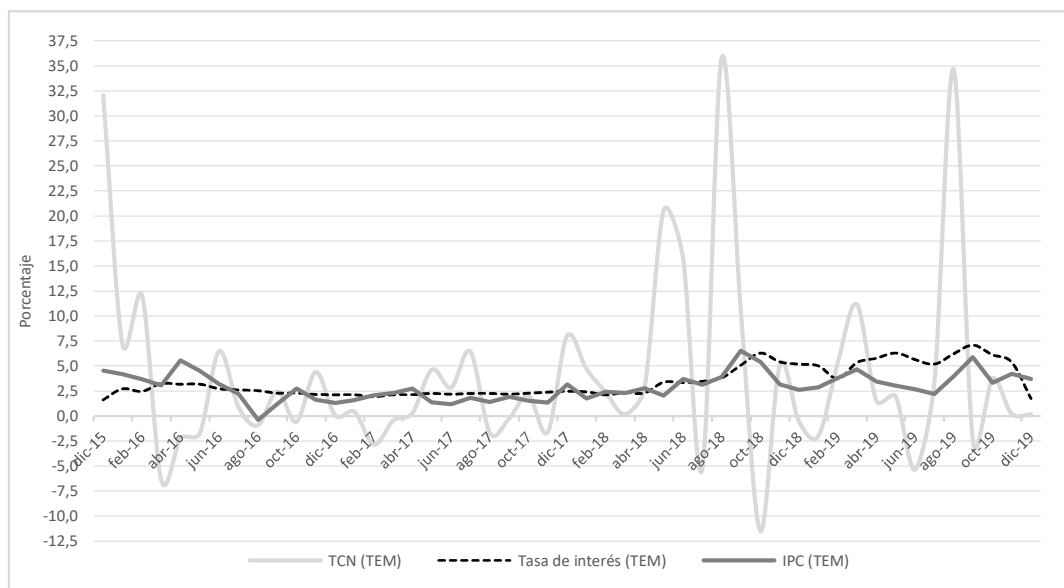
Gráfico 3.2.1. Tipo de cambio nominal (en pesos) y tasa de política monetaria (TNA) diciembre de 2015-diciembre de 2019.



Fuente: Elaboración propia sobre la base de información del BCRA.

Como se observa en el Gráfico 3.2.2, desde diciembre de 2015 hasta octubre de 2018, excepto la primera mitad de 2016, la inflación y la tasa de política fueron bastante parejas en términos de tasa efectiva, aunque mayor la segunda que la primera. A partir de octubre de 2018, la tasa de política comenzó a ser superior a la inflación. Por otro lado, dentro de los 48 meses de gestión de Cambiemos, existen 12 en que el incremento del tipo de cambio nominal fue superior a la tasa efectiva y dentro de los 12 casos, 5 conforman una diferencia significativa, picos en el dispositivo de capitalización.

Gráfico 3.2.2. Tasas efectivas mensuales de incremento de TCN, tasa de política e IPC, 10 diciembre de 2015-10 diciembre de 2019.



Nota: Para el período en que se discontinuó la información estadística del IPC, se utilizó el elaborado por CIFRA-CTA.

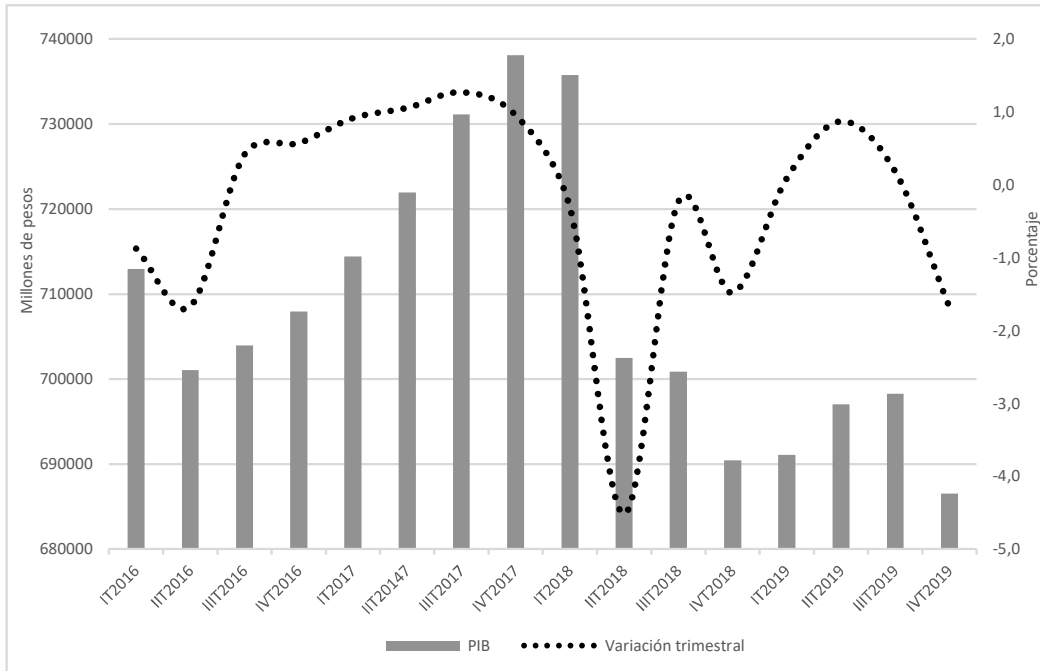
Fuente: Elaboración propia sobre la base de información del BCRA e Indec.

No obstante, la modalidad de valorización financiera fue diferente a la experimentada entre los años 1976 y 2001, período en el que, en términos generales, se obtenía una renta financiera a partir de la diferencia de la tasa de interés local respecto a la internacional, lo que incentivó el endeudamiento externo de grupos económicos locales, cuya deuda luego fue estatizada (Basualdo, 2006). En esta modalidad, en cambio, se partió del endeudamiento público.

El rasgo sobresaliente de la valorización financiera fue el endeudamiento público que no sirvió para incrementar el nivel de actividad económica –la cual cayó 8,8% en términos del PIB per cápita entre 2015 y 2019– sino para financiar la fuga de capitales al exterior. Basta mencionar que el aumento neto de la deuda pública en moneda extranjera fue de USD 103.808 millones y la fuga de capitales alcanzó a USD 93.667 millones entre diciembre de 2015 y septiembre de 2019 (Basualdo, Manzanelli, Castells y Barrera, 2019, p.2).

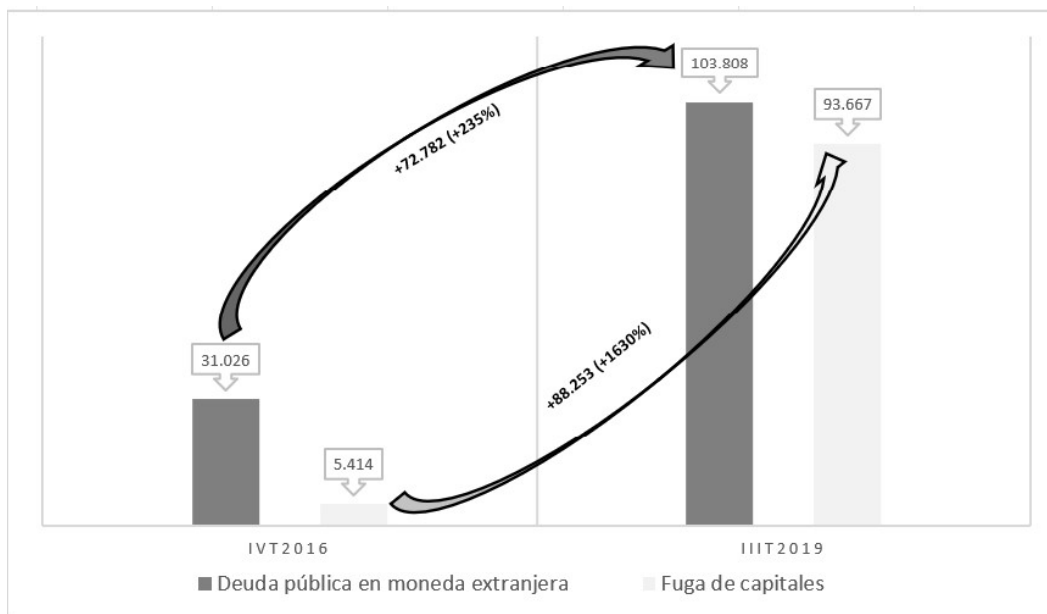
En términos generales, el modelo condujo a una caída del producto a partir de la primera devaluación, una recuperación posterior hasta el final de 2017, y luego un subperíodo de inestabilidad con devaluaciones abruptas y, analizado el período de conjunto, un saldo negativo de punta a punta, dejando una economía más pequeña que al comienzo del mandato.

Gráfico 3.2.3. Evolución trimestral del PIB desestacionalizado (a precios de 2004 y variación porcentual), 2016-2019.



Fuente: Elaboración propia sobre la base de información del Indec.

Gráfico 3.2.4. Stock acumulado de deuda pública en moneda extranjera del sector público nacional y fuga de capitales al exterior, IV trimestre de 2016- III trimestre de 2019.



Fuente: Elaboración propia sobre la base de información de CIFRA (2019).

La deuda externa y la fuga de capitales, como se aprecia en el Gráfico 3.2.4, junto a las devaluaciones abruptas fueron la norma en el modelo. Ocasionaron fuertes turbulencias financieras y económicas en el período y dejaron un colosal condicionamiento hacia el futuro. Este modelo dejó el grillete de la deuda externa para gobiernos posteriores con vencimientos próximos y abultados, junto a escasas reservas (Basualdo, Manzanelli, Castells y Barrera, 2019, p.2). Tuvo consecuencias negativas sobre los sectores populares y, en parte también, para uno de los beneficiarios: los grupos económicos locales.

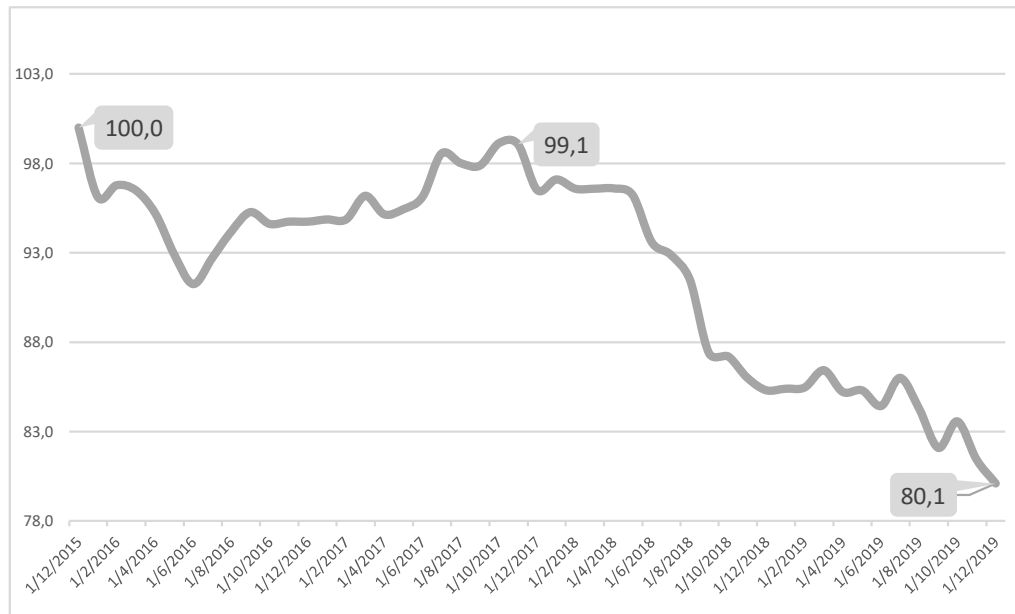
3.3 POLÍTICAS CONTRA LA CLASE TRABAJADORA Y LOS SECTORES POPULARES

Por un lado, se avanzaba contra la clase trabajadora y los sectores populares, como en el caso de la reforma previsional, debido a que la modificación de la fórmula para el cálculo de las jubilaciones tendía a disminuirlas en términos reales en el contexto macroeconómico que propiciaban las políticas públicas llevadas a cabo, mientras se generaban condiciones para una gran reforma laboral. De hecho, en 2017, Macri “recibió a la nueva conducción de la UIA, que centró sus reclamos en terminar con ‘la industria de los juicios laborales’, como había planteado Macri, y en rebajas de impuestos” (Lewkowicz, 2017).

En efecto, uno de los puntos de coincidencia de las dos fracciones del capital en disputa era el objetivo principal esencial respecto al trabajo asalariado: reducir el salario real. Desde diciembre de 2015 hasta el mismo mes de 2019, el salario real promedio se redujo casi un 20%, como se refleja en el Gráfico 3.3.1.

El salario real cayó al comienzo de la gestión y luego fue recuperándose hacia las elecciones de medio término en 2017, punto a partir del cual comenzó a descender. Este proceso tuvo un correlato en la distribución funcional del ingreso, como se observa en el Gráfico 3.3.2. No obstante, si se analiza solamente el sector privado, o sea excluyendo el sector público -que por definición del manual de cuentas nacionales no genera excedente-, el fenómeno redistributivo es aún más acusado, como se aprecia en el Gráfico 3.3.3. En efecto, la participación de los asalariados en el PIB fue disminuyendo desde 2017 (Manzanelli y Amoretti, 2022).

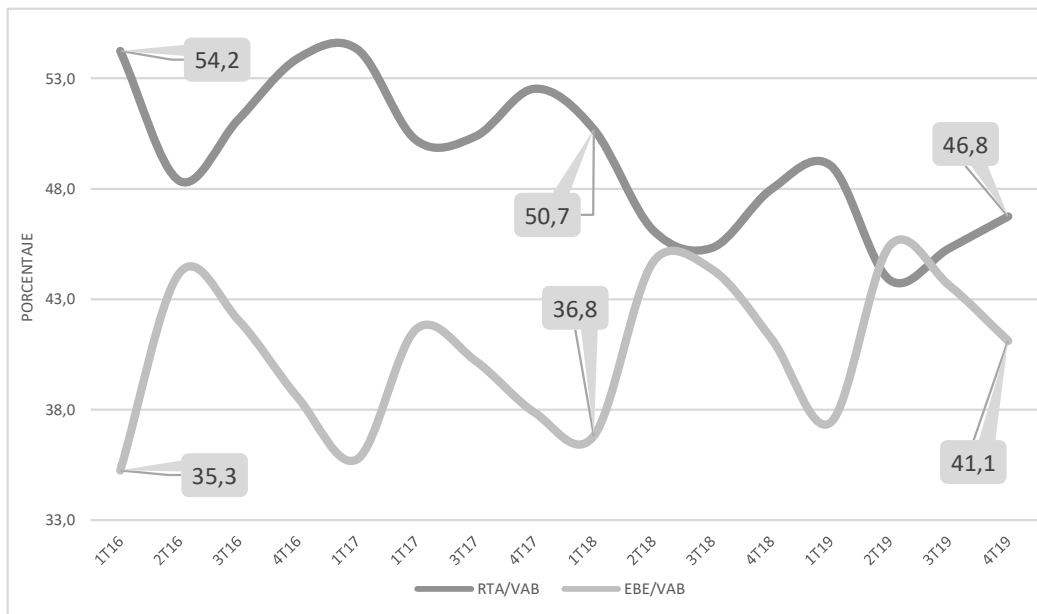
Gráfico 3.3.1. Evolución del salario real del sector privado registrado (dic 2015=100), 2016-2019.



Nota: Para el período en que se discontinuó la información estadística del IPC, se utilizó el elaborado por CIFRA-CTA.

Fuente: Elaboración propia sobre la base de información del IPC (Indec) y RIPTE (MTEySS).

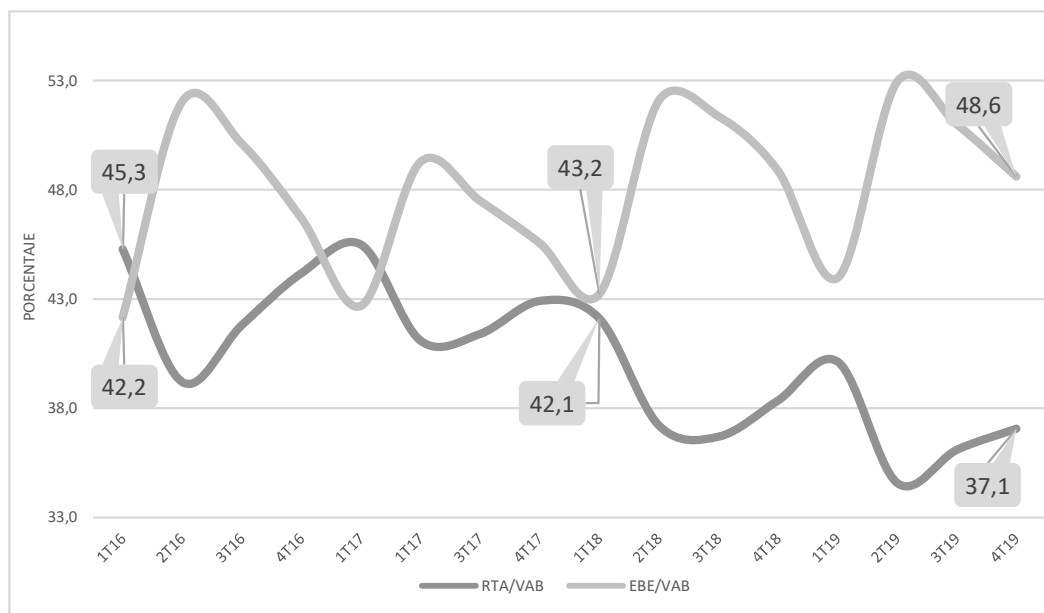
Gráfico 3.3.2. Participación del salario y el excedente en el producto (porcentaje) incluido el sector público, 2016-2019.



Fuente: Elaboración propia sobre la base de información del Indec.

En cuanto al empleo, lo más destacado del período estriba en que el desempleo pasó del orden del 6% al comienzo de la gestión al 9% en el cuarto trimestre de 2019, de acuerdo con información del Indec.

Gráfico 3.3.3. Participación del salario y el excedente en el producto (porcentaje), excluido el sector público, 2016-2019.



Fuente: Elaboración propia sobre la base de información del Indec.

Otra de las medidas directas contra los sectores populares se ejecutó con posterioridad a las elecciones de medio término: se cambió la fórmula de movilidad jubilatoria en el Congreso de la Nación, con fuertes movilizaciones callejeras y medidas represivas los días 14 y 18 de diciembre de 2017.

Se trataba de una medida de austeridad y ajuste del gasto con tres ejes principales: 1) el cambio de fórmula para la movilidad de los haberes previsionales, las asignaciones familiares y la asignación universal por hijo; 2) la elevación de la edad jubilatoria a 70 años (opcional); y 3) la equivalencia del haber mínimo garantizado con el 82% del salario mínimo, vital y móvil para algunos jubilados y pensionados (Fraschina, Soloaga y Gobbo, 2021).

Como se afirmó con anterioridad, todas las medidas contra la clase trabajadora y los sectores populares que el gobierno nacional adoptó eran compartidas por el “círculo rojo”.

3.4 POLÍTICAS CONTRA EL “CÍRCULO ROJO”

Algunas medidas se dirigían contra el “círculo rojo”. A este respecto, son destacables las observaciones previas a esta instancia, en la primera etapa del gobierno de Cambiemos, que

pueden ser caracterizadas como “contradicciones secundarias dentro de los sectores dominantes” (Verbitsky, 2017) pero que, sin embargo, son significativas en múltiples aspectos, también para los sectores populares, y especialmente relevantes para esta investigación.

Algunos ejemplos de estas tensiones con el “círculo rojo” se expresan en el hecho de que el Grupo Clarín sólo obtuvo una porción de las televisualizaciones reprivatizadas del fútbol, disputando con Fox-Turner, ESPN y Mediapro, diluyendo de manera relativa su poder de mercado esperado por éste (Veiga, 2017).

Los laboratorios Roemmers y Bagó tuvieron tensiones con laboratorios extranjeros debido a la importación de medicamentos y drogas básicas, con el visto bueno del Gobierno, diluyendo el poder de mercado de las firmas locales e intensificando la competencia oligopólica. Ante la abrupta suba de precios de medicamentos, legisladores oficialistas denunciaron una estructura productiva y comercial oligopólica y sostuvieron: “Estamos decididos a utilizar todas las herramientas institucionales y legislativas para lograr un profundo cambio en este sector, que mejore la competitividad y brinde una oferta amplia y de calidad a precios razonables” (*Página 12*, 25 de mayo de 2016).

Se desarrollaron acciones para radicar Farmacity -uno de cuyos accionistas destacados, Mario Quintana, era vicejefe de Gabinete del Gobierno Nacional- en la Provincia de Buenos Aires (Raed, 2018). La Confederación Farmacéutica Argentina (CoFa) y el Colegio de Farmacéuticos bonaerenses se pronunciaron contra el avance de Farmacity y, además, le reclamaron a la Corte Suprema que falle respetando la constitucionalidad de la ley que violaría Farmacity. CoFa advirtió que “por cada farmashopping que se instale en la Provincia de Buenos Aires cerrarán varias farmacias. Muchas personas quedarán sin trabajo y millones sin acceso a los medicamentos cerca de su casa” (*Página 12*, 13 de abril de 2018).

Corporación América, holding del cual Eduardo Eurnekian es su principal accionista, fue presionada con la amenaza de que no habría inversiones en los aeropuertos. El proceso de privatización de aeropuertos permitía al Poder Ejecutivo rescindir el vínculo diez años antes de que finalizara el contrato. El grupo de Eurnekian había perdido la disputa para quedarse con el Correo Argentino con el Grupo Socma y el primero le había ganado al segundo la puja por la concesión de los aeropuertos.

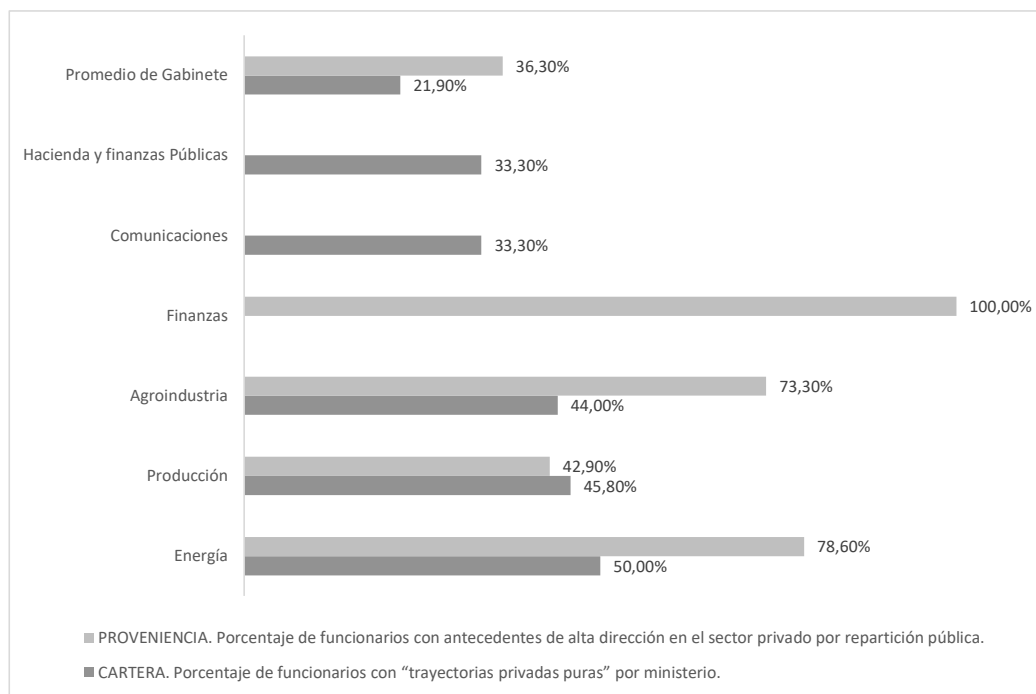
Luego de tensiones, el entonces ministro de Transporte, Guillermo Dietrich, confirmó: “Corporación América seguirá explotando los principales aeropuertos hasta 2028 [...] La

definición del funcionario permite zanjar las tensiones entre el grupo y la Casa Rosada” (Lukin, 2017).

Techint accedió sólo a una parte de la licitación para la construcción de un gasoducto de la provincia de Córdoba provincial, en cuya preadjudicación ya estaba un consorcio integrado por Iecsa, Odebrecht y Electroingeniería, con financiamiento y provisión de tubos por parte de capitales de China, competidor de Techint en siderurgia y en este rubro en particular, por lo que se vio forzado a reducir sus precios de 2500 a 1500 dólares la tonelada. Un “salomónico acuerdo destraba inicio de gasoducto cordobés” (*Ámbito*, 16 de agosto 2016). Las alusiones públicas a la corrupción y el “club de la obra pública”, las altas tasas de interés que elevan el costo de financiamiento de la inversión productiva y la desalientan, también son algunas de estas “contradicciones secundarias”.

Es el mismo patrón de acumulación que rigió entre 1976 y 2001 pero que tiene sus diferencias puesto que durante la gestión de la Alianza Cambiemos la fracción de capital hegemónica –la que controla el Estado y construye la legitimidad de sus políticas– no fue la conducida por los grupos económicos locales sino por el capital financiero internacional. A tal punto esto fue así que esta fracción hegemónica intentó desplazar desde el comienzo de esta gestión gubernamental, y especialmente desde que el FMI comenzó a dirigir la política económica y social, a los grupos económicos de los lugares clave para su acumulación de capital. Es el caso del conflicto de los laboratorios locales con Farmacity en la provincia de Buenos Aires, los aeropuertos, los precios de boca de pozo en Vaca Muerta (particularmente con el conglomerado Techint) y especialmente la causa de los ‘cuadernos’ que afecta a la denominada ‘patria contratista’. Es decir, durante el gobierno macrista no sólo se intentó dirimir la contradicción entre el capital y el trabajo sino también las cuentas que quedaron pendientes dentro de la alianza de poder en el 2001, cuando los grupos económicos impusieron la devaluación rechazando la dolarización que proponía el capital financiero internacional como salida al régimen de convertibilidad (Basualdo, Manzanelli, Castells y Barrera, 2019, p.2).

Gráfico 3.4.1. Composición del gobierno de Cambiemos por antecedentes en actividades privadas (en porcentaje). Marzo 2018.



Fuente: Elaboración propia sobre la base de Canelo, Castellani y Gentile, 2018.

La afirmación de que el gobierno de Cambiemos fue "conducido por los sectores dominantes [... y dentro de ellos] su fracción hegemónica está constituida por bancos transnacionales y empresas extranjeras no industriales, especialmente ligadas a la producción y distribución de energía" (Manzanelli, González y Basualdo, 2017, p. 195), tiene una de sus manifestaciones en la composición del poder ejecutivo.

Des un enfoque de sectorial, Canelo, Castellani y Gentile (2018) advierten sobre la composición del gobierno de Cambiemos, en cuanto al alto grado de composición de funcionarios que no sólo provinieron del sector privado sino que muchos fueron de elevado rango dentro del mismo: "el principal rasgo del perfil del funcionariado nacional: el de constituir una 'CEOcracia' o 'gobierno de los CEOs', una novedosa casta de altos ejecutivos provenientes, con una frecuencia inusual, de grandes empresas privadas" (Canelo, Castellani y Gentile, 2018, p. 118). Manzanelli, González y Basualdo (2017) también observan la composición sectorial, pero aportan, sobre todo, la proveniencia según la fracción del capital, como se aprecia en la Tabla 3.4.1. En efecto, los grupos económicos locales tuvieron mucha menos participación que los bancos transnacionales y las empresas extranjeras.

Tabla 3.4.1. Distribución de los funcionarios de acuerdo con su procedencia laboral, 2016.
En cantidad y porcentajes.

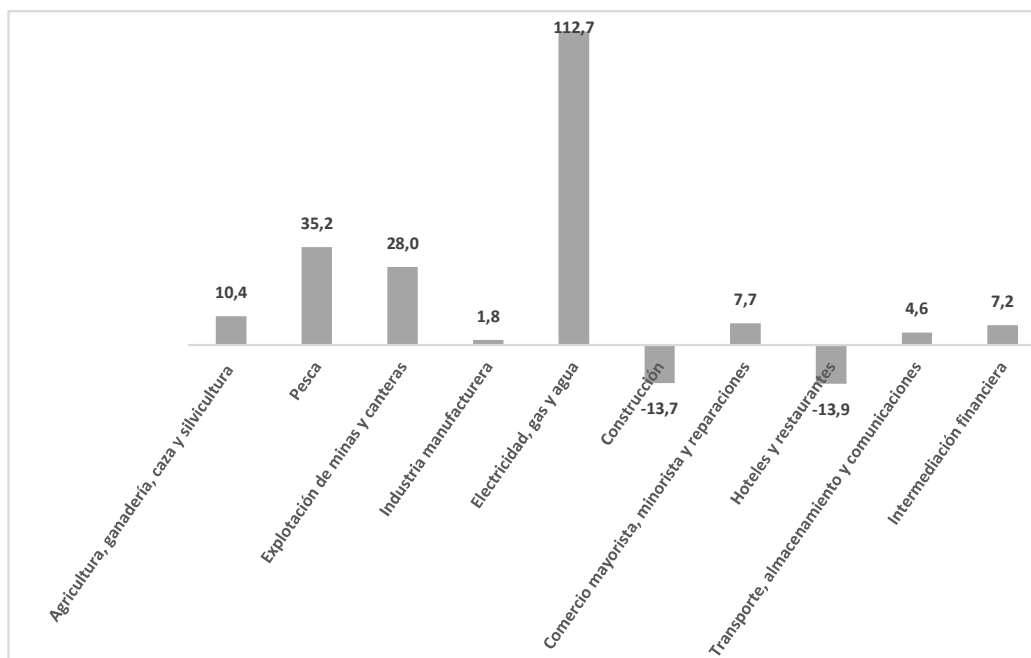
Procedencia	Total funcionarios		Principales instituciones
	Cantidad	%	
I. Administración pública	29	27,9	Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (14), Cámara de Diputados (4), Gobierno de la provincia de Buenos Aires(1), Gobierno de la provincia de Córdoba (1), Gobierno de la provincia de Tucumán (1), Gobierno de la provincia del Chaco (1), ex funcionarios menemistas de Energía y Minería (2), Sigen (1), Sedesa (1), etc.
II. Representaciones directas del capital	40	38,5	
Bancos transnacionales y empresas extranjeras	31	29,8	JP Morgan (3), Shell (3), HSBC (2), Deutsche Bank (2), Pan American Energy (2), Telecom (2), Telefónica (1), Total (1), Wintershall Energía (1), ICBC (1), Goldman Sachs (1), General Motors (1), Edenor (1), Edesur (1), DirecTV (1), Axiom (1), LAN (1), Thomson Reuters (1), CompasLexecon (1), Citibank (1), Lóreal (1), Morgan Stanley (1), Duke Energy (1).
Grupos económicos locales	7	6,7	Techint (2), Banco Galicia (2), Grupo Pegasus (2), Arcor (1).
Otras fracciones del capital y firmas sin identificar	2	1,9	Dietrich (1), FoodArts (1).
III. Representaciones indirectas del capital (auxiliares)	35	33,7	
Cámaras empresariales*	13	12,5	Aacrea (3), Copal (2), CRA (2), UIA (1), IAPG (1), Adeera (1), Aprogran - Caidira (1), Cadim (1), Cámara de Feedlot (1).
Fundación y consultoras	11	10,6	Cipecc (3), Estudio Montamat y Asoc. (2), Consultora M&S (1), Economía y Regiones (1), Ciecti (1), Di Tella (1), Barimont (1), Infortambo (1).
Estudio jurídicos, contables y financieras	11	10,6	Estudios Amadeo (1); Bruchou, F. Madero y Lombardi (1); Casagne (1); Cortes e Ibelli (1); Leguizamón, Alonso y Asoc. (1); Oliva, Dondo y Nicastro (1); Reinke (1), Cía. Inversora Latinoamericana (1), Garrido y Asoc. (1) Lacoste Soc. Bolsa, (1), Tilton Capital (1).
IV. Total	104	100	

*Los nombres completos de las instituciones que tienen representantes, por orden de aparición, son: Asociación Argentina de Consorcios Regionales de Experimentación Agrícola (Aacrea); Coordinadora de las Industrias de Productos Alimenticios (Copal); Confederaciones Rurales Argentinas (CRA); Unión Industrial Argentina (UIA); Instituto Argentino del Petróleo y el Gas (IAPG); Asociación Argentina de Energía Eléctrica (Addera); Asociación Argentina de Productores de Granos (Aprogran); Cámara de Agentes Independientes de Inspección de la República Argentina (Caidira); Colegio Argentino de Ingenieros de Minas (Cadim); Cámara de Feedlot.

Fuente: Manzanelli, González y Basualdo, 2017.

Tal como afirman distintos estudios (Cassini, García Zanotti y Schorr, 2019 y 2021; Canelo, Castellani y Gentile, 2018,) la composición del gobierno de Cambiemos es coherente con la política económica reflejada en el reacomodamiento de los precios relativos, como se expone en el Gráfico 3.4.2.

Gráfico 3.4.2. Variación porcentual de precios relativos de ramas económicas seleccionadas, 2015-2019.



Fuente: Elaboración propia sobre la base de información del Indec.

[e]l gobierno de la alianza Cambiemos constituye un fenómeno político singular. Por un lado, por la naturaleza de las políticas estatales implementadas, que en muchos casos constituyen una contundente reversión de aquéllas que fueron implementadas por los gobiernos kirchneristas. En especial se destacan tres: el fuerte cambio en los principales precios relativos de las variables económicas (salarios, insumos difundidos, tarifas y dólar), la quita y/o rebaja progresiva de retenciones a los productos primarios de exportación, y la desregulación y apertura del sector financiero; todas ellas desplegadas en el primer año de la gestión (Canelo, Castellani y Gentile, 2018, p. 117).

Otro de los aspectos fundamentales del funcionamiento de la economía devenía de la flexibilidad de las condiciones para endeudarse con el exterior, para obtener dólares, cambiarlo por pesos y capitalizar en pesos mediante altas tasas de interés, luego reconvertirlos a la moneda original y, por último, sacar del circuito local los capitales (fugarlos al exterior). Esto era facilitado por el libre movimiento de capitales que garantizó el gobierno de Cambiemos. Al hacer que los dólares escaseen súbitamente, la fuga abrupta también generaba una fuerza devaluatoria del peso y, por consiguiente, la mayor cantidad de pesos necesaria para devolver cada dólar. Además, desde diciembre de 2016 al mismo mes de 2018, la tasa de interés de referencia de Estados Unidos fue en alza, encareciendo la devolución de préstamos a tasa variable.

En caso de limitarse el endeudamiento cuyo afluyente eran bancos privados, el gran candidato a abastecer las divisas requeridas sería el FMI, hegemonizado por Estados Unidos. En abril de 2018, se precipitó una fuerte devaluación que comenzó a complicar a un aparte del sector económico que se había endeudado en dólares desde 2016.

La deuda contraída con el FMI configura un salto cuantitativo en el nivel endeudamiento en moneda extranjera y uno cualitativo en cuanto a los lazos de sometimiento hacia el futuro (Brenta, 2019), generando una correlación de fuerzas más favorable para el capital financiero transnacional (Basualdo, 2020).

“A fines del 2019, Julie Kozak y el venezolano Luis Cubeddu, enviados de Georgieva, pidieron reuniones con dirigentes de peso de la Unión Industrial (UIA) y la CGT [...] Por los industriales, participaron el entonces presidente de UIA, Miguel Acevedo y el actual, Daniel Funes de Rioja [...] Allí, los enviados del FMI admitieron la decisión política detrás del crédito de 45 mil millones” (Renou, 2021a). Fue otorgado para que Macri ganara las elecciones, tal como se lo dijo el propio Macri a Melconian, uno de sus cuadros económicos: “Me están dando la plata para ganar la elección” (*Página 12*, 1 de noviembre de 2022).

El director del Consejo Económico Nacional de Estados Unidos, Lawrence Kudlow, sostuvo que el gobierno de su país y el argentino trabajaban en un proyecto común para atar el peso al dólar mediante una caja de convertibilidad como en la década de 1990 o directamente dolarizar en sentido estricto, es decir, que el dólar pasara a ser el dinero de curso legal en Argentina (*Página 12*, 14 de septiembre de 2018).

En cuanto a las pautas metodológicas para analizar la relación de fuerzas entre dos sectores que comparten un bloque social, se requiere el estudio de las circunstancias previas para alcanzar la hegemonía, la transición hacia ella, es decir, la lucha por la hegemonía.

Cuando se inició la contienda más aguda entre las fracciones del capital más relevantes, para los grupos económicos locales comenzaba a presentarse un dilema: “En el Círculo Rojo se hallan en una encrucijada: relegar su espacio, fusionarse como socios menores con capitales transnacionales más poderosos, ser adquiridos o intentar convivir con un proyecto nacional que, además, sea popular” (Ferrari, 2019b).

La respuesta comenzó a configurarse cuando, ante la inminencia del deterioro político de Macri y la creciente valoración de Cristina Fernández de Kirchner y su potencial impacto en las elecciones presidenciales de 2019, el capital financiero transnacional, por un lado, y

algunos grupos económicos locales sin candidato competitivo, por otro, continuaban una feroz disputa.

Se desplegaba una crisis y una disputa por su desenlace. Pero con una diferencia respecto a crisis anteriores en la etapa neoliberal. En las anteriores crisis, otra modalidad de este patrón de acumulación “fue aplicado con el descabezamiento, la desorganización, la división, la desmovilización y la desorientación del campo nacional y popular. Ante una crisis, el sistema político contaba con un recambio de personas que mantenían el rumbo. Estos aspectos comenzaron a ser revertidos [...] Cristalizó en un liderazgo, encarnado en Cristina Fernández de Kirchner” (Ferrari, 2019c).

Ante esta situación, los grupos económicos locales empezaron a ensayar un acercamiento con la fracción del capital que la golpeaba. Se debatían las características de un segundo tiempo de Macri.

‘En estos momentos de nuestro país es imprescindible que la dirigencia política encuentre los consensos básicos para que la unidad sea una realidad’, dijo en su discurso Acevedo, titular de Aceitera General Deheza, una de las empresas a las que ahora el gobierno volvió a obligar a liquidar sus exportaciones en cinco días. ‘Espero que cumpla su palabra el Presidente de que va a haber mayores niveles de consenso. No pueden ser más medidas aisladas y sin consultar’, insistió Urtubey, una de las pocas voces que tomaron distancia del apoyo que la entidad le dio a Macri al comienzo de su gestión (Carrillo, 2019).

El debilitamiento político del oficialismo asestado por parte de la oposición se plasmó en las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) del 11 de agosto de 2019 por haber logrado amalgamar una alianza antineoliberal, o, al menos, opuesta a la forma de neoliberalismo aplicado en el período 2016-2019 (Ferrari, 2019d). No obstante, cabe observar que luego de la propuesta de fórmula presidencial del que se denominaría “Frente de Todos”, realizada el 18 de mayo de 2019, encabezada por Alberto Fernández y no por Cristina Fernández, los grupos económicos locales como totalidad tampoco habrían sido permeables a un acercamiento a este polo. De hecho, una parte se acercó a Cambiemos, manifestando así sus prioridades a combatir, aunque posicionando representantes en ambas coaliciones.

El recorrido político de la UIA, desde una abierta oposición hasta el acompañamiento a iniciativas de concertación del peronismo [...] No debería ser sorpresa que un programa desindustrializador y favorable a la valorización financiera llevara a estos resultados, pero lo cierto es que Héctor Méndez, quien revestía como titular de la UIA en 2015, consideró al entonces candidato presidencial Mauricio Macri, como ‘más preciso y sólido’ que a

Daniel Scioli, mientras que el vicepresidente de esta entidad Daniel Funes de Rioja, expresó oportunamente que no había 'visiones contrapuestas' con el macrismo [...] De esta forma, la UIA estaría considerando formar parte de un proyecto peronista que desestime la imposición de un modelo de libre mercado para dar lugar a otro basado en acuerdos corporativos. Sin embargo, esto no sería un giro a su postura de hace solo tres años y medio, sino a su perfil histórico, pues la UIA siempre se opuso al modelo peronista de concertación de clases (Blejmar, 2019).

El candidato a presidente por el Frente de Todos, Alberto Fernández, había renunciado a su cargo en gobierno de Cristina Fernández en 2008 y luego se acercó a Scioli, Massa y Randazzo cuando éstos presentaban proyectos más acordes con los de los grupos económicos locales y adversaban con Cristina Fernández de Kirchner. Pero la fórmula presidencial que había sido más votada en las PASO de 2019 significaba, también, un nuevo auge del ideario kirchnerista, al menos en contraposición al desplegado entre 2016 y 2019.

En este sentido, el Frente de Todos parece haber sido una alianza por negación, es decir, para evitar la hegemonía del capital financiero transnacional y el despliegue de sus políticas.

Además, en este período se observan disputas al interior de los grupos, entre otros motivos porque su grado de transnacionalización y especialización implican distintas políticas, como en el caso de Techint en cuanto a su relación contradictoria con Estados Unidos. Una síntesis afirma: "La UIA es de Techint y el enemigo es China" (Renou, 2021b).

Comprendiendo estas complejidades, es necesario indagar qué se proponían consensuar para un posible segundo tiempo de Macri.

Al mismo tiempo, intentarían acordar, aunque no sea en forma de un 'acuerdo de caballeros', algunos puntos y dispositivos electorales comunes. ¿Qué discuten e intentan acordar los sectores económicos más concentrados y detractores del proceso inconcluso 2003-2015? [...] ¿Se debaten modelos distintos entre el capital transnacional endeudador y los fugadores del 'círculo rojo'? ¿O se disputan dos modalidades específicas, grados de valorización financiera y condiciones y reglas para el reparto del botín? Aunque no es lo mismo cara que ceca, ambas han constituido una moneda neoliberal, de la dependencia y el subdesarrollo, con desindustrialización, desocupación y pobreza (Ferrari, 2019c).

Las múltiples disputas libradas en varios planos por parte de las dos fracciones del capital más relevantes indican un momento en el que no existía hegemonía en el bloque en el poder, sino que se estaba librando una lucha por ésta. Como se analizará, la superestructura jurídica constituyó necesariamente uno de los escenarios de esta contienda.

De todos modos, los grupos económicos locales pudieron beneficiarse en este período por la disminución del salario y la valorización financiera (Manzanelli, González y Basualdo, 2020, p. 184).

Por último, debido a que la “casusa cuernos” se vincula con la obra pública, debe resaltarse la importancia de ésta y de la construcción en general en Argentina, que no es una más entre tantas actividades.

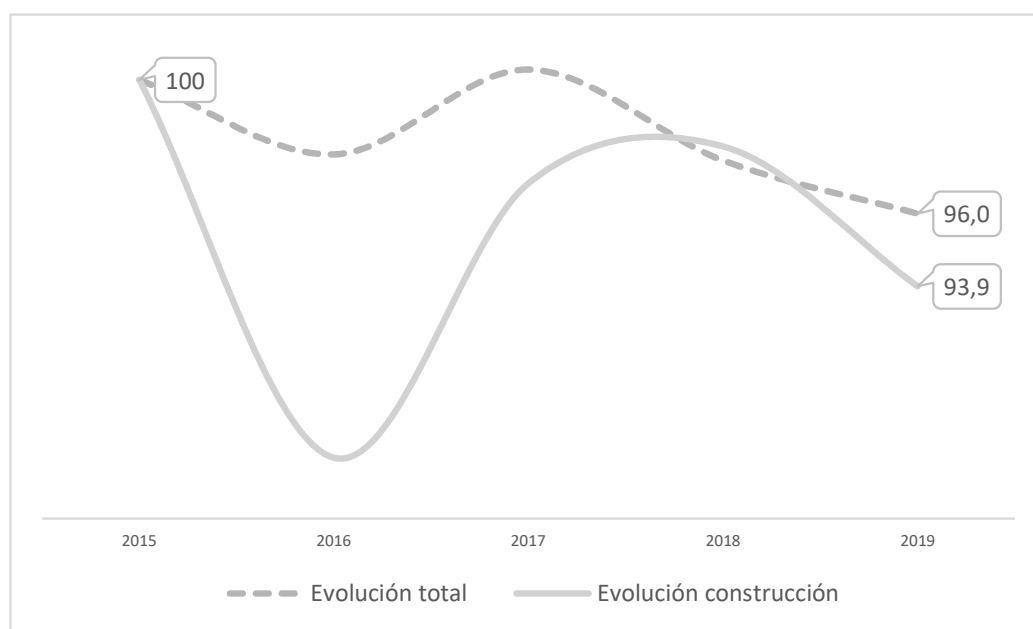
De acuerdo a información del Indec, el stock de capital en maquinaria y equipo en las últimas tres décadas en Argentina ronda el 20% del total, mientras que la construcción promedia el 70%.

A su vez, la mitad de la construcción es residencial y la otra, no residencial. La no residencial se divide aproximadamente en dos mitades: una pública y otra privada.

Por estos motivos, la construcción en general y la obra pública en particular constituyen una actividad central para el desarrollo de Argentina.

En el Gráfico 3.4.3., se observa la evolución conjunta desde 2015 del valor agregado bruto total y el de la construcción en particular. De éste se desprende que la construcción sufrió una caída mayor a la del producto, de la que es impulsora y también beneficiaria, por lo que no resulta sencillo diagnosticar causas y consecuencias, que se retroalimentan.

Gráfico 3.4.3. Valor Agregado Bruto total y de la construcción a precios básicos en millones de pesos a precios de 2004 (2015=100).

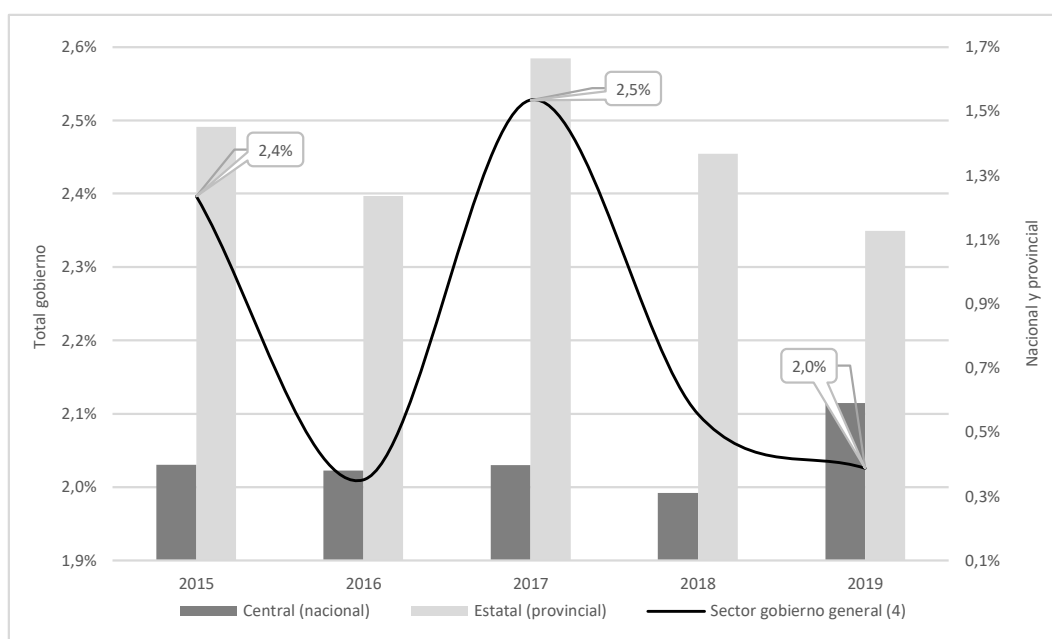


Fuente: Elaboración propia sobre la base de información del Indec.

Por otro lado, de acuerdo a información presupuestaria, el devengado del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda en 2019 fue aproximadamente un 20% menor que en el de 2018 en términos reales.

No obstante, en el Gráfico 3.4.4, se manifiesta una disminución de la quinta parte de la construcción de las instancias gubernamentales en 2019, tomando como punto de partida 2017. En el mismo intervalo, la injerencia de los estados provinciales se redujo mientras se acrecentó la del nacional.

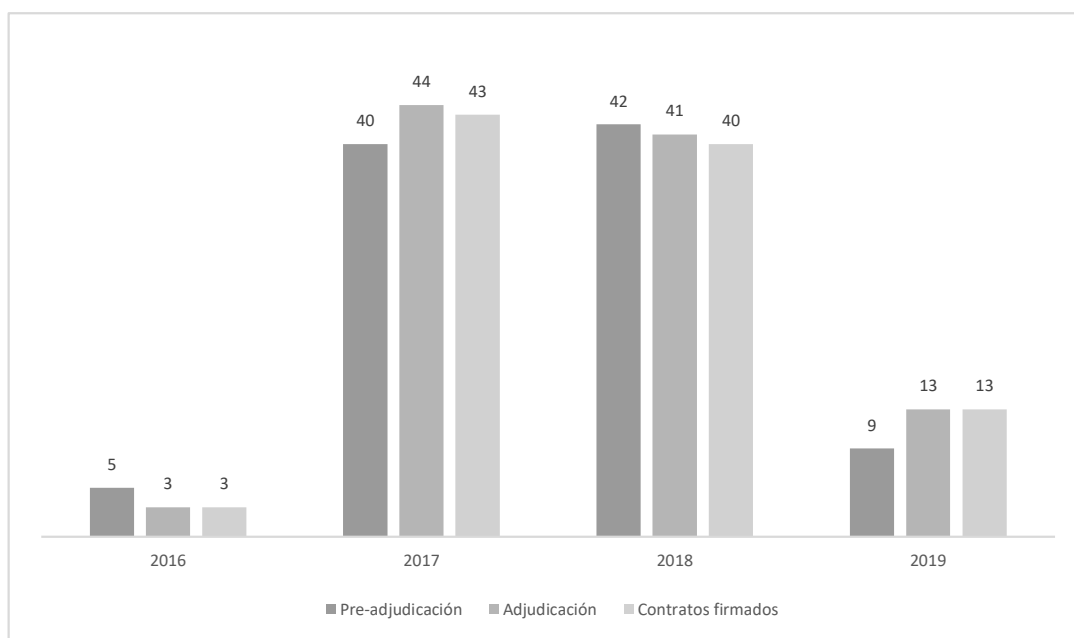
Gráfico 3.4.4. Formación bruta de capital fijo en construcción del sector gobierno general por jurisdicción excluido nivel municipal, en porcentaje del PIB a precios corrientes.



Fuente: Elaboración propia sobre la base de información del Indec.

En el caso específico de vialidad, la cantidad de obras se redujo de manera significativa en 2019 respecto a los años anteriores en que el gobierno de Cambiemos planificó las obras, como se observa el Gráfico 3.4.5.

Gráfico 3.4.5. Cantidad de licitaciones de Vialidad, 2016-2019.



Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos abiertos de Vialidad.

Por otra parte, sumada a la caída del producto y el incremento del nivel de inflación, en este período intentó desarrollarse un cambio en la forma de financiamiento de la obra pública y, en parte, del modelo de negocios, dando lugar a la participación público-privada (PPP), cuya forma económica y sus consecuencias guardan relación con el espíritu de la obra pública para esta concepción de la economía.

3.5 PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA

La asociación o participación público-privada es un sistema de financiamiento de la obra pública diferente al tradicional en Argentina. Un enfoque extendido asegura que la mayor ventaja de este sistema para el sector público radica en que la obras son financiadas por el sector privado. El Estado devuelve el dinero otorgando la concesión de la obra realizada. “Esta infraestructura la paga el Estado en el tiempo mediante el canon periódico por el servicio provisto por el privado. Esto permite diferir en el tiempo el impacto presupuestario del precio de la obra evitando de esta forma restricciones presupuestarias” (EinstossTinto, 2018, p.19). La resolución de controversias y renegociaciones por los contratos constituyen algunos de los puntos más polémicos en distintas naciones.

Desde el mismo medio que con posterioridad se dieron a conocer las fotocopias de los cuadernos, se propagandizaban “las claves” de la PPP.

La PPP es un contrato con el Estado que permite que el sector privado financie una obra de infraestructura y que se repague con un diferimiento muy largo (8 a 12 años, dependiendo de los casos [...]) `En general, las obras las financia un banco, de forma que el Estado no pone un centavo hasta que la obra se termina. Así, si la obra no se termina no es un riesgo para el Estado. El riesgo alto acá es para los privados, porque el Estado argentino no es tenido por un gran pagador. Mucho depende de cuáles son los costos financieros que se consigan: va a ganar el que tenga el costo de construir más barato y el costo financiero más barato`, opina Crivelli (Manzoni, 2017).

Antes de que el proyecto de PPP sea aprobado en el Congreso, el diputado kirchnerista Carlos Heller fundamentaba que se trataba de un eslabón dentro de un esquema de desregulación y privatización, menos transparente que las licitaciones convencionales y sugería que era un paso e iba en línea con un acuerdo de libre comercio con Estados Unidos.

El objetivo del proyecto de Participación Público-Privada (PPP) presentado por el Poder Ejecutivo [...] busca profundizar más aun las políticas de desregulación, allanando el camino para las privatizaciones de empresas proveedoras de servicios públicos. A pesar de que los funcionarios del actual gobierno plantean incansablemente la necesidad de que los procesos en los que intervenga el Estado sean `transparentes`, este proyecto de ley expresa todo lo contrario. No contempla la obligación de publicar las licitaciones en el Boletín Oficial, lo cual podría dar lugar a la concentración de proyectos de infraestructura en un pequeño grupo de empresarios, sin la necesidad de informarlo a la ciudadanía [...] En síntesis, el PPP recoge el espíritu de acuerdos como el NAFTA o el fallido ALCA, al dotar de abiertas prerrogativas a los inversores extranjeros y someter al Estado a la pérdida de herramientas indispensables para reducir la pobreza y perseguir el bienestar general [...] La apuesta del gobierno incluye también la esfera comercial. En la semana, el ministro de Producción, Francisco Cabrera, estuvo en Washington reunido con inversores, la secretaria de Comercio de Estados Unidos, Penny Pritzker, y otros funcionarios, como parte del primer Diálogo Comercial EE. UU.-Argentina. En la previa a este encuentro el ministro les había comentado a empresarios de Amcham (Cámara de Comercio Norteamericana en Argentina): `es muy importante ir hacia un acuerdo de libre comercio con Estados Unidos y queremos que este país sea el primer inversor extranjero en la Argentina` (Heller, 2016).

En el plano jurídico, la forma legal de la PPP permite al sector privado “dirimir eventuales conflictos en tribunales extranjeros” (*Página12*, 31 de enero de 2018). Para el economista Pablo Chena, el financiamiento de la PPP da lugar a una deuda encubierta: “El Estado se endeuda porque es el garante de la inversión y rentabilidad privada[...] En las PPP reinan los fideicomisos que tienen su propia mecánica de funcionamiento con escasa transparencia y mucha opacidad, con contratos secretos y uso de paraísos fiscales” (Justo, 2018).

El proyecto de PPP terminó de ser aprobado en el Congreso el 16 de noviembre de 2016 “con respaldo del Bloque Justicialista y el Frente Renovador, y el rechazo, entre otros bloques, del FpV y el Frente Amplio Progresista” (*El Economista*, 03 de noviembre de 2016). La implementación de las experiencias de PPP sería posterior al estallido de la “causa cuadernos”, y con alguno de los grupos involucrados, como Helpport y Panedile Argentina. Pero el gobierno afirmó que no habría problemas porque “el contrato PPP no permite que hechos judiciales `por sentencias posteriores a las adjudicaciones alteren el resultado de la licitación” (Origlia, 2018). El gobierno nacional no mencionaba ninguna dificultad.

La licitación del BICE -que vence mañana- señala que el supervisor será `responsable de velar por el cumplimiento de las normas de integridad` de los contratistas Cruz del Sur (Paolini Hnos; Vial Agro e INC), CCA Green B (CCA Civil Panamá, Green), Vial Andes 7 (José Cartellone Construcciones Civiles), Corredor Panamericano I (Helpport, Panedile Argentina, SA de Obras y Servicios Copasa y Eleprint), Corredor Panamericano II (con las mismas empresas que el I) y Ausur (Rovella Carranza, JCR, Mota-Engil-LatinAmerica BV).

En los consorcios hay empresas involucradas en la causa que investiga el juez Claudio Bonadio. Green, por caso, figura en el listado que entregó el financista Ernesto Clarens, donde también están Helpport (grupo Eurnekian), José Cartellone, Rovella Carranza, Paolini y Vial Agro.

A Cartellone y Vial Agro ya las había mencionado antes el expresidente de la Cámara Argentina de la Construcción Carlos Wagner, como parte del `club de la obra pública` que pagaba coimas de hasta el 20% del valor de un proyecto (Origlia, 2018).

En caso de haber prosperado, el incremento del endeudamiento habría sido significativo, con un sobrecosto muy elevado.

[e]l gobierno de Mauricio Macri firmó contratos con seis consorcios empresarios bajo una modalidad que sólo había provocado fracasos y sospechas en el mundo, el programa PPP, participación público-privada, por el cual las mismas concesionarias debían obtener el financiamiento y realizar las obras, a cambio de la explotación comercial de las rutas y autopistas licitadas. Es decir, las concesionarias contrataban una deuda que después debía pagar el Estado, mientras que aquéllas se quedaban con el negocio del peaje y de la renta de los espacios comerciales que se desarrollaran a lo largo de las rutas (estaciones de servicio, por ejemplo) [...] Por suerte para el país, no se obtuvo el financiamiento para ninguno de los seis corredores, ya que hubiera implicado un endeudamiento adicional por 13 mil millones de dólares a pagar por el Estado en los siguientes diez años, por obras cuyo costo total se estimaba en 5400 millones de dólares (Dellatorre, 2020).

No logró implementarse, pero la PPP quedó como una forma intrínsecamente “envuelta en la corrupción” (*Ámbito*, 08 de octubre de 2020), que es en lo que formalmente se focaliza la “causa cuadernos”.

Dentro de la obra pública, la de vialidad genera diversos servicios accesorios, como el de peajes. El sistema dolarizado, financiado y con endeudamiento parecería una estructura canónica de esta forma de negocios.

En 2018, el gobierno de Mauricio Macri dictó los 608 y 607, que renegociaron los contratos de concesión y adjudicación de dos corredores viales: acceso Norte y acceso Oeste. En un caso, Ausol S.A y en el otro GCO S.A. [...] En ese marco, se establecieron un conjunto de decisiones, acciones y premisas que quedaron fijadas en ese contrato que, a nuestro entender - y después de un minucioso análisis jurídico y de las auditorías correspondientes-, determinan la nulidad absoluta de esa renegociación [...] Para cumplir la obligación de pago incluida en los acuerdos firmados, y según la solicitud de actualización tarifaria presentada por AUSOL y GCO en mayo de 2022, la tarifa debería aumentar, en promedio, 20 veces en el Acceso Norte y más de 10 en el Acceso Oeste [...] La segunda cuestión es la dolarización de ese contrato. Desde hace años, rige un marco legal y normativo en Argentina que establece que todos los contratos deben ser pesificados, pero en esa renegociación el gobierno del expresidente Macri les otorga una dolarización, sin ningún componente que lo justifique [...] Y para completar ese marco de decisiones, sostuvo Katopodis, que ‘para nosotros conllevan a un verdadero negociado de los peajes, se estableció que esa deuda se iba a pagar a lo largo de 10 años, tiempo por el que se iba a prorrogar el contrato [...] En ese plazo lo que se iba a privilegiar era el pago de la deuda. Se modificaba la ecuación económica financiera privilegiando el pago y la compensación de la deuda a las empresas y postergando las obras y las mejoras, que tienen que ver con el objeto central de un contrato de concesión [...] En definitiva lo que se hizo fue transformar un contrato de concesión en un pagaré a sola firma’, afirmó (*Página 12,15 de septiembre de 2022*).

No es un tema menor debido a que, al fin y al cabo, la obra pública se realiza mediante adjudicaciones estatales, cuyo impacto es más amplio que el de la construcción, el tema que aparece en la “causa cuadernos”.

4 LA “CAUSA CUADERNOS”

“Si alguien quiere leer este libro como una simple novela policial,
es cosa suya.

Yo no creo que un episodio tan complejo
como la masacre de Avellaneda
ocurra por casualidad.

¿Pudo no suceder?

Pero al suceder actuaron todos o casi todos los factores
que configuran el vanguardismo”

(Walsh, 1969, p. 5).

A primera vista, esta sección de la investigación adquiere muchos rasgos del género policial. No obstante, en los hechos que se analizan actuaron todos o casi todos los factores que configuran las principales disputas entre el capital concentrado como totalidad y los sectores populares en Argentina, por un lado, y entre las principales fracciones del capital, por otro, acarreado consecuencias históricas relevantes. Algunos de los sucesos acaecidos son fortuitos y casuales, como en todo acontecimiento histórico, pero la contienda, por un lado, y el escenario (jurídico) de la misma, son aspectos necesarios para dirimir el poder político y determinar las características del patrón de acumulación.

En este apartado, se pasará revista a la denominada “causa cuadernos” para presentar los hechos que constituyen buena parte de la base empírica de esta investigación. En tal sentido, se parte de la hipótesis de que mediante la misma sólo se persiguió deteriorar a la expresión política mayoritaria contemporánea del campo “nacional y popular” -es decir, el kirchnerismo- a través del procesamiento de sus funcionarios más destacados, sino también desplazar a los grupos económicos locales de ciertos ámbitos de valorización del capital, al menos, los concernientes a las licitaciones públicas en general y las obras públicas en particular. Este trabajo se concentrará en el segundo supuesto.

4.1 ASPECTOS METODOLÓGICOS

Los análisis de especialistas consultados para esta investigación exponen esencialmente el mismo enfoque: el objeto de estudio no es el proceso penal ni la validez de las pruebas sino las implicancias económicas de la causa. Por otro lado, el proceso penal entraña aspectos jurídicos técnicos, que están fuera del alcance y son irrelevantes para el objeto de estudio.

De acuerdo a fuentes del Poder Judicial, una parte esencial de la información en la que se basa la presente investigación surge del auto de procesamiento de la llamada “causa cuadernos” (CFP 9.608/2018) y las causas conexas: 13.820/2018, 17.459/2018, 10.456/2014, 10.119/2016, 18.590/2018, 13.816/2018, 10.158/2017 (León, 2023, p. 12).

No obstante, el análisis de la totalidad de la información judicial es casi inabarcable hasta para el propio Poder Judicial: “Consideramos que esta causa [...] es la investigación de hechos de corrupción más extensa que se ha realizado en la historia judicial argentina y solo comparable a unas pocas a nivel mundial [...] está compuesta de varias que se encuentran conectadas y por eso tramitan como un conjunto” (León, 2023, p. 8). En el mismo informe se registran aspectos cuantitativos de la causa que dan cuenta de su volumen, algunos de ellos expresados en la Tabla 4.1.1.

Tabla 4.1.1. Aspectos cuantitativos seleccionados de la “causa cuadernos”.

Descripción	Cantidad
Imputados	159
Presentaciones ante la fiscalía	376
Testigos ofrecidos	899
Pericias solicitadas	13
Medidas de introducción suplementarias requeridas	139
Solicitudes de incorporación por lectura	512

Fuente: Elaboración propia sobre la base de información del Poder Judicial (León, 2023).

En el mundo periodístico que sigue de cerca la causa existe consenso respecto al volumen del material de la causa y la complejidad que esto demanda para su análisis.

La Justicia todavía no pudo desentramar la maraña procesal que significa una causa con 229 imputados con sus respectivos abogados y cientos de kilos de pruebas. Pese a que ya está elevado a juicio oral desde 2019, por ahora, no hay culpables, ni inocentes, y ni siquiera el Tribunal Oral ha fijado fecha de inicio de las audiencias [...] Pasaron cinco años y el juicio está en medio de una pelea procesal. Alrededor de 150 estudios de abogados que defienden a los imputados y la fiscal del tribunal oral, Fabiana León, mantienen una encarnizada disputa jurídica por centenares de recursos que oponen los empresarios, exfuncionarios y testaferros que están en la antesala de las audiencias. [...] La clave es que la causa madre generó varios expedientes más. [...] Según trascendió, la causa excedió no solo la capacidad física del lugar, sino que también colapsó los recursos humanos con los que contaba la dependencia judicial.

En febrero, los jueces Fernando Canero, Enrique Méndez Signori y Germán Castelli hicieron un pedido a la Corte Suprema para poder hacer frente a la demanda. ‘En el conjunto [de causas] se encuentran imputadas un total de 229 personas. Los autos principales (sin

contar infinidad de legajos e incidentes) ascienden aproximadamente a 420 cuerpos. A la vez, siempre asociadas a dichas causas, se han recepcionado en el Tribunal un total aproximado de 240 cajas con documentación y efectos, advirtiéndose que aún no se ha completado la elevación en todos los expedientes', informaron los jueces en febrero [...] El Tribunal vio sus capacidades tanto de recursos humanos como de espacio físico colapsadas', completaron. Desde el máximo tribunal no hubo respuesta [...]Pese al colapso, la rueda procesal sigue. Durante estos meses, los acusados y el Ministerio Público Fiscal ofrecieron las pruebas. Además, en esa oportunidad la ley prevé que las defensas pueden oponerse a que se avance hacia el debate. Fueron centenares de escritos en los que los abogados defensores pidieron que no empiece la nueva instancia y, en todos los casos, la fiscal reiteró la posición de avanzar hacia el debate. Allí están las victorias de Fabiana León: los que se resolvieron le dieron la razón a la parte acusadora.

Pese a aquellas limitaciones, el TOF tiene que analizar a qué pruebas les hace lugar y cuáles quedarán en el camino. Cuando decida esta parte vital del proceso, en la misma resolución se designará la fecha en la que se inicie el llamado juicio oral con las audiencias públicas. Entonces sí, empezará formalmente el juicio. Se escucharán centenares de testigo, se ofrecerá prueba y obviamente, se hará el peritaje sobre los cuadernos. Será, claro, un proceso larguísimo cuyos tiempos nadie se anima a estimar [...] Pese a aquellas limitaciones, el TOF tiene que analizar a qué pruebas les hace lugar y cuáles quedarán en el camino. Cuando decida esta parte vital del proceso, en la misma resolución se designará la fecha en la que se inicie el llamado juicio oral con las audiencias públicas. Entonces sí, empezará formalmente el juicio. Se escucharán centenares de testigos, se ofrecerá prueba y obviamente, se hará el peritaje sobre los cuadernos. Será, claro, un proceso larguísimo cuyos tiempos nadie se anima a estimar (Cabot, 2023).

A pesar del voluminoso material, desde el punto de vista metodológico, Pablo Ernesto Lachener-abogado e integrante del equipo de litigio del Centro de Estudios Legales y Sociales- advierte que los expedientes de la causa no pueden arrojar información sustancial para los objetivos de la presente investigación.

La documentación que forma parte del expediente es evidencia destinada a cumplir su papel de prueba durante el juicio oral. En el ámbito federal, el enjuiciamiento penal tiene un sistema mixto donde la etapa de investigación suele quedar en manos de un juez de instrucción, reduciéndose el rol del fiscal a una figura 'requirente', es decir de mero impulso de la acción penal. La investigación en el ámbito federal resulta ser un momento caracterizado por el secreto, el 'escriturismo' y el formalismo en la incorporación de prueba. En este tipo de causas predominan las evidencias 'documentales' basadas, principalmente, en papeles generados por el estado y las empresas (desde expedientes de licitación hasta balances presentados ante los organismos de control). Como la

incorporación a la investigación se hace sin un criterio destinado a probar rigurosamente la teoría del caso en el juicio oral, suele ser un mecanismo de acumulación de papeles sin sentido estratégico que redundaría en un trabajo imposible para las partes acusadoras. En ese sentido, la acumulación de documentación sin relevancia impide que la investigación sea eficaz.

Respecto a la determinación del alcance de los efectos económicos, eso puede verse en las propias memorias y balances publicados por las empresas y por las publicaciones que hace el propio estado nacional respecto a la estructura económica del periodo.

En consecuencia, la documentación adjuntada al expediente no parece ser relevante en términos de evaluar los efectos económicos de la 'causa cuadernos', ya que lo relevante respecto a este tópico se encuentra publicado en los organismos públicos pertinentes.

Ahora bien, que la documentación obrante en el expediente en principio parecería ser 'neutra' en términos económicos, no quiere decir que los actos jurídicos de la causa lo sean. Por el contrario. Debería poder establecerse una relación entre actos claves del expediente, el balance de las empresas, su repercusión en el mercado local y global y, en consecuencia, en la propia actividad económica. En este sentido, los efectos pueden observarse luego de cada acto trascendental de la etapa de investigación. En particular, me refiero a la imputación penal (es decir el momento en que la justicia requiere una investigación penal contra alguien en virtud de una denuncia que parece tener cierta verosimilitud), el llamado a indagatoria (el momento en que la justicia penal convoca a la persona investigada para informarle sobre la existencia de la causa en su contra, los hechos que se le imputan, las evidencias y el carácter de su participación en el hecho; momento que a su vez constituye la posibilidad de ejercer un descargo por parte del imputado), el procesamiento (el momento en el cual el juez de instrucción declara que existen elementos de convicción suficientes para estimar que existe un hecho delictuoso y que el indagado es culpable como partícipe de éste) y el requerimiento de elevación a juicio (momento en el cual el fiscal y las querellas solicitan que la causa pase a la etapa de juicio oral a partir del cual puede condenarse a una persona por considerársela culpable del hecho).

Esas cuatro etapas, pero sobre todo el procesamiento, tienen consecuencias económicas para las empresas. A partir de entonces los bienes pueden ser cautelados, e incluso decomisados en los casos de lavado de activos. También aparecen serios obstáculos para acceder a negocios o tratos diferenciales en materia económica e impositiva, e incluso determinados mecanismos de intervención sobre las empresas. De ese modo, tales actos judiciales se erigen como obstáculos para la reproducción del capital y ésta debe canalizarse por otras vías.

Por eso, en mi opinión, a los efectos de determinar el alcance de la actuación judicial en materia económica debe mirarse más de cerca los actos judiciales que la documentación que se agrega a la causa.

No obstante, sería importante poder acceder a los acuerdos de colaboración de los mal llamados ‘arrepentidos’. Sin embargo, tal posibilidad está vedada por el carácter no público que tiene el proceso penal durante la etapa de investigación y porque los imputados colaboradores se encuentran alcanzados por las disposiciones del Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados creado por la ley 25.764 (Lachener Pablo, comunicación personal, 24 de enero de 2021).

Por lo tanto, algunas de las recomendaciones de los especialistas consistieron en basarse en los argumentos principales vertidos por las partes, alguno de los cuales son reflejados en la prensa.

Además, debido a la carencia de trabajos académicos sobre este tema, la falta de distancia histórica con los hechos y la limitación de acceso a la información de fuentes primarias, uno de los recursos consistió en el análisis de medios de prensa.

Con el objetivo de distinguir información objetiva, opinión y operaciones políticas de la prensa, se procedió al contraste de medios de comunicación con distintas orientaciones ideológicas. Aunque sea a partir de fuentes secundarias, el criterio de red de fuentes es utilizado en la investigación periodística de hechos (Casero Ripollés y López Rabadán, 2012; Ruizy Albertini, 2008).

En cuanto a la búsqueda de la objetividad, esta metodología suele ser utilizada por los denominados “servicios de inteligencia”. Uno de los analistas de espionaje más reconocidos por sus pares, apreciaba esta enseñanza de uno de sus maestros.

Era un analista brillante, que me enseñó a considerar con escepticismo los informes provenientes del trabajo de campo, y así pronto llegamos a la conclusión de que una lectura cuidadosa de la prensa a menudo ofrecía resultados muy superiores a los informes secretos de los agentes, y de que nuestros propios analistas debían extraer conclusiones independientes de distintas fuentes, con el fin de evaluar el material de inteligencia en bruto (Wolf, 1997, p.65).

El análisis de los medios es relevante, en particular, porque algunos de estos medios pueden ser protagonistas activos de esta historia.

Respecto a la información referida a la obra pública, también ofrece algunas dificultades. No existen muchos trabajos de campo al respecto. En parte, por la opacidad del sector.

Una de las autoras más prolíficas en el tema, en particular relacionados a vialidad, es Ana Catellani, Licenciada en Sociología, Magister en Sociología Económica, Doctora en Ciencias Sociales e investigadora principal del CONICET. Afirma que para realizar sus investigaciones el acceso a fuentes fue muy dificultoso: “Fue muy difícil porque los archivos de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) estaban incompletos. Así que reconstruí, haciendo aproximaciones, en base a varias fuentes: DNV, Boletín Oficial y revista Carreteras” (Castellani Ana, comunicación personal, 10 de marzo de 2022).

Otro de los expertos en la materia es Lucas Iramain, Licenciado en Sociología, Magister en Sociología Económica, Doctor en Ciencias Sociales y becario de investigación posdoctoral del CONICET en la UNSAM. Respecto a las dificultades de acceso a la información, asegura:

Una de las principales dificultades reside en la discontinuidad institucional que ha tenido Argentina, sobre todo en materia archivística, en acervo documental. No han sido publicadas memorias, anuarios durante mucho tiempo. Existe un gran vacío documental. Muchísima documentación ha sido extraviada. Esto es válido para la obra pública en general y las obras viales en particular.

Es así también para períodos más recientes como en el caso de las últimas dos décadas. Del período 2016-2019, tampoco existe documentación pertinente, más allá de folletos. En `datos abiertos` tampoco existe mucha información.

Con las grandes empresas ocurre que muchas no han presentado balances y memorias como corresponde en la IGJ, sobre todo hago referencia a períodos anteriores, más específicamente al período de la última dictadura cívico-militar y a la década de 1980. También existe documentación perdida para esta etapa (Iramain Lucas, comunicación personal, 17 de octubre de 2021).

Sumado a esto, la presente investigación fue iniciada a comienzos de 2020, casi junto con la pandemia del COVID-19 que también dificultó el acceso a la búsqueda de información disponible.

A pesar de estas restricciones, existe información cuantitativa relacionada a la importancia de las firmas afectadas en la causa al momento de su inicio. También se utilizan estados contables para ilustrar algunos de los impactos.

Complementariamente se realizaron entrevistas a expertos en derecho y defensores en la causa para analizar los hechos y sus perspectivas.

Por el propio marco teórico de la investigación, la conceptualización debe realizarse a partir de múltiples aspectos de la realidad vinculados, que serán presentados a continuación.

4.2 EL ORIGEN DE LA “CAUSA CUADERNOS”

La “causa cuadernos” refiere, en primer lugar, a la causa N°9.608/2018, caratulada “Fernández, Cristina Elisabet y otros s/ Asociación Ilícita”, tramitada en la Secretaría nro. 21 del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal (CFP 9.608/2018).

La carátula de la causa sólo lleva un nombre propio: el de la ex presidenta de la nación y actual representante máxima del espacio que condujo el Poder Ejecutivo en Argentina desde 2003 hasta 2015. En la misma, es acusada de liderar una asociación ilícita por la cual se imponían y recibían montos de dinero por fuera del registro de las contrataciones de obras públicas para que algunas empresas resultaran adjudicatarias.

La “causa cuadernos” no es un proceso judicial único sino varios conexos. Pero la N° 9608/2018 (Cuadernos) es considerada la causa madre. Y la conexas más relevante es la N° 13.816/2018 (Obra Pública), posterior e incluye aún más empresarios que la primera.

Formalmente, el proceso no es uno, sino que son varios. La original, la causa madre, tiene el número 9608/2018. En ese núcleo es donde se cuentan 47 imputados, entre ellos Cristina Elisabet Fernández, tal como se la llama en los expedientes, Julio De Vido, Roberto Baratta, además de varios de sus colaboradores y decenas de empresarios, tanto de los que están sindicados como organizadores de la asociación ilícita como de aquellos que llevaban dinero de obras o contratos (Cabot, 2021b).

Al ser las CFP 9.608/2018 y CFP 13.816/2018, las centrales, la investigación se concentra en estas dos.

La causa comenzó de manera irregular porque, entre otros aspectos, se inició sin la prueba material: los cuadernos. Se dio inicio con fotocopias de éstos como evidencia empírica (Peñafort, 2018a; Peñafort, 2018b).

Los miembros del Poder Judicial que iniciaron la causa argumentaron que las anotaciones del chofer Oscar Centeno estaban relacionadas con Roberto Baratta e importaciones de gas licuado. Si bien en un segundo estudio sobre la causa por importación de gas licuado realizado recién en 2021 se concluyó en que “no se pagaron sobrepagos” (Kollmann, 2021d), esta supuesta conexión fue un primer paso necesario para el comienzo de la “causa cuadernos”, porque el “fiscal y el juez sostuvieron que había conexidad y, en base a una artimaña urdida con un periodista de La Nación, omitieron hacer el sorteo correspondiente y se quedaron con la instrucción a partir de la cual se procesaron a decenas de personas, funcionarios y empresarios” (Kollmann, 2021d).

Diego Cabot fue el periodista que dio a conocer la existencia de los cuadernos. En aquel entonces era el editor de “Economía & Negocios” del diario La Nación. Había sido “becario del Departamento de Estado de Estados Unidos (2010)” (*La Nación*, 7 de agosto de 2018).

De acuerdo a su propio testimonio, el periodista recibió los cuadernos de manos de Jorge Bacigalupo, ex miembro de la Policía Federal Argentina, una de las estructuras armadas, en particular de seguridad interna, con la que Estados Unidos profundizó sus lazos tras la dictadura de militar que se desarrolló en Argentina entre 1976 y 1983.

El ex miembro de la Policía Federal Argentina tuvo en sus manos los cuadernos porque se los había entregado Oscar Centeno, quien los habría escrito desde 2005. En 1980, Centeno fue “sargento [...] en el Batallón de Arsenales 601” (Verbitsky, 2018). El Batallón 601 fue uno de los grupos que recibió mayor adiestramiento por parte de Estados Unidos, en particular, en la Escuela de las Américas, en el marco del Plan Cóndor. Centeno fue chofer de Roberto Baratta, ex secretario de Coordinación del Ministerio de Planificación Federal, cuyo ministro fue Julio De Vido desde 2003 hasta 2015.

El 8 de enero de 2018, Centeno le entregó los cuadernos a un vecino y amigo suyo, Bacigalupo, al que Cabot había conocido en la calle “hacía ya un tiempo” (Cabot, 2018a, p. 18). Cabot presentó la documentación a “principios de abril de 2018” (Cabot, 2018a, p. 8) ante el Poder Judicial, precisamente al fiscal Carlos Stornelli.

Stornelli fue Juez Federal desde 1993, de vínculo directo con Mauricio Macri, al menos, desde que el segundo fuera presidente del Club Atlético Boca Juniors (1995), e hijo de militares con cargos relevantes en la última dictadura militar (*Página 12*, 09 de febrero de 2019). Además, “se lo señala por intentar perjudicar la causa D’Alessio Gate que lo tiene como partícipe de maniobras de espionaje ilegal. Stornelli fue sumariado por querer intervenir como fiscal en una causa donde está imputado” (Hauser, 2021c).

Cuando Cabot contactó a Stornelli por este tema, se produjo un diálogo, de acuerdo al primero. El periodista le dijo al juez que estaba seguro de que este sector de la justicia lo traicionaría y el segundo le contestó que también existían posibilidades de que Cabot los traicionara.

—Ustedes me van a traicionar. Yo sé que me van a traicionar.

—Vos también nos podés traicionar. En tu ADN está publicar, no guardarun secreto.

Siempre iba por la tarde a Comodoro Py, la sede de los tribunales federales. Llegaba después del horario de atención al público. Ese edificio de Retiro es un lugar despiadado,

donde se respira como en ningún lado esa descomunal mezcla de indiferencia con el calor del derecho penal, el único que te puede llevar a perder la libertad (Cabot, 2018a, p. 8).

El primer juez a cargo de la causa, hasta su defunción el 4 de febrero de 2020, fue Claudio Bonadio, Juez Federal desde 1994, acusado por Domingo Cavallo de formar parte de los jueces que respondían al tándem Carlos Corach-Carlos Menem. De acuerdo a Verbitsky (2020), Bonadio había confesado que él era Juez Federal por sus vínculos con los funcionarios menemistas Eduardo Bauzá, Carlos Corach y Carlos Grosso. Entre sus actuaciones más polémicas se encuentran la de la “causa AMIA”, en la que casi no se avanzó entre 2000 y 2005, por lo que luego fue apartado “por imparcialidad”, debido a que tenía que investigar, entre otros, a Corach (*Página 12*, 4 de febrero de 2020a); sobreseimiento de diversos funcionarios públicos del menemismo acusados por hechos de corrupción, Víctor Alderete, entre otros; irregularidades en el manejo de los trámites de la causa que investigaban los créditos al grupo Yoma (*Tres líneas*, 4 de febrero de 2020); y también se destacó por impulsar diversas causas contra Cristina Fernández de Kirchner, como el expediente abierto por la firma del Memorandum de Entendimiento con Irán, en el que Bonadio pidió el desafuero de ella para detenerla y la procesó por encubrimiento y traición a la patria en diciembre de 2017; también la causa iniciada por supuestas irregularidades en las operaciones con dólar futuro y el expediente conocido como Hotesur (*Página 12*, 4 de febrero de 2020b).

4.3 LA CALIDAD DE LA PRUEBA QUE DA ORIGEN A LA CAUSA

Los cuadernos, que supuestamente habían sido quemados, habrían aparecido en octubre de 2019 (Bertoia, 2019), en vísperas de las elecciones presidenciales de aquel año. Sin embargo, fueron presentados luego de finalizado el proceso electoral. Analizando con posterioridad el conjunto de la información volcada en los cuadernos, se encontraron muchas contradicciones de distinta índole (Morini, 2021).

Y no sólo se trató simplemente de contradicciones. Mediante un peritaje calificado se constataron alteraciones de diversa índole: “Peritos privados encontraron más de 1.600 alteraciones en los ‘cuadernos’ de Centeno; 1.373 ‘sobrescritos’, 195 correcciones con líquido corrector y 55 enmiendas o testados. La denuncia de un empresario que apunta a organismos del estado, de inteligencia, sectores privados y medios durante el gobierno de

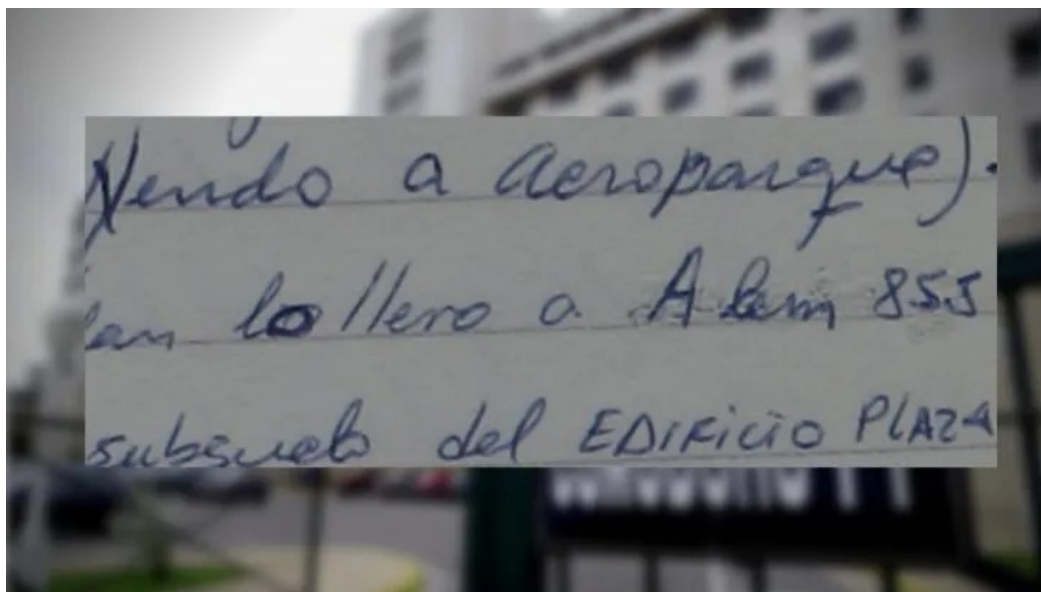
Macri” (Petrillo, 2022). El estudio caligráfico encontró más de 1600 adulteraciones del texto original (*Página 12*, 2 de abril de 2022).

Cual si tratara de la aventura de las pruebas de imprenta de Rodolfo Walsh (1953), fueron encontrándose distintas “inconsistencias” en los cuadernos. Como se aprecia en la Figura 4.3.1, en los cuadernos se utilizó corrector líquido, sobre cuyo blanqueado se sobrescribió.

Los supuestos cuadernos de Centeno no fueron escritos sólo por él, porque en el peritaje se encontraron “cuatro letras distintas, al menos dos autores, tachaduras, borrados y un origen oscuro” (Kollmann, 2022e).

Figura 4.3.1.

Corrector y sobreescritura en una dirección.



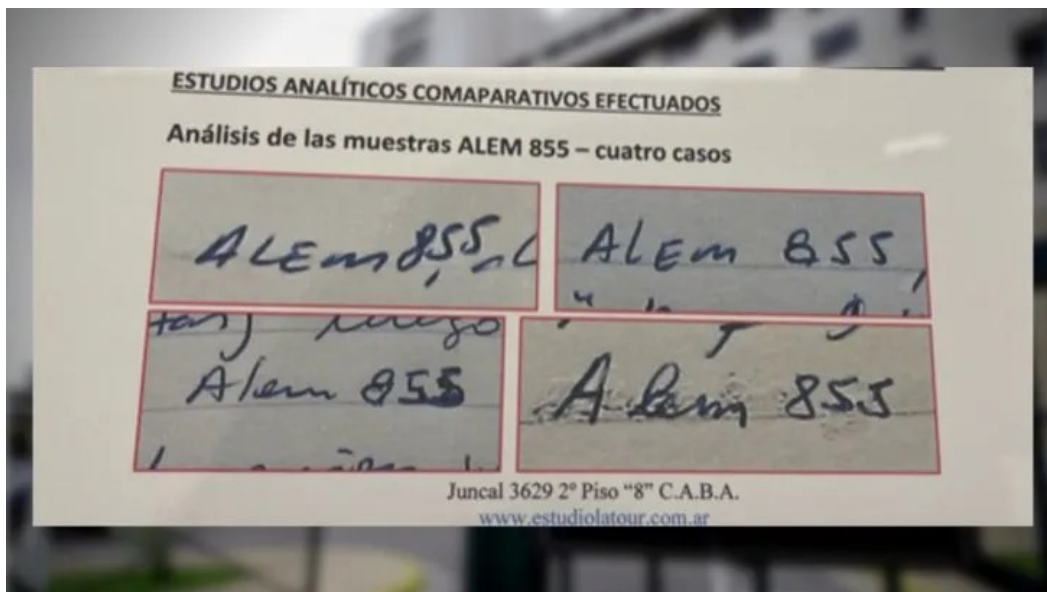
En la muestra analizada se observa la utilización de corrector líquido sobre una dirección y una sobreescritura sobre el blanqueado. Entre otras firmas, Odebrecht Argentina, Albanesi y Oil Combustibles funcionaban en Alem 855.

Fuente: <https://www.ambito.com/politica/cuadernos/liquid-paper-tachaduras-y-una-letra-que-no-es-la-centeno-el-peritaje-clave-los-la-corrupcion-n5408015>

En la Figura 4.3.2, se advierte que la dirección Alem 855 fue sobrescrita en más de una oportunidad.

Figura 4.3.2.

Redireccionamiento de la dirección.

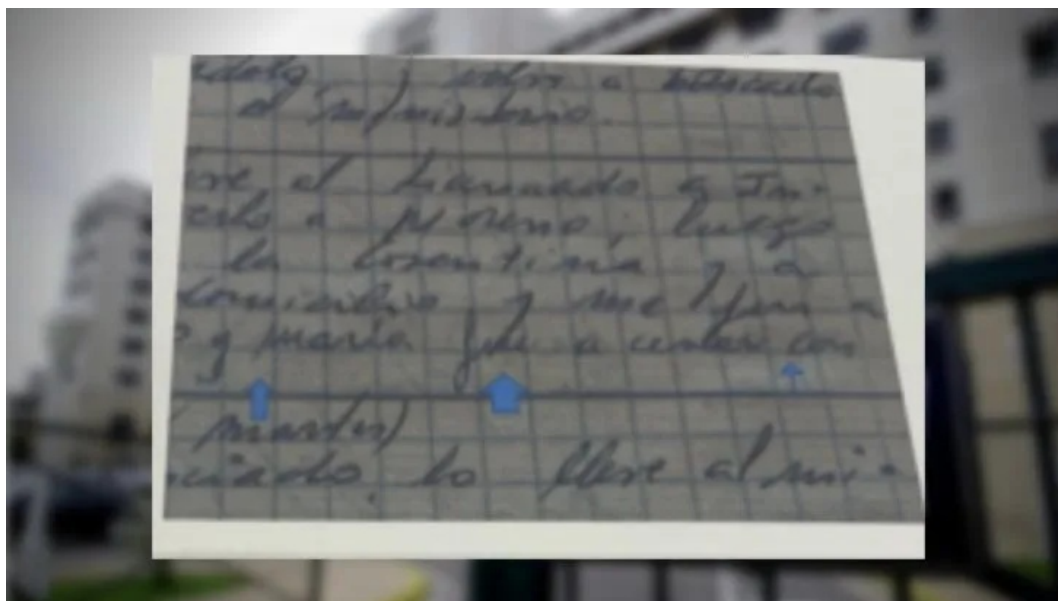


Debajo de la dirección Alem 855, se observa la utilización de líquido corrector.

Fuente: <https://www.ambito.com/politica/cuadernos/liquid-paper-tachaduras-y-una-letra-que-no-es-la-centeno-el-peritaje-clave-los-la-corrupcion-n5408015>

Figura 4.3.3.

Escritura policromática: cambios de tintas en la misma hoja.



Las flechas indican distintas tonalidades cromáticas en las tintas utilizadas.

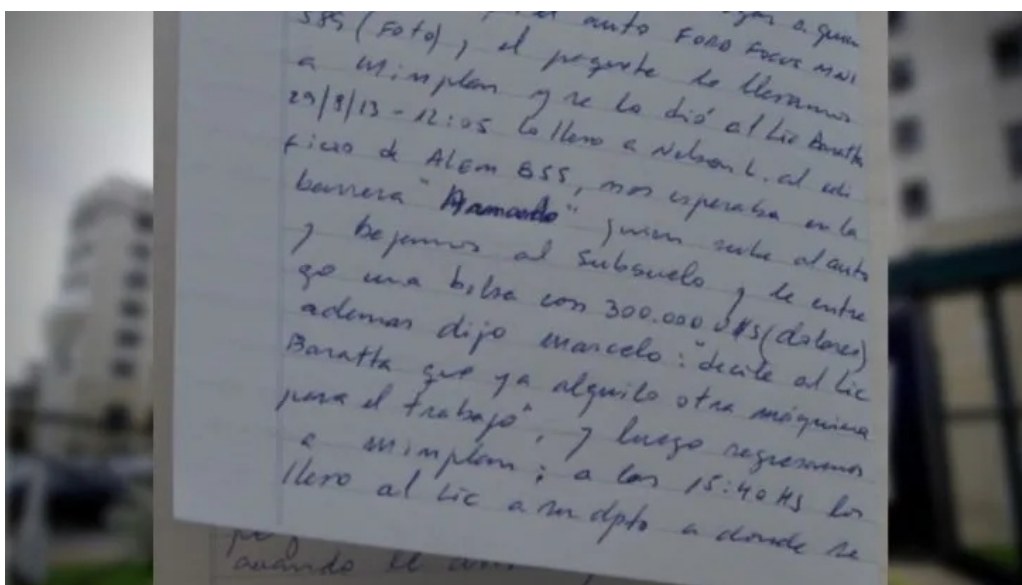
Fuente: <https://www.ambito.com/politica/cuadernos/liquid-paper-tachaduras-y-una-letra-que-no-es-la-centeno-el-peritaje-clave-los-la-corrupcion-n5408015>

En la Figura 4.3.3, se identifican cambios en el instrumento de escritura, reflejado en el cambio de tinta. Algunas de estas enmiendas redireccionaban los hechos hacia blancos específicos, como en el caso de Oil Combustibles, cuyos propietarios eran Cristóbal López y Carlos De Sousa, y el nombre nada lavado de Odebrecht, porque Alem 855 es el domicilio fiscal de las firmas Albanesi, Odebrecht y Oil Combustibles.

En la Figura 4.3.4, se identificaron cambios de tinta y, en la Figura 4.3.5, espacios completables con numeraciones de calles.

Figura 4.3.4.

Escritura policromática: cambios de tintas en la misma hoja.



Aquí se advierte la sobrescritura de un nombre: debajo de "Armando" estaba escrito "Marcelo".

Fuente: <https://www.ambito.com/politica/cuadernos/liquid-paper-tachaduras-y-una-letra-que-no-es-la-centeno-el-peritaje-clave-los-la-corrupcion-n5408015>

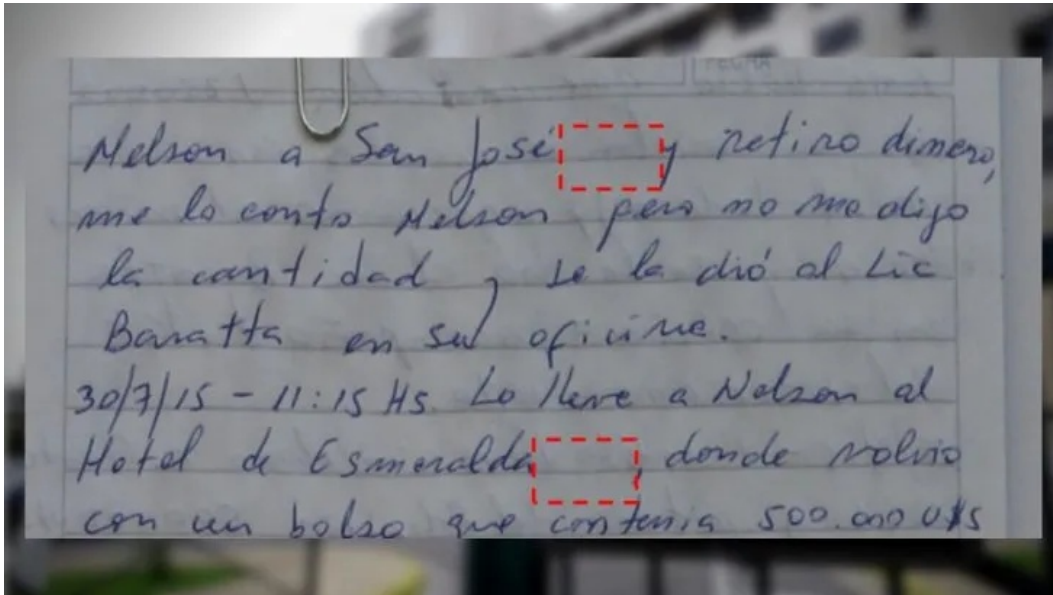
Un peritaje profesional realizado por un prestigioso estudio caligráfico reveló al menos 1600 irregularidades y anomalías [...] Liquidpaper, tachaduras y una letra que no es la de Centeno [...] Allí los especialistas de Latour dejan constancia que existen 1.373 'sobre escritos', 195 correcciones con líquido corrector (liquidpaper) y la visualización de al menos 55 enmiendas o testados, entre otras anomalías, que tuvieron como objetivo involucrar a distintos empresarios en el presunto entramado de corrupción y retornos en el sistema de obra pública durante la gestión kirchnerista.

Una de las anotaciones donde quedan expuestas estas irregularidades se da en el cuaderno número 7, uno de los 4 que apareció a pocos días de las elecciones generales de 2019. Según esa anotación, el 25 de julio de 2013, Centeno señaló que a las 12.20 fue desde el ministerio de Planificación hacia una dirección, Alem 855, dirección donde quedaba el domicilio fiscal de la firma Albanesi, Odebrecht y Oil Combustibles. La

particularidad es que allí se puede observar una clara corrección con liquidpaper: la dirección original era otra y fue enmendada para hacer figurar Alem 855, al igual que otras correcciones de carácter menor, como el reemplazo de la 'll' por 'y' en la palabra yendo, o la o por la a en el artículo 'la' (Amorín, 2022).

Figura 4.3.5.

Espacios en blanco completables.



Espacios en blanco seguidos de nombres de calles, por lo que deberían ir numeraciones.

Fuente: <https://www.ambito.com/politica/cuadernos/liquid-paper-tachaduras-y-una-letra-que-no-es-la-centeno-el-peritaje-clave-los-la-corrupcion-n5408015>

Por otro lado, el contenido de los cuadernos es diferente en cuanto a la metodología, el objetivo y la calidad de la información: “Quienes estudiaron los textos afirman que claramente son distintos los primeros cuadernos de los últimos. En los primeros ni siquiera se mencionan cifras, sólo visitas y horarios. En los últimos entra toda la cuestión del dinero. La pericia también menciona lo mismo, pero desde otro punto de vista: los primeros con muchas tachaduras, los últimos escritos casi sin correcciones” (Kollmann, 2022j).

Estas irregularidades fueron encontradas por el prestigioso peritaje realizado a pedido de uno de los damnificados: “La defensa de Armando Loson, expresidente de Albanesi SA, presentó este viernes en Comodoro Py una denuncia penal explosiva que podría implosionar la causa Cuadernos, al presentar [...]una pericia scopométrica caligráfica y grafológica sobre los cuadernos originales[...]realizado por el estudio Latour” (Amorín, 2022). En el diario La Nación, sin embargo, observaron que el “informe grafológico se realizó sobre copias digitales

(que no son fotocopias) y no sobre los originales de los cuadernos, que continúan reservados en el Tribunal Oral Federal N°7” (Cappiello, 2022a).

La calidad de la prueba se sustenta en fotocopias de cuadernos, que “supuestamente los cuadernos fueron quemados y después apareció sanita una buena parte” (Kollmann, 2021f) y luego aparecieron con modificaciones de todo tipo. La prueba, no obstante, sustenta el contenido de la causa.

Lo jueces a cargo nunca ordenaron pericias sobre la prueba: “Lo más grave es que ni el juez Claudio Bonadio ni las cámaras Federal y de Casación ni el Tribunal Oral ordenaron nunca una pericia sobre los cuadernos” (Kollmann, 2022e). Con posterioridad, en junio de 2022, “el juez Marcelo Martínez de Giorgi ordenó analizar los `originales` de los cuadernos” (Kollmann, 2022k), con varios objetivos (explicitados): quiénes los escribieron, cuándo se escribieron, qué es lo que se cambió.

La causa en el laberinto de Comodoro Py [...] un paso previo es que el Tribunal Oral 7, que tiene la causa desde hace dos años y no movió nada, entregue los tres originales de los cuadernos 4, 7 y 8. Son los que se refieren a Loson. No es inusual que una causa tenga desprendimientos a raíz de denuncias por testimonios o documentación falsa. El TOF 7 no debería poner obstáculos, pero ya se sabe que Comodoro Py es un mundo aparte (Kollmann, 2022k).

También deberá analizarse la antigüedad del papel y de la tinta mediante cromatógrafos.

Hay varias sospechas que es necesario abordar. Por ejemplo, que en verdad los cuadernos no fueron escritos cuando Centeno era chofer e iba de una empresa a otra. La hipótesis es que tomó notas y los cuadernos se redactaron mucho después, cuando ya se pensó en utilizarlos para la denuncia judicial. Hay otra cuestión que parece verificarse: en los primeros cuadernos se anotaban sólo los viajes a tal o cual dirección, pero no se mencionaban ni montos ni personas. Hay un cambio total de estilo e información a partir del cuarto cuaderno. Está claro también que hay letra de más de una persona (Kollmann, 2022l).

Las complejidades llegan a tal punto que, en 2022, Centeno, quien en “su presentación, ya se ataja de la acusación por falso testimonio”, pidió verificar si “los escritos que constan en el juzgado son o no los originales” (Kollmann, 2022j). Su abogado defensor, Sergio Steizel, se presentó en el Tribunal Oral para pedir ver los cuadernos.

Según su escrito, el chofer quiere verificar si son los que él escribió o no. Todo indica que Centeno quiere desmarcarse de las tachaduras y correcciones que tienen los originales. Pero, además, en su declaración ante la Justicia española, que investiga a la empresa Isolux, socia del grupo Macri, Centeno volvió a decir que los quemó. `Sin embargo ahora

dudo --mencionó en forma vacilante--, porque parece que aparecieron algunos originales, según escuché en las noticias. Pero yo los quemé' (Kollmann, 2022j).

Las dilaciones para acceder a la prueba material han sido permanentes. Sistemáticamente se presenta un obstáculo fundamentado de forma jurídica para impedir acceder a los originales. Nadie puede acceder a la prueba material con la que se comenzó la causa.

Ni el juez puede acceder a los originales de los cuadernos para peritarlos [...] El magistrado federal Martínez de Giorgi había solicitado acceder a los cuadernos del chofer Oscar Centeno para realizar un estudio pericial, algo que increíblemente nunca pudo hacerse desde que comenzó la causa. El TOF 7 negó la autorización y respondió que todo el contenido fue digitalizado, aunque no se lo enviaron ni lo habilitaron a consultar ese material. Los cuadernos supuestamente originales de Oscar Centeno están en una caja fuerte del Tribunal Oral Federal 7 custodiados por personal de la Policía Federal desde octubre de 2019. Los jueces los guardan ahí con un celo tal que le volvieron a negar al juez federal Marcelo Martínez de Giorgi acceder a ellos para poder concretar el peritaje que ordenó en mayo. En una resolución ambigua, le dicen que todo el material fue digitalizado con fotografías de alta calidad, que tampoco le enviaron o habilitaron a consultar [...] Martínez de Giorgi ordenó ese peritaje a raíz de un pedido del empresario Armando Losón [...] Losón reclamó el análisis de los originales y el juez estuvo de acuerdo en que era necesario estudiarlos. El caso de este empresario tramita en forma independiente y no fue elevado a juicio oral, porque es uno de los que plantean que lo que pagaron fueron aportes para la política [...] El tribunal del caso cuadernos está integrado por Enrique Méndez Signori, Fernando Canero y Germán Castelli. Este último es uno de los jueces designados a dedo, por el mecanismo de traslado, por Mauricio Macri. Venía de un tribunal de San Martín. Presentó una demanda, igual que los camaristas de Comodoro Py Leopoldo Bruglia y Pablo Bertuzzi. La Corte Suprema se pronunció sobre ellos, al decir que los traslados no pueden ser definitivos, pero el planteo de Castelli sigue pendiente (Hauser, 2022q).

La causa se montó sobre una prueba supuestamente digitalizada en la era de la "realidad virtual", en la que toda apariencia puede crearse desde una computadora.

Como sea, este escenario prolonga un hecho evidente: desde que comenzó este caso en agosto de 2018 jamás se concretó un análisis pericial oficial de los cuadernos que, al fin y al cabo, fueron la base de toda esta causa con la que se obtuvo el arrepentimiento de empresarios y exfuncionarios de segunda línea, bajo amenaza de ir a la cárcel en pleno apogeo de la multiplicación de prisiones preventivas (Hauser, 2022q).

Luego de una demora de cuatro años, la pericia oficial por parte de la Policía Científica arrojó que los cuadernos fueron manipulados con tachaduras, sobrescritos, cuatro tintas y varios

autores. Es decir, la precia oficial arrojó los mismos resultados que la particular (Kollmann y Hauser, 2022c).

A pesar de esto, no logra accederse a los originales, prueba que debería indicar cuándo fueron escritos los cuadernos. Si bien no es el único elemento probatorio en la causa, la prueba material que le da nombre es sospechosa.

El comisario jefe a cargo de la División Scopometría de la Policía Federal, Alejandro Centofanti, ratificó ante la Justicia que del peritaje que se hizo sobre las imágenes de los cuadernos del excofer del Ministerio de Planificación Oscar Centeno surge que los primeros cuadernos se escribieron a lo largo de diferentes días, posiblemente después de cada viaje realizado por el chofer. Allí, los conceptos reflejados eran del tipo 'fui de tal lugar a tal otro, llevé a tal persona'. En cambio, el estudio de los últimos cuadernos peritados, los números 7 y 8, 'permite inferir una secuencia continua de escritura, sin alternancias temporales, discrepante de la modalidad de registro que usualmente se lleva para un llenado de constancias diarias'. En otras palabras, los cuadernos 7 y 8 se escribieron de un tirón [...] Esta conclusión es de vital importancia porque en los primeros cuadernos Centeno nunca mencionó dinero, sólo de dónde a dónde iba. En los últimos cuadernos, los que habrían sido dictados, se habla por primera vez de pesos o dólares. Lo que queda evidenciado es que se armó una operación de inteligencia que luego continuó el aparato judicial de Comodoro Py, primero con el fallecido juez Claudio Bonadio y el fiscal Carlos Stornelli, quedándose irregularmente con el expediente, luego con un fenomenal apriete al propio Centeno para que se convirtiera en arrepentido y, de inmediato, con decenas de arrepentidos cuyas declaraciones nunca se filmaron -como obliga la ley-, a los que previamente se hacía pasar por celdas para la operación de ablande. A los que no mencionaban a Cristina Kirchner los devolvían de inmediato a la celda; los que 'se arrepentían' recuperaban la libertad [...] Centofanti le dijo al juez que no puede determinar cuándo se escribieron los cuadernos porque para eso se necesitan los originales y él sólo pudo analizar copias. Como se sabe, la causa está elevada a juicio y nunca se hizo un peritaje de los cuadernos originales. Es más, el Tribunal Oral se negó a entregarle los originales a Martínez de Giorgi, de manera que Scopometría sólo accedió a imágenes en formato PDF, entregadas en un pendrive. Como es obvio, para establecer el tiempo, hay que hacer un análisis de la tinta y el papel originales [...] Pero en 2019, tres días antes de las elecciones, un individuo supuestamente desconocido se los habría entregado al periodista Diego Cabot, de La Nación, un medio alineado con Juntos por el Cambio. Cuando se pidieron las cámaras del lugar de la supuesta entrega, el periodista argumentó que eso era violatorio del derecho a reserva de las fuentes (Kollmann, 2022w).

Mediante un peritaje posterior, se pudo comprobar quién fue uno de los escritores: Jorge Bacigalupo, el que entregó los cuadernos a Diego Cabot.

Un peritaje caligráfico oficial estableció que un amigo de Oscar Centeno fue quien realizó enmiendas y sobreescrituras [...] Se trata de Jorge Bacigalupo, un policía retirado que entregó esas copias a LA NACION; se estableció que hizo sobreescrituras en algunas líneas; la Justicia convalidó, no obstante, su validez como prueba [...] A pesar de estas enmiendas [...] la Justicia convalidó con fallos de la Cámara Federal y de la Cámara de Casación la validez de los cuadernos como prueba [...] Los peritajes realizados por la policía federal determinaron que debajo de las sobreescrituras había otras palabras como ‘Marcelo’, en lugar de ‘Armando’, por Loson, o ‘Alem 855’, en referencia a la dirección de la empresa del hombre de negocios. También hay una enmienda en relación a Gerardo Ferreyra, empresario dueño de Electroingeniería, que estuvo preso por el caso y es uno de los acusados [...] El trabajo fue firmado por el Comisario Alejandro Matías Centofanti, Jefe de la División Escopometría, la Inspectora Analía Noemí Ojeda y los peritos de parte Guillermo Latour, Gastón Latour y Jorge Baz [...] Los camaristas Leopoldo Bruglia y Pablo Bertuzzi confirmaron que la acusación contra el empresario Loson debe seguir adelante hasta el juicio oral y rechazaron el planteo de nulidad [...] Una pericia oficial dispuesta por el juzgado detectó más de 1600 alteraciones en tres de los cuadernos, cuyas copias digitales fueron analizadas, ya que los originales están a resguardo en la sede del tribunal que prepara el debate (*La Nación*, 31 de julio de 2023).

Otro hallazgo de este peritaje fue que los cuadernos tienen dos etapas y que, en cada una de ellas, el contenido tiene dos intenciones diferentes.

La primera, donde Centeno sólo registraba viajes, como es lógico en un remisero. Fuimos del Ministerio a tal lado. No más que eso. Eso es así, por ejemplo, en el cuaderno 4.

La segunda parte de los cuadernos, escritura más apurada, más inclinada, más uniforme, lo que indica que fueron dictados. Cuadernos 7 y 8 son los más claros [...] El cuaderno 4 es de 2008 y 2009, mientras que el 7 es de 2013 y el 8 es de 2015. El análisis afirma que hay una diferencia abismal entre el primero y los otros dos, algo que ya había concluido la Policía Federal.

‘Los fenómenos de tachaduras y sobreescrituras ponen en cuestión que el destinatario sea el mismo. La evolución temporal del perfil no resulta consistente. Los datos estilométricos confirman diferencias’.

‘Hay un cambio de intencionalidad del sujeto de la escritura’

‘No es posible definir un perfil autoral uniforme de los cuadernos’. Esto significa que intervinieron personas distintas.

‘Hay diversificación del léxico y la sintaxis, el uso de estructuras anómalas e incompletas. Puede deberse a interferencias, contaminación y hablantes que no se corresponden con el perfil del sujeto de la escritura’.

O sea, alguien dictó, no son las palabras de Centeno (Kollmann, 2023a).

Aunque no puede accederse a la prueba original, que es en la que estuvo basada la causa, las digitalizaciones de los que podrían denominarse cuadernos de Pandora pueden continuar deparando sorpresas. Éste podría ser el motivo por el cual los magistrados del Tribunal Oral Federal 7 (TOF 7), Germán Castelli, Enrique Méndez Signori y Fernando Canero reclamaron al juez Marcelo Martínez de Giorgi que no avance con el análisis sobre las irregularidades detectadas en los cuadernos.

En la resolución de los integrantes del TOF 7 se afirma:

‘Llama la atención la inusitada actuación del juez a cuestiones que indudablemente guardan relación con elementos probatorios que sustentan el objeto de este juicio [...] Se observa con absoluta claridad que el magistrado avanza sobre la realización de pruebas que conforman el objeto de este juicio y que deben rendirse ante este Tribunal [...] corresponde instar al juez a que se abstenga de invadir la órbita de este Tribunal, pues lo contrario implicaría habilitar, por una vía oblicua cuestiones que hacen a la prueba de este juicio’ (Kollmann, 2023b).

De esto, se desprende que deberían dejar de analizarse las irregularidades advertidas en los cuadernos debido a que serían investigados por el TOF 7 cuando se lo considere pertinente:

“Los magistrados argumentaron que de eso ya se van a ocupar ellos, cuando se haga el juicio oral, tal vez en 2024 o 2025. El tercer magistrado del TOF 7 -que ocupa el cargo de manera ilegal- directamente le exigió a Martínez de Giorgi que se inhiba de intervenir y que le envíe el expediente de inmediato al tribunal oral (Kollmann, 2023b).

Parece ocurrir que, si bien Bacigalupo ya estaba dentro de la órbita de la investigación, al haberse detectado su letra en los cuadernos, el peritaje de sus teléfonos y su computadora podría arrojar información acerca de si alguien le dio las instrucciones para hacerlo y, así, que emerja otra pieza para dar con los responsables del operativo.

Todos coinciden en una conclusión: los cuadernos iniciales, en los que Centeno sólo anotaba los viajes, fueron escritos por el chofer. Los cuadernos posteriores fueron dictados y, además, tienen letra del expolicía Jorge Bacigalupo, amigo de Centeno. Todo indica que estuvo involucrada la mano de la Agencia Federal de Inteligencia (AFI) de la época de Mauricio Macri.

En base a las conclusiones de esos tres peritajes, el juez ordenó ahora el análisis de los tres celulares y una computadora que se encontraron en el domicilio de Bacigalupo [...] El peritaje de los tres celulares y la computadora de Bacigalupo tal vez permitan saber quién dio las instrucciones, porque alguien estuvo a la cabeza de la operación de los cuadernos: ni Centeno ni Bacigalupo conocían a los empresarios imputados y es evidente que alguien ordenó hacer las correcciones” (Kollmann, 2023b).

A pesar de todas estas circunstancias, para entender la “causa cuadernos” desde la economía política, lo fundamental es concentrarse en el contenido de ésta.

4.4 EL CONTENIDO DE LA CAUSA DESDE LA ECONOMÍA POLÍTICA

Según la denuncia, los cuadernos contenían nombres y apellidos de funcionarios y empresarios, domicilios, fechas y montos de dinero provenientes de coimas para obtener contrataciones de obra pública. En principio, fueron escritos por cuenta propia de Centeno en forma de diario u hoja de ruta pormenorizada.

De acuerdo a la CFP 13.816/2018 (“Obra Pública”), causa conexas a la CFP 9.608/2018 de contenido similar pero más amplia, la “asociación ilícita fue comandada por Néstor Carlos KIRCHNER y Cristina Elisabet FERNÁNDEZ, quienes ocuparon el cargo del presidente de la República Argentina desde el 25 de mayo de 2003 hasta el 9 de diciembre de 2007, y desde el 10 de diciembre de 2007 hasta el 9 de diciembre de 2015, respectivamente” (CFP13.816/2018, p. 37).

A pesar de que afirma que la asociación ilícita estaba comandada por funcionarios del Estado, sostiene que “el análisis conjunto de las pruebas valoradas en la causa N° 9.608/2018, N° 13.820/2018 y N° 18.590/2018 y las analizadas en las presentes actuaciones, permite sostener que los empresarios también formaban parte de la asociación ilícita investigada” (CFP 13.816/2018, p.564).

Desde el punto de vista del Centro de Investigación Judicial (CIJ), la información aportada en el marco de la causa madre da cuenta de

la existencia de una organización delictiva conformada por funcionarios públicos, quienes valiéndose de medios oficiales (incluyendo vehículos, empleados, equipos de telefonía celular, etcétera) y comandados por quienes fueran titulares del Poder Ejecutivo Nacional (Néstor Carlos Kirchner y Cristina Elisabet Fernández) y del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (Julio Miguel De Vido), entre los años 2008 y 2015, procuraron la percepción de sumas de dinero ilegítimas, por parte de diversos particulares, muchos de ellos, empresarios contratistas de la obra pública del Estado Nacional (CIJ, 2018).

Centeno habría comenzado a escribir los cuadernos en 2005 (Verbitsky, 2018) pero según el Centro de Información Judicial los actos de corrupción habrían comenzado a partir de 2008 (CIJ, 2018).

Es necesario enfatizar que el hecho de que la carátula de la “causa cuadernos” señale a la expresidenta, máxima representación de los sectores populares en los últimos lustros, no significa que sólo la afecte a ella y a otros exfuncionarios públicos. El experto en derecho penal, Alberto Binder, aseguró: “Yo creo que hay desorientación porque se cree que la causa cuadernos es sólo una cuestión contra Cristina” (Genoud, 2021). Al respecto, en una entrevista, Eduardo Basualdo clarificó:

Cambiamos no implicó un proceso que únicamente buscó y en buena medida logró una revancha social contra los trabajadores, sino que, también, intentó dirimir contradicciones secundarias dentro de los sectores dominantes con los grupos económicos. Hay varios conflictos, pero, el mayor es la Causa de los Cuadernos, que no es solamente la persecución al kirchnerismo. Es la persecución a la patria contratista [...] La persecución judicial de Cambiamos a los grupos económicos tenía que ver con la dificultad para subordinarlos al capital financiero. Hay antecedentes. La ruptura de la Convertibilidad tuvo como protagonistas no sólo a los sectores populares: también incidió la disputa entre los grupos que promovieron la devaluación y el capital financiero que quería la dolarización (Genoud, 2020).

Uno de los abogados de Cristina Fernández de Kirchner, José Manuel Ubeira, realizó declaraciones en el mismo sentido.

Esto provocó un revuelo no solamente desde punto de vista judicial sino fundamentalmente desde el punto de vista empresarial, Techint en un día creo que perdió 200 millones de dólares en la bolsa de Nueva York [...] Acá lo que hubo fue una lucha entre dos burguesías, una local y otra internacional, de la cual Macri fue nada más y nada menos que un obediente ejecutor [...] Lo que a nosotros nos interesa saber es quién está detrás de esta operación y yo ahora no tengo ninguna duda de que no se pudo haber hecho sin el conocimiento y la autorización del entonces presidente de la Nación de la República (*Página 12*, 1 de agosto de 2023).

Una vez iniciada la causa, comenzó a desenvolverse el proceso de recolección de medidas probatorias para establecer la verosimilitud de la información registrada. Para el Centro de Información Judicial, “se realizaron tareas de inteligencia, se recabaron informes, y se procedió a la intervención de ciertos abonados telefónicos” (CIJ, 2018). De este modo, se “obtuvieron indicios que ‘prima facie’” (CIJ, 2018) permitieron sostener que, al menos durante 8 años,

Roberto Baratta (Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Planificación Federal), Nelson Javier Lazarte (Secretario privado del anterior), Hernán Camilo Gómez (funcionario de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión del

Ministerio de Planificación Federal), Fabián Ezequiel García Ramón (Director Nacional de Energías Renovables y Eficiencia Energética del Ministerio de Planificación Federal), Rafael Enrique Llorens (Subsecretario Legal del Ministerio de Planificación Federal) y Walter Fagyas (presidente de la firma Energía Argentina S.A.–‘ENARSA’–), efectuaron las cobranzas a distintos particulares, habiendo sido trasladados, en la mayoría de las oportunidades, en vehículos conducidos por Oscar Bernardo Centeno (CIJ, 2018).

Tabla. 4.4.1. Imputados en la “causa cuadernos” relacionados con la función pública.

	Apellido y Nombre	Función y representación
1	Fernández, Cristina Elisabet	Expresidenta de la Nación (2007-2015)
2	Kirchner, Néstor Carlos	Expresidente de la Nación (2003-2007)
3	Muñoz, Héctor Daniel	Secretario privado de Néstor Kirchner (2003-2007) y de Cristina Fernández (2008-2009)
4	Parrilli, Oscar Isidro José	Exsecretario de la Presidencia de La Nación y funcionario destacado (2003-2015).
5	De Vido, Julio Miguel	Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (2003-2015)
6	Olazagasti, José María	Exsecretario privado de Julio De Vido
7	Del Río, Hernán Diego	Exchofer de José María "Vasco" Olazagasti
8	Baratta, Roberto	Exsubsecretario de Coordinación del Ministerio de Planificación
9	Jlazarte, Javier	Exsecretario privado de Roberto Barata.
10	Centeno, Oscar Bernardo	Exchofer de Roberto Baratta.
11	Alonso, Carlos Joaquín	Gerente y Subadministrador General de Obras y Servicios Viales, Dirección Nacional de Vialidad
12	López, José Francisco	Secretario de Obra Públicas de la Nación (2003-2015)
13	Nivello, Germán Ariel	Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas (2012-2015)
14	Periotti, Nelson Guillermo	Administrador general de la Dirección Nacional de Vialidad (2003-2015)
15	Pasacantando, Sergio Hernán	Gerente de Administración de la Dirección Nacional de Vialidad (?-?)
16	Férgola, Sandro	Gerente de Obras y Servicios Viales de la DNV (2005-2015)
17	Uberti, Claudio	Extitular del Órgano de Control de Concesiones Viales (Occovi)
18	Llorens, Rafael Enrique	Exresponsable jurídico del Ministerio de Planificación
19	Fernández, Francisco Javier	Exauditor general de la Nación
20	García Ramón, Fabián Ezequiel	Exdirector de Promoción de Energías Renovables.
21	Fagyas, Walter Rodolfo	Expresidente de Enarsa
22	Mayoral, Jorge Omar	Exsecretario de Minería
23	Gómez, Hernán Camilo	Exasesor del Ministerio de Planificación
24	Oyarbide, Norberto Mario	Exjuez federal

Fuente: Elaboración propia sobre la base de CFP 9.608/2018 y CFP 13.816/2018.

En la Tabla 4.1.1, se presentan las personas imputadas correspondientes al sector público. De acuerdo a lo reflejado por el CIJ, antes de recibir el porcentaje correspondiente por la tarea realizada, entregaban el dinero obtenido a otros funcionarios “quienes finalmente los derivaban a manos de los verdaderos beneficiarios de la maniobra ilícita: Néstor Carlos Kirchner, Cristina Elisabet Fernández y Julio Miguel De Vido” (CIJ, 2018).

Se deja fuera de la lista del sector público y del privado a Ernesto Clarens, vinculado a la financiera Ocean Spray Premier Ltd. debido a que se lo vincula al dispositivo público pero técnicamente es un privado.

Tabla. 4.4.2. Firmas vinculadas a los imputados en la “causa cuadernos”.

Cant.	Forma de propiedad	Firma
17	GL	Techint, Iecsa, Corporación América, Roggio, Impsa, Cartellone, Rovella Carranza, Chediack, Grupo Albanesi, Emepa, Grupo RJG-OBRING, Sociedad Latinoamericana de Inversiones, Electroingeniería, Grupo Indalo, Petroquímica Capitán Bermúdez, Luis Losi, CODI.
56	ELI	Panedile, Supercimiento, Paolini, Burgwardt, TEBA, Constructora Delta, Empresa de Transportes Don Pedro, Perales Aguiar, Martínez y De la Fuente, Grupo Romero Cammisa Construcciones, Esuco, Coingsa, Coarco, Luciano, CN SAPAG, Fontana Nicastro, Hidraco, Conorvial, Alquimaq, Marcalba, Noroeste Construcciones, Vialbaires, Codistel, Construcciones Danilo De Pellegrin, Desarrollos Luján, Coprisa, Concret Nor., Glikstein y Cia Saciam Empresa Constructora, Vertúa, Vezzato, Fainser S.A.-Construmet, CCI, CRZ Construcciones, Guerechet, Eleprint, MSU, Industrias Juan F. Secco, JCR-Homaq, Ecodyma, Ammaturo, Cleanosol, Indus SA, Pietroboni, Rovial, Construcciones Ivica y Antonio Dumandzic, Lo Bruno, Estructuras S.A., Mapal, Green, Mijovi, Boetto y Buttigliengo, ICF, Contrera Hnos, Equimac, Vial Agro e Industrial y C.
1	ASOC	Emgasud-Genneia (noruego-argentina).
10	CE	Isolux, Lesdyr, Covisur, Dragados, FCC y Dycasa (origen español), Cemtex (origen brasilero); Dos Arroyos, Grupo Ortiz y BTU (origen mexicano).
84	TOTAL	

La metodología para clasificación de las formas de propiedad está basada en la adoptada por el Área de Economía y Tecnología de la FLACSO (Basualdo, 2006).

Grupo económico local (GL): se deben detentar la propiedad de al menos 6 empresas y estar en distintas actividades económicas. Conglomerado extranjero (CE): se deben detentar la propiedad de al menos 6 empresas y estar en distintas actividades económicas. Empresa transnacional (ET): es una firma extranjera, no están diversificadas internamente, sólo controlan unas pocas subsidiarias en el país. Empresa local independiente (ELI): se trata de firmas que actúan por sí solas en las diversas actividades económicas consideradas, sin estar vinculadas por la propiedad con otras empresas de la misma u otra rama económica. Asociación (ASOC): son los consorcios cuyas tenencias accionarias está compartidas por inversores de diferente origen nacional. Empresa estatal (EE): es una firma propiedad del Estado.

Algunas de las clasificaciones de las firmas fueron tomadas de manera directa de la base del Área de Economía y Tecnología de la FLACSO. Sin embargo, para la clasificación de la mayoría de las firmas tuvo que recurrirse a información de balances de las empresas, en muchos casos partiendo de información cruzada de diversos sitios web.

Fuente: Elaboración propia sobre la base de CFP 9.608/2018, CFP 13.816/2018 y Presidencia de la Nación.

Para la obtención de pruebas, también se practicaron allanamientos tanto en oficinas de empresas a nivel nacional e internacional como también en los domicilios de exfuncionarios públicos. Además, se secuestraron diversos objetos y dinero. Como se muestra en la Tabla 4.4.2, también hubo imputados vinculados al sector privado.

En este sentido, se advierten imputaciones a actores de primer nivel de los grupos económicos locales de la cúpula empresarial como Techint, Macri, Roggio, Corporación América, Pescarmona, en primer lugar. Por otro lado, aparecen grupos locales de menor dimensión, y otros actores más nuevos y de auge más reciente como el Grupo Indalo y Electroingeniería.

Como se observa en la Tabla 4.4.2, la totalidad de grupos económicos locales (GL) de la cúpula que participan en la construcción en el período de estudio, de acuerdo a la base del Área de Economía y Tecnología de la FLACSO, tuvieron directivos procesados en la causa. Otros grupos locales de menor tamaño también fueron afectados, incluyendo algunos que no participan en la construcción, como en el caso de Albanesi, actor destacado en el desarrollo de la causa. También fueron implicadas decenas de empresas locales independientes (ELI), al igual que la asociación Emgasud-Genneia (ASOC). Por último, se advierte que fueron implicadas algunas firmas extranjeras (CE) de origen español y latinoamericano. De lo descrito, se encuentra información detallada en los anexos.

También para indagar sobre las fracciones del capital afectadas por la “casusa cuadernos”, es relevante analizar el ranking de las empresas contratistas del Estado que dio a conocer el gobierno nacional en 2015 (*La Nación*, 18 de agosto de 2015).

De acuerdo a la información pública disponible, en el período 2003-2015 el 56,3% de la obra pública fue inversión centralizada en Organismos Nacionales mientras que el 43,7% restante se trata de inversión descentralizada en Provincias y Municipios. Como se desprende de la Tabla 4.4.3., las 80 empresas de mayor facturación representan el 61,36% del total de obras públicas nacionales. Las 10 empresas de mayor facturación en este segmento representan el 33,71%.

La participación de grandes empresas locales independientes del sector también ha sido relevante. La participación de empresas estatalesha sido minoritaria, exclusivamente canalizada por Invap. Resta decir que el restante 38,64% que no lo ocupan las principales 80 firmas del ranking que difundió el entonces gobierno nacional correspondería a unas 1500 empresas, presumiblemente empresas locales independientes de mucho menor tamaño que las expuestas en la tabla.

De conjunto, esta información es relevante también para tomar dimensión el nivel de concentración en la actividad de la construcción vinculada a obras públicas.

En la Tabla 4.4.3, se advierte con claridad que los grupos económicos locales son la forma de propiedad que mayor participación tuvieron en la obra pública nacional en el período 2003-2015, aunque la cantidad de firmas sea relativamente escasa. Esto también se manifiesta en la participación promedio por forma de propiedad, solo superada por la estatal Invap. Sin embargo, como puede observarse en el Anexo 7.1, los grupos Techint (4,89%),

Electroingeniería (4,61%), Iecsa (4,18%) y Corporación América (3,38%) superan a Invap (3,33%).

Tabla 4.4.3. Participación de las primeras 80 firmas en obras públicas nacionales (en porcentaje) en el período 2003-2015.

Cant.	Forma de propiedad	Participación en Obr. Púb. Nac (%)	Promedio por firma según forma de propiedad (%)	Firma
13	GL	26,63%	2,05%	Techint, Iecsa, Corporación América, Roggio, Impsa, Cartellone, Rovella Carranza, Chediack, Emepa, Electroingeniería, Grupo Indalo, Luis Losi, Petersen.
48	ELI	16,94%	0,35%	Panedile, Supercemento, Paolini, Burgwardt, Perales Aguiar, Martínez y De la Fuente, Constructora Delta, Grupo Romero Cammisa, Esuco, Coarco, Luciano, CN Sapag, Fontana Nicastro, Hidraco, Conorvial, Alquimaq, Marcalba, Noroeste Construcciones, Vialbaires, CCI, Guerechet, Eleprint, JCR, Ecodyma, Pietroboni, Lo Bruno, Green, Mijovi, Boetto y Buttigliengo, ICF, Contrera Hnos., Equimac, Gancedo, Vialmani, Rutas del Litoral, Vial Agro, Industrial y C., Cleanosol, Britos, Masoero, Cate, Ruta SRL, Alemarsa, Rodalsa, José Pitón, Ingeco, C & E Construcción, Briales y Trevisiol Hnos.
1	EST	3,33%	3,33%	Invap.
16	CE	14,46%	0,90%	Isolux, Comsa, Dycasa, Duro Felguera, Teyma Abengoa (origen español); Siemens (origen alemán); Kopex (origen polaco); Adecco (origen suizo); Bureau SA (origen francés); Inter Rao (origen ruso); Gezhouba (origen chino); General Electric (origen estadounidense); Odebrecht, Camargo Correa, Construmex (origen brasilero); Dos Arroyos (origen mexicano).
78	TOTAL	61,36%		

*La suma del total en la tabla es 79 porque se tomaron Oil Construcciones y CPC como Grupo Indalo y Homaq fue subsumida dentro de JCR.

Fuente: Elaboración propia sobre la base de información de Presidencia de la Nación.

Combinando información de la Tabla 4.4.2. y la Tabla 4.4.3., surge el resultado siguiente. En la “causa cuadernos”, están involucradas 52 de las 80 firmas que más facturan en la obra pública nacional, como se expone en la Tabla 4.4.4, representando al menos el 41,54% del total de la obra pública nacional y el 65% de las 80 empresas que más facturan. De las 15 primeras que más facturan, 11 están involucradas en la causa y representan el 30,3% de la facturación. En la causa, también están implicadas empresas que no forman parte de las 80 que de mayor facturación en la obra pública nacional en el período 2003-2015.

Tabla 4.4.4. Participación de las firmas involucradas en la causa en obras públicas nacionales en el período 2003-2015.

Cant.	Forma de propiedad	Porcentaje mínimo de Obr. Púb. Nac. Impactado.	Firma
17	GL	25,84%	Techint, Iecsa, Corporación América, Roggio, Impsa, Cartellone, Rovella Carranza, Chediack, Grupo Albanesi, Emepa, Grupo RJG-OBRING, Sociedad Latinoamericana de Inversiones, Electroingeniería, Grupo Indalo, Petroquímica Capitán Bermúdez, Luis Losi, CODI.
56	ELI	14,22%	Panedile, Supercemento, Paolini, Burgwardt, TEBA, Constructora Delta, Empresa de Transportes Don Pedro, Perales Aguiar, Martínez y De la Fuente, Grupo Romero Cammisa Construcciones, Esuco, Coingsa, Coarco, Luciano, CN SAPAG, Fontana Nicastro, Hidraco, Conorvial, Alquimaq, Marcalba, Noroeste Construcciones, Vialbaires, Codistel, Construcciones Danilo De Pellegrin, Desarrollos Luján, Coprisa, Concret Nor., Glikstein y Cia Saciam Empresa Constructora, Vertúa, Vezzato, Fainser S.A.-Construmet, CCI, CRZ Construcciones, Guerechet, Eleprint, MSU, Industrias Juan F. Secco, JCR-Homaq, Ecodyma, Ammaturo, Cleanosol, Indus SA, Pietroboni, Rovial, Construcciones Ivica y Antonio Dumandzic, Lo Bruno, Estructuras S.A., Mapal, Green, Mijovi, Boetto y Buttigliengo, ICF, Contrera Hnos, Equimac, Vial Agro e Industrial y C.
1	ASOC	?	Emgasud-Genneia (noruego-argentina)
10	CE	1,48%	Isolux, Lesdyr, Covisur, Dragados, FCC y Dycasa (origen español), Cemex (origen brasilero); Dos Arroyos, Grupo Ortiz y BTU (origen mexicano)
84	TOTAL	41,54%	

*La participación en el caso de las ELI es mayor que la consignada, debido a que hay algunas que están fuera de las 80 firmas que más facturan y no existe registro preciso.

Fuente: Elaboración propia sobre la base de información de CFP 9.608/2018, CFP 13816/2018 y Presidencia de la Nación.

Tabla 4.4.5. Participación extranjera en las primeras 80 empresas en obras públicas nacionales en el período 2003-2015.

Ran king	Empresa	Forma de propiedad y origen	Part. Ob. Púb. Nac.	Ran king	Empresa	Forma de propiedad y origen	Part. Ob. Púb. Nac.
17	Isolux	CE origen español	0,82%	61	Bureau S.A.	CE origen francés	0,19%
25	Comsa	CE origen español	0,48%	8	Inter Rao	CE origen ruso	2,28%
27	Dycasa	CE origen español	0,45%	4	Gezhouba	CE origen chino	4,09%
36	Duro Felguera	CE origen español	0,37%	20	General Electric	CE origen estadounidense	0,59%
38	Teyma Abengoa	CE origen español	0,33%	7	Odebrecht	CE origen brasilero	3,19%
22	Siemens	CE origen alemán	0,57%	67	Camargo Correa	CE origen brasilero	0,18%
39	Kopex	CE origen polaco	0,33%	68	Construmex	CE origen brasilero	0,18%
60	Adecco S.A.	CE de origen suizo	0,20%	56	Dos Arroyos	CE origen mexicano	0,21%
TOTAL							14,46%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de Presidencia de la Nación.

Dentro de las 80 que más facturan, sólo 14 firmas son extranjeras y su participación conjunta es del 14,46% en el total de la obra pública nacional; correspondiendo un 4,09% a capitales chinos; 3,74% a capitales europeos no rusos; 2,28% a capitales rusos; 3,55% a capitales

brasileros; 0,59% a capitales estadounidenses y 0,21% a capitales mexicanos tal como se desprende de la Tabla 4.4.5.

Por último, debe destacarse que algunas de estas empresas de las que más facturan en obra pública son integrantes de grupos económicos, que también participan, entre otras actividades, en el rubro energía, también vinculadas a licitaciones públicas. Respecto a las áreas privadas y estatales en las éstas que operaban, se afirma que “en el marco de las áreas de energía, transporte, concesiones viales y obra pública se asentaron las bases de una matriz de corrupción, dirigida desde las más altas esferas de la Nación” (CFP 13.816/2018, p.546-547).

4.5 EMPRESARIOS RELEVANTES INVOLUCRADOS EN LA CAUSA

Aunque desde el punto de vista de la economía política el primer hecho distintivo es la imputación de este tipo de delito, muchos empresarios involucrados fueron procesados por haber cometido cohecho y ser integrantes de la supuesta asociación ilícita mencionada en la causa.

Luego del procesamiento y antes de que la causa sea elevada a juicio, cada uno de los imputados pueden discutir su situación pidiendo su revisión por medio de recursos, e incluso hacer peticiones específicas por medio de ‘incidentes’ procesales (discusiones sobre la situación procesal, la prisión preventiva, embargos, medidas cautelares, permisos para trasladarse, salir del país, etc.). A los efectos del hecho de economía política que persigue esta investigación, el procesamiento es una resolución clave (Lachener Pablo, comunicación personal, 24 de enero de 2021).

A continuación, se pasará revista a algunos de los casos más emblemáticos y sus argumentos.

Betnaza, Luis (Techint)

Luis Betnaza, ejecutivo del holding Techint, aseguró que ese grupo nunca efectuó pagos ilegales vinculados a obras públicas.

De acuerdo a la causa, su abogado

realiza un análisis de la situación jurídica de su asistido, en este punto manifestó que: ‘... los pagos reflejados en los ‘cuadernos de Centeno’ se produjeron en el marco de la solución de la crisis humanitaria en Venezuela. Abarcaron un lapso temporal de abril de 2008 a diciembre de 2008. Estos pagos no tuvieron relación alguna con el proceso de indemnización que perseguía la empresa con motivo de la expropiación de SIDOR [...] se

acudió al auxilio del gobierno argentino y Luis Betnaza accedió, de modo coacto, al pago de sumas de dinero a funcionarios...' (CFP 9.608/2018, p. 169)

De manera similar, se reflejó en algunos medios de comunicación.

'Nunca pusimos dinero para obra pública', dijo al retirarse de los tribunales federales de Retiro. Sin embargo, ante el juez admitió el pago a exfuncionarios del kirchnerismo para solucionar una situación de conflicto que tenía en Venezuela Sidor SA, una empresa perteneciente al holding. En ese sentido, Betnaza argumentó que los pagos mensuales de Techint se realizaron 'por una necesidad que estábamos viviendo en Venezuela en ese momento', y detalló que "fue la contribución que hicimos para que eso se resolviera". Sobre los montos, el empresario detalló que se abonaron en cuotas mensuales de US\$100.000, contemplados como parte de la negociación con el gobierno de Venezuela (*Perfil*, 10 de agosto de 2018).

Zabaleta, Héctor Alberto (Techint)

De acuerdo a la causa, "Héctor Alberto Zabaleta realizó las siguientes entregas de dinero del 'Grupo Techint', por indicación de Luís María Cayetano Betnaza, quien fuera Director Institucional del grupo: el 29 de mayo de 2008, entregó un bolso con dinero a BARATTA, en el edificio del 'Grupo Techint' [...] Los pagos habrían sido realizados por orden del 'Grupo Techint'" (CFP 9.608/2018, p. 60)

De manera similar, se reflejó en algunos medios de comunicación.

Héctor Alberto Zabaleta, ex director de Administración de Techint, ligado al holding por cuatro décadas, acordó colaborar en la causa con la Justicia (*La Nación*, 11 de agosto de 2018). Es "sospechado de ser el 'valijero' de la compañía de los Rocca, y es uno de sus hombres de mayor confianza. Al ser detenido habló de montos de dinero y de entregas, pero no habría mencionado 'coimas', ni 'aportes de campaña', como sí hicieron los otros arrepentidos" (*Perfil*, 10 de agosto de 2018).

Calcaterra, Ángelo (Iecsa-Grupo Macri)

De acuerdo a la causa, Calcaterra afirmó:

'El Lic. Roberto Baratta me llamó por teléfono y me insinuó que tenía que empezar a aportar dinero para las campañas electorales. Después comenzó a presionarme para eso y fue así que terminamos poniendo plata en momentos de campaña electoral [...] Dichas entregas de dinero efectivamente ocurrieron en los lugares que se mencionan en la

imputación y quien las entregó fue Javier Sánchez Caballero, a mi pedido, ya que éramos los que manejábamos eso' (CFP 9.608/2018, p. 230-231)

De manera similar, se reflejó en algunos medios de comunicación.

Ángelo Calcaterra, ex dueño de la constructora Iecsa y primo de Mauricio Macri, se presentó en forma espontánea y quedó imputado: “confesó que realizó pagos presionados por Baratta para financiar campañas electorales del kirchnerismo. Fue aceptado como imputado colaborador y dejó el juzgado con una eximición de prisión que le asegura que no debería ser detenido hasta el juicio” (*La Nación*, 11 de agosto de 2018).

Javier Sánchez Caballero, ex directivo de Iecsa y mano derecha Ángel Calcaterra, fue detenido el 1 de agosto de 2018 y se acogió al régimen del arrepentido. Al confirmar la declaración de Calcaterra, “se convirtió en imputado colaborador y fue excarcelado el lunes último” (*La Nación*, 11 de agosto de 2018).

Roggio, Aldo (Grupo Roggio)

De acuerdo a la causa, existe responsabilidad de Aldo Benito Roggio: “En cuanto a su responsabilidad el nombrado habría ordenado, a nombre de la firma ‘ROGGIO S.A.’, que se realicen entregas de dinero a funcionarios del ex Ministerio de Planificación Federal” (CFP 9.608/2018, p. 439)

De manera similar, se reflejó en algunos medios de comunicación.

Aldo Roggio, dueño de la compañía que lleva su apellido, declaró como arrepentido. “Según confirmaron fuentes de la compañía, ya mantuvo dos reuniones con el fiscal Carlos Stornelli para dialogar” (*La Nación*, 11 de agosto de 2018).

Eurnekian, Eduardo Hugo (Corporación América)

De acuerdo a la causa, Eurnekian afirmó: “En alguna ocasión el Sr. Baratta me consultó si quería colaborar con la campaña electoral a lo cual accedí porque de no hacerlo me parecía una forma de desprecio” (CFP 9.608/2018, p. 170).

De manera similar, se reflejó en algunos medios de comunicación.

Eduardo Hugo Antranik Eurnekian, sobrino de Eduardo Eurnekian, se presentó en forma espontánea a declarar y “reconoció haber realizado pagos a Roberto Baratta en dos oportunidades. Trató de despegar de la situación a las empresas de su tío” (*La Nación*, 11 de agosto de 2018).

Pescarmona, Enrique Menotti (IMPSA)

De acuerdo a la causa, Enrique Menotti Pescarmona sostuvo:

Cuando Valenti empezó a pagar los pagos en Venezuela se empezaron a regularizar. Las demoras que eran de 240 días, pasaron a ser de 60 días. La plata con la que se hicieron los pagos era mía, era la que tenía reservada ante un eventual secuestro, como antes relaté. El suceso mencionado en el cuaderno en la que figuraba mi domicilio de la calle Libertad también es real. Allí le entregué a Baratta 200 mil dólares. Estoy muy arrepentido de habérselos pagado, de tener que ceder a este chantaje (CFP 9.608/2018, p. 290)

Francisco Valenti, directivo de Industrias Metalúrgicas Pescarmona (IMPSA), habría pagado “unos 2,8 millones de dólares a Roberto Baratta” (*Perfil*, 10 de agosto de 2018).

De acuerdo a la causa, Valenti declaró:

Sí reconozco que mientras estuve en el hotel FEIR'S, hasta el 29 de octubre de 2010, efectué pagos por un monto aproximado de 1.800.000 dólares en distintas oportunidades a BARATTA. Esos pagos fueron en distintos momentos, todos en dólares, que los entregaba en un sobre o en bolsa de supermercado o de tiendas comerciales. El dinero lo ponía en un sobre papel madera y eso lo ponía dentro de una bolsa, y lo entregaba en la habitación 410 en la mayoría de los casos [...] Respecto de estos pagos, estaban al tanto dentro de la empresa el ingeniero PESCARMONA (CFP 9.608/2018, p. 286-287)

Wagner, Carlos (Esuco)

De acuerdo a la causa,

[a]l momento de recibir la declaración indagatoria a tenor de lo previsto en el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, WAGNER, manifestó que ‘Momentáneamente me voy a abstener de declarar, hasta que mis abogados tomen conocimiento total de la causa [...] Al ampliar su declaración manifestó que ‘... Yo fui Presidente de la Cámara de construcción del año 2004 al 2012. En razón de mi edad que tengo casi 76 años no pude recordar en mis anteriores declaraciones de tal les de cómo funcionaba el esquema de recaudación de las obras viales que estaban a cargo de la Secretaría de Obras Públicas. Quiero manifestar que entre los años 2004 y 2005 el esquema era muy confuso y los funcionarios decidieron que se hiciera cargo el Sr. Ernesto Clarens que tenía una oficina en la calle Maipú de CABA que podría identificar si hace falta no recuerdo la dirección exacta. El encargado de percibir las contribuciones políticas empezó a ser Clarens’ (CFP 9.608/2018, p. 90)

Lascrain, Juan Carlos (Fainser-Construmet)

De acuerdo a la causa,

[a]l momento de recibir la declaración indagatoria a tenor de lo previsto en el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, LASCURAIN manifestó que: ‘... Voy a declarar que niego terminantemente el hecho que se me imputa. Como Presidente de la empresa Fainser SA, a partir del 1 ° de febrero de 2005, hasta el día hoy, en todas las obras que actuó mi empresa en obras públicas, siempre fue en calidad de proveedora de distintas empresas que habían ganado la licitación para esa obra’ (CFP 9.608/2018, p. 156)

De manera similar, se reflejó en algunos medios de comunicación.

Juan Carlos Lascurain, propietario de la constructora Fainser S.A. y ex titular de la UIA, en cambio, aseguró: "No me arrepiento, porque no tengo nada de que arrepentirme" (*Perfil*, 10 de agosto de 2018). Un día después de su declaración, Bonadio liberó una orden de detención. Dentro de los empresarios detenidos, se encuentran: Lascurain, ex titular de la Unión Industrial Argentina (UIA), quien declaró y fue detenido al igual que "Raúl Vertúa, quien había cobrado \$733 millones por la construcción del Gasoducto del Nordeste Argentino, que nunca concluyó" (*La Nación*, 11 de agosto de 2018).

Loson, Armando (Albanesi)

De acuerdo a la causa,

[a]l momento de recibir la declaración indagatoria a tenor de lo previsto en el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, LOSON, manifestó que: ‘... No voy a declarar. Niego las imputaciones que se me formulan. No participé nunca de ninguna asociación ilícita. Nunca entregué el dinero que se menciona en la imputación. Distinto del resto de las empresas mencionadas, nosotros nunca participamos de obra pública, sino que siempre hicimos inversiones privadas en generación de energía eléctrica’ (CFP 9.608/2018, p. 98)

De manera similar, se reflejó en algunos medios de comunicación.

Armando Loson, ex ejecutivo de la generadora de energía Albanesi durante cuatro décadas declaró que pagó coimas a funcionarios y obtuvo la condición de "imputado arrepentido" (*La Nación*, 11 de agosto de 2018). "El presidente del Grupo Albanesi llegó a un acuerdo con el fiscal Carlos Stornelli para ingresar al programa de imputado colaborador. Loson declaró en Comodoro Py que fue extorsionado por los funcionarios kirchneristas para aportar dinero para las campañas electorales" (*Perfil*, 10 de agosto de 2018).

De Goycochea, Juan Carlos (Isolux)

De acuerdo a la causa, al “momento de recibirle declaración indagatoria a tenor de lo previsto en el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, DE GOYCOECHEA hizo uso de su derecho a negarse a declarar” (CFP 9.608/2018, p. 113)

Neira, Jorge Guillermo (Electroingeniería)

De acuerdo a la causa, el “nombrado manifestó que: ‘... yo debo reconocer que he estado con el señor BARATTA en relación a los hechos de este expediente, unas tres o cuatro veces, más no, y siempre a instancia y conocimiento del ingeniero Ferreyra. Gerardo Ferreyra me avisaba a mí que pasarían a buscar una carpeta con dinero”’ (CFP 9.608/2018, p. 238).

Respecto a acciones dirigidas a objetar las causas, se rechazó un planteo de nulidad y tres recusaciones presentadas contra el Juez de la causa y una recusación presentada contra el Representante del Ministerio Público Fiscal.

No obstante, los procesamientos junto con embargos fueron para casi todo el universo de imputados. En la Tabla 4.5.1 se presenta a los procesados por firma y forma de propiedad al momento del procesamiento en la CFP 9.608/2018 y la CFP 13.816. La resolución de la situación procesal de los imputados al momento del procesamiento, incluyendo algunos que no fueron procesados, se detalla en los anexos. Se deja constancia que las situaciones pueden ser: procesados con prisión preventiva (PCPP), procesados sin prisión preventiva (PSPP), falta de mérito para para procesar y/o sobreseer (FM), (S) y finalmente la de quienes fallecieron por lo que se declarara extinguida la acción penal por muerte (M). Se enfatiza una vez más en que lo relevante para la presente investigación es la imputación, en tanto primer paso de involucramiento en los hechos, y, luego, el procesamiento con o sin prisión preventiva.

Tabla. 4.5.1. Procesados por firma y forma de propiedad en la CFP 9.608/2018 y CFP 13.816/2018.

Cant. Firmas	Proce. (cant.)	Proce. (% del total)	Proc. por firma (%)	Forma Prop.	Firma
16	39	29%	2,44	GL	Techint (1), IeCSA (4), Corporación América (4), Roggio (2), Impsa (1), Cartellone (5), Rovella Carranza (1), Chediack (2), Grupo Albanesi (1), Emepa (1), Grupo RJG-OBRING (2), Sociedad Latinoamericana de Inversiones (1), Electroingeniería (2), Grupo Indalo (7), Petroquímica Capitán Bermúdez (1), Luis Losi (4),
46	59	44%	1,28	ELI	Panedile (2), Supercemento (2), Paolini (1), Burgwardt (1), TEBA (1), Perales Aguiar (2), Esuco (6), Coingsa (1), Coarco (1), Luciano (1), CN SAPAG (1), Fontana Nicastro (1), Hidraco (1), Conorvial (1), Alquimaq (2), Marcalba (1), Noroeste Construcciones (1), Construcciones Danilo De Pellegrin (1), Concret Nor. (1), Vertúa (1), Vezzato (1), Fainser S.A.-Construmet (1), CCI (1), CRZ Construcciones (1), Guerechet (1), Eleprint (1), MSU (1), Industrias Juan F. Secco (1), JCR (1), Homaq (1), Ecodyma (2), Cleanosol (3), Rovial (1), Construcciones Ivica y Antonio Dumandzic (1), Lo Bruno (1), Mapal (2), Green (2), Boetto y Buttigliengo (1), ICF (1), Contrera Hnos. (1), Crafmsa (1), Equimac (1), Industrial y Constructora (2), Vial Agro (1), Vialbaires (1), Vialmani (1).
1	1	1%	1	ASOC	Emgasud-Genneia (noruego-argentina) (1).
10	10	8%	1	CE	Isolux (1), Lesdyr (1), Covisur (1), Dragados (1), FCC (1) y Dycasa (1) (origen español), Cemmex (1) (origen brasilero); Dos Arroyos (1), Grupo Ortiz (1) y BTU (1) (origen mexicano).
1	24	18%	24	Fun. Púb.	Funcionarios públicos
74	133	100%	1,80	TOTAL	

Fuente: Elaboración propia sobre la base de CFP 9.608/2018 (al 17 de septiembre de 2018) y CFP 13.816/2018 (al 6 de junio de 2019).

Se destaca, en primer lugar, la magnitud en términos absolutos de miembros de los grupos económicos locales que fueron procesados y, en términos relativos, que el promedio de procesados por grupo es significativamente mayor que la media de procesados por firma en comparación al resto de las formas de propiedad. No obstante, también fueron afectadas empresas locales independientes y conglomerados extranjeros de origen español y latinoamericano.

4.6 ARREPENTIDOS Y ARREPENTIDOS DE SER ARREPENTIDOS

Dentro del conjunto de personas imputadas, algunas declararon en calidad de “arrepentidos”.

Exactamente una semana después de haber publicado la nota que fue el puntapié para el inicio de la causa, el mismo periodista que relataría tres días después las confesiones de algunos empresarios, difundía “cómo fue la negociación secreta para lograr los primeros arrepentidos [...] El juez y el fiscal presionaron a los imputados con la certeza de que permanecerían encarcelados, y así lograron la confesión” (Cabot, 2018b).

De acuerdo a Cabot, Stornelli aseguró: “No hay sortijas para todos” y Javier Landaburu, uno de los abogados de Juan Carlos de Goycoechea -ex CEO de Isolux-, le dijo a su cliente: “La cosa viene en serio [...] El escenario más probable es que quedes detenido”. Para Cabot, el juez y el fiscal, Bonadio y Stornelli, perseguían “el gran objetivo” de que “el empresario se quiebre”.

“Antes se había analizado la posibilidad de pagar la fianza que el juez Claudio Bonadio había fijado [...] Pero finalmente, el juez dispuso, por pedido del fiscal, que todos queden detenidos: empresarios y exfuncionarios [...] ‘Acá no sale nadie’, le dijo Stornelli al abogado de DeGoycoechea, Javier Landaburu” (Cabot, 2018b).

Mientras Goycoechea estaba en el juzgado de Bonadio esperando ser indagado, su abogado le indicó los dos escenarios posibles:

- I) Defenderse en el proceso, pero quedando detenido.
- II) Escuchar al fiscal y hablar con él.

La nota recuerda que un fantasma recorría el empresariado: el fantasma de Lázaro Báez detenido hacía más de dos años. Ante el creciente riesgo de quedar detenido, la “posibilidad de arrepentirse empezó a tomar forma” (Cabot, 2018b). La indagatoria comenzó y De Goycoechea resolvió llegar a un acuerdo con Stornelli. “En reuniones previas entre el letrado y el fiscal ya se habían acordado los términos: no había excarcelación si el empresario no admitía haber pagado coimas [...] Gran parte del texto se va en los antecedentes de DeGoycoechea en la empresa. Pero pasado ese detalle, se puede leer la sustancia de lo que fueron los dichos del primer arrepentido” (Cabot, 2018b).

De Goycoechea declaró que después de haber ganado la licitación para la construcción de la central térmica en Río Turbio, recibió un llamado de Roberto Baratta. Le pidió dinero para dinamizar el primer certificado para la obra. Entonces De Goycoechea habría llamado a la sede de la empresa en España solicitando instrucciones al respecto. A partir de este hecho fundacional, siempre se repitió este procedimiento ante situaciones similares.

Respecto de Juan Carlos De Goycoechea, la causa detalla:

El nombrado presentó por escrito su descargo, en el cual negó haber sido miembro de la asociación ilícita imputada y afirmó que ‘nunca entregué dinero ni pagué coima y/o retorno alguno en representación de ISOLUX vinculado a obras viales; y, a su vez, nadie nunca me pidió que ISOLUX pagara alguna coima y/o retorno por ese tipo de obras. Tampoco tuve nunca conocimiento de que alguna otra persona de la empresa hubiera entregado dinero en forma ilegal a funcionarios públicos por ese concepto’ [...] Por otra

parte, se le preguntó si los pagos realizados en el marco de la causa n° 9608/2018 tienen alguna vinculación con las obras imputadas en esta causa y manifestó 'No tiene vinculación con estas obras y el motivo de las entregas de dinero se encuentra referenciado en mi declaración como arrepentido. Además quiero aclarar que las conversaciones que mantuvo Baratta con España nunca me fueron informadas en cuanto a su contenido' (CFP 13.816/2018, p.84-85).

De manera similar, se reflejó en algunos medios de comunicación.

Juan Carlos De Goycochea, ex CEO de la constructora Isolux fue el primer empresario arrepentido que declaró en la causa. "Admitió que le pagó al gobierno de Cristina Kirchner y dijo que lo hizo porque lo 'apretaban' pidiéndole plata para campañas electorales" (*La Nación*, 11 de agosto de 2018). El gobierno kirchnerista no era el único blanco de posibles acusaciones: "De Goycochea también puede aportar información clave en los negocios más recientes del holding de los Macri, los parques eólicos, eje de una investigación judicial a cargo del juez Marcelo Martínez De Giorgi, cuyo despacho se ubica a pocos metros del juzgado de Claudio Bonadio" (*Perfil*, 10 de agosto de 2018).

El mismo empresario también declaró que él retiraba el dinero que le enviaban desde España, luego "llamaba a Baratta y el exfuncionario [...] pasaba a buscarlo por Maipú 741, donde el ejecutivo tenía un estudio" (Cabot, 2018b). Desde 2009 hasta 2014, le habrían pedido dinero para las campañas electorales.

La declaración en carácter de arrepentido fue la llave que abrió la puerta para irse en libertad.

El mismo abogado, Landaburu, estuvo a cargo de la estrategia para evitar que Ángel Calcaterra, en aquel momento en libertad, quedar detenido y evitar que Javier Sánchez Caballero permaneciera detenido. La estrategia fue arrepentirse para no quedar detenidos:

Justamente la privación de la libertad del número dos de la empresa era el dato determinante. El ejecutivo no se podía arrepentir sin involucrar al número uno, el primo hermano del presidente [...] Lo que siguió después fue el mismo camino, todo para evitar la orden de detención para Calcaterra. El fin de semana se acordaron los términos. El empresario dijo que todas las coimas se pagaron por su orden y que nada tenía que ver Sánchez Caballero. También reconoció varios pagos y todos a Baratta, aunque también involucró en alguno a Nelson Lazarte, el secretario privado del exfuncionario que hoy también está detenido (Cabot, 2018b).

Respecto de Ángel Calcaterra, la causa detalla:

Allí, Ángel Calcaterra declaró como arrepentido. En primer lugar, indicó respecto a la firma IECSA que: ‘...fui accionista desde el año 2007 y hasta marzo de 2017, es una compañía constructora de mucha trayectoria especializada obras de ingeniería civil de grandes dimensiones. Participa en el mercado de la obra pública desde hace décadas [...] La época que aquí se investiga (2008/2015) no fue especialmente beneficiosa para la compañía en términos de encomienda de trabajos [...] Respecto a los sucesos allí investigados indicó que: ‘...En una ocasión, el Lic. Roberto Baratta me llamó por teléfono y me insinuó que tenía que empezar a aportar dinero para las campañas electorales. Después comenzó a presionarme para eso y fue así que terminamos poniendo plata en momentos de campaña electoral, porque la presión de Baratta era mucha. Las entregas de dinero que se me identificaron durante los años 2013 y 2015, corresponde justamente a lo que estoy mencionando. Esos fueron años electorales. Dichas entregas de dinero efectivamente ocurrieron en los lugares que se mencionan en la imputación y quien las entregó fue Javier Sánchez Caballero, a mi pedido, ya que éramos los que manejábamos eso’ (CFP 13.816/2018, p.301-302).

El resultado fue la emergencia de varios arrepentidos, empresarios en particular.

Es así que, en el marco de estas causas, y luego de la labor de investigación efectuada, este Tribunal procedió a la homologación de treinta y un (31) acuerdos de colaboración celebrados entre el Ministerio Público Fiscal y los imputados [...] diecinueve, con empresarios de rubros tan diversos como la construcción, el transporte marítimo y el ferroviario, la energía, e incluso, con un particular (Poblete, De Goycochea, Sánchez Caballero, Calcaterra, Loson, Zabaleta, Neira, Glazman, Roggio, Chediack, Balán, Romero, Alberto Tasselli, Valenti, Pescarmona, Losi, Gerbi, Sztenberg y Aznar -algunos de los cuales, huelga aclarar, reconocieron haber realizado los pagos, en más de un rubro (CFP 13.816/2018, p.547).

En la Tabla 4.6.1, se exponen los arrepentidos al momento de la elevación a juicio de la CFP 9.806/2018 y la CFP 13.816/2018 a juicio³, en la que se advierte que el 60% de los arrepentidos a esa fecha eran de grupos locales, poco más del 20% de empresas locales independientes, una sola empresa extranjera y el resto, funcionarios vinculados al sector público.

³6 de junio de 2019.

Tabla 4.6.1. Arrepentidos en la “causa cuadernos”

	Apellido y Nombre	Empresa/Sector	Forma de propiedad
1	Zabaleta, Héctor Alberto	Techint	GL
2	Calcaterra, Ángel Jorge Antonio	Iecsa	GL
3	Sánchez Caballero, Héctor Javier	Iecsa	GL
4	Roggio, Aldo Benito	Roggio	GL
5	Gutiérrez, Víctor Fabián	Corporación América	GL
6	Menotti Pescarmona, Enrique	Impsa	GL
7	Valenti, Francisco Ruben	Impsa	GL
8	Chediack, Juan	Chediack S.A.I.C.A	GL
9	Neira, Jorge Guillermo	Electroingeniería SA	GL
10	Loson, Armando Roberto	Albanesi	GL
11	Losi, Luis	Luis Losi S.A.	GL
12	Glazman, Claudio Javier	Sociedad Latinoamericana de Inversiones	GL
13	Poblete, Rodolfo Armando	Grupo Romero	GL
14	Romero, Benjamin Gabriel	Emepa S.A	GL
15	Taselli, Alberto	Petroquímica Capitán Bermúdez	GL
16	Gerbi, Patricio	Coarco S.A.	ELI
17	Sztenberg, Marcela Edith	Equimac S.A.	ELI
18	Gutiérrez, Pablo José	Fontana Nicastro S.A.	ELI
19	Wagner, Carlos Guillermo Enrique	Esuco S.A.	ELI
20	Aznar, Miguel Marcelino	Decavial S.A	ELI
21	Balán, Jorge Mauricio	Industrias Juan F. Secco	ELI
22	De Goycoechea, Juan Carlos (Isolux)	Isolux	CE
23	Clarens, Ernesto	Financista-Ocean Spray Premier Ltd	-
24	Centeno, Oscar Bernardo	Sector público	-
25	López, José Francisco	Sector público	-

Fuente: Elaboración propia sobre la base de las CFP 9.806/2018 y 13.816/2018.

Respecto de Aldo Benito Roggio, la causa detalla:

Aquí cabe traer a colación que Aldo Benito Roggio declaró como arrepentido en la causa nº 9.608/2018. Allí manifestó que ‘...puedo afirmar que en ese contexto fui objeto en forma directa de requerimientos de parte del Señor Roberto Baratta para campañas electorales según este expresara en distintas oportunidades a los que en varias no accedí. Particularmente respecto de los hechos que en los ‘cuadernos de Centeno’ refieren a entregas de sumas de dinero concretadas en Alem N° 1050 reconozco que ellas respondieron a las contribuciones exigidas que finalmente y previo regateo accedí a efectuar, precisando que lo fueron por sumas sensiblemente inferiores a las denunciadas [...] Nunca pretendí torcer la voluntad de algún funcionario público ni los requerimientos que sufrí se vinculaban con la actividad funcional’ (CFP 13.816/2018, p.286).

Respecto de Jorge Neira, la causa detalla:

Se recordará que en la causa nº 9.608/2018, Jorge Neira declaró como arrepentido. El nombrado manifestó que: ‘...yo debo reconocer que he estado con el señor BARATTA en relación a los hechos de este expediente, unas tres o cuatro veces, más no, y siempre a instancia y conocimiento del ingeniero Ferreyra. Gerardo Ferreyra me avisaba a mi que

pasarían a buscar una carpeta con dinero, y el horario en que lo harían, y así yo asistía' (CFP 13.816/2018, p.442).

Jorge Guillermo Neira, ex gerente de Electroingeniería, una de las empresas que desde de 2003 comenzó a tener relevancia en la obra pública nacional, se presentó como arrepentido y declaró que pagó retornos y quedó en libertad. "Su socio Gerardo Ferreyra, en cambio, amplió su indagatoria, argumentó que como militante solo hizo aportes para la campaña y sigue detenido" (*La Nación*, 11 de agosto de 2018).

En efecto, el destino de Ferreyra fue distinto. Así lo relata él mismo:

Estuve 48 horas incomunicado. Al tercer día me llevaron de la División Drogas Peligrosas a Comodoro Py. Me recibe Stornelli y me deja solo con mi compañera y mi hijo. Me quedo media hora charlando con ellos. Al rato me hacen pasar y me dice: 'Gerardo te voy a comentar, hay cuatro o cinco conocidos en común que me han dado muy buenas referencias tuyas, en honor a eso te voy a decir cuáles son las reglas del juego. Si te arrepentís te vas ahora con Mimi y tu hijo, que te están esperando'. 'De qué me tengo que arrepentir?' le pregunté yo. Y me contestó: 'De haber ayudado a esos mugrientos'. '¿Qué mugrientos?' le pregunté. 'El matrimonio', me dijo señalando en dirección a la Casa Rosada. '¿Decís Néstor y Cristina? No tengo nada de que arrepentirme', le contesté. Ahí me pusieron las esposas y me mandaron a la cárcel. Mis abogados iban todas las semanas a preguntar por qué me mantenía detenido y les decían 'porque no se arrepiente'. Fue una extorsión, al inicio y todo ese año que estuve preso, la mitad en Marcos Paz y la mitad con prisión domiciliaria [...] Lo extraño fue que justo cuando a mí me detenían, simultáneamente el Grupo Caputo intentaba quedarse con nuestra empresa, con nuestro proyecto más importante, el de las represas (llamadas Néstor Kirchner y Jorge Cepernic, en Santa Cruz). Diego Guelar, el embajador en Beijing convocó a la corporación GezhoubaGroup Company Limited (CGGC) y les dijo que tenían que cambiar de socio porque Electroingeniería estaba mal visto. Javier Iguacel fue a ver al embajador chino y le dijo que tenían que sacar a CGGC. El chino parece que les decía que no iban a poder porque es ilegal y la respuesta fue que sí iban a poder porque en 15 días Ferreyra va a tener una causa. Tuve que renunciar a todos los cargos en la empresa y en la UTE porque me procesaron a los quince días (Hauser, 2 de agosto de 2023).

Carlos Wagner, exempresario y presidente de la Cámara Argentina de la Construcción fue mencionado en la causa del Lava Jato brasileño, en los PanamaPapers. Se presentó como arrepentido por haber pagado coimas, impactando en el denominado "club de la obra pública". "Lo más relevante de su declaración fue la descripción de la metodología: dijo que los adelantos, que eran de entre el 10 y el 20% del precio del proyecto, se devolvían a la

banda del Ministerio de Planificación. Firmó el acuerdo para declarar como arrepentido y quedó en libertad” (*La Nación*, 11 de agosto de 2018).

Habiendo pasado revista a algunas de las declaraciones a modo ilustrativo, es necesario destacar que el “arrepentido” es una figura fundamental para poder aplicar un axioma del derecho relacionado con la prueba confesional, *probatiprobatissima* (prueba de las pruebas): “a confesión de parte, relevo de prueba”.

El arrepentido no sólo confiesa sino que también señala a un tercero. Este mecanismo es una delación premiada porque permite reducir la pena a personas que participaron de un delito a cambio de información que contribuya a la investigación del delito (Ley del arrepentido, N° 27.304). Así lo entiende Natalia Salvo, abogada egresada de la Universidad de Buenos Aires y docente.

La Ley del arrepentido (Ley 27.304) sancionada en octubre de 2016 fue un eslabón necesario para que se desarrolle la ‘causa cuadernos’. Funciona también como un mecanismo de extorsión. Hubo que modificar el código penal, el artículo 41 bis. También ocurrió una reforma similar en otros países latinoamericanos. Es una especie de importación de instituciones legales estadounidenses (Salvo Natalia, comunicación personal, 29 de agosto de 2022).

Este eslabón es determinante para comprender el conjunto del dispositivo. Se trataba de presionar a los empresarios para obtener las declaraciones buscadas, es decir, la “confesión” de que pagaron coimas para obtener licitaciones de obras públicas. “Bonadío quería quebrar a algunas personas y hacerlas declarar en calidad de arrepentidos” (Paruolo Federico, comunicación personal, 20 de agosto de 2022). También conocedores de la causa, otros entrevistados para esta investigación coinciden en cómo transcurrieron los hechos.

Los empresarios fueron citados a prestar declaración indagatoria, o sea, no se trataba de detenciones por las que podrían ir presos. Bonadio hacía entrar sin sus abogados. Al rato, el empresario desistía de su abogado defensor y tomaba el defensor oficial, que era Gustavo Kollmann, vicepresidente de la Asociación de Magistrados (el verdadero poder de los jueces está en la asociación de magistrados). Se pedían confesiones de hechos que no habían ocurrido, pero que incriminaban a funcionarios públicos. Así, iban contra el proceso popular (Albor Adrián, comunicación personal, 28 de agosto de 2022).

La misma afirmación hacen Maximiliano Rusconi y Gabriel Palmeiro:

[p]ara los mencionados magistrados, es posible sentar al imputado ante el reflector de la acusación, sin ponerlo en conocimiento de prueba de cargo alguna, requerirle su confesión a cambio de su libertad ambulatoria, y; dejándolo, casi, en soledad; sí también

el Estado les garantizó la presencia de un Defensor Público Oficial, que más que como defensor, ha oficiado de certificador, convalidando una práctica repudiable y extorsiva, dejando de lado todos los deberes, incluso los éticos (Rusconi y Palmeiro, 2020).

El senador nacional y secretario segundo de la Comisión bicameral de fiscalización de organismos y actividades de inteligencia, Oscar Parrilli, sostiene el mismo enfoque.

El juez Bonadio, junto al defensor oficial Gustavo Kollman y el fiscal Carlos Stornelli, fueron la tríada que llevó adelante una serie de tropelías, de arbitrariedades y de privaciones de libertad sobre muchas personas durante el 2018 [...] Otra irregularidad del abogado es que en lugar de defender a sus representados les aconsejaba a los defendidos que se arrepientan con la condición de inculpar a Cristina Kirchner o algún funcionario del gobierno anterior [...] Stornelli apretaba a los empresarios y les decía que iban a quedar presos si no involucraban a Cristina (*Página12*, 21 de mayo de 2020).

Faltando pocos días para las elecciones generales de 2019, cuando la tendencia a la derrota de Macri parecía irreversible, a pesar de irregularidades y denuncias, la Cámara Federal confirmó la decisión del juez Bonadio de considerar válidas las declaraciones de los arrepentidos.

Los jueces Pablo Bertuzzi y Leopoldo Bruglia rechazaron las apelaciones presentadas por las defensas de varios de los imputados a la resolución en la que el juez de instrucción número once convalidó los dichos de 31 colaboradores. El fallo de los camaristas tiene lugar a pesar del manto de sospechas por irregularidades en la toma de dichas declaraciones. Empezando por el chofer Oscar Centeno, presunto autor de los cuadernos que originaron la causa, no hay registros fílmicos ni de audio -como lo exige la ley sancionada por el Congreso- de ninguna de las audiencias más relevantes en las que los involucrados que decidieron 'colaborar' declararon ante el fiscal Carlos Stornelli. Incluso, según numerosas denuncias y por lo que se desprende de la investigación que cursa en Dolores por espionaje ilegal, algunos de esos testimonios habrían sido obtenidos bajo aprietes y extorsión [...] Según decía la resolución de Bonadio cuestionada por las defensas, las declaraciones de los arrepentidos habían sido 'sustanciales' para comprobar la existencia de una estructura dedicada a delinquir. Sin embargo, a lo largo de más de un año de instrucción, las denuncias de los imputados comenzaron a acumularse: el que aceptaba 'colaborar' y convertirse en arrepentido recuperaba la libertad y el que no lo hacía quedaba detenido. De esta manera, por ejemplo, el empresario Gerardo Ferreyra - de Electroingeniería- estuvo en prisión preventiva más de un año. Lo mismo el exasesor legal del Ministerio de Planificación, Rafael Llorens quien estuvo ocho meses preso. El exfuncionario no solo no quiso acogerse al régimen de arrepentido, sino que denunció que toda la causa se construyó mediante un 'proceder extorsivo' y afirmó que los dichos

de los colaboradores 'fueron extraídos bajo algún tipo de engaño o coerción y dictados en función de un libreto preconcebido' (Caram, 2019).

De hecho, al perder las elecciones generales en 2019, el macrismo procuró controlar lo que puede denominarse a través de un neologismo: "arrepentismo". Lo intentó mediante la creación de una agencia de testigos protegidos que los sacara de la órbita directa del Poder Ejecutivo, mediante un Decreto de Necesidad y Urgencia.

A 11 días de dejar el gobierno, el macrismo apuró el decreto para que los arrepentidos no queden bajo control exclusivo y directo de las nuevas autoridades. Se crea un ente autárquico con un consejo consultivo que presidirá el titular de Casación. Se busca obstaculizar el acceso a la forma en la que se direccionaron las declaraciones [...] la administración de Mauricio Macri emitió este viernes un Decreto de Necesidad y Urgencia para que los arrepentidos no queden bajo la órbita directa del gobierno de Alberto Fernández. O sea que Macri armó un ejército de arrepentidos, los usó contra los ex funcionarios del kirchnerismo, los tuvo bajo su control e influencia durante 1449 días y quedándole apenas once jornadas en el poder, decidió que está mal que dependan del Ejecutivo, por lo cual creo una Agencia Nacional de Protección de Testigos e Imputados, un ente autárquico, con un consejo consultivo que presidirá el titular de la Cámara de Casación. Aun así, Macri tuvo que cambiar el proyecto original y terminó haciendo un mix en el cual el Ejecutivo tiene potestad, pero no tan directa como hasta ahora. Un ejemplo notorio fue que el ministro de Justicia, Germán Garavano, hasta se reunió con un arrepentido, Leonardo Fariña, e incidió en su declaración.

La urgencia de la Casa Rosada tiene que ver con que el macrismo no quiere que los arrepentidos que creó queden bajo control exclusivo y directo de las nuevas autoridades. El peligro evidente que ven es que se deleve la forma en que armaron las declaraciones de esos arrepentidos, direccionándolas políticamente y sirviendo de base para meter en la cárcel a decenas de personas. Las maniobras fueron denunciadas en forma reiterada: apretaron a los imputados, los presionaron a declarar contra los ex funcionarios y ni siquiera se preocuparon por verificar lo que decían los arrepentidos ni acumular pruebas que ratificaran los testimonios. A cambio de las declaraciones les dieron vivienda, dinero y, sobre todo, libertad [...] Es evidente que se diluyó hasta cierto punto el objetivo inicial del gobierno de Macri de no dejarle el control a Fernández-Fernández, pero también es cierto que a once días de irse, el gobierno consideró importantísimo hacer la modificación. Parece evidente que, como sea, tratan de esquivar que salgan a la luz las oscuras maniobras que se hicieron con los arrepentidos (Kollmann, 2019).

Tres años después de las primeras declaraciones, en otras circunstancias políticas, los arrepentidos parecen haberse arrepentido de haberse arrepentido, presentando un cambio de enfoque.

Ángelo Calcaterra introdujo un giro que implica un cambio de sentido respecto de sus declaraciones anteriores, y, al menos en el caso de obras en la provincia de Santa Cruz, desligó por omisión a Cristina Fernández de Kirchner.

Calcaterra explicó que no le parece que haya habido favoritismo en la adjudicación porque las empresas locales ‘tienen la logística ahí, no necesitan transportar ni el personal ni las maquinarias’. Que hablara de las ventajas competitivas alegró a la defensa de los imputados y amargó a la fiscalía [...] Uno de los puntos clave de la imputación es que Lázaro Báez ganó 51 de las 81 licitaciones de las rutas santacruceñas y, supuestamente, eso lo logró por la ayuda de Cristina Fernández de Kirchner. Sin embargo, Calcaterra explicó que las empresas locales tienen fuertes ventajas en las licitaciones porque ‘tienen la logística ahí, no necesitan transportar ni el personal ni las maquinarias, conocen la zona, cuentan con un obrador en el lugar, disponen de los mecánicos y los proveedores. Eso les da grandes ventajas competitivas’ (Kollmann, 2021b).

Con posterioridad, adujo que él declaró como “arrepentido” porque fue presionado para hacerlo y, por lo tanto, no debía tenerse en cuenta este “arrepentimiento”. De igual modo procedió Sánchez Caballero. No obstante, el TOF7 rechazó declarar nulos los procesamientos de ambos

Calcaterra y Sánchez Caballero declararon ante el fallecido juez Claudio Bonadio como ‘arrepentidos’ y dijeron que fueron ‘presionados’ [...] el tribunal rechazó la pretensión de declarar nulas las indagatorias. Los acusados argumentaron que no les fueron exhibidos los cuadernos al momento de declarar y que los procesaron por hechos por los que no fueron indagados o no fueron contemplados en sus declaraciones como ‘arrepentidos’ [...] ‘A la luz de lo expuesto, el debate oral aparece como el ámbito natural donde la totalidad de la prueba debe ser rendida con pleno control y contradicción entre las partes, y con la respectiva publicidad para conocimiento de la sociedad, escribió el juez y rechazó el planteo de los acusados (Cappiello, 2023b).

Al igual que Calcaterra, Carlos Wagner también presentó un viraje en su enfoque precedente, también desvinculando por omisión a la expresidenta.

Evitó autoincriminarse, pero justificó anticipos financieros, licitación con ventajas para Austral por ser local y desmintió cualquier irregularidad en obras [...] El mundo de los negocios y la política se había revolucionado con la noticia de alto impacto, cuando el 1 de agosto de 2018 el poderoso empresario de la construcción Carlos Guillermo Enrique Wagner era detenido por orden del juez Claudio Bonadio. Nueve días después, el 10 de agosto, se homologaba su declaración como arrepentido y recuperaba su libertad [...] a pedido de la defensa de Cristina de Kirchner y a pesar de varios intentos por evitarlo, tuvo que declarar bajo juramento de decir verdad ante el Tribunal Oral Federal Número 2. En

esta oportunidad, dijo que no hubo irregularidades en las licitaciones de Santa Cruz; que los anticipos financieros son 'fundamentales' y benefician al Estado; desmintió 'aprietes' en la compra de la empresa Kank y Costilla por parte de Austral y dijo que todas las contratistas que están radicadas en una determinada provincia siempre presentan 'ventajas competitivas' respecto de las que tienen asiento en otro distrito (Caram, 2021a).

Luego, comenzó una etapa en el cual algunos de los arrepentidos interpusieron recursos para excluir sus declaraciones como arrepentidos: "Los acusados vienen interponiendo diversos recursos de nulidad para frustrar la realización del juicio o excluir sus declaraciones como 'arrepentidos' en la cuales admitieron haber efectuado pagos a los empresarios. La fiscalía se opuso en todos los casos y lo propio resolvió el tribunal oral federal" (*La Nación*, 1 de septiembre de 2023).

En agosto de 2023, Wagner solicitó que su declaración como arrepentido no sea utilizada en el juicio debido a que había declarado "bajo coacción", debido a que la declaración no fue voluntaria porque fue amenazado con ir preso en caso de no hacerlo. Pero el TOF 7, a cargo del juicio, rechazó declarar nulo el caso y, además, convalidó el uso de la declaración como "arrepentido".

Wagner había denunciado, además, que hubo 'forum shopping' en la causa al haber sido direccionada en favor del juez federal Claudio Bonadio y del fiscal Carlos Stornelli. A su vez, había reclamado que fuera declarada inconstitucional la figura de asociación ilícita. Se sumó a este planteo del empresario, Roberto Baratta, que fue la mano derecha de Julio De Vido en el Ministerio de Planificación Federal [...] El juez del tribunal oral Enrique Méndez Signori, en una decisión a la que adhirieron sus colegas Germán Castelli y Fernando Canero, rechazó la pretensión de Wagner y de Baratta en el mismo sentido en que lo había propuesto la fiscal del juicio Fabiana León [...] Con respecto a la alegada "obtención ilegal de elementos de prueba", por la declaración 'bajo coacción' [...] Los abogados de Wagner son Zenón y Federico Ceballos. Argumentaron: 'La sola circunstancia de que el ingeniero Wagner se encontrara detenido en el momento de participar del acuerdo de colaboración, con su libertad física condicionada a la efectiva suscripción del mismo resulta un elemento más que relevante para poner en tela de juicio la voluntariedad de sus dichos'. Y cuestionaron la ley del arrepentido, ya que dijeron que el modo en que fue aplicada 'propició la autoincriminación forzada del imputado arrepentido, pues la libertad quedó supeditada a su colaboración, dejando en plena evidencia su formato coactivo' [...] El tribunal oral rechazó su pedido. Señaló que el problema ya fue resuelto y el pedido rechazado. 'A todos los imputados se les ofrece la posibilidad de arrepentirse, pero ninguno está obligado a hacerlo. Quien opta en este

sentido lo hace producto de una decisión libre y voluntaria a cambio de un beneficio futuro', dijo al Cámara Federal en 2018 (Cappiello, 2023a).

También unmiembro de los grupos económicos locales, Eduardo Eurnekian, presentó la misma argumentación respecto al caso particular de las obras en Santa Cruz.

La fiscalía esperaba que Eduardo Eurnekian sugiriera que hubo irregularidades en las licitaciones obtenidas por Lázaro Báez, pero el empresario dijo que no sabe nada de las obras [...] El objetivo del testimonio de Eurnekian era, precisamente, que declarara que la cancha estuvo inclinada a favor de Báez. Los cinco empresarios que hablaron hasta ahora coincidieron: Báez ganaba la mayoría de las licitaciones como sucede con las empresas locales en todas las provincias. Sucede que tienen el personal y las maquinarias localizadas en esa provincia, los que les permite ofertar más barato. Y eso era todavía más fuerte en Santa Cruz ya que es muy costoso trasladar maquinarias y personal desde la zona de Buenos Aires a 1800 kilómetros al sur, con las dificultades del clima como enorme complicación adicional. Así lo señalaron dos expresidentes de la Cámara de la Construcción, Carlos Wagner y Juan Chediak. Además, dijeron que el atraso en las obras era lo habitual y lo mismo las redeterminaciones de precios, que se hacían en base a un decreto firmado en su momento por Eduardo Duhalde (Kollmann, 2021c).

El argumento de Juan Chediack fue contra los fundamentos de la acusación del juicio por la construcción de rutas en Santa Cruz.

‘Quiero hacer unas aclaraciones antes de empezar -le dijo Chediack a los jueces-. Mi empresa no hizo ninguna obra en Santa Cruz, pero fui presidente de la Cámara Argentina de la Construcción, de la cual Austral Construcciones, la empresa de Lázaro Báez no es socia. Nunca recibimos en la Cámara ninguna denuncia de que hubiera irregularidades en las licitaciones de Santa Cruz’ [...] el juicio clave por las rutas de Santa Cruz tiene como eje que las empresas de Lázaro Báez ganaron 51 de las 81 licitaciones que se hicieron en la provincia sureña. La defensa del constructor, a cargo de Juan Villanueva, sostiene desde el principio que siempre Báez ganó porque ofreció el precio más bajo y eso pudo hacerlo porque tenía el personal y la maquinaria en Santa Cruz, a diferencia de las demás empresas que debían llevar trabajadores y maquinaria a 1.800 kilómetros de su sede [...] En la causa de las fotocopias, Chediack estuvo preso y, como los demás empresarios, terminó declarando como arrepentido. Admitió que se repartían las obras y que por esa razón le pagaron coimas a José López y a Julio De Vido (Kollmann, 2021a).

Como se refirió con anterioridad, Loson fue el empresario que en 2021 pidió un peritaje privado sobre los cuadernos y denunció que se lo involucró “para detenerlo y quedarse con su empresa” (Petrillo, 01 de abril de 2022). “Loson fue presidente de Albanesi S.A. durante más de 40 años y su defensa remarcó que su compañía no es una constructora, ni es

proveedora del Estado y tampoco tuvo obras públicas. Albanesi remarcaron sus allegados, es una generadora de energía eléctrica y comercializadora de gas con 11 centrales generadoras distribuidas en distintas zonas del país” (Cappiello, 2022d).

Otro elemento a destacar de la causa es que Paolo Rocca, el CEO de Techint y uno de los empresarios más poderosos de Argentina, quedó imputado por asociación ilícita y cohecho el 27 de noviembre de 2018.

El procesamiento de Rocca es un golpe fuerte para el empresario ya que su empresa, Techint, está siendo investigada en Italia –país donde nació–, en Brasil y en Estados Unidos por haber pagado coimas. La multinacional argentina juega en las grandes ligas de la fabricación de los tubos sin costura para la industria petrolera y siempre está en la mirada voraz de los competidores norteamericanos y chinos (Página 12, 28 de noviembre de 2018).

El involucramiento de Techint fue el caso más resonante de la causa, un aviso de hasta dónde podrían llegar las consecuencias. Al mismo tiempo, fue favorecido en la causa respecto a otros grupos.

Rocca, quien se encontraba en el puesto 764 de la lista de las personas más ricas del mundo elaborada por la revista Forbes en 2022, en la que aparecen varios argentinos (Página 12, 7 de abril de 2022), tuvo un privilegio. El 15 de abril de 2019, la Cámara Federal porteña revocó su procesamiento y dispuso la falta de mérito.

Por otro lado, esta instancia judicial

reprendió al juez de primera instancia, Claudio Bonadio, por hacer ‘caso omiso a exhortaciones’ de ese tribunal de alzada. Los jueces Leopoldo Bruglia y Pablo Bertuzzi, de la Sala I del tribunal de apelaciones, le encomendaron también al juez federal ‘la inmediata elevación a juicio de los tramos ya concluidos’ y ‘resolver las cuestiones pendientes’ [...] La responsabilidad de Rocca, cimentada fundamentalmente en su posicionamiento jerárquico dentro del holding, carece del sustento necesario y suficiente para vincularlo a este proceso’, argumentaron (Página 12, 16 de abril de 2019).

El involucramiento en la causa, las imputaciones, los embargos y los procesamientos con y sin prisión preventiva tienen relevancia para esta investigación porque implican consecuencias materializadas y potenciales en términos de economía política.

A este respecto y en directa conexión con la “causa cuadernos”, casi dos años después del fin de la gestión de Macri, el sobreseimiento de Rocca y el resto de los directivos de Techint en la causa por parte del juez Ercolini el 9 de agosto de 2021, podría expresar un cambio mayor en la correlación de fuerzas de las fracciones del capital en disputa al interior del

Poder Judicial. Rocca se convirtió en el primer empresario sobreseído en la “causa Cuadernos”. Al mismo tiempo, el juez procesó a Roberto Baratta.

Tras la muerte de Bonadío, quien quedó a cargo de la causa fue el Juez Federal Julián Ercolini y “los seis cuadernos fueron remitidos al Tribunal Oral Federal 7 que prepara el juicio oral contra los procesados en el caso ‘Cuadernos’ luego de que un actuario certificó que ‘se corresponderían con las fotocopias oportunamente presentadas’, recordó Ercolini” (*Télam*, 16 de abril de 2021).

Sin embargo, Ercolini había sido el que archivó la causa.

Vale recordar que, meses atrás, el propio Ercolini archivó por ‘imposibilidad de proceder’ una denuncia por presunto encubrimiento a raíz de la aparición de seis supuestos cuadernos originales escritos por el chofer Oscar Centeno, los mismos que supuestamente habían sido destruidos. El magistrado resolvió archivar ‘por imposibilidad de proceder, hasta tanto se logren obtener nuevos elementos que permitan esclarecer los hechos investigados’ la denuncia que presentó uno de los empresarios procesados en la causa Cuadernos, Néstor Otero (Cappiello, 2021a).

El 5 de agosto de 2021, Cappiello (2021b) afirmó que, en cambio, fueron rechazados los pedidos de nulidad de las imputaciones a Cristina Kirchner y que, de los exfuncionarios y acusados, uno de ellos, Fabián Gutiérrez, exsecretario de la entonces presidenta y que declaró como arrepentido sobre la entrega de sobornos, fue asesinado en El Calafate en 2020 “tras un aparente intento de extorsión”. Respecto al tipo de juicio que podría desarrollarse, el periodista de *La Nación* sostuvo:

Los jueces del tribunal oral federal pidieron con insistencia recursos a la Corte y al Consejo de la Magistratura para hacer este megajuicio, que incluye además otras 7 causas conexas, pero no recibió respuesta. Pidió empleados, ayuda para digitalizar los centenares de cuerpos, puestos de trabajo, mobiliario, computadoras, cablear las oficinas, pero no hubo ninguna señal de que les fueran a dar nada, dijeron fuentes judiciales a LA NACION (Cappiello, 2021b).

Apoyada en interpretaciones jurídicas, Hauser (2021a) se refiere a “la doble vara de Comodoro Py con Techint y el poder económico”. Los directivos del holding fundamentaron que no tuvieron otra alternativa que realizar los pagos que efectuaron de manera indebida, pero no fueron por su iniciativa sino de manera defensiva para que el Estado argentino intercediera por la situación de las empresas de Techint en Venezuela en 2008, por la supuesta expropiación de la compañía siderúrgica SIDOR (*Página 12*, 10 de agosto de 2021).

Los argumentos para el sobreseimiento de Rocca están alineados con los esgrimidos por Bruglia y Bertuzzi.

A Rocca lo sobreseyó con los mismos argumentos de la Cámara Federal: ‘Si bien ocupaba una elevada posición dentro del holding, no es posible inferir que cada acto desarrollado por los directivos de las diferentes compañías fuese generado desde la cúspide del grupo que las aúna’. Y Betnaza, indicó, ocupaba un espacio de suficiente gravitación como para diagramar el curso de los acontecimientos. A Baratta no lo procesó por cohecho porque es una figura que requiere de dos partes, sino por recepción indebida de dádivas. El juez no explicó, sin embargo, qué relación funcional tuvo con los operativos de socorro. Entre el resto de los imputados está también Cristina Fernández. El juez no sobreseyó ni procesó, dijo que deberá seguir investigando. Para la defensa de CFK esto no significa una amenaza. Otros, en cambio, leyeron la sombra siempre presente de otro cadalso (Dandan, 2021b).

Un día antes del fallo, Ercolini se había reunido con Lorenzetti, aunque no trascendieron los contenidos del encuentro. Respecto a las características del fallo, se destaca un desplazamiento de la calidad de las imputaciones: “Usó una mano quirúrgica. Sacó del medio la figura de las coimas, que tiene dos partes: paga y recibe, e introdujo la del pago indebido, pero por razones humanitarias. Y para el funcionario, las dádivas. Doble vara. Quienes entienden de derecho penal dicen que el fallo es un escándalo porque construye una nueva doctrina, de pago por ‘razones necesarias’ para los empresarios” (Dandan, 2021b).

El contenido del fallo está alineado con los fundamentos de Rocca, que introdujo el argumento del pago por razones humanitarias:

‘Fuimos conscientes de lo que pasaba, sí [...] Yo creo que sabíamos que las cosas no estaban bien. Pero creo que no fuimos ni cómplices, ni partícipes de todo esto [...] Se había militarizado la empresa. En esa circunstancia, (Luis) Betnaza accedió a una exigencia de apoyo. La salida de Venezuela ha sido un trauma enorme’. Ercolini terminó de manera clara: ‘Entiendo que los imputados, al concretar el pago de las sumas de dinero requeridas, se vieron en la imperiosa necesidad de afectar a un bien jurídico con el fin de salvar otros bienes jurídicos’ (Dandan, 2021b).

Una de las diferencias en el tratamiento de Techint en la causa consiste en que fue el primero que comenzó a ser diluido en su responsabilidad: “Con las firmas de Bruglia y Bertuzzi, la Cámara Federal consideró ‘inadmisible’ un planteo de la UIF para que se revieran los sobreseimientos de los directivos de Techint que fueron exculparados por el juez Ercolini, pese a que admitieron haber pagado sobornos” (Hauser, 2021b).

El organismo antilavado advertía que el juez había hecho un recorte de pruebas para generar un argumento forzado y arbitrario que exculpara a los empresarios. Esta decisión

redujo la posibilidad de la continuidad de la investigación a los directivos del grupo Techint.

A pesar de que

el caso `cuadernos' fue elevado a juicio oral con 47 personas imputadas, entre empresarios y exfuncionarios, los directivos de Techint lograron que su situación personal quedara misteriosamente escindida del resto, a pesar de que dos de ellos confesaron como arrepentidos el pago de sobornos, y que aparecían anotados en los célebres cuadernos del exchofer de Planificación Oscar Centeno (Hauser, 2021b).

El especialista Binder señaló: “Con el fallo de Ercolini a favor de Rocca, comenzó un operativo sofisticado de impunidad que va a tener el aval de los medios” (Genoud, 2021).

Otra diferencia de este grupo respecto al resto consistió en que a sus directivos no se les dictó prisión preventiva.

Cuando Bonadio procesa a Rocca, a Betnaza y a Zabaleta, lo hace -a diferencia de otros casos- sin prisión preventiva. Al resto de los empresarios, los procesaba con prisión preventiva y eso forzaba mayores confesiones, después negociaban las prisiones preventivas como parte del esquema extorsivo que el mismo Stornelli había montado. A Rocca lo procesan sin prisión preventiva y Stornelli y Rívolo apelan en diciembre de 2018 y dicen que Rocca tenía que estar preso, que conocía todo, que los hechos estaban probados y que eran gravísimos. Ahora Ercolini procesa a Baratta y los exculpa a ellos con el argumento del estado de necesidad. Es increíble (Genoud, 2021).

Ante el pedido de absolución de Cristina Fernández en una de las causas, se reflató públicamente el dispositivo que le permitió a Paolo Rocca ser sobreseído.

Crece la tensión al interior de la UIF tras el pedido para absolver a Cristina Kirchner [...] Las diferencias dentro del organismo antilavado respecto de cómo actuar ante casos por corrupción se agudizaron en las últimas horas [...] La gestión de Carlos Cruz al frente de la UIF estuvo signada, entre otras cosas, por una fuerte interna con su vice, la abogada Mariana Quevedo. Ambos renunciaron en octubre del año pasado, después de acusaciones por haber desmantelado algunas áreas del organismo y por no haber apelado el sobreseimiento de Paolo Rocca en la causa de los cuadernos de las coimas. Ese episodio en particular generó una fuerte controversia (Ini, 2022b).

Más allá del proceso de estos casos, el juicio sobre la “causa cuadernos” no se celebró. “En total, este ramillete de causas tiene 152 procesados. Todos ellos esperan el juicio oral” (Cabot, 2022a). En esta causa por coimas en la que “cada vez más empresarios dicen que no pagaron coimas” es probable que el juicio no sea celebrado en 2022 (Kollmann, 2021f). Así fue, el juicio aún no se desarrolló.

La causa de las fotocopias de los cuadernos [...] será una batalla en muchísimos terrenos. Se cuestionará la declaración de los arrepentidos, la forma en la que Bonadio-Stornelli se quedaron con la causa, las mentiras sobre los cuadernos que supuestamente fueron quemados en un asado y después aparecieron sin rastros de fuego, el espionaje que se le hizo a los detenidos en el penal de Ezeiza y, por supuesto, las cuestiones de fondo, que entre otras cosas tuvieron que ver con la cartelización de la obra pública, los peajes y otras licitaciones. El diagnóstico es que no habrá fallo al menos hasta 2025 o 2026 (Kollmann, 2021g).

El 19 de septiembre de 2023, luego de diversos recursos presentados, “la Corte avaló la constitucionalidad de la ley del arrepentido” (Cappiello, 2023c). El 21 de septiembre, el diario Clarín publicó una nota en que se expresa la importancia de este eslabón en la causa y el fallo de la Corte: “‘Se ha ganado la madre de todas las batallas’, el alivio en Comodoro Py tras un fallo clave de la Corte” (Salinas, 2023).

Pese a las distintas situaciones del empresariado y de las consecuencias potenciales de la causa, y aun en caso de no terminar implicados judicialmente, el mero inicio de la causa ya produjo consecuencias.

4.7 CONSECUENCIAS MATERIALIZADAS Y POTENCIALES DE LA CAUSA PARA EMPRESARIOS Y EMPRESAS

En referencia a los sectores empresariales involucrados, algunos de sus accionistas y cuadros más destacados fueron procesados. En su forma judicial, en la “causa cuadernos” trasunta el derecho penal: accionistas mayoritarios de holdings que podrían ser juzgados, penalizados y encarcelados por esta causa.

Solamente este aspecto representa una novedad. Es necesario comprender que, en esta causa, representantes de los grupos económicos locales fueron llevados “en masa” aun proceso judicial. Este sector esencialmente no pudo ser juzgado por responsabilidad empresarial en la represión en la dictadura cívico militar del período 1976-1983 y en muchos casos no fue llevado a juicio. Es más: se ha advertido una lentificación de los procesos sobre la responsabilidad empresarial en delitos de lesa humanidad (Bertoia, 2022d). El retardo hace que algunos de los responsables adquieran condiciones para pedir prisión domiciliaria o directamente mueran, como en el caso emblemático de Carlos Pedro Blaquier, de 96 años, un decano de los grupos económicos locales.

La historia judicial de Blaquier es una novela de demoras en la que la propia Cámara Federal de Casación tiene un rol principal junto con la propia Corte Suprema. La demora es especialmente grave en casos por hechos sucedidos hace ya 46 años porque los

imputados pueden ser nonagenarios como Blaquier y porque muchas de las víctimas se mueren sin acceder a una mínima porción de justicia [...] La sala originalmente está integrada por Gustavo Hornos, que se excusó de intervenir porque él fue uno de los tres camaristas que en 2015 le dictó una falta de mérito a Blaquier. Esa decisión estuvo seis largos años en la Corte hasta que finalmente los supremos Horacio Rosatti, Juan Carlos Maqueda y Elena Highton de Nolasco la anularon y dijeron que Casación había obstaculizado indebidamente el desarrollo de la causa (Bertoia, 2022j).

Lo desafíos y obstáculos para la judicialización de las responsabilidades empresariales en la represión pueden retratarse con otro ejemplo:

[e]n mayo de 2019 la Corte Suprema de Justicia de la Nación sentó jurisprudencia en otro caso similar que pareció clausurar este camino. En el caso de Roberto Ingenieros, otro trabajador del grupo Techint víctima de desaparición forzada también ocurrida en el trayecto entre la fábrica y su domicilio, la Corte decidió por mayoría que las acciones laborales destinadas a obtener la reparación de daños derivados de delitos de lesa humanidad se encontraban sujetas a los plazos de prescripción de la normativa aplicable (SDHN, 2022, p.31).

Sin embargo, parecería ocurrir algo diferente en la “causa cuadernos”. Recordamos lo que se planteó con anterioridad: el abogado de Goycochea -ex CEO de Isolux-, le dijo a su cliente: “La cosa viene en serio [...] El escenario más probable es que quedes detenido” (Cabot, 2018b).

De acuerdo a fuentes del propio Poder Judicial acerca de la situación de las restricciones al patrimonio, la causa ya tuvo consecuencias económicas en términos generales: “En esa dirección se han decretados embargos, inhibiciones generales de bienes e intervenciones de sociedades, secuestros de elementos (maquinarias), prohibiciones de no innovar, de repartir dividendos, subrogados de ganancias, etc” (León, 2023, p. 11)

Paruolo, por su parte, acuerda en que “el hecho de que muchos empresarios de grupos relevantes corran riesgo de procesamiento es un hecho histórico singular en Argentina” (Paruolo Federico, comunicación personal, 20 de agosto de 2022).

Salvo también llama la atención sobre la singularidad del caso y el poderoso sector afectado.

El caso AMIA tuvo mucha relevancia en cuanto vinculación de funcionarios públicos, pero no recuerdo una causa tan trascendente en términos económicos, en la que estuvieron implicados tantos empresarios relevantes. En ese sentido, es un caso inusitado. Muy llamativo. Se tocaron empresarios que antes eran intocables (Salvo Natalia, comunicación personal, 29 de agosto de 2022).

En el mismo sentido y bajo un enfoque histórico y regional, Zaffaroni lo analiza de un modo análogo.

Existen fallos con implicancias económicas relevantes en distintos momentos de la historia, muchos contra la clase trabajadora, pero quizá junto con la convalidación de las privatizaciones por parte de la Corte de 'La Mayoría Automática', la 'causa cuadernos' constituye el asunto jurídico más significativo en disputas de sectores económicos concentrados, al menos de las últimas décadas. En Brasil ocurrió algo similar a la causa cuadernos con el Lava Jato: apunta a la representación popular y a grandes capitales locales (ZaffaroniRaúl, comunicación personal, 24 de agosto de 2022).

Lucas Iramain, uno de los investigadores que más ha indagado el fenómeno de la obra pública en las últimas décadas, en particular como ámbito privilegiado de acumulación, interpreta que, además de golpear al kirchnerismo, la causa quizá no apuntaba contra el "círculo rojo" sino contra los nuevos actores que se incorporaron a la obra pública, que son nacionales pero no los contratistas tradicionales.

No soy un experto en el seguimiento de la causa cuadernos. En lo esencial, conozco lo que ha trascendido a través de los medios de comunicación ya que no investigo en profundidad el tema. Pero sí aventuro una hipótesis: en primer lugar, se hace un uso político de la causa en contra del kirchnerismo; en segundo lugar; respecto a la disputa de fracciones de capital, el efecto de la causa puede haber sido funcional a constructoras extranjeras, por un lado, y de las constructoras locales históricas de la 'patria contratista' contra 'nuevas fracciones' o 'nuevos jugadores' como Lázaro Báez, por otro. Es una hipótesis de trabajo, difícil de corroborar ahora por el secreto judicial (Iramain Lucas, comunicación personal, 17 de octubre de 2021).

Advirtiendo el hecho inédito de la amenaza sobre el "círculo rojo", de manera similar a Iramain piensa un conecedor de la causa cuadernos y defensor de Julio De Vido en la misma, Maximiliano Rusconi.

Es difícil hacer una reconstrucción histórica certera, pero no recuerdo otro acontecimiento en el que tantos personajes del gran empresariado local estuviesen implicados en una causa judicial. Pero con el paso del tiempo, la aristocracia del sector de la construcción fue viendo diluida su presión penal, como en los casos de Rocca, Eurnekián, Calcaterra. A diferencia de otros, como Lázaro Báez, que fueron destruidos. Yo diría que la causa cuadernos apunta contra el kirchnerismo para estigmatizarlo y contra empresarios no tradicionales que incursionaron en la obra pública. La cartelización de la obra pública no apareció con Lázaro Báez, al contrario, en todo caso este tipo de empresas incursionaron a pesar de la cartelización (Rusconi Maximiliano, comunicación personal, 25 de octubre del 2022).

Gerardo Ferreyra, de la firma Electroingeniería, sostuvo:

Esto no solo fue armado por el expolicía Bacigalupo y su amigo Centeno que sería exagente del Batallón 601 del Ejército y el periodista Diego Cabot a quien se supone que le entregaron los cuadernos (y que hizo las primeras publicaciones). Esta herramienta la elaboraron con uno de los diarios más poderosos de la Argentina, La Nación, y se lo dieron a un grupo de tareas de Comodoro Py, integrado por Claudio Bonadío y Carlos Stornelli. Pero, además, a las 48 horas de mi detención, el juez de la Corte (Ricardo) Lorenzetti salió a apoyar a Bonadío. Hasta hay un apoyo internacional, de la embajada de Estados Unidos. Y no descarto que hayan estado detrás algún personaje de los servicios de inteligencia del gobierno de Mauricio Macri [...] La causa cuadernos fue armada para destruir a gran parte del empresariado argentino por servicios de inteligencia y apoyo del poder judicial (Hauser, 2023).

Biscay, en cambio, afirma que no conoce la causa cuadernos “en sentido forense”, es decir, por el análisis de los expedientes. Sin embargo, en el caso de un juicio que culpabilizara a empresarios por corrupción en este tipo de causas, podría acarrear distintas consecuencias para las firmas: “En el plano local, podrían ser deslistadas, o sea, excluidas de las licitaciones para obra pública, proceder al decomiso de bienes y a la cancelación de la personería jurídica” (Biscay Pedro, comunicación personal, 30 de agosto de 2022).

Biscay precisa que, en el plano local, se refleja en el artículo 304 del código penal:

ARTICULO 304. - Cuando los hechos delictivos previstos en el artículo precedente hubieren sido realizados en nombre, o con la intervención, o en beneficio de una persona de existencia ideal, se impondrán a la entidad las siguientes sanciones conjunta o alternativamente:

1. Multa de dos (2) a diez (10) veces el valor de los bienes objeto del delito.
2. Suspensión total o parcial de actividades, que en ningún caso podrá exceder de diez (10) años.
3. Suspensión para participar en concursos o licitaciones estatales de obras o servicios públicos o en cualquier otra actividad vinculada con el Estado, que en ningún caso podrá exceder de diez (10) años.
4. Cancelación de la personería cuando hubiese sido creada al solo efecto de la comisión del delito, o esos actos constituyan la principal actividad de la entidad.
5. Pérdida o suspensión de los beneficios estatales que tuviere.
6. Publicación de un extracto de la sentencia condenatoria a costa de la persona jurídica.

Para graduar estas sanciones, los jueces tendrán en cuenta el incumplimiento de reglas y procedimientos internos, la omisión de vigilancia sobre la actividad de los autores y

partícipes, la extensión del daño causado, el monto de dinero involucrado en la comisión del delito, el tamaño, la naturaleza y la capacidad económica de la persona jurídica.

Cuando fuere indispensable mantener la continuidad operativa de la entidad, o de una obra, o de un servicio en particular, no serán aplicables las sanciones previstas por el inciso 2 y el inciso 4 (Ley Nº 26.683).

Paruolo señala el mismo punto: “En el caso de fallos en contra, entre otras consecuencias tanto en Argentina como en Estados Unidos, implicaría la imposibilidad de cotizar en la bolsa” (Paruolo Federico, comunicación personal, 20 de agosto de 2022). Por lo tanto, las consecuencias no se acotan al plano nacional para las empresas transnacionales. Las firmas que cotizan en Estados Unidos también tienen problemas en ese ámbito nacional. Y este es uno de los impactos menos intuitivos: “Desde la legislación de 1934, los tenedores de acciones ‘de clase’ pueden demandar; a más accionistas, escala el impacto posible. Se puede perder la compañía, te pueden deslistar, o sea, sacar de la bolsa, te pueden iniciar acciones civiles y penales” (Biscay Pedro, comunicación personal, 30 de agosto de 2022).

Biscay detalla andamiaje legal. La Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA, por sus siglas en inglés) de 1977

permite a empresas estadounidenses tener una herramienta que le sirva como escudo protector para poder competir en igualdad de competencia en Estados cuya relación de compras públicas le es naturalmente adversas, al margen de la eficiencia y modelo de negocios porque se debe a relaciones de preferencias. Esto se debe a que esta ley federal de los Estados Unidos prohíbe tanto a ciudadanos estadounidenses como a entidades que cotizan en la bolsa de valores estadounidense (SEC, por sus siglas en inglés) sobornar a funcionarios de gobiernos extranjeros para beneficiar sus intereses comerciales. Esta ley es aplicada de manera conjunta por el Departamento de Justicia (DOJ, por sus siglas en inglés) y SEC, que aplican sanciones. Les permite a empresas estadounidenses tener una herramienta que le sirva como escudo protector para poder competir en igualdad de competencia en Estados cuya relación de compras públicas le es naturalmente adversas, al margen de la eficiencia y modelo de negocios porque se debe a relaciones de preferencias (Biscay Pedro, comunicación personal, 30 de agosto de 2022).

Paruolo no duda en que la causa ya produjo consecuencias económicas: implicó mayor concentración, cambio de modelos de negocios en algunos casos y algún grado de extranjerización indirecto.

La causa ya tuvo un efecto económico. Sentaron a los actores a la mesa y se redistribuyó el poder y la participación. Se presentaron menos empresas en las licitaciones, porque muchas cambiaron el modelo de negocios luego de quedar involucrados en la causa, por

lo que se dio un proceso de concentración. Y además de ser menos empresas, tienden a quedar las que no sólo cotizan en Argentina sino también en Estados Unidos y en Europa. Por lo tanto, se rompió parcialmente el esquema que regía la obra pública. Muchas de las empresas locales que continúan trabajando, lo hacen pero junto a extranjeras en UTE (Unidad Transitoria de Empresas). En la obra pública, se necesita experiencia concreta en el terreno, que no tienen las empresas extranjeras. Quizá este proceso judicial no tuvo más consecuencias en el período de Macri porque bajó la magnitud de la obra pública (Paruolo Federico, comunicación personal, 20 de agosto de 2022).

La flexibilidad de las leyes y contratos también se adaptó a estas circunstancias, eliminando la imposibilidad de participar en licitaciones teniendo causas abiertas de esta índole: “Para que las empresas implicadas en la causa pudieran continuar participando en licitaciones, se eliminó el renglón de imposibilidad de contar con causas abiertas para ganarlas porque, en caso contrario, no hubiesen podido participar” (Paruolo Federico, comunicación personal, 20 de agosto de 2022).

Por los motivos expuestos por Paruolo, algunos capitales menores quedaron fuera de la distribución de obra pública y fueron reducidos como consecuencia directa del inicio de la causa.

En efecto, a través del derecho penal se afecta el derecho económico. Se crean condiciones para la concentración y centralización del capital mediante la superestructura jurídica, más precisamente, por medio del derecho penal. Así se evidencia en el análisis del periodista que dio a conocer las fotocopias de los cuadernos.

Más allá de lo que suceda en el juicio de Vialidad con la condena o no a la vicepresidenta Cristina Kirchner y al empresario Lázaro Báez, entre otros, la suerte de Austral Construcciones hace tiempo que está sellada. Mientras la atención se va con los alegatos, en el fuero comercial se mantiene el paso firme para vender todos los activos de la empresa [...] Mientras en el fuero penal federal se distingue o no si Cristina Kirchner, Lázaro Báez, Julio De Vido, José López y Nélsón Periotti conformaron o no una asociación ilícita, Austral Construcciones camina a su destino de extinción [...] De a poco, la constructora estrella se desvanece en los tribunales comerciales mientras en los penales se debate si su dueño y los funcionarios que operaban para él conformaron una asociación criminal para sacar fondos del Estado (Cabot, 2022b).

Luego de una demorada pericia oficial por parte de la Policía Científica, afirmando que los cuadernos fueron manipulados, Carlos Vela, el abogado de Loson, afirmó el 22 de septiembre de 2022: “Se empieza a dilucidar nuestra hipótesis de que todas esas irregularidades encontradas en los cuadernos sólo buscaron involucrar a mi cliente,

Armando Loson, para debilitarlo y poder quedarse con una de las empresas de energía privada más importante de Latinoamérica” (Kollmann y Hauser, 2022c). Kollmann y Hauser concluyen: “Es un común denominador de algunas de las persecuciones: ocurrió también con Indalo, con Electroingeniería y varias otras empresas. No sólo perseguir opositores, sino apoderarse de contratos, concesiones y empresas”.

El politólogo Edgardo Mocca observa que la amenaza basada en hechos materiales condiciona al amenazado, altera sus movimientos, autolimitándolos. Incluso, puede tener más potencia que la propia ejecución de la amenaza y tener un efecto más duradero. La amenaza puede basarse en pruebas reales o inventadas, pero condiciona a los actores. “Hoy son los sindicalistas, mañana los políticos, pasado mañana algún juez o algún periodista infiel” (Mocca, 2018).

El derecho expresa tanto coerción como consenso en sentido gramsciano. El castigo de la penalidad, en tanto coerción, deriva en los cuidados ante el mismo, que se expresan en consenso en tanto aceptación de las propias limitaciones, internalizándolas como reglas (Lassalle, 2022). Desde un enfoque similar, se advierte que el derecho también es un instrumento punitivo y educativo: “Punitivo porque desencadena el uso de la fuerza cuando se veamenazada la hegemonía, y es educativo porque crea un conformismo moral proclive a la línea de desarrollo de la clase dirigente” (Rodríguez Agudelo, 2011, p.104).

Esta amenaza, además, es prolongada en el tiempo, condicionando a los actores en el largo plazo.

El mecanismo para incidir en el comportamiento de distintos actores consiste en generar causas de manera tal de amenazar y, así, condicionar a los implicados. Las causas son prolongadas. La amenaza, por lo tanto, también y, debido a las consecuencias que implicarían las condenas, la amenaza es potente. Históricamente son tipos de causas que se mantienen mucho tiempo (Paruolo Federico, comunicación personal, 20 de agosto de 2022).

Por otro lado, tal como precisa Biscay, la relación entre propietarios y propiedad, personas físicas y jurídicas, debe ser tenida en cuenta para los posibles impactos en la valuación de las empresas y en las posibilidades de financiamiento como en la limitación relativa de espacios de acumulación.

Dentro de las personas con procesamiento confirmado por esta causa por la Cámara Federal en 2019, instancia previa para la elevación a juicio oral, se destacaban: Betnaza, Luis (Techint); Zabaleta, Héctor (Techint); Sánchez Caballero, Javier (Iecsa); Calcaterra, Ángelo

(Iecsa); Roggio, Aldo (Grupo Roggio) de acuerdo a Cabot (2019). Son 3 de los holdings más importantes de la denominada “patria contratista”, siendo Techint uno de los más destacados articuladores de los grupos económicos locales.

El 5 de octubre de 2018, en su declaración indagatoria como máximo representante de Techint, Paolo Rocca, afirmó: “Techint nunca tuvo nada que ver con lo que pudo haber pasado en lo que se refiere al Club de la construcción” (Lavieri, 2018).

Ese mismo año, Angelo Calcaterra, el primo de Macri, estaba siendo procesado como miembro de una asociación ilícita a través de la empresa constructora Iecsa S.A. Admitió haber entregado dinero para las campañas del kirchnerismo, pero informó que los montos registrados en los cuadernos eran superiores a los reales (Vera, 2018).

Tras la muerte de su padre en 2019, Macri aseguró que su progenitor estaba dentro de un sistema “extorsivo del kirchnerismo, en el que para trabajar había que pagar” y que era “un delito” que cometió su padre, en referencia al pago de coimas (*Página 12*, 17 de marzo de 2019).

Respecto a las presiones para confesiones de arrepentimiento, un ex titular de la UIA, Lascurain, afirmó: “Querían que cante lo que no había vivido” (*El Intransigente*, 17 junio de 2021).

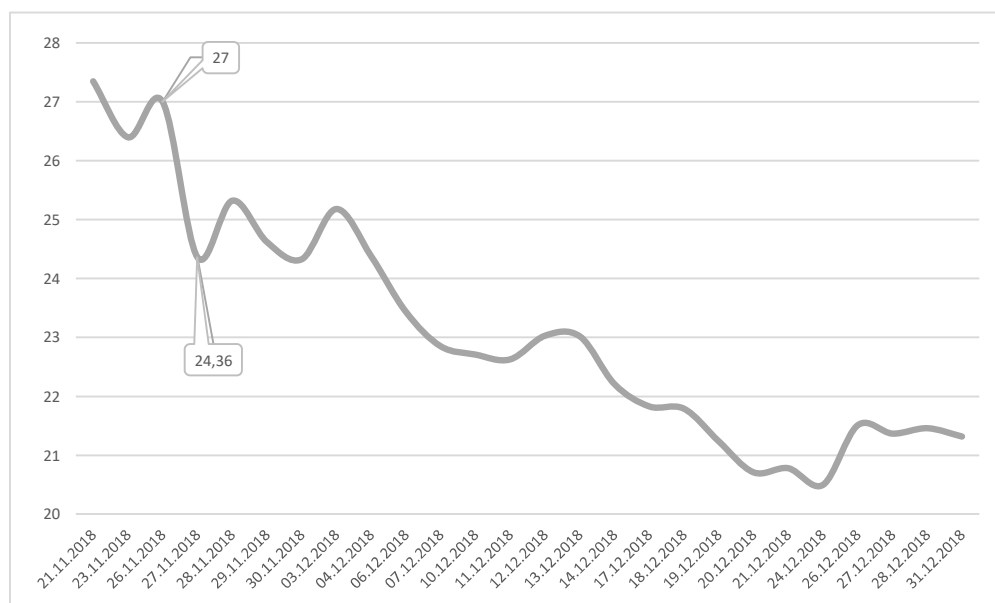
Para estos grupos, la situación económica de la segunda etapa del gobierno de Macri -destacada por devaluaciones abruptas- tuvo un impacto significativo debido que muchos habían tomado crédito en dólares en la primera etapa, y su involucramiento en la causa restringió el endeudamiento con posterioridad: “La crisis financiera de los dos últimos años del gobierno de Macri y la causa cuadernos, que impidió que la gran mayoría de las empresas constructoras pudiesen contraer deuda en bancos internacionales por cuestiones de compliance, implosionaron el sistema” (Cabot, 2021a).

En cuanto impactos presentes y futuros, para muestra, basta un botón. Pero no cualquier botón sino el más grande y representativo: Techint (Ferrari, 2022d).

Como expone Baliño (2018), casi al instante de que Techint quedara involucrado en la “causa cuadernos”, el hecho tuvo un efecto en la cotización de sus acciones: “Por los cuadernos K, Tenaris perdió u\$s 1500 millones en un día[...]La acción cayó más de 10% en la Bolsa porteña y arrastró al Merval” (Pedotti, 2018).

En el Gráfico 4.7.1, se observa, por un lado, la disminución abrupta de la cotización del ADR⁴ (American Depositary Receipt) en torno al 10% (al pasar de USD 27 a USD 24,36) el 27 de noviembre de 2018, fecha en que se conoció la citación a Paolo Rocca por la causa en cuestión, con respecto al día anterior; y, por otro, una caída del 12,5% desde esa fecha hasta el cierre del año. Esta trayectoria es marcadamente decreciente tomando como referencia el índice S&P 500.

Gráfico 4.7.1. Trayectoria de la cotización de TEN (Tenaris SA ADR) en dólares, del 21 de noviembre de 2018 al 31 de diciembre de 2018.



Fuente: Elaboración propia sobre la base de investing.com.

Pero el problema no transcurría sólo en Argentina, sino que se reflejaba en la mayor plaza mundial, en Estados Unidos: “El efecto automático en el mercado fue el desplome de las acciones de Techint. Las dos empresas del grupo que cotizan en bolsa cayeron: Tenaris perdió 9,2% y Ternium cayó 4,9%. En tanto, en Wall Street se hundieron 9,8% y 4,8%, respectivamente. Se calcula que este martes el holding perdió 1.558 millones de dólares en su capitalización bursátil” (*El Canciller*, 28 de noviembre de 2018).

⁴ Los Recibos de Depósito Americano (ADR, por sus siglas en inglés), son certificados negociables extendidos por un banco estadounidense que representa una o varias acciones de empresas no estadounidenses que cotizan en alguna de las bolsas norteamericanas. Por su parte, este certificado simboliza la porción de las acciones de otros países que circulan o se comercializan en dichos mercados. De esta manera, el mecanismo de los certificados ADR permite que haya empresas argentinas que emitan acciones directamente en la Bolsa norteamericana’ (*El Cronista*, 30 de septiembre de 2021).

Al igual que algunas invasiones en países de Medio Oriente, algunos golpes militares en América Latina tuvieron “olor a petróleo” (Galeano, 1971, p. 208). De manera análoga, el caso Techint tenía “olor” a Odebrecht y la “causa cuadernos”, a “Lava Jato”.

El derrotero se preveía similar al de Odebrecht por el Lava Jato, por lo que quedarían implicadas distintas instancias estadounidenses debido a la participación de estos holdings en la economía de aquella nación.

Quando ocurrió lo del Lava Jato en Brasil hubo inversores perjudicados que iniciaron reclamos ante las autoridades reguladoras de Estados Unidos por el comportamiento de las empresas y las pérdidas sufridas [...] En 2014, la estatal Petrobras recibió una demanda colectiva ante la Comisión de Bolsa y Valores (SEC, en inglés) por las coimas del caso Lava Jato [...] Las miradas apuntan a una posible demanda contra Techint ante la SEC por comportamiento irregular [...] Entre los analistas hay coincidencia en que este escándalo no será gratis (Carrillo, 2018).

En efecto, el poderoso holding acusaba recibo de que estaba confrontando con una entidad más poderosa: “Alarma en Techint: entre la caída de las acciones y los cuadernos, sufre Rocca un revés judicial en USA” (*El Canciller*, 6 de diciembre de 2018). El estudio de abogados The Rosen Law Firm que comenzó acciones contra Techint es el mismo que accionó contra Petrobras por la caída de sus acciones en Wall Street tras conocerse su implicancia en la causa Odebrecht.

Desde que procesaron al dueño de Techint, Paolo Rocca, las operaciones del grupo en la bolsa de Wall Street no paran de caer. En el período de diez días, desde el 27 de noviembre cuando se anunció su procesamiento, las acciones de Ternium cayeron un 14 por ciento y el valor por acción pasó de 27 dólares a 23,22. Por su parte, Ternium no tuvo bajas significativas pero su estabilidad supone un impacto negativo.

Junto con el pedido de detención del dueño de la mayor empresa privada argentina, se conoció que el estudio The Rosen Law Firm presentará una demanda colectiva en Nueva York contra Ternium y sus directivos Rocca, Máximo Vedoya (CEO), Daniel Novegil (vicepresidente del Consejo de Administración y ex CEO) y Pablo Brizzio (Director de Finanzas), por la caída brusca de sus acciones [...] El estudio de abogados es el mismo que denunció a Loma Negra por no informar a los accionistas sobre la desaceleración de la economía local en 2017 al momento de operar en la bolsa. También accionaron contra Petrobras por la baja de las operaciones de Wall Street, luego de conocerse los hechos de corrupción en la causa Odebrecht (*El Canciller*, 6 de diciembre de 2018).

Uno de los fundamentos de la acusación estriba en que las contrataciones obtenidas mediante cohecho elevaban el precio de las acciones.

Según interpretan los abogados de Rosen, el hecho de que los empresarios hayan pagado moches a ex funcionarios de Argentina para ser adjudicatarios de obra pública fue una forma de inflar el precio de las acciones recurriendo a prácticas que están expresamente prohibidas por la Securities and Exchange Commission (SEC), la autoridad encargada de supervisar al mercado de capitales de Nueva York.

El mencionado Maril explicó a Infobae que 'Ternium tiene varias demandas en los Estados Unidos por el caso de los cuadernos, al igual que otras compañías como Loma Negra' [...] En México, el Grupo Techint fue en sociedad con Odebrecht en la construcción de otra mega-obra energética en México: el gasoducto Los Ramones. También formó parte de la famosa causa Lava Jato. Tanto es así, que integró la lista de 23 firmas a las que se les prohibió firmar nuevos convenios con Petrobras hasta que se aclaren las denuncias en su contra.

Cuando estalló la mega causa de sobornos de Odebrecht, se supo que los directivos de la firma brasileña habían pagado a altos funcionarios de Pemex 10 millones de dólares para obtener obras (*La Política Online*, 28 de marzo de 2019).

En cuanto a otras empresas implicadas en la causa pero que no cotizan en bolsa, podrían tener multas cuantiosas y crecientes dificultades para obtener financiamiento en el corto plazo.

Ternium Siderar cayó 6,1% y hoy las pérdidas podrían profundizarse. Se trata nada menos que del mayor fabricante de acero en América Latina, con 17 centros productivos en Argentina, México, Brasil, Colombia y Guatemala, y también está en los Estados Unidos [...] pero el daño puede venir por otro lado para las compañías que no tienen acciones con cotización bursátil: multas severas a futuro y riesgos de imposibilidad de obtener financiamiento en el muy corto plazo. Esas empresas son Industrias Metalúrgicas Pescarmona (IMPSA), Iecsa (que estaba en manos del Ángelo Calcaterra, primo del Presidente Mauricio Macri), ODS SA, BTU SA y Electroingeniería. Todas acusadas de pagar coimas millonarias a exfuncionarios (Álvarez, 2018).

A partir del sobreseimiento de los directivos de Techint el 9 de agosto de 2021, se produjo un alivio en la situación del holding, debido al impacto negativo en términos económicos que la causa le habría generado.

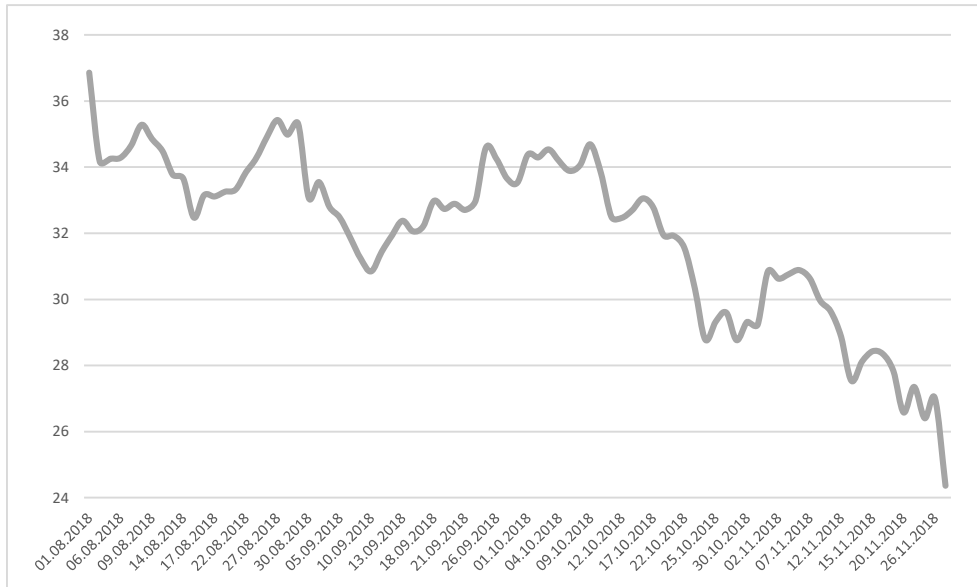
El fallo también es importante para Techint en el exterior. Durante la explosión de la causa Cuadernos, la compañía perdió en la Bolsa de Wall Street entre 10 y 15 por ciento del valor de sus acciones en Tenaris y Ternium, que ya habían caído en la Bolsa porteña entre 3 y 4 por ciento. Al mismo tiempo, el estudio de abogados The Rosen Law Firm anunciaba un litigio en puerta de parte de los accionistas que sostenían que el Grupo había inflado el valor de las acciones con el acceso indebido o pago a obras públicas o la indemnización en Venezuela. Eso no es pasado, sino presente. La Bolsa está regulada por la Securities and

Exchange Commission (SEC), la autoridad de control del mercado de capitales en Nueva York. Y los juicios son parte de los datos que la compañía informa regularmente a los accionistas.

El último 4 de agosto, Tenaris publicó un informe semestral con un párrafo sobre el estado de los juicios en Estados Unidos, tras el impacto de Cuadernos. ‘Tras el anuncio de la Compañía del 27 de noviembre de 2018 en el que su Presidente y Director Ejecutivo, Paolo Rocca, había sido incluido en una investigación de un tribunal argentino conocido como El Caso de Los Cuadernos, se presentaron dos demandas colectivas en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Nueva York’, señala. ‘El 29 de abril de 2019, el Tribunal consolidó las demandas en un solo caso, nombrado In re Tenaris S.A. Securities Litigation, y designó a los principales demandantes y abogados’. El 19 de julio de 2019, los demandantes presentaron una demanda modificada. Los demandados son el Presidente y Director Ejecutivo y el ex-Director Financiero de Tenaris. El 9 de octubre de 2020, el tribunal concedió en parte y denegó en parte las mociones de desestimación de los acusados’. En este momento, señala finalmente, ‘el caso está procediendo ahora con base en los reclamos que sobrevivieron a la moción de desestimación. La gerencia cree que la Compañía tiene defensas meritorias para estos reclamos; sin embargo, en esta etapa, Tenaris no puede predecir el resultado del reclamo o el monto o rango de pérdida en caso de un resultado desfavorable’.

La resolución de Ercolini es un resultado favorable que sirve en lo inmediato en ese escenario internacional. Rocca, agradecido (Dandan, 2021b).

Gráfico 4.7.2. Trayectoria de la cotización de TEN (Tenaris SA ADR) en dólares, del 01 de agosto de 2018 al 26 de noviembre de 2018.



Fuente: Elaboración propia sobre la base de investing.com.

No obstante, el fenómeno comenzó a manifestarse antes del 27 de noviembre de 2018, desde agosto, mes del surgimiento de la causa, como se observa en el Gráfico 4.7.2.

También esta noticia generó un cimbronazo general en cadena en las cotizaciones de todas las compañías argentinas que están listadas en la Bolsa de Valores de Buenos Aires y en la de Nueva York, más allá de que la mayoría de ellas no recibió acusaciones directas [...] De ellas, la más perjudicada fue la acción de Ternium, que llegó a desplomarse 21% en el Merval en las primeras diez ruedas de agosto, en el peor momento del conflicto, cuando se destapó el caso y surgieron los primeros arrepentidos. A raíz de ello, en los primeros 13 días de agosto perdió \$13.500 millones de su capitalización bursátil, que en la actualidad se ubica en un total \$55.000 millones. Este golpe también impacta en los números acumulados de todo el 2018, donde suma un descenso de casi 17%. Y en Nueva York, Ternium internacional también sufre el cimbronazo: sus ADR bajan hasta 20% en agosto y en todo el año caen 9% en Wall Street (Jaimovich, 2018).

Existe consenso respecto al impacto económico positivo como consecuencia del alivio de la situación legal de los directivos de Techint: “No hay muchas alternativas: o alguien cobró mucho dinero por liberar a los hombres de la `T´ de esa espada de Damocles que pendía sobre sus cabezas (y complicaba su continuidad como empresa cotizante en mercados internacionales con exigencias de transparencia mayores que las locales) o la UIF es la Meca de los funcionarios que no funcionan” (Bercovich, 2021).

En 2022, pidieron “cuatro años y medio de condena para los hermanos Rocca en Italia” (*Ámbito* 23 marzo de 2022). “Lo solicitó una fiscal en Italia por corrupción internacional [...] por pago de sobornos a un exgerente de Petrobras” (*Página 12*, 24 de marzo de 2022).

Sin embargo, algunos percances, al menos de manera transitoria, en Estados Unidos pueden resolverse: “Tenaris pagará una multa por US\$ 78,1 millones para cerrar una investigación en Estados Unidos [...] por una causa de sobornos en Brasil; la empresa hizo un acuerdo con la SEC pero no admitió ni negó las acusaciones; el Departamento de Justicia cerró una causa paralela” (AlconadaMon, 2022d). El motivo de la acusación es la violación de la Ley de Prácticas Corruptas cometidas en el Extranjero (FCPA, por sus siglas en inglés) en Uzbekistán en 2011.

Así como en las guerras la destrucción sistemática de objetivos civiles suelen considerarse “daños colaterales”, la SEC también puede considerar que los sobornos no se realizaron desde la conducción empresarial sino que ésta falló en los controles para evitarlo: “Tenaris falló durante muchos años en implementar controles internos suficientes en sus operaciones de negocios a pesar de los conocidos riesgos de corrupción que afrontaba’, planteó el jefe de

la División para la FCPA de la SEC, Charles Cain. ‘Esa falla creó el ambiente en que los sobornos se facilitaron a través de una constelación de compañías asociadas’, sostuvo” (AlconadaMon, 2022d).

De todos modos, la empresa debería pagar US\$25 millones de “multa civil” y US\$53,1 millones en concepto de “restitución e intereses” para finalizar la investigación “centrada en las negociaciones que su subsidiaria Confab mantuvo con la petrolera estatal brasileña Petrobras entre 2008 y 2013. En paralelo, el Departamento de Justicia cierra su pesquisa sobre este mismo tema sin tomar medidas” (AlconadaMon, 2022d).

Una investigación interna a pedido de Petrobras no encontró evidencia de que la Confab hubiera obtenido beneficios a cambio de estos pagos, como contratos obtenidos indebidamente.

Con esta acción y el despido de los involucrados de la firma en Brasil, “el holding confía en dejar atrás una historia que incluyó capítulos en tierras brasileñas, donde ejecutivos de Petrobras e intermediarios confesaron su participación en una trama delictiva, y en Italia, Suiza y la Argentina” (AlconadaMon, 2022d).

En mayo de 2022, la Corte Penal de Milán cerró una investigación por la misma operación porque concluyó que no tenía jurisdicción para juzgar a Paolo Rocca y otros miembros de su familia involucrados.

La investigación se centró en la presunta autorización para pagar un soborno del 0,5% para que Confab obtuviera 22 contratos de Petrobras para el suministro de tuberías por valor de 1400 millones de euros. Y los sobornos se habrían pagado en Brasil al director de Petrobras, Renato Duque, con la asistencia de un ejecutivo de Techint, Héctor Alberto Zabaleta.

Las autoridades de Suiza colaboraron con las investigaciones brasileña e italiana. Informaron que tres mujeres se abocaron durante años al movimiento de fondos en nombre de Techint a través de cuentas controladas por las sociedades panameñas GabiaInvestments Inc. y SociedadeMoonstone Inc. Una de ellas declaró incluso que recibía órdenes de Zabaleta, quien estuvo involucrado en Buenos Aires en la causa ‘Cuadernos’ (AlconadaMon, 2022d).

Este operativo se realizó mediante “cooperación internacional” de autoridades italianas, brasileñas y panameñas junto a la SEC.

En los Estados Contables de Tenaris correspondientes al ejercicio 2018, se presentan las contingencias por reclamos, litigios y otros procedimientos legales (Tenaris. Estados

Contables, p.49), que, si potencialmente pueden ocasionar pérdidas, deben registrarse provisiones. Presenta casos en distintas naciones.

La Compañía ha tomado conocimiento de que autoridades italianas y suizas están investigando si ciertos pagos fueron hechos desde cuentas presuntamente asociadas con afiliadas a la Compañía a cuentas controladas por individuos asociados con Petróleo Brasileiro S.A. [...] podrían violar las leyes aplicables, incluyendo la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (Tenaris. Estados Contables, p.51).

Una de ellas refiere a la causa Cuadernos, y se refleja con mayor precisión en los “Estados Contables Intermedios Consolidados Condensados”.

Tras el anuncio de la Sociedad del 27 de noviembre de 2018 en el que su Presidente y Director Ejecutivo, Paolo Rocca, había sido incluido en una investigación de un tribunal argentino conocida como el Caso de Los Cuadernos, se presentaron demandas colectivas en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Nueva York. El 29 de abril de 2019, el Tribunal consolidó las demandas en un solo caso, nombrado ‘In re Tenaris S.A. Securities Litigation’, y designó a los principales demandantes y abogados. El 19 de julio de 2019, los demandantes principales presentaron una demanda modificada invocando actuar en nombre de los compradores de valores de Tenaris durante el período de clase del 1 de mayo de 2014 hasta el 5 de diciembre de 2018. Los individuos demandados nombrados en la demanda son el Presidente y Director Ejecutivo y el Director Financiero de Tenaris. El reclamo alega que, durante el período de clase, la Sociedad y los individuos demandados inflaron el precio de las acciones de Tenaris al no revelar que el ingreso recibido por Ternium (en el que Tenaris tenía una participación del 11,46%) cuando Sidor fue expropiada por Venezuela fue recibido o agilizado como resultado de supuestos pagos indebidos realizados a funcionarios argentinos. La demanda no especifica los daños que el demandante reclama. La gerencia cree que la Sociedad tiene defensas meritorias a estos reclamos; sin embargo, en esta etapa, la Sociedad no puede predecir el resultado del reclamo o el monto o rango de pérdida en caso de un resultado desfavorable (Tenaris, 2019, p.30).

Desde el punto de vista contable, la provisión por juicio es un pasivo vinculado a esta contingencia con cierto grado de certeza de ocurrencia en el futuro (ejercicio siguiente) cuya génesis tuvo origen en un reclamo/demanda judicial o extrajudicial de un tercero, con anterioridad a la fecha de cierre del período económico que una empresa informa y fue posible cuantificarla objetivamente; asegura el contador Carlos Ariel Ávila, consultado para esta investigación.

La provisión se constituye, incrementando el pasivo, cuya contrapartida es un resultado negativo (pérdida). En Argentina, están normados en Resoluciones Técnicas, en particular,

la R.T. N° 17 de la FACPCE (Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas). A nivel internacional, rigen las NIIC (Las Normas Internacionales de Contabilidad), en particular, la 37.

En cualquier caso, los abogados propios o tercerizados de una empresa devuelven firmada la consulta contable con el detalle de juicios su probabilidad de certeza en cuanto a sus resultados (sentencias/arreglo extrajudicial, etc.) y también el quantum para efectuar las registraciones en caso de que no estén contabilizadas. Entonces, se propone como ajuste o, en tal caso, para chequear su contabilización correcta (Ávila Carlos, comunicación personal, 10 de junio de 2021).

Es destacable que, desde el 27 de noviembre de 2018, Tenaris no emitió obligaciones negociables. En caso de haberlo necesitado, ésta no fue una fuente de financiamiento hasta su retiro de la Bolsa de Valores argentina.

Comisión Nacional de Valores autoriza el retiro del régimen de oferta pública de las acciones de Tenaris en Argentina, con efecto al 11 de octubre de 2019. Luxemburgo, 19 de septiembre de 2019. Tenaris S.A. (NYSE, Buenos Aires y México: TS y MTA Italia: TEN) ('Tenaris' o la 'Sociedad'), anunció en el día de hoy que la Comisión Nacional de Valores ('CNV') argentina autorizó el retiro del régimen de oferta pública de las acciones de Tenaris en Argentina, a través de un proceso voluntario de retiro del régimen de oferta pública en Argentina con base en el artículo 32, inciso c), Sección VIII, Capítulo II del Título III de las Normas de la CNV, permitiendo a la Sociedad el retiro de la oferta pública de sus acciones en ese país sin necesidad de efectuar una oferta pública de adquisición (Tenaris, 2019a).

Saliendo del caso emblemático en particular e indagando en consecuencias potenciales más en general, es necesario tener en cuenta que, para salir de lista gris elaborada por el organismo transnacional Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), Argentina llevó adelante una serie de adecuaciones normativas (Ley 26.683). Entre ellas, la sanción del delito de lavado de activos (darle apariencia de licitud a activos provenientes de un ilícito penal, como por ejemplo la evasión fiscal, la trata de personas, el narcotráfico, delitos económicos, o cohecho, entre otros) de manera autónoma (es decir, independiente del delito de encubrimiento).

Esta figura prevista en el art. 303 del Código Penal establece sanciones penales no solo para las personas físicas, sino también para las personas jurídicas, "una novedad en nuestro sistema penal" (Lachener Pablo, comunicación personal, 24 de enero del 2021). De este modo en el art. 304 Código Penal se prevé, entre otras sanciones, la posibilidad de suspender sus actividades, la participación en concursos o licitaciones estatales de obras o

servicios públicos o actividades estatales, la pérdida de beneficios estatales e incluso la pérdida de personería.

Cabe aclarar que estas sanciones sólo pueden aplicarse una vez que se encuentra firme la condena (es decir que el juzgamiento del hecho debe atravesar todas las etapas: investigación, juzgamiento y doble instancia). Para este tipo de delito, no obstante, también se prevé la posibilidad de aplicar el decomiso, en favor del Estado, de los bienes y las ganancias provecho del delito, sin esperar a tener una condena firme.

El delito de lavado de activos, en tanto apunta a la circulación del capital, aparece como herramienta fundamental en las disputas de los grupos empresarios. En él intervienen bancos, instituciones financieras, empresas, sociedades off shore, estudios contables, abogados, paraísos fiscales y países desarrollados. Suele decirse que cuando se descubre una operación de lavado de activos es porque la delación proviene de otro grupo lavador. Como sea, por las sanciones que prevé como por la posibilidad de aplicar el decomiso de activos sin necesidad de condena, otorga a la instancia judicial una potencial influencia sobre la concentración, centralización y pujas del capital. No obstante, en nuestro país, es una figura que poco a poco está siendo usada en la disputa de los grupos económicos locales⁵, toda vez que el grueso de condenas que hay al respecto, se concentran en operaciones de poca cuantía, toscas, no complejas y de fácil selectividad por parte del sistema penal⁶.

Un ejemplo de ello es la causa abordada, donde se puso la lupa sobre las grandes empresas beneficiarias de las licitaciones y obra pública del Estado durante las últimas décadas. En este punto cabe aclarar que es una causa que aún se encuentra con el grueso de la investigación clausurada, con procesamiento firme y elevado a juicio. No obstante, la investigación giró en torno al establecimiento de los delitos de cohecho activo (en cabeza de empresarios y gerentes), cohecho pasivo (funcionarios públicos), y la asociación ilícita, "figura comodín

⁵Se observa un direccionamiento contra funcionarios públicos y contra algunos grupos empresarios: Cristina Fernández de Kirchner: causa N° 5.048/2016, en el T.O.F. N° 2, por el delito de lavado de dinero y jefa de una asociación ilícita; la c.n° 3.732/16 en el TOF N° 5 por lavado de dinero agravado y aceptación de dádiva; la c.n° 11.352/14 en el TOF N° 5 por lavado de dinero.

Julio De Vido: causa N° 5.048/2016, en el T.O.F. N° 2, por el delito de lavado de dinero y asociación ilícita.

Carlos Fabián DE SOUSA y Cristóbal Manuel LÓPEZ registran en trámite ante el T.O.F. n° 5, la causa n° 3.732/2016, por el delito de lavado de dinero y asociación ilícita.

Lázaro Antonio BÁEZ registra en trámite ante el T.O.F. n° 4, la causa n° 3.017/2013, por el delito de lavado de dinero; ante el T.O.F. n° 2, la causa n° 5.048/2016, por los delitos de asociación ilícita y lavado de dinero; ante el T.O.F. n° 5, las causas n° 11.352/2014 y n° 3.732/2016, por los delitos de lavado de dinero.

⁶Según surge de los documentos obrantes en <https://www.mpf.gob.ar/procelac/>, donde la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (PROCELAC).

para este tipo de investigaciones” (Lachener Pablo, comunicación personal, 24 de enero del 2021). En este tipo de delitos, las consecuencias penales, una vez firmes las condenas, se dirigen contra las personas físicas (prisión, inhabilitación, multa y decomiso con condena firme⁷, cfr. art. 23 del Código Penal), y no contra las personas de existencia ideal.

Desde este ángulo, la causa no pondría en peligro la posibilidad de las empresas de seguir accediendo a licitaciones y beneficios estatales en el ámbito local. No obstante, para estos grupos empresarios, en virtud de su transnacionalización y negocios en el extranjero, esta causa si puede tener un costo internacional, tanto para su capacidad de acceder a líneas internacionales de crédito como en términos de imagen para insertarse en nuevos emprendimientos.

4.8 CONSECUENCIAS MATERIALIZADAS Y POTENCIALES DE LA CAUSA PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Respecto a la y los protagonistas que se desarrollaron en el sector público, padecieron citaciones permanentes, por un lado, y fueron expuestos de manera sesgada por los medios de comunicación más relevantes, por otro. Así, se reconfiguró parcialmente la causa: “Hubo arrepentimientos de empresarios y sobreseimientos. A partir de eso, se generó la denominada ‘Cuadernos 2 (CFP 13.816/2018)’, enfocándose en los funcionarios públicos” (Paruolo Federico, comunicación personal, 20 de agosto de 2022).

Biscay sostiene que la corrupción estaba singularizada, acotada a casos más aislados e individuales, en tanto quiebre ético de funcionarios, hasta la etapa de la patria contratista, la dictadura y fundamentalmente la década de 1990. A partir de esta etapa, comenzó a analizársela como un mecanismo económico en la que el elemento activo es el capitalista que endogeniza este instrumento como parte de sus costos, pasando a formar parte del modelo de negocios.

El escándalo de la carne con Lisandro de la Torre, los ferrocarriles y Scalabrini Ortiz son algunos ejemplos de ellos [...] A partir de la década de 1960, esto comienza a cambiar mediante la Inversión Extranjera Directa y la importación, también, de la ‘la forma de hacer negocios’ [...] Con el Consenso de Washington, los Organismos Internacionales de

⁷Se puede pensar la posibilidad de despojar a los grupos empresarios de las empresas utilizadas para cometer delitos de cohecho, no obstante, no sólo nunca se aplicó, sino que en primer lugar se debe esperar a que la condena quede firme para este tipo de delitos, y en segundo lugar el beneficiario es el Estado, y no otro grupo empresario, excepto de manera indirecta ante la eventual liquidación.

Crédito comienzan a instalar la corrupción como un tema en la agenda, junto al concepto de que el Estado es burocrático, grande y poco transparente [...] hasta esta etapa, la corrupción era analizada sobre todo como delito y desde el derecho penal; a partir de este momento, comenzó a ser estudiada por la ciencia política en cuanto a instrumento económico (Biscay Pedro, comunicación personal, 30 de agosto de 2022).

Por lo tanto, Biscay lo sintetiza de manera llana: “Antes de este momento, se afirmaba que detrás de todo empresario corrupto había un funcionario público corruptor; desde esta etapa, puede invertirse la carga del elemento activo y considerarse que detrás de todo funcionario público corrupto hay un empresario corruptor” (Biscay Pedro, comunicación personal, 30 de agosto de 2022).

Por lo expuesto, se revierte el elemento activo, dejando a salvo a los responsables en términos de economía política.

Para los funcionarios públicos, como se analizará más adelante en el caso más emblemático y fundamental, el de Cristina Fernández de Kirchner, se acosa y asedia con causas y reflejos mediáticos estigmatizantes.

De acuerdo a lo esgrimido por los fiscales, a los funcionarios públicos se lespodría aplicar los siguientes artículos del código penal:

ARTICULO 174. - Sufrirá prisión de dos a seis años:

1º. El que para procurarse a sí mismo o procurar a otro un provecho ilegal en perjuicio de un asegurador o de un dador de préstamo a la gruesa, incendiare o destruyere una cosa asegurada o una nave asegurada o cuya carga o flete estén asegurados o sobre la cual se haya efectuado un préstamo a la gruesa;

2º El que abusare de las necesidades, pasiones o inexperiencia de un menor o de un incapaz, declarado o no declarado tal, para hacerle firmar un documento que importe cualquier efecto jurídico, en daño de él o de otro, aunque el acto sea civilmente nulo;

3º. El que defraudare usando de pesas o medidas falsas;

4º. El empresario o constructor de una obra cualquiera o el vendedor de materiales de construcción que cometiere, en la ejecución de la obra o en la entrega de los materiales, un acto fraudulento capaz de poner en peligro la seguridad de las personas, de los bienes o del Estado;

5º. El que cometiere fraude en perjuicio de alguna administración pública.-

6º.- El que maliciosamente afectare el normal desenvolvimiento de un establecimiento o explotación comercial, industrial, agropecuaria, minera o destinado a la prestación de servicios; destruyere, dañare, hiciere desaparecer, ocultare o fraudulentamente disminuyere el valor de materias primas, productos de cualquier naturaleza, máquinas,

equipos u otros bienes de capital. (Inciso incorporado por art. 2° de la Ley N° 25.602 B.O.20/6/2002)

En los casos de los tres incisos precedentes, el culpable, si fuere funcionario o empleado público, sufrirá además inhabilitación especial perpetua. (Párrafo sustituido por art. 3° de la Ley N° 25.602 B.O.20/6/2002)

(Nota Infoleg: Por art. 4° de la Ley N° 25.602 B.O. 20/6/2002 se incorporó el art. 174 bis pero fue vetado por Decreto N° 1059/2002 B.O. 20/6/2002)[...]

ARTICULO 210. - Será reprimido con prisión o reclusión de tres a diez años, el que tomare parte en una asociación o banda de tres o más personas destinada a cometer delitos por el solo hecho de ser miembro de la asociación. Para los jefes u organizadores de la asociación el mínimo de la pena será de cinco años de prisión o reclusión.

4.9 INCONSISTENCIA DE LAS CAUSAS E INOCENCIA DE ACUSADOS, EMPRESARIOS Y FUNCIONARIOS

Si bien estrictamente no forma parte estricta de la “causa cuadernos”, se expondrán algunos procesos emblemáticos en los que las defensas de los acusados expusieron pruebas y argumentos que exponen lo infundado de las acusaciones, independientemente del resultado de las sentencias definitivas. En particular, se expondrán aspectos económicos de la causa denominada “Vialidad”, en la que, hasta este momento, se terminó centrando judicial y mediáticamente.

4.9.1 Causa Vialidad

Aunque técnicamente no forma parte de la “causa cuadernos”, la “causa vialidad” (CFP 5.048/2016) es quizá la más resonante de todas por presunta corrupción, la que más estado público ha tomado y registrada, en particular, en el libro “Condenada” (Caram, 2023).

Diego Luciani, uno de los fiscales de la causa, afirmó: “Se trata de la mayor maniobra de corrupción que se haya conocido en el país[...] los imputados sustrajeron los fondos del erario en provecho particular adoptando las medidas para efectuarlo en condiciones de impunidad, desactivando los mecanismos de control” (Ini, 2022c).

De acuerdo a los argumentos desplegados, los motivos que dieron origen a la causa surgieron al advertir que un programa de televisión mostraba el aparente sinsentido de la construcción de una ruta en la provincia de Santa Cruz. Así lo relató uno de los abogados defensores de uno de los acusados.

Paruolo recordó que el expediente Vialidad se inició con una denuncia de funcionarios macristas que ‘dijeron que habían visto en un programa de televisión que una ruta no llevaba a ninguna parte y que otras se pagaron, pero no se construyeron. Todo se probó

falso en este juicio. La ruta que no llevaba a ningún lado, la 47, iba de uno de los yacimientos de oro y plata más grandes del país, Cerro Vanguardia, hasta Puerto Deseado. Por ahí transitan camiones enormes y el material, extraído por una empresa extranjera y una empresa provincial, se exporta. El macrismo mandó a hacer una auditoría, pero los contratos de las obras, incluyendo una con un avance del 96 por ciento, se rescindieron antes de conocerse el resultado de la auditoría' (Kollmann, 2022t).

La causa se basa en el Informe definitivo de Auditoría Interna de Vialidad Nacional sobre la Gestión de Obras en la provincia de Santa Cruz (IAI, 2016). En el procesamiento, se exponen los motivos por los cuales la causa se fundamenta en el informe.

En tal sentido, explicó que del informe de avance de 'Gestión Integral de Obras Ejecutadas en el 23° Distrito Santa Cruz', elaborado por la unidad de auditoría interna de ese organismo, surgía que durante ese período se habían concentrado las obras en esa provincia, delegado funciones que eran propias de la DNV en la AGVP, -comitente en cada una de las contrataciones-, concentrado obras en un único grupo de empresas: Austral Construcciones S.A., Kank y Costilla S.A. y 'Sucesión Adelmo Biancalani', un constante incumplimiento de los plazos de obra, y una marcada desigualdad en el plazo de pagos con relación a otras empresas contratistas con esadirección nacional (ver fs. 11/27) (CFP 5048/2016, 2016, p.5-6).

En el informe se registran porcentajes de avances de obra, retrasos, montos. Pero esencialmente no es valorativo sino descriptivo. Y no arroja ningún indicio sobre falta de terminación de obras por fuera de lo normal ni sobreprecios.

La primera resolución firmada por las nuevas autoridades de la Dirección Nacional de Vialidad ordenaba inspecciones solo las obras de Santa Cruz, adjudicadas a Lázaro Báez. Aquella actuación administrativa derivó en una auditoría realizada por técnicos de carrera del organismo, quienes entregaron los resultados el 16 de marzo de 2016.

Los ingenieros Justo Romero, Martín González Oría y Marcelo Guillermo Bianchi hicieron un estudio pormenorizado de los expedientes de las obras e incluyeron trabajo de campo. Viajaron a Santa Cruz y durante unas dos semanas se dedicaron a recorrer una por una las 'obras con certificación a enero de 2010 en adelante'.

El trabajo de 68 páginas entregado al entonces flamante administrador, Iguacel fue contundente. Las obras en Santa Cruz no presentaban anomalías. En su gran mayoría estaban ejecutadas y terminadas y no había diferencias sustanciales entre los valores de mercado y los que el Estado había pagado. Es decir, no había habido sobreprecios (Caram, 2022b).

Por otro lado, no se desprende de este informe los fundamentos acerca de los motivos que llevaron a realizar las obras en la provincia.

En su alegato, la expresidenta Cristina Fernández de Kirchner leyó uno de los testimonios que presentó la de la fiscalía, en el que también se observa un eslabón lógico para el armado de la causa. Se trata de la exposición de Laura Hindie, quien, sin corroborar los pagos a la empresa de Báez, firmó y prestó su conformidad bajo la presión de la administración de Iguacel.

[I]a jefa de legales de Santa Cruz de la Dirección de Vialidad Nacional, que contó que con el gobierno de Cambiemos, el entonces director de Vialidad, Javier Iguacel, llegó en un patrullero a la delegación, la intimidaron y la obligaron firmar un documento que decía que a las empresas de Báez no se les debía nada, se les había pagado todo. Era como para mostrar que habían tenido un trato preferencial. ‘Le soy sincera –declaró Hindie– no corroboré nada y firmé’ (Hauser, 2022p).

Más allá del informe de auditoría, no se realizaron los peritajes solicitados por una de las acusadas.

Hubo, según la fiscalía, sobrepuestos y redeterminaciones excesivas de precios de las obras (un fraude, dicen, de 5321 millones de pesos). El juicio comenzó sin ningún peritaje de las obras, pese a los reclamos de CFK, porque así lo habilitó la Corte Suprema solo con su silencio. Primero pidió el expediente y lo devolvió –bajo presión mediática– en 24 horas. Con tres años de demora, a punto de empezar los alegatos, rechazó los recursos. El TOF2 ya había ordenado y recibido el análisis de cinco de las 51 obras denunciadas (Hauser, 2022p).

Los fiscales no solicitaron los peritajes pertinentes, lo que podría haber mostrado la inconsistencia en estimaciones de precios, entre otros aspectos, debido a que una de las acusaciones descansa en supuestos sobrepuestos.

Finalmente, el defensor de CFK abordó la cuestión de los pocos peritajes que se hicieron: apenas cinco de las 51 obras cuestionadas. La fiscalía nunca pidió peritajes, las pidieron siempre las defensas. Y Beraldi demostró, a partir de los testigos del juicio, que el método correcto de valorar las obras consistía en consultar a los proveedores sobre cada precio. Eso hizo la perita Adriana Alperovich, que representaba a las defensas, y concluyó que no existieron los sobrepuestos que invocaron los dos peritos de la acusación, que se basaron en datos aportados por una revista o haciendo una comparación con otras obras que, en realidad, eran muy distintas (Kollmann, 2022o).

Algunos aspectos de peritaje que se realizaron fueron tercerizados en una consultora cuyos resultados se contradecían con los de un perito oficial, tanto en precio como en calidad del material, dando lugar a acusaciones por sobrepuestos. Así lo expuso en su alegato uno de los acusados, Periotti, quien fue titular de Vialidad Nacional desde 2003 hasta 2015.

De manera que sus defensores, en algunos tramos, exhibieron en video la declaración indagatoria de Periotti al principio del juicio. El exfuncionario estuvo nada menos que tres días exponiendo y contestando preguntas.

‘No sé si por desconocimiento, los peritos de la fiscalía y del tribunal compararon rutas de al lado de la Cordillera con la autovía 3, al lado del océano. Rutas en las que había que poner solo una capa asfáltica sobre una traza existente, las compararon con una autovía nueva. Y hablamos de una autovía con puentes, alcantarillas enormes y terraplenes descomunales -había explicado Periotti-. El macrismo contrató una consultora privada, Consulbaires, que dictaminó que se necesitaban 93 mil metros cúbicos de terraplen por kilómetro en esa autovía, mientras que el perito oficial calculó cuatro veces menos, 24 mil. Así justificaban lo que quería justificar la fiscalía: que había sobreprecios. El perito sostuvo que el hormigón H3 es más caro que el H21, cuando ocurre todo lo contrario. Son errores groseros. Además, no tuvieron en cuenta que en estas rutas transitan camiones pesados y sufren la erosión del mar’ (Kollmann, 2022u).

4.9.1.1 Aislamiento del caso provincial y favoritismo hacia Báez

En primer lugar, entonces, se analiza un caso provincial de manera aislada, como totalidad, lo cual no permite la comparación con otras provincias ni sus particularidades en el conjunto de la nación.

Debido a que ese sesgo provincial se da en muchas provincias, tal como lo aseguran otros empresarios del sector,

uno de los mayores cuestionamientos es que Báez ganó 51 de las 81 licitaciones de rutas en Santa Cruz. Beraldi relató que en provincias como Misiones, la Rioja, Tierra del Fuego, Chaco, Neuquén, Tucumán y Catamarca, también las empresas locales, una, dos o tres, concentraban entre el 70 y el 93 por ciento de las obras. El defensor de CFK exhibió los testimonios de varios empresarios de la construcción, entre ellos Angelo Calcaterra. Como lo consignó Página12 en su momento, todos los empresarios coincidieron en que las empresas del lugar tenían ventajas comparativas y podían hacer ofertas más bajas: ‘conocen la zona, no tienen tremendo gasto en transporte, cuentan con el obrador, los equipos, los mecánicos, todo localizado ahí. Es una enorme ventaja’, testimonió Calcaterra (Kollmann, 2022o).

Paruolo argumentó en el mismo sentido, también basándose en información cuantitativa.

En todas las provincias, la construcción se concentró en pocas empresas, en general radicadas allí. Periotti ya había exhibido una planilla en la que la concentración fue del 66 por ciento en Provincia de Buenos Aires, 66 por ciento en Córdoba, 73 por ciento en Salta y así en todos los distritos. En los cercanos a Santa Cruz, Chubut y Río Negro, también la concentración fue enorme y Austral no ganó ni una sola licitación. ‘Las empresas locales

no necesitan trasladar equipos, personal, saben dónde están las canteras para extraer la roca necesaria, tienen todos los conocimientos y ventajas evidentes', redondeó el abogado (Kollmann, 2022t).

Algunas de las argumentaciones en el mismo sentido por parte de otros empresarios relevantes también se expusieron en el apartado "Arrepentidos y arrepentidos de ser arrepentidos" de la presente investigación.

Otro aspecto relevante del aislamiento del caso Santa Cruz es que no permite analizar la necesidad relativa de la Provincia en comparación con el resto, sobre todo, en una nación tan concentrada geográficamente como en el caso argentino. Así lo destacó la defensa de Julio De Vido: "En el marco de la persecución -siguió Rusconi- dijeron que la maniobra consistía en asignar demasiada construcción de rutas a Santa Cruz. Y nos fijamos las proporciones. La Patagonia tiene el 26 por ciento del territorio nacional y apenas el 4 por ciento de la red nacional vial. Como dijo Raúl Alfonsín en su momento: esos son los territorios que tenemos abandonados" (Kollmann, 2022ñ).

De este modo, se aísla el caso provincial, incluso como si algunas rutas tuvieran sólo sentido provincial y no nacional.

Los abogados usaron más de una vez los videos de la declaración de Periotti, porque fue explicando cómo fue el plan de construcción de rutas.

Se hicieron 2300 obras durante su gestión y se cuestionan ahora 51 de Santa Cruz.

Todas las obras estaban en el Plan Territorial Nacional. Por ejemplo, mencionó que la ruta 40, que corre al lado de la Cordillera, une 206 ciudades y 13 pasos a Chile, por lo que no se la puede considerar una obra de Santa Cruz: tiene importancia nacional. 'Igual que no se puede decir que la autopista Rosario-Córdoba haya sido de una u otra provincia'.

Santa Cruz tenía apenas el 6,6 por ciento de las rutas del país, teniendo más del 12 por ciento del territorio. En 2003 se estaban construyendo apenas 76 kilómetros (Kollmann, 2022t).

Además, este aislamiento oculta que existen empresas más afirmadas en ciertas latitudes que en otras, lo que deriva en ventajas competitivas debido a tener menores costos y conocimiento de la zona, entre otras cuestiones.

Una de las primeras cosas que dispuso Iguacel fue una auditoría exclusivamente sobre las obras de Santa Cruz, no de otras provincias. Uno de los empresarios testigos del juicio, Carlos Wagner, al frente de la Cámara de la Construcción, dijo que era lógico que les dieran los obras a las empresas locales, ya que tienen 'ventajas competitivas'. La fiscalía lo acusó de fingir que se presentaba con su empresa, Esuco, a la licitación para favorecer a

Báez, curioso porque estaban en veredas opuestas. Algo similar dijo Calcaterra (Hauser, 2022p).

Las ventajas competitivas se dan porque al asentarse en la zona, no tienen costos de transporte y alojamiento personal y equipo que sí tendrían otras empresas no asentadas en la zona, conocimiento geográfico y climático.

Báez ganó licitaciones por presentar las ofertas más bajas debido a que no tenía que transportar ni personal ni maquinarias a 2.800 kilómetros. Ese fenómeno de regionalización de la obra pública se dio en todo el país: tienden a ganar licitaciones las grandes constructoras de cada zona. Tienen los trabajadores que viven allí, la maquinaria en la zona, los mecánicos, los repuestos en caso de rotura, el know-how geográfico y climatológico. Vialidad Nacional, en su momento, presentó un cuadro en el que se demostraba una concentración muy pareja en casi todo el territorio nacional. Eso explica también por qué las empresas de Báez no ganaron ni una licitación fuera de Santa Cruz y perdieron el concurso de mayor envergadura en su propia provincia, la de las centrales Jorge Cepernic y Néstor Kirchner. En esa licitación -curiosamente- Báez fue aliado a Angelo Calcaterra, del grupo Macri (Kollmann, 2022s).

La defensa de Periotti sostuvo que se trató de un plan de vialidad nacional, que se ejecutó casi en su totalidad, y que las obras que realizaron las empresas de Báez se le adjudicaron por su ventaja competitiva.

Por ejemplo, la ruta nacional 40 que corre a lo largo de todo el país junto a la Cordillera de los Andes, en 2003 tenía pavimentada menos de la mitad de su recorrido de 5194 kilómetros desde Santa Cruz hasta Jujuy: había pavimentados sólo 2500 kilómetros. En los 12 años en que Periotti encabezó Vialidad se pavimentaron 1285 más, se licitó casi todo lo demás, aunque estaba en distintas fases de construcción, y sólo estaban pendientes 134 kilómetros. Si el objetivo era beneficiar a Lázaro Báez, hubieran agrandado todo el tramo de Santa Cruz, no la ruta 40 en el país entero. Acá hubo un plan nacional territorial. Ya demostramos que en las distintas provincias hay empresas que se hacen fuertes, porque son de ahí. Si una máquina se rompe, hay que mandarla a arreglar a Buenos Aires. Transportar el personal y las máquinas es caro. Los sueldos de los trabajadores son más altos, porque no es fácil conseguir mano de obra. Entonces, el que es de la zona conoce y sabe mucho más sobre todo eso, argumentó Paruolo (Kollmann, 2022u).

Otro aspecto relacionado al supuesto favoritismo estriba en que las empresas de Báez no resultaron elegidas en muchos casos de obras relevantes para la provincia en los cuales el gobierno nacional adjudicaba las obras.

En la provincia sureña se hicieron enormes inversiones de tendido eléctrico y de subestaciones energéticas, como la de Río Gallegos: las empresas de Báez, en especial Austral Construcciones, se presentaron en numerosas de esas licitaciones. No ganó ni una sola. Y los concursos fueron lanzados y las adjudicaciones fueron hechas directamente por el gobierno nacional.

También Austral perdió la licitación más importante de todas, la de las represas Jorge Cepernic y Néstor Kirchner, con un presupuesto original de más de 4.700 millones de dólares. En esa licitación, Austral se presentó con Iecsa, la constructora del grupo Macri que entonces estaba a cargo del primo del expresidente, Angelo Calcaterra. O sea, al macrismo le parecía normal asociarse a Báez en aquella época. Calcaterra -y varios otros empresarios- declararon en el juicio y dijeron que el santacruceño ganaba las licitaciones de rutas porque jugaba de local, tenía todas las maquinarias y todo el personal en la provincia y, por lo tanto, podía ofrecer más barato [...] Es decir, la supuesta asociación ilícita, comandada por Cristina Kirchner, en verdad perjudicó a Báez en las licitaciones claves, incluyendo las energéticas de Santa Cruz, la de las represas más importantes del país y las rutas del resto de las 23 provincias (Kollmann, 2022n).

El exinterventor de Vialidad Nacional en el interregno de Cambiemos, Javier Iguacel, sostuvo acusaciones que fueron contradichas por el conjunto de los empresarios que supuestamente fueron perjudicados en las obras viales de la provincia de Santa Cruz: “Iguacel dijo que una empresa de la misma provincia -como la de Lázaro Báez- no tenía ninguna ventaja sobre las demás, mientras que la mayoría de los empresarios y funcionarios sostuvieron lo contrario: Báez ganaba la mayoría de las licitaciones porque era una enorme ventaja tener los empleados y la maquinaria en Santa Cruz” (Kollmann, 2022d).

Además, de acuerdo a los peritajes de oficio, no hubo irregularidades en los precios de la obra pública en Santa Cruz: “La declaración unánime de los expertos en contabilidad desbarata la acusación del macrismo” (Kollmann, 2022f).

4.9.1.2 Falta de terminación de obras

La acusación sobre falta de terminación de obras debe evaluarse, en términos técnicos, como el grado de avance de éstas. A este respecto, del propio informe en que se basa la acusación puede inferirse que había 6 provincias que tenían menor grado de avance en obras que Santa Cruz, como se observa en la Tabla 4.9.1.2.1. Estos casos son los de San Luis, Misiones, Tierra del Fuego, Santa Fe, Buenos Aires y La Rioja.

Tabla 4.9.1.2.1. Avance de ejecución de obras por provincia en porcentaje, 2010-2015

	Sobre el promedio		Bajo el promedio	
	Provincia	%	Provincia	%
1	CATAMARCA	86,6	ENTRE RIOS	67,4
2	SANTIAGO DEL ESTERO	82,0	CHACO	66,7
3	SAN JUAN	79,8	FORMOSA	66,1
4	JUJUY	79,4	NEUQUEN	65,6
5	TUCUMAN	78,5	RIO NEGRO	64,7
6	BAHIA BLANCA	78,1	SANTA CRUZ	62,0
7	CORRIENTES	77,6	SAN LUIS	59,9
8	CASA CENTRAL	74,6	MISIONES	57,6
9	SALTA	73,7	TIERRA DEL FUEGO	57,5
10	LA PAMPA	73,6	SANTA FE	52,6
11	CORDOBA	73,3	BUENOS AIRES	50,1
12	O.C.CO.VI	70,8	LA RIOJA	41,3
13	CHUBUT	70,5		
14	MENDOZA	70,5		
PROMEDIO NACIONAL				68,5

Fuente: Elaboración propia sobre la base de IAI, 2016.

Las obras estaban terminadas o ejecutas en un porcentaje y un plazo razonables, de acuerdo a distintos informes.

Frente a todo lo difundido por los medios, Villanueva presentó un extracto del Sistema Informático de Gestión de Obras (SIGO) en el que estaba registrado que de las 51 obras que ganaron empresas de Báez, 27 estaban terminadas y entregadas. Otras 10 tenían más del 70 por ciento de ejecución, entre ellas tres con más del 90 por ciento. Es decir, que 37 de 51 tramos de rutas estaban terminados o casi terminados. De las restantes 14, ocho estaban paradas porque la provincia no había logrado expropiar o liberar la traza de la ruta, cuatro obras estaban en plazo y dos se encontraban neutralizadas por problemas en el proyecto: por ejemplo, que apareció granito y requería un desvío (Kollmann, 2022p).

Por otra parte, algunas obras no fueron finalizadas por decisiones de gestión del gobierno de Cambiemos.

El resumen de la segunda jornada de la defensa de Báez fue presentado por Liniado. Dijo que ‘no sólo no hubo perjuicio para el Estado, sino que la administración del macrismo fue la que causó el perjuicio a la provincia de Santa Cruz y a las empresas de Báez cancelando, por ejemplo, obras que tenían más del 90 por ciento de ejecución’ [...] Frente a todo lo difundido por los medios, Villanueva presentó un extracto del Sistema Informático de Gestión de Obras (SIGO) en el que estaba registrado que de las 51 obras que ganaron empresas de Báez, 27 estaban terminadas y entregadas. Otras 10 tenían más del 70 por ciento de ejecución, entre ellas tres con más del 90 por ciento. Es decir, que 37 de 51

tramos de rutas estaban terminados o casi terminados. De las restantes 14, ocho estaban paradas porque la provincia no había logrado expropiar o liberar la traza de la ruta, cuatro obras estaban en plazo y dos se encontraban neutralizadas por problemas en el proyecto: por ejemplo, que apareció granito y requería un desvío (Kollmann, 2022p).

Liniado, uno de los abogados de Báez, alegó: “no sólo no hubo perjuicio para el Estado, sino que la administración del macrismo fue la que causó el perjuicio a la provincia de Santa Cruz y a las empresas de Báez cancelando, por ejemplo, obras que tenían más del 90 por ciento de ejecución” (Kollmann, 2022p).

Basándose informes de la Auditoría General de la Nación (AGN), la defensa mostró obras de otras empresas en otras provincias. Todas tuvieron atrasos y modificaciones de las obras, que es lo que suele ocurrir. Como también ocurrió en Santa Cruz con las empresas de Báez y demás constructoras. Además, del informe del perito de la fiscalía se desprende retrasos razonables, debido a diversos motivos.

Pero lo asombroso es que Villanueva exhibió tramos del dictamen del perito de la propia fiscalía en que se menciona que los atrasos y las modificaciones eran razonables. Lo mismo dijo Leandro García, interventor de Vialidad en Tierra del Fuego, designado por el macrismo.

Los fiscales dieron a entender en su alegato que realizar dos modificaciones en una misma obra era un privilegio que sólo se otorgó a Austral Construcciones. En el informe de la AGN figuran obras con dos, tres y hasta seis modificaciones. El plazo de terminación se amplió en esas obras en dos años y el costo en un 571 por ciento.

Un ejemplo impactante señalado por Villanueva fue el de una obra en la que no se liberaba la traza porque se demoró la expropiación de un campo lindante con la ruta. Austral pidió la liberación de la traza en reiteradas oportunidades porque no hacer la obra le causaba un perjuicio. Transcurridos 32 meses, Austral pidió una indemnización de 40 millones de pesos: se la denegaron. ‘Si acá había una asociación ilícita, ésta era una gran oportunidad para beneficiar a Báez, dándole justificadamente 40 millones de pesos. No lo hicieron. La asociación ilícita es una mentira de los fiscales’ (Kollmann, 2022p).

Otros testimonios aportan en la misma dirección, como el de una supervisora de obras.

Según los fiscales, había demoras excesivas de obras de Austral Construcciones que se pagaban igual. Otro testimonio de la fiscalía, el de María Re, quien supervisaba obras declaró: ‘No conozco obras, ni una sola, que no tenga atrasos, postergaciones, prórrogas. Pero eso ocurre con todas las empresas del país y en especial en la Patagonia [...] si a una máquina se le rompe un tornillo, no hay forma de reemplazarlo, hay que buscarlo en Buenos Aires’. También relató que la gestión de Iguacel persiguió a quienes venían de la gestión anterior (Hauser, 2022p).

La defensa de Periotti mostró que algunas de las obras cuestionadas por falta de culminación no fueron finalizadas por la paralización impuesta por la administración e Cambiemos.

La defensa de Periotti nuevamente exhibió los datos sobre las 51 obras cuestionadas en Santa Cruz. De ese total, 29 se entregaron terminadas al Estado y 22 estaban en proceso en 2015. Una ruta, por ejemplo, tenía el 94 por ciento de terminación: `Sólo le faltaba el acceso a un puente -relató Paruolo-. Incluso tenía la señalización y las barandas en todo el recorrido. Pero rescindieron el contrato. Otra vez la pregunta obvia es por qué. Porque sólo les interesaba perseguir. Había rutas con el 80 por ciento y el 72 por ciento de terminación. Pero decían que no estaban terminadas para fortalecer la denuncia. Rutas que tenían todo el asfalto hecho´ [...] Los abogados insistieron una y otra vez en que la gestión macrista produjo un daño descomunal porque una parte de las obras fueron abandonadas y, al no ser completadas, se fueron deteriorando. Paruolo recordó un hecho que no registra antecedentes: la Vialidad de Mauricio Macri y Javier Iguacel rescindió los contratos de la autovía 3, hizo una nueva licitación, pero también tuvo que rescindir esos contratos. Cuando se fue del gobierno, en 2019, la obra estaba abandonada (Kollmann, 2022v).

En otro momento del alegato, Paruolo y Galván y reforzaron esta idea.

La acusación no pudo explicar por qué no hubo objeción en las licitaciones, en las que participaron muchas otras empresas. Además, dos auditorías encargadas por el macrismo concluyeron que las obras se hicieron y de buena calidad [...] Tal vez lo más impactante tuvo que ver con el perjuicio para el Estado. `El verdadero daño lo produjo el macrismo en la gestión de Javier Iguacel -afirmó Paruolo-. Abandonó las obras y esto se refleja en el SIGO: el macrismo rescindió y abandonó obras por 5.428.510.815 pesos. Ese es el perjuicio. Abandonó las obras porque el único objetivo que tenían era denunciar y condenar a opositores´ (Kollmann, 2022c).

También aporta en el mismo sentido quien fuera interventor de Vialidad en Santa Cruz en la gestión de Cambiemos.

Leandro Martín García, el interventor de Vialidad designado por Iguacel en Santa Cruz, dijo que las obras de Austral Construcciones quedaron paralizadas porque el macrismo les quitó la concesión. Al margen afirmó que nunca vio que se cumplieran los plazos asentados en los pliegos. Se podría sumar que Calcaterra declaró que no conoce `una obra que comience y termine a tiempo´ (Hauser, 2022p).

Raúl Pavesi explicó por qué las rutas no eran defectuosas ni se construyeron en plazos excesivos respecto al de otras constructoras y en otras provincias, y “desmintió que las rutas

no se hayan construido [...] Además, las empresas de Báez no contaron con adelantos excepcionales, distinto al de otras empresas, con los que se pagaban coimas, de acuerdo a las acusaciones” (Kollmann, 2022r).

4.9.1.3 Sobreprecios y maniobras financieras

La redeterminación de precios tampoco permitía generar sobreprecios: “Es que los índices de inflación que se usaban en el recálculo provenían del Indec de la época de Guillermo Moreno. Vignale tomó como ejemplo la Ruta Nacional 288: la redeterminación fue cercana al 100 por ciento, pero la inflación en la construcción fue del 132 por ciento” (Kollmann, 2022r).

Es el informe de la Dirección de Vialidad que hizo la gestión del responsable de Vialidad durante el gobierno de Cambiemos, Javier Iguacel, al comienzo del gobierno de Macri. Al analizar las obras principales, en las “conclusiones” sobre los análisis de cada una se señalaba que las obras que se pagaron fueron las que se hicieron y que los plazos estaban dentro de lo previsto.

Sin embargo, la causa sostiene que se favoreció a un grupo en particular. Según los fiscales, la expresidenta Cristina Fernández de Kirchner habría estado a la cabeza de una organización que cometió supuestos ilícitos para favorecer a las firmas de Báez.

Las empresas de Báez no le debían dinero al Estado sino que el segundo les debía a las primeras.

Uno de los grandes argumentos de Luciani-Mola es que las empresas de Báez eran privilegiadas y, por lo tanto, a diciembre de 2015 eran las únicas a las que el Estado no les adeudaba nada. Nuevamente, las planillas del sistema SIGO evidenciaron que se le debían 271 millones de pesos. Resultó impactante ver la grabación de Luciani, histriónico, diciendo que no se le debía nada, y, de inmediato, Villanueva exhibiendo en pantalla las planillas donde figuraba que la deuda era como con todas las demás empresas. Además, a Austral nunca se le pagó esa deuda, una de las razones -aseguró el letrado- por las que terminó quebrando (Kollmann, 2022p).

Este aspecto también fue presentado por uno “de los defensores de Periotti, Paruolo, recordó: `Los fiscales dijeron que Lázaro Báez era un privilegiado, al que no se le debía dinero. En este juicio ya se demostró que a Austral se le debían 276 millones de pesos. O sea, lo que ocurría con todas las constructoras” (Kollmann, 2022v).

En contraste, como se expuso en el juicio, “con la conducción del ultramacrista Javier Iguacel, también daba adelantos de obra, incluso del 30 por ciento” (Kollmann, 2022r).

De los informes de los peritos contables, se desprende que no hubo sobreprecios, que era una de las acusaciones.

Los tres peritos contadores (dos oficiales y uno de la defensa) dijeron que no hubo sobreprecios. Entre los ingenieros no hubo unanimidad. Eloy Bona y Roberto Panizza señalaron que se pagó de más. La perito de la defensa, Adriana Alperovich sostuvo que se pagó lo correcto. Bona fue recusado porque tuiteaba en contra de CFK sin disimulo antes del juicio, pero el TOF2 lo respaldó. Al declarar comparó erróneamente obras de recuperación y mantenimiento de rutas con la construcción de autovías; comparó con obras licitadas mucho después y con contratos rescindidos.

Panizza se basó en la revista El Constructor que tomaba como referencia una ruta bonaerense sin tener en cuenta que para construir una autovía en Santa Cruz habría que transportar 2000 kilómetros una carga enorme de asfalto a una temperatura de 120 grados. Todo esto sin contar que el informe original de Vialidad decía que en las obras se pagó lo que se hizo y a valores razonables (Hauser, 2022p).

Como se advierte, la diferencia de la calidad de materiales necesarios para las rutas que se construyen en Santa Cruz no fue tomada en cuenta. Al igualar el material con el de otras provincias, los precios presupuestados para Santa Cruz se presentaron como sobreestimados.

La defensa de Báez mostró que la acusación no tuvo en cuenta que se probó en el juicio que para construir rutas en lugares con temperaturas bajo cero se requiere el uso de un tipo de asfalto especial, que es más caro que el genérico. Se trata del asfalto modificado, que encarece los trabajos porque requiere un tratamiento especial.

Lo que advirtió el abogado es que la acusación comparó rutas de Santa Cruz con las del resto del país y concluyó que se pagó más a Báez que a otras firmas, sin haber tenido en cuenta esta cuestión técnica respecto del asfalto utilizado en cada caso (Caram, 2022c).

Respecto de los anticipos, éstos estaban previstos en el convenio tipo utilizado a nivel nacional, por lo que no se incurrió en una excepción.

Se hizo un convenio tipo, utilizado a nivel nacional. Siempre el mismo. En esos convenios ya figuraba la posibilidad de darle un pago anticipado a la constructora que ganara cada licitación. Por supuesto cobrándole el interés correspondiente a la tasa del Banco Nación (Kollmann, 2022v).

La defensa de Periotti agregó que el acusado fue uno de los responsables en el incremento de los controles económicos y de ejecución.

“Nuestro defendido -continuó Paruolo- aumentó los controles. Antes eran muy pocos, propios de Vialidad. Periotti unificó los controles con los de Economía y puso en marcha el

Sistema Integrado de Gerenciamiento de Obras (SIGO) que utilizó el macrismo y se sigue usando hasta hoy. Permite saber todo sobre una obra, la licitación, los pagos, los avances, las contratistas' (Kollmann, 2022v).

La defensa de Báez sintetizó todos estos argumentos, a los que sumo algunos de los perjuicios que sufrió su defendido.

Ganó su primera obra recién en 2006 y la auditoría mandada a hacer por el propio macrismo concluyó que no había defectos en la construcción, que era falso que las rutas no fueran a ningún lado o que se hubieran pagado obras que no se hicieron. También, Villanueva insistió en que Báez ganó las licitaciones porque ofreció los precios más bajos y que éstas mismas obras que se están juzgando ya fueron motivo de un proceso judicial en Comodoro Rivadavia, en que el constructor fue absuelto [...] Los últimos minutos apuntaron a lo que fue la persecución del constructor que -según contabilizó Villanueva- lleva seis años y seis meses en prisión preventiva. 'Lo extorsionaron en el penal de Ezeiza. Lo visitaban dos veces por semana para exigirle que firme una declaración como arrepentido. Después lo amenazaron con encarcelar a sus hijos y es lo que hicieron. Y a lo largo de todo el proceso, escucharon las llamadas con sus abogados, violando el más elemental derecho de defensa. Ustedes, señores jueces, no pueden avalar una acusación falsa, menos todavía con los métodos que se usaron contra Báez. Ustedes no pueden avalar el fracaso de los fiscales', concluyó Villanueva (Kollmann, 2022q).

4.9.1.4 La responsabilidad política de la asignación, adjudicación y control de las obras

Desde el punto de vista político, las obras planificadas tienen la aprobación del Congreso de la Nación y en ningún momento tiene una injerencia directa la Presidencia de la Nación. Por otra parte, el Jefe de Gabinete es el responsable de su seguimiento.

Alberto Fernández fue Jefe de Gabinete de Ministros en un tramo de la primera presidencia de Cristina Fernández Kirchner. Declaró que "las decisiones políticas no son judiciales [...] un jefe de Gabinete no puede estar al tanto de miles y miles de obras públicas" (Kollmann, 2022b), argumentando que las partidas presupuestarias son asignadas por el Congreso de la Nación y no el Poder Ejecutivo.

Sergio Massa sucedió a Alberto Fernández al frente de la Jefatura de Gabinete de Ministros en un tramo de la primera presidencia de Cristina Fernández Kirchner. Declaró que nunca le pidieron "nada para favorecer a Lázaro Báez [...] la obra pública es una decisión política, que propone un gobierno pero que toma el Congreso de la Nación" (Kollmann, 2022c).

Carlos Zannini, Secretario legal y técnico de la Presidencia de la Nación Argentina, y Abal Medina, Jefe de Gabinete de Ministros, en la gestión de Cristina Fernández, desarticulaban la

acusación contra la ex presidenta: “Los exfuncionarios explicaron que las rutas construidas en Santa Cruz fueron aprobadas y controladas por el Congreso, y no una decisión unilateral de la expresidenta” (Kollmann, 2022a).

El defensor Palmeiro recordó un dato del testimonio de Iguacel.

Le preguntamos si hubo alguna queja, alguna presentación por irregularidades por las obras de Santa Cruz en el ministerio que conducía De Vido. E Iguacel, que no era neutro para nada, contestó que no. O sea, no había ninguna razón por la que De Vido debía intervenir. Para eso estaban los organismos de control que él mismo impulsó en Planificación y también otros organismos de control nacionales y sobre todo, provinciales [...] El no administraba el presupuesto, porque eso les cabía a los jefes de Gabinete ¿Y saben por qué los fiscales no imputaron a los jefes de Gabinete? Porque la historia que armaron es que la matriz fue trasladada desde Santa Cruz y ningún jefe de Gabinete era de Santa Cruz. De Vido ni administraba ni ordenaba pagos. Armaron una acusación falsa, ridícula, insostenible, irreal (Kollmann, 2022ñ).

La defensa de Julio De Vido se pronunció en el mismo sentido.

Y frente a ese direccionamiento, nosotros no especulamos, fuimos de frente -siguió Rusconi-. Por ejemplo, les preguntamos en forma directa a los testigos ¿Julio De Vido intervino?, ¿le dio alguna instrucción?, ¿le pidió que favoreciera al grupo Austral? Eran preguntas de riesgo, porque el testigo podría haber contestado otra cosa. Pero la respuesta es que en este juicio a Julio De Vido no se lo nombró. ¿Por qué los fiscales ni siquiera preguntaron por Julio De Vido? ¿Por qué trataron de saltar rápido a otra cosa? La fiscalía no preguntó, no investigó nada, porque se le caía la acusación (Kollmann, 2022ñ).

Raúl Pavesi, ingeniero y expresidente de la Agencia General de Vialidad Provincial (AGVP) de Santa Cruz, presentó un alegato que reviste importancia “porque fue en la provincia sureña donde se licitaron, adjudicaron y controlaron las obras de construcción de rutas en que se basa toda la acusación del juicio de Vialidad, donde la principal acusada es Cristina Kirchner” (Kollmann, 2022r). Por lo tanto, licitaciones, adjudicaciones y controles no estaban dentro de la órbita nacional.

El abogado Oscar Vignale concluyó así su segundo y último día de alegato. Se trató de una defensa de máxima importancia porque el ingeniero Pavesi, como presidente de la Agencia General de Vialidad Provincial (AGVP), encabezó las licitaciones, las adjudicaciones y el control de las obras en Santa Cruz. Pero, justamente, Vignale enumeró la lista de todos los profesionales que firmaron, primero los proyectos, luego los pliegos, después el llamado a licitación, la apertura de los sobres, la evaluación de las ofertas, la adjudicación y la firma del contrato (Kollmann, 2022s).

Todo lo abonado está presupuestado y debe haber sido aprobado por el Congreso de la Nación.

Todas las obras figuraron en los distintos presupuestos nacionales. ‘No hay chance de hacer un pago, si una obra no aparece en el presupuesto. Es falso lo que dijeron los fiscales’, afirmó Paruolo. En esta cuestión, durante el alegato del abogado de CFK Alberto Beraldi, se demolió ese argumento de Diego Luciani y Sergio Mola: el letrado exhibió, con las planillas en la mano, que todas las obras estaban en los presupuestos votados en el Congreso Nacional (Kollmann, 2022aa).

Además, debe pasar por varias instancias de aprobación y control.

En la imagen se vio a Periotti exhibiendo un expediente de certificación de los trabajos en una obra. Demostró que para que el Estado pague lo realizado se necesitan decenas de firmas en certificaciones y que un expediente de esa naturaleza ocupa muchísimas páginas. ‘En nuestra gestión -dijo Periotti-, pasaban por cada uno de los organismos, unos mil expedientes de certificación por mes. Y Vialidad no paga. Paga el Ministerio de Economía. Eso explica lo que ya se probó en este juicio: no se pagó nada que no fuera construido’ (Kollmann, 2022v).

Además, todas las obras deben pasar por el circuito de la burocracia administrativa del Estado. Por otro lado: “ninguna decisión adoptada por el presidente de la AGVP fue tomada en soledad: existían dictámenes de ingenieros, de inspectores, informes de preadjudicación, adjudicación, y luego todo fue aceptado por el directorio en pleno. Y además, un presidente de la AGVP como Pavesi dependía del Ministerio de Economía y Obras Públicas de Santa Cruz y también del gobernador” (Kollmann, 2022r).

Otro elemento importante de este juicio resonante: ningún testigo involucró a Cristina Fernández de Kirchner.

En las audiencias la expresidenta Cristina Kirchner no fue involucrada y el debate se centró en las evaluaciones de precios o las demoras de las obras, cuestiones dependientes de la jurisdicción provincial: “La acusación derrapó hasta el final [...] Los peritos que analizaron las obras terminaron de declarar y después de la feria de invierno concluirían los alegatos. En las audiencias la expresidenta Cristina Kirchner no fue involucrada y el debate se centró en las evaluaciones de precios o las demoras de las obras, cuestiones dependientes de la jurisdicción provincia” (Kollmann, 2022i).

A propósito del proceso judicial de esta causa, el senador de los Estados Unidos, Ted Cruz, miembro del Comité de Relaciones Exteriores del Senado, envió una carta al secretario de Estado, Anthony Blinken, en la que pidió que Cristina Fernández de Kirchner sea sancionada, al igual “el Departamento de Estado sancionó, en marzo, al expresidente de Ecuador, Abdalá

Jaime Bucaram Ortiz, y este mes al vicepresidente de Paraguay, Hugo Velázquez” (*Clarín*, 25 de agosto de 2022).

El principal argumento estadounidense se centra en la defensa de los intereses estadounidenses en la región y es manifestado con claridad meridiana.

Escribo con preocupación ante el grave desafío para la seguridad nacional de los Estados Unidos por la corrupción en el Hemisferio Occidental y le juró imponer medias anti-cleptocracia del Congreso en el caso de la vicepresidenta argentina, Cristina Fernández de Kirchner [...] Los adversarios estadounidenses, y en particular China, Rusia e Irán, explotan la corrupción endémica, incluida y especialmente la corrupción impulsada por movimientos de izquierda en el hemisferio occidental, para avanzar en sus agendas geopolíticas y erosionar los intereses estadounidenses actos corruptos cada vez más descarados y ahora públicos de Fernández de Kirchner [...] desde hace décadas el estado de derecho en la Argentina, convulsionar las instituciones políticas y socavar los intereses estadounidenses en el país y, de hecho, en la región (*Clarín*, 25 de agosto de 2022).

4.9.1.5 El fallo

Los grandes medios de comunicación suelen anticipar fallos que supuestamente no se conocen: “la Corte rechazaría los recursos de Cristina” (Roa, 2022a). Incluso, se indica y quizá condiciona sobre qué es lo correcto en cuanto a los fallos.

Sabía, porque informantes no le faltan y, además, lee los diarios, que la Corte iba a rechazar uno por uno los planteos dilatorios que interpuso para voltear o cuando menos retrasar la causa Vialidad [...] Se la vio venir y se la ve venir. El fallo es un símbolo. Para muchos, es también la esperanza de que el timón de los tribunales se tuerza hacia la dirección correcta en lugar de desviarse hacia la intrascendencia, el futuro interminable o directamente la nada cuando tratan casos de corrupción (Roa, 2022b).

En contraste, se destaca que no es lo mismo sentenciar desde los medios que recoger información y analizarla, proyectando posibles escenarios.

En medio de rumores de alguna definición de la Corte sobre los planteos de nulidad presentados hace tres años por Cristina de Kirchner, el juicio por el presunto direccionamiento de la obra pública en Santa Cruz tiene fixture confirmado de cara a su etapa final. Con planteos a favor y en contra de incorporación de prueba, se realizó una de las audiencias previas al inicio de los alegatos, fijado para el lunes 11 de julio, una semana antes del inicio de la feria judicial [...] crecen los rumores de una eventual resolución de la Corte a los numerosos planteos de nulidad presentados por la defensa de la vice. Todos fueron realizados al inicio del juicio, hace más de tres años. Por ahora, nada indica que los supremos vayan a hacer lugar a los mismos, lo que podría cambiar por completo el

escenario de cara al final del proceso. Por el contrario, en caso de descartar los cuestionamientos dejaría el camino allanado para la sentencia (Caram, 2022).

El 6 de diciembre de 2022, El Tribunal Oral Federal 2, integrado por los jueces Jorge Gorini, Rodrigo Giménez Uriburu y Andrés Basso, condenó por unanimidad a Cristina Fernández de Kirchner por “corrupción en el caso Vialidad, y dispuso para ella una pena de 6 años de prisión. Sin embargo, sólo la encontraron responsable del delito de administración fraudulenta, con una inhabilitación de por vida para ejercer cargos públicos. Dejaron afuera de la sentencia la acusación por asociación ilícita” (Salinas, 2022).

Objetivamente se extiende una causa relevante que mantiene un manto de sospecha sobre protagonistas relevantes de la vida política. Por esto, puede afirmarse que la Corte se “tomó tres años solo para decir que la causa aún no tiene sentencia firme” (Hauser, 2022n).

En el Poder Judicial ocurrieron otros movimientos simultáneos en relación a Cristina Fernández de Kirchner: “el juez Castelli pelea para seguir en el tribunal que tiene a su cargo el juicio contra Cristina Kirchner por los cuadernos” (Cappiello, 2022e). Otro punto de vista sobre el juez Castelli, afirmaba que el juez “quiere mantener su nombramiento a dedo” (Hauser, 2022o).

Luego del fallo, Cristina Fernández de Kirchner realizó una alocución por fuera del proceso judicial (El discurso de Cristina Kirchner tras el veredicto en la causa Vialidad, 2022). En esta presentación, entre otros aspectos, denunció el armado de la causa y expuso una comunicación de un encuentro no publicitado a estos efectos que dio a conocer el diario *Página 12* (Kollmann y Hauser, 2022b) en el que participaron, de acuerdo a la denuncia de Martín Soria (*Página 12*, 8 de diciembre de 2022), entre otros: Julián Ercolini, juez del Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 10; Carlos Mahiques, juez de la Cámara Federal de Casación Penal; Pablo Yadarola, juez del Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 2; Pablo Cayssials, juez del Juzgado Nacional de 1ª instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 9; Juan Bautista Mahiques, actual Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Marcelo D’Alessandro, al momento de la alocución, Ministro de Justicia y Seguridad de la Ciudad de Buenos Aires; Jorge Rendo, CEO del Grupo Clarín; Leonardo Bergroth, exdirector de asuntos jurídicos, de la entonces Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE).

Terminando este breve análisis de la “causa vialidad”, es necesario consignar que las causas de este tipo fueron varias, por lo que resulta un aporte de contexto pasar revista a algunos aspectos.

4.9.2 Otras causas similares y sus resultados

La absolución a Cristóbal López por la “causa Oil Combustibles” es relevante por tratarse de uno de los actores privados más apuntados por los medios de comunicación hegemónicos. No hubo irregularidades en acogerse a los planes de pago que otorgaba la AFIP, que se validaban de manera directa por la página web, por un lado, y otros dos requerían aprobación de directores del ente recaudador. Además, se otorgaron más de 1600 planes particulares del mismo tipo que los dados a Oil Combustibles.

Quedó claro que hubo una persecución desde el Estado sin fundamento jurídico.

La absolución de los empresarios Fabián De Sousa y Cristóbal López dejó expuesta una matriz de presiones y extorsiones orquestada por la mesa judicial del gobierno de Macri. La condena de Ricardo Echegaray se basó en la penalización de una política tributaria ejecutada por el gobierno de CFK [...] El fallo del caso Oil Combustibles deja abiertos interrogantes [...] Lo único que sí queda claro con la absolución de Fabián De Sousa y Cristóbal López es que hubo una matriz de persecución que incluyó el encarcelamiento de ambos empresarios, con una serie de hechos que no registran muchos antecedentes a nivel mundial: escuchas de las conversaciones con sus abogados, sus parejas, sus hijos; miles de ingresos ilegales a la base de datos de la AFIP y una extorsión que consistió en que amigos del gobierno de Mauricio Macri se ofrecían para hacerse cargo de las empresas del Grupo Indalo, pero había que transferirles las acciones de manera gratuita (Kollmann, 2021e).

Según los jueces, la asignación de esos planes de la AFIP que le dio un beneficio a empresas y personas físicas. Pero a los únicos que persiguieron de los adjudicatarios fue a los titulares de Oil Combustibles. La AFIP no fue querellante contra YPF ni Calcaterra, por ejemplo.

El objetivo de la AFIP macrista no fue cobrar impuestos o reparar un perjuicio para el Estado, sino perseguir, hostigar por razones políticas y empresarias. ‘Intentaron robar las empresas -insistió De Sousa-. Nos embargaron, allanaron, se quedaron con concesiones y obras que ganamos en licitaciones’. De hecho, hubo una grotesca maniobra con la refinería de Oil: la compró YPF a precio vil y de inmediato se la revendió a amigos del macrismo, según reveló Aníbal Fernández, ahora ministro de Seguridad, pero en algún momento abogado de Oil. Igualmente, la persecución apuntó también a los medios del Grupo Indalo: ‘Si yo hubiera pactado con Mauricio Macri, que me pedía poner C5N o Radio 10 al servicio de su gobierno, nada de todo esto hubiera pasado’, consignó Cristóbal

López, haciendo referencia a una reunión personal que tuvo con el expresidente. En ese encuentro, en casa de Franco Macri, Mauricio Macri le exigió el alineamiento de los medios de Indalo (Kollmann, 2021e).

En efecto, las consecuencias no fueron iguales para todos los actores. Y la Corte, que actuó por omisión, debería actuar por acción.

En la causa Hotesur-Los Sauces se argumentaba que los alquileres pagados a los Kirchner por el Grupo Indalo eran un blanqueo de delitos precedentes, entre ellos los de este expediente. Finalmente, los jueces dijeron que no hubo delito. Y lo objetivo es que mientras López y De Sousa estuvieron 22 meses en prisión supuestamente por perjudicar al Estado por los planes impositivos, el hermano del expresidente Gianfranco Macri blanqueó 31 millones de dólares que tenía escondidos, la madre de los Macri, Alicia Blanco Villegas, otros 25 millones de dólares ocultos y el hermano Mariano Macri denunció la existencia de sociedades y cuentas en paraísos fiscales propiedad del expresidente. De todas maneras, hay mucho camino por recorrer. Por un lado, habrá recursos a la Cámara de Casación, en la que el macrismo tiene una llegada escandalosa, tal como se verificó con las visitas de jueces a la Casa Rosada y Olivos. Y la última palabra la tendrá la Corte Suprema de Justicia, que hasta ahora permitió todas las maniobras (Kollmann, 2021e).

En la causa por la importación de Gas Licuado, el segundo peritaje indicó que no se pagaron sobreprecios (Kollmann, 2021d). Por esto, “Cristina Kirchner y otros exfuncionarios fueron sobreseídos en el caso” (Kollmann, 2022g).

En uno de los expedientes conexos a la “causa cuadernos”, Cristina, exfuncionarios y empresarios fueron sobreseídos.

El juez Julián Ercolini se vio obligado a cerrar otra de las causas iniciadas de manera insólita por Claudio Bonadio. El fallecido magistrado dedujo que en todas las obras que se hicieron entre 2003 y 2015 hubo coimas y por lo tanto procesó a empresarios y funcionarios considerando que, de acuerdo a la modalidad que se vislumbró en las fotocopias de los cuadernos del chofer Oscar Centeno, existió cohecho y cartelización. La base de la acusación no fueron hechos concretos sino un listado de obras de Vialidad Nacional. La Cámara Federal revocó aquellos procesamientos entre otras cosas porque había empresarios que dijeron que nunca pagaron nada o que ni siquiera estaban a cargo de las empresas en la época de cada obra. Por lo tanto, la Cámara deshizo el estropicio de Bonadio y dictó una falta de mérito, es decir que se debía seguir investigando. Como Ercolini no consiguió nuevas pruebas, ahora terminó sobreseyendo a unos cien empresarios y a los funcionarios involucrados, empezando por Cristina Fernández de Kirchner, Julio De Vido y otros integrantes del gobierno de CFK (Kollmann, 2022h).

Sin embargo, en “febrero de este año la Cámara de Casación confirmó el procesamiento de la vicepresidenta en el expediente troncal del caso cuadernos. Fue un duro revés para Cristina Kirchner en el universo de causas que surgieron a partir de las anotaciones del chofer Oscar Centeno” (Ini, 2022a).

Poco después, fue anulado un procesamiento contra Cristina Fernández que había dictado Claudio Bonadio: “La Cámara Federal de Casación anuló el procesamiento contra la vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner, en una causa en la que había sido acusada por el ya fallecido juez Claudio Bonadio por el supuesto envío de diarios, muebles y otros objetos a Santa Cruz en el avión presidencial” (*Página 12*, 27 de mayo de 2022).

La situación se presentaba más aliviada para el empresariado: “Las causas judiciales de corrupción contra grandes empresarios están en pausa, con juicios demorados o cierres inminentes [...] De cuadernos a los socios locales de Odebrecht. Del Grupo Macri a los acusados de supuestas coimas al kirchnerismo. Un relevamiento [...] arroja el escaso avance en la mayoría de las investigaciones que comprometen al poder económico” (Delfino, 2022). Como se intuye por lo analizado hasta el momento, todo este proceso parece haber requerido un dispositivo judicial *ad hoc*, que es lo que será analizado a continuación.

5 EL DISPOSITIVO JUDICIAL

Existe una vinculación estrecha entre el accionar de un sector del Poder Judicial y el del Poder Ejecutivo encabezado por Macri. Por lo tanto, es necesario entender el nexo entre ambos y el dispositivo judicial integral que permitió el desenvolvimiento de la “causa cuadernos”.

5.1 LAWFARE

De conjunto, el dispositivo desplegado en la “causa cuadernos” es considerado lawfare por una parte de la literatura que se dedica a esta temática.

El lawfare es el uso político del sistema judicial para lograr la muerte política y jurídica de los políticos progresistas [...] convertirlos en muertos políticos. Al mismo tiempo se busca su muerte jurídica, es decir, inhabilitarlos legalmente para participar en política [...] La pregunta obligada es entonces ¿quiénes son los verdugos de estas muertes políticas y jurídicas? Los verdugos son cuatro viejos poderes: el judicial, el mediático, el corporativo y el internacional [...] Los medios concentrados de comunicación son los que clavan la estaca política. Repiten acusaciones y estigmatizaciones sin contenido, asedian con títulos de fantasía del escándalo de turno (recordemos el ‘Lavajato’ o ‘Los cuadernos de Cristina’), la palabra corrupción y los nombres de las personas presuntamente involucradas [...] El poder corporativo opera desde un segundo plano, pero es probablemente el principal beneficiado de que algunos negociados queden fuera del escrutinio público mientras que los actores políticos que buscan limitar aunque sea mínimamente la concentración de la riqueza sean perseguidos. Por último, el lawfare precisa de agentes internacionales para coronar la muerte del opositor. Siguiendo con el ejemplo de Brasil, son probadas las vinculaciones de Moro con la Embajada de los Estados Unidos (VeghWeis, 2021).

La palabra lawfare es una contracción de law (ley) y warfare (guerra) y puede traducirse como “guerra jurídica”. El concepto da cuenta de la utilización de cierto andamiaje judicial y mediático por parte de corporaciones económicas para perjudicar políticamente a adversarios.

El término describe un método de guerra no convencional en el que la ley es usada como un medio para conseguir un objetivo militar y es utilizado con este sentido en *Unrestricted Warfare*, un libro de 1999 sobre estrategia militar. En 2001 el concepto comienza a ser manejado en ámbitos diferentes a las Fuerzas Armadas de EE UU, tras la publicación de un artículo escrito por el general de la Fuerza Aérea, Charles Dunlap, de la Duke Law School. El tema fue reformulado para ser aplicado en política y teorizado desde

la academia en la Universidad de Harvard. Luego diferentes thinktanks lo perfeccionaron, lo difundieron y lo condujeron en América Latina, contando con la complicidad de la cúpula del Poder Judicial, de los medios de comunicación del sistema y de los políticos aliados.

Estados Unidos es uno de los principales proveedores de asesoría para la reforma de los aparatos jurídicos en América Latina y el Departamento de Justicia estadounidense ha estrechado en los últimos años los vínculos con los aparatos judiciales de la región en la lucha anticorrupción. Una de las acciones más importantes fue el llamado proyecto 'Puentes', que consistió en cursos de asesoramiento a varios integrantes del Poder Judicial de Brasil y otros países de la región. El alumno estrella es el juez Sergio Moro, impulsor de la causa Lava Jato y que condenó a Lula da Silva a nueve años de prisión en primera instancia (Laborde, 2018).

Este andamiaje no solamente perjudica a políticos o representantes de sectores populares, sino que también puede afectar a otras corporaciones económicas competidoras.

Es necesario destacar que la "causa cuadernos" tuvo origen e impacto social a través de los grandes medios de comunicación como eslabón necesario para que pudiera instalarse en la "opinión pública" antes de llevar a cabo la investigación.

Con posterioridad al triunfo de Macri en 2015, el mensaje del mayor multimediode Argentina fue explícito. El holding es un actor destacado de los grupos económicos locales. El editor en jefe del diario Clarín, Julio Blanck, sostuvo:

¿Hicimos periodismo de guerra? Sí. Eso es mal periodismo. Fuimos buenos haciendo guerra, estamos vivos, llegamos vivos al final, al último día. Periodismo eso no es como yo lo entiendo, no es el que me gusta hacer. Y yo lo hice, no le echo la culpa a nadie, yo lo hice. Eran las circunstancias e hice cosas que en circunstancias normales por ahí no hubiese hecho, en términos de qué posición tomar o de cierta cosa terminante (Julio Blanck, 2016).

No obstante, el 7 de febrero de 2022, el juez de la Corte Suprema Ricardo Lorenzetti, opinó: "Yo opino que el lawfare no existe. No tengo ninguna duda al respecto" (*Página 12*, 8 de febrero de 2022).

El propio holding y el lawfare se funden en un hecho singular. La Ley N° 26.522, de Servicios de Comunicación Audiovisual, popularizada como "Ley de Medios", fue aprobada por el Congreso Nacional en 2009. Entre otros aspectos, la ley se proponía desconcentrar, diversificar y democratizar el acceso y los medios de comunicación. El Grupo Clarín impugnó la aplicación de cuatro artículos de la ley mediante el uso de medidas cautelares. De este modo, la ley quedó parcialmente sin aplicación durante 4 años hasta que el 29 de octubre de

2013, luego de pasar a través de distintas instancias del Poder Judicial, la Corte Suprema falló a favor de los artículos impugnados (*Página 12*, 29 de octubre de 2013b).

La Corte entendió que `no se encuentra afectado el derecho a la libertad de expresión del Grupo Clarín´ y que `no ha sido acreditado que el régimen de licencias que establece la ley ponga en riesgo su sustentabilidad económica´. La resolución señala que el plazo de un año para la adecuación está cumplido, por lo que la desinversión es `plenamente aplicable´ a Clarín, y sostiene que `el modo de proteger las licencias es la indemnización pecuniaria´ (*Página 12*, 29 de octubre de 2013a).

El Grupo Clarín no sólo presentaba una concentración inédita respecto a los medios de comunicación en aquel entonces, sino que, durante la presidencia de Macri, en 2017, se concentraría aún más (Loreti, de Charras y Lozano, 2019; Becerra, 2017).

Este dispositivo que incluye a la Corte Suprema de Justicia de la Nación y, en particular, los tribunales federales de la Capital Federal, conocidos como “Comodoro Py”, contaba con vasos comunicantes con el gobierno de Cambiemos. Esta instancia ad hoc en el gobierno encabezado por Macri fue denominada “mesa judicial” por una parte de la prensa, por lo que es un eslabón necesario del objeto de estudio.

5.2 LA “MESA JUDICIAL”

Desde el dispositivo de Cambiemos se pueden constatar engranajes del dispositivo judicial como la denominada “mesa judicial”, encargada precisamente de incidir en el Poder Judicial. Esta instancia orgánica no formal del gobiernode Cambiemos abarcaba distintas áreas de influencia: “Con Macri, se observa una actividad relevante de la `mesa judicial´ en sintonía con esto. Y con sus representantes en el Consejo de la Magistratura intentaban sacar jueces que dinamizaran medidas contra las políticas del gobierno (Salvo Natalia, comunicación personal, 29 de agosto de 2022).

Respecto a esta “mesa”, fue iniciada “la causa 52956/2019, caratulada ‘Macri, Mauricio y otros s/Asociación ilícita, abuso de autoridad y violación de deberes de funcionario público, negociaciones incompatibles’” (*Ámbito*, 9 de noviembre de 2021), en la que se investiga a la llamada “Mesa Judicial M”.

La Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado en la Investigación Criminal (DAJuDeCO), dependiente de la Corte Suprema, le envió al fiscal Franco Picardi un informe en el que muestra “los hostigamientos a través de medios de comunicación y redes sociales a jueces y fiscales decisiones incomodaban a la administración

del expresidente Mauricio Macri” (*Ámbito*, 9 de noviembre 2021) por parte de la Mesa Judicial.

También existe una investigación en curso a cargo del Congreso de La Nación y una comisión bicameral conformada en 2020, que produjo un informe publicado el 20 de abril de 2021. En referencia a las causas CFP 8991/2019 y 16760/2019 sobre la existencia y objetivos de la “mesa judicial”, esta instancia institucional informó:

En su trámite se investiga el proceder de la asociación ilícita identificada como ‘Mesa Judicial’ y los actos de sus integrantes, muchos de ellos ex funcionarios del Poder Ejecutivo de la Nación e incluso el entonces titular de la Agencia Federal de Inteligencia destinados a ‘disciplinar’ el funcionamiento del poder judicial y el ministerio público a través de presiones e interferencias que fueron llevadas a cabo para direccionar investigaciones en trámite ante el Poder Judicial, por miembros y sectores afines al gobierno presidido por el Ingeniero Mauricio Macri, entre el 10 de diciembre de 2015 y el 9 de diciembre de 2019. Y en cuanto aquí interesa, el modo en que esa asociación ilícita conquistó la Cámara Federal porteña tras apartar de allí a los jueces que no cumplían con lo que la mesa judicial del gobierno exigía y colocar luego ‘a dedo’ a aquellos que estuvieron dispuestos a encarcelar como se demandaba, tras lo cual esa Cámara Federal disciplinada estuvo ya lista para confirmar entonces desde allí las prisiones arbitrarias que vendrían, como quería el gobierno y sucedió (Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia [CBFOAI], 2021, p. 265-266)

En relación al *modus operandi* de la “mesa judicial sobre la “causa Cuadernos”, el informe específica:

Surge también del trámite de la causa FMP 88/2019 y en los términos de la resolución ya citada, que ese trámite se inició para investigar una extorsión en curso por la que Marcelo Sebastián D’Alessio, mediante toda una serie de intimidaciones, engaños y amenazas le requería indebidamente la suma de trescientos mil dólares estadounidenses para no ser involucrado, el denunciante, en la causa denominada Cuadernos –CFP 9608/2018– en la que intervenían el juez Bonadío y el fiscal Stornelli y respecto de este hecho la autoridad judicial expuso en esa resolución diversas conclusiones: La primera es que existieron tareas de espionaje sobre presuntas maniobras de corrupción de manera paralela a las causas penales, con connivencia del fiscal federal Stornelli, sin ningún marco formal. La segunda es que los métodos de investigación implicaban exigencias de dinero ilegítimas, intimidaciones, amenazas, presiones y engaños. Por último, se desprende el interés político–judicial en la maniobra pues se pretendía encontrar la vinculación entre las actividades de Pedro Etchebest con aquellas maniobras ilícitas que se investigan en la mencionada causa Cuadernos, esto es, con una investigación de enorme trascendencia en

los medios de comunicación, en la que intervenía directamente el co-imputado Carlos Stornelli y en la que figuraban como imputados las personalidades más relevantes de agrupaciones políticas opositoras a la gestión de gobierno de turno (CBFOAI, 2021, p. 262).

Con el caso concreto de uno de los grandes imputados en la “causa cuadernos”, Eduardo Eurnekián, el accionar de la “mesa judicial” pretendía escenificar un gran caso: “un gran Eurnekian”.

En relación con dicho tema en concreto, el Juzgado corroboró que D’Alessio conversaba acerca de la defensa de Eduardo Eurnekián en la causa ‘cuadernos’ tanto con el fiscal Carlos Stornelli como con Rodrigo González. En una conversación mantenida el 31 de diciembre de 2018, Rodrigo González y D’Alessio hacen una referencia concreta a Eduardo Eurnekián cuando el primero envía a este un mensaje por la llegada del nuevo año y le refiere ‘que nuestro 2019 empiece con un gran Eurnekian’.

Incluso, Marcelo D’Alessio también intercambiaba impresiones respecto de Eduardo Eurnekián con Carlos Stornelli, es decir, con el fiscal interviniente en la causa ‘cuadernos’ en la que Eurnekián se encontraba imputado (CBFOAI, 2021, p. 103)

Marcelo D’Alessio era agente de la DEA (Drug Enforcement Administration), institución estatal estadounidense. Entre otras acciones, extorsionó al empresario Etchebest invocando al fiscal federal Carlos Stornelli para que no sea detenido en la “causa cuadernos”. Fue denunciado por extorsionar al “empresario Pedro Etchebest en nombre del fiscal Carlos Stornelli para no involucrarlo en la causa de las fotocopias de los cuadernos generó un sinnúmero de repercusiones judiciales, políticas y hasta mediáticas” (*Página12*, 18 de marzo de 2019).

Voceros relevantes del Grupo Clarín expusieron que el empresariado involucrado en la “causa cuadernos” adversaba con Macri por este motivo y que el Poder Ejecutivo estaba, como mínimo, al tanto de los movimientos del Poder Judicial a este respecto.

Los hombres de negocios insisten en que los jueces Leopoldo Bruglia y Pablo Bertuzi tienen redactado un borrador del fallo y que podrían introducirse cambios en las imputaciones a constructores e industriales. La versión tuvo una confirmación en la propia Casa Rosada, donde muchos empresarios protestaron por la ‘pasividad’ de los funcionarios ante las denuncias que provocaron un tembladeral en los grandes holdings [...] El mensaje concreto de la Casa Rosada fue el siguiente: la Cámara va a ratificar el conjunto de la investigación –incluido el procesamiento de Cristina– pero podría modificar el de varios empresarios [...] El jueves en la Cámara de la Construcción –la entidad más golpeada– se decía: ‘El fallo es inminente. Antes de la Navidad’. Techint, Angelo Calcaterra y la familia del Presidente, Eurnekian, Juan Chediak, entre 100 grandes empresarios, están

expectantes. La principal expectativa de cambio se centra en la carátula que utilizó el juez Claudio Bonadio para procesar a todos por igual: dijo que todos integran una asociación ilícita y, por lo tanto, puso en un plano de igualdad a los funcionarios que pidieron coimas, con los empresarios que abonaron sobornos (Bonelli, 2018).

Ante la repercusión pública de lo que una parte de la prensa denominó “D'Alessiogate” (Bertoia, 2021c), la primera reacción de Stornelli fue negar su vínculo y luego denunciar D'Alessio. Pero con posterioridad reconoció el nexo: “Con cinco días de atraso, Stornelli denunció a D'Alessio por defraudación. Lejos de su primera reacción, cuando dijo que todo era ‘una operación política’ y que sólo había visto a D'Alessio dos veces, admitió que era un habitué de su fiscalía involucrado en diversos delitos” (*Página12*, 18 de marzo de 2019).

Pareciera que todos los caminos conducen a “Comodoro Py” porque la causa iniciada terminó en manos de uno de sus expertos: “se sorteó el expediente y recayó en Julián Ercolini, juez amigo del gobierno y de Stornelli” (*Página12*, 18 de marzo de 2019). Pero el viaje a la semilla requiere ser integral: “Comodoro Py quiere quedarse con la causa de la ‘Gestapo’ macrista” (Bertoia, 2022f). Porque la “Gestapo” macrista también se encargaba de la persecución a jueces (Hauser, 2022d).

Uno de sus apéndices era la “Gestapo antisindical”, cuya función era deteriorar la fuerza de los sindicatos mediante acciones para desprestigiar a representantes sindicales. De hecho, el fiscal Stornelli fue denunciado “por encubrir el espionaje y la persecución a dirigentes sindicales” (Hauser, 2022a). Como ya fue explicitado, este trabajo se concentra en las tensiones entre fracciones del capital, aclarando que el gobierno de Cambiemos tenía, en primer lugar, un carácter antipopular, por lo que operaba judicialmente en consecuencia.

Tiempo después, D'Alessio declaró “que el pedido de plata a Etchebest fue en el marco de una investigación que hacía para dos agentes orgánicos de la Agencia Federal de Inteligencia (AFI), los excomisarios Ricardo Bogoliuk y Aníbal Degastaldi. El propio imputado pone en el centro de la escena al Poder Ejecutivo, del que depende la AFI, que conduce el amigo del presidente, Gustavo Arribas” (*Página12*, 18 de marzo de 2019).

El contorno de los actores y sus movimientos indica que no se trataría de una particularidad argentina ni estaría desvinculada de nexos internacionales: “El caso puso sobre la mesa con más pruebas que nunca el submundo mafioso en el que se mezclan servicios locales e internacionales con fiscales, jueces, operadores disfrazados de periodistas y otros personajes de la peor calaña” (*Página12*, 18 de marzo de 2019).

El exintegrante de la Cámara Federal porteña Jorge Ballester, caracterizó a este dispositivo de la manera siguiente: “Nunca vi algo parecido a la mesa judicial nacional y la provincial en la democracia. Eran dos cosas que funcionaban interconectadas. Hubo un plan sistemático, clandestino y criminal dispuesto por las máximas autoridades del país. Bueno, eso es lo que pasó cuando se juzgó a los miembros de la Junta Militar. Si se empieza a ver, esto es más o menos lo mismo” (*Télam*, 20 de enero de 2022).

Existía un método ejecutado con sistematicidad para obtener ciertos resultados judiciales a través del hostigamiento de operadores del Poder Judicial.

El uso de datos privados sobre jueces y juezas para hostigarlos, denunciarlos, generarles ‘carpetazos’ o desgastarlos con comentarios públicos, fue confirmado por el fiscal Franco Picardi como un rasgo habitual del gobierno de Macri en la causa donde se investiga la llamada ‘mesa judicial’. Desde distintos organismos públicos (AFIP, Agencia Federal de Inteligencia, Anses, Ministerio de Seguridad) se accedía a bases de información, como el Registro de Migraciones, que muestra entradas y salidas del país, y otras bases privadas que ofrecen información patrimonial como Nosis. Esa causa está enfocada en la persecución desde el gobierno contra los jueces Alejo Ramos Padilla, Martinas Fornas, Ana María Figueroa, Eduardo Freiler, un grupo de jueces laborales, entre otros, y la exprocuradora Alejandra Gils Carbó. Sobre ésta última se detectó, además, un seguimiento específico desde una agente de la AFI. En la mesa judicial que digitaba el armado de causas y aprietes había integrantes del gabinete y tenía un papel central el operador Fabián ‘Pepín’ Rodríguez Simón, que se fugó a Uruguay precisamente para evitar ser juzgado por amenazas y extorsiones a los accionistas del Grupo Indalo, que hasta fueron detenidos, en una causa emparentada (Hauser, 2022d).

Uno de los integrantes más destacados de la “mesa judicial” era Fabián Rodríguez Simón, ex abogado del Grupo Clarín y amigo del juez de la Corte Suprema Carlos Rosenkrantz. Por esta y otras causas está prófugo, pidió asilo político en Uruguay, que le fue denegado (Hauser, 2022h), y podría ser expulsado como diputado del Parlasur (Hauser, 2022f).

Cuando un integrante del gobierno de Mauricio Macri decía en su momento ‘mesa judicial’ el sentido era algo bastante sencillo: el grupo de funcionarios que lo asesoraba en su estrategia judicial y que se reunía una vez por semana. En cambio, hoy cuando se habla de ‘mesa judicial’ en las causas que se le siguen a varios ex funcionarios de ese Gobierno, se menciona un entramado de delitos que, por supuesto, esos funcionarios dicen desconocer. No obstante entre una y otra mesa judicial hay nombres en común. Uno de ellos es el de Fabián Rodríguez Simón, que se hizo famoso esta semana al pedir asilo político en Uruguay (Pertot, 2021).

A Rodríguez Simón se le cuestiona haber eludido a la Justicia argentina “al no presentarse a la declaración indagatoria en una causa por extorsión y amenazas sobre los accionistas del Grupo Indalo” (Hauser, 2022f).

Implicado en la “causa cuadernos”, el propietario más destacado del Grupo Indalo es Cristóbal López. Además, controlaba el canal de noticias C5N, cuyas opiniones contrarias a las políticas ejecutadas pretendían acallarse. Fue uno de los apuntados por la “mesa judicial”.

Fue conocida la amenaza de cerrar este diario a raíz de una investigación sobre el blanqueo de millones de dólares que hizo el hermano del entonces presidente, Gianfranco Macri.

A eso se sumó el avance sobre el Grupo Indalo, dueño de la señal C5N, opositora en ese momento a Macri, que llevó a la prisión a sus dueños, Fabián de Souza y Cristóbal López. Al día de hoy, ambos mantienen una querrela en la que se investiga si existió una persecución deliberada a dueños de medios de comunicación no afines al gobierno de Macri. Entre otras maniobras, se analizan acciones de una mesa judicial, de espionaje y hasta la creación de grupos de tareas especiales de la AFIP destinados a esos empresarios.

Por esa causa, está prófugo Fabián Rodríguez Simón (*Página 12*, 31 de marzo de 2022).

Interpol emitió una alerta roja por la situación de Rodríguez Simón y afirmó que “debe presentarse a indagatoria en la causa que lo investiga por el hostigamiento y ahogo financiero al Grupo Indalo” (Bertoia, 2021a).

Otros integrantes de la “mesa judicial oficial” (Hauser, 2022f) eran José Torello, el ex jefe de asesores y amigo personal de Macri; Pablo Clusellas, ex secretario de Legal y Técnica; Daniel “El Tano” Angelici, al que Elisa Carrió acusó de ser un “operador judicial” del PRO; Germán Garavano; el secretario de Justicia de ese momento, Santiago Otamendi, quien luego pasaría a ser juez del Tribunal Superior de Justicia porteño; el procurador del Tesoro, Bernardo Saravia Frías, el representante del Ejecutivo en el Consejo de la Magistratura, Juan Bautista Mahiques, quien pasaría a ser el jefe de los fiscales porteños. Esta instancia tenía un funcionamiento quincenal y se concentraba en “evaluar las vacantes a cubrir en el Poder Judicial o diseñar la estrategia jurídica” (Hauser, 2022f).

Todos los integrantes niegan su participación en esta instancia organizativa no formal. Si ocurre eso con la mesa judicial “oficial”, aun más con la “no oficial”: “Julio Saguier, uno de los dueños de *La Nación*, también aparece vinculado al grupo” (Hauser, 2022f).

Gustavo Arribas, ex titular de la AFI, también es considerado parte de la “mesa judicial” si bien no se obtuvieron registros de su participación sistemática. Tampoco era constante pero sí está constatada la participación de Juan Mahiques, quien trabajó en el juzgado de Ariel Lijo y de Rodolfo Canicoba Corral y fue apadrinado por Daniel Angelici. “Algo parecido hizo Saravia Frías, el segundo procurador del Tesoro al que eligió Macri, tras sacar del cargo a Carlos Balbín (todo indica que por las diferencias que tenían en la causa del Correo). Todavía sigue ligado a Juntos por el Cambio y los asesora en casos determinados” (Hauser, 2022f).

La comisión bicameral que investigó la “mesa judicial” asegura su existencia y accionar.

Y que aquellas acciones fueron pergeñadas y ejecutadas por la mesa judicial, la cual era conducida por José Torello, jefe de asesores del entonces presidente Macri, junto a Germán Garavano, ex Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Pablo Clusellas, ex Secretario de Legal y Técnica, Fabián Rodríguez Simón, asesor y abogado de Macri, Juan Bautista Mahiques, ex consejero de la magistratura en representación del Poder Ejecutivo y subsecretario de Relaciones con el Poder Judicial y Asuntos Penitenciarios del gobierno de Macri, Bernardo Saravia Frías, último Procurador General del Tesoro del anterior gobierno, Gustavo Arribas, titular de la Agencia Federal de Inteligencia y Daniel Angelici, único miembro de la mesa judicial que no tenía cargo formal o función alguna en el gobierno de ex presidente Macri (CoCBFOAI, 2021, p. 266)

Es necesario destacar que el accionar sesgado del Poder Judicial no comenzó con el gobierno de Macri. De hecho, ante las diversas tensiones que se sucedieron entre el kirchnerismo y el Poder Judicial desde 2008, “Cristina Fernández propuso la reforma judicial en 2013 porque esto ya se observaba de manera nítida este fenómeno en el Poder Judicial en ese entonces (Salvo Natalia, comunicación personal, 29 de agosto de 2022). No obstante, con la asunción de Cambiemos al Poder Ejecutivo en diciembre de 2015, comienza a producirse un cambio: “Al ganar Macri, se da una reconfiguración de Comodoro Py” (Paruolo Federico, comunicación personal, 20 de agosto de 2022).

Como se desprende de los hechos, el eslabón de “Comodoro Py” de la cadena judicial es imprescindible en esta trama.

5.3 “COMODORO PY”: NO SÓLO EL MEJOR ATACANTE, TAMBIÉN EL MEJOR DEFENSOR

Si bien la competencia federal data del origen de Argentina como nación, se produjo un cambio en la década de 1990: “Los juzgados federales se crearon como consecuencia de la reforma constitucional de 1994, concentrando las causas relevantes en pocas manos, por

eso no quieren juicios por jurados. En la `servilleta de Corach´ figuraban los jueces de Comodoro Py” (Paruolo Federico, comunicación personal, 20 de agosto de 2022).

De acuerdo a la Ley de Organización y Competencia de la Justicia Federal y Nacional Penal (LOCJFNP), Ley 27.146, la justicia federal aborda delitos que no son provinciales sino federales, es decir, de incumbencia nacional, “y aquellos delitos ordinarios cometidos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que no hayan sido transferidos a la jurisdicción local” (LOCJFNP).

De acuerdo al Artículo 11, la competencia material penal federal es exclusivamente competente para entender en los delitos siguientes:

- a) Los cometidos en alta mar o en el espacio aéreo, de conformidad con lo dispuesto por leyes especiales.
- b) Los cometidos en aguas, islas, puertos argentinos o espacios marítimos sujetos a la jurisdicción nacional.
- c) Los cometidos en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en el de las provincias, en violación a las leyes nacionales, como son todos aquéllos que ofendan la soberanía y seguridad de la Nación, o tiendan a la defraudación de sus rentas u obstruyan y corrompan el buen servicio de sus empleados, o violenten, estorben o falseen la correspondencia de los correos, o estorben o falseen las elecciones nacionales, o representen falsificación de documentos nacionales, o de moneda nacional o de billetes de bancos autorizados por el Congreso de la Nación.
- d) Los de toda especie que se cometan en lugares o establecimientos donde el Gobierno Nacional tenga absoluta y exclusiva jurisdicción, con excepción de aquellos que por esta ley quedan sometidos a la jurisdicción ordinaria de los jueces en lo penal y los jueces en lo penal de adolescentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- e) Los previstos en los artículos 142 bis, 142 ter, 145 bis, 145 ter, 149 ter inciso 2), 170, 189 bis (1), (3) y (5), 212, 213 bis, 258 bis y 306 del Código Penal. También entenderá respecto de los delitos agravados en los términos del artículo 41 quinquies del Código Penal.
- f) Los previstos en leyes que le atribuyan tal competencia (LOCJFNP).

A este sector de la justicia suele denominárselo “Comodoro Py”, por ser éste el nombre de la calle en la que se localizan los juzgados federales. El periodista Gustavo Sylvestre los calificó como tribunales de “Comodoro PRO” (C5N, 2021), debido a los nexos activos con las políticas estudiadas del gobierno de Cambiemos con eje en el PRO (Propuesta Republicana, partido político fundado por Mauricio Macri).

El fiscal federal Federico Delgado entiende que este sector del Poder Judicial, con el paso del tiempo

y con la sedimentación del uso de la ley como un arma, como dije en República de la Impunidad, Comodoro Py, o un sector de la justicia federal en Argentina, se volvió autónomo de la Constitución. Funciona como un poder aparte. Tiene reglas propias, interviene en las reglas para designar y sacar personas. Está por fuera de la Constitución e interactúa como un par con la política partidaria, con el sector empresario y con las diversas combinaciones de intereses que existen. El problema es no pensar el dispositivo judicial como algo más que lo que planteó la constitución, sino como un polo de poder que con el paso del tiempo se autonomizó. Es un drama que no tiene que ver con los políticos. Con el paso del tiempo y de acuerdo a los intereses en juego en la vida pública, va tomando partido según sus propios intereses. Es lo más complicado de resolver para la política (Hauser, 2022c).

Sin embargo, analizando el comportamiento de “Comodoro Py” en el interregno de Macri, parece ser la punta de lanza tanto en la ofensiva como en la defensiva de las causas en las que se enfoca el “macrismo”: “Dirigentes de JxC buscan que causas de enorme relevancia contra ellos pasen por los Tribunales de Retiro para asegurar el blindaje [...] Hay un rasgo común: parece que las investigaciones se mueven, que pasan cosas pero en el fondo pasa poco y nada” (Hauser, 2022c).

Algunas de las causas se vinculan con negocios del grupo Macri como en el caso del Correo Argentino, Parques Eólicos y Peajes. Otras se relacionan a políticas económicas desplegadas, como en el caso del endeudamiento con el FMI, las maniobras con el Fondo de Garantía de Sustentabilidad de la Anses, “aportantes truchos” a la campaña electoral de Cambiemos. Puede establecerse un tercer grupo de causas referidas a temas judiciales como la propia mesa judicial. La “mesa”, en estos casos, se activa para que “Comodoro Py” sea el centro de gravedad de las causas que le interesan.

El resultado es el blindaje, no siempre en los juzgados de primera instancia. En todo caso, hay que mirar a la Cámara Federal, anuladora serial de procesamientos, donde tres de sus cinco integrantes fueron nombrados por Macri: Mariano Llorens, Leopoldo Bruglia y Pablo Bertuzzi, los dos últimos a dedo. La Cámara de Casación también merece atención: cinco (Carlos Mahiques, Guillermo Yacobucci, Javier Carbajo, Diego Barroetaveña y Daniel Petrone) de sus 12 miembros fueron designados por Cambiemos. En la Corte Suprema, que cierra el círculo, tiene dos cortesanos del gobierno anterior, Horacio Rosatti y Carlos Rosenkrantz (Hauser, 2022c).

Este sector del Poder Judiciales el mejor defensor del macrismo respecto a las causas que le son adversas.

Por ejemplo, existen “maniobras del grupo Macri contra la fiscal Boquin y el procurador Zannini” (Hauser, 2022i) para desviar la causa por la quiebra del Correo en mano del grupo Macri. “La fiscal presentó un recurso para que la Corte Suprema se expida contra la suspensión de la quiebra ordenada por la Cámara Comercial. ‘No he visto en 28 años como abogada --subrayó-- que un concurso preventivo lleve más de 20 años de trámite y haya estado en la alzada por casi 10 años, para terminar resolviendo lo mismo que hace 15 años’” (Hauser, 2022j).

Tras esto, la Cámara Comercial postergó nuevamente la causa por la deuda del Correo.

La Sala B de la Cámara Comercial volvió a fallar en favor de los intereses del Grupo Macri en el caso de la deuda del Correo Argentino. Dos integrantes de ese tribunal, Matilde Ballerini y la subrogante María Elsa Uzal, ratificaron su decisión de dejar en suspenso la revisión de la quiebra de la empresa, dictada hace ya casi un año, al rechazar los recursos de la fiscal Gabriela Boquin y de la Procuración de Tesoro, que representa al Estado Nacional como acreedor. Ambos recursos cuestionaban aquel fallo por considerarlo ‘arbitrario’, por apartarse del derecho, por discrepancias entre los votos de las camaristas, y planteaban que es un asunto de ‘gravedad institucional’. Ambos irán en queja directamente a la Corte Suprema [...] Así las cosas, la Corte Suprema tiene desde mediados del año pasado presentaciones para definir si el TSJ puede ser competente frente a los tribunales nacionales, o no (Hauser, 2022k).

Por otro lado, Gianfranco Macri fue sobreseído y terminó beneficiado en el blanqueo de la madre de Macri.

El juez en lo penal económico Diego Amarante sobresejó a Gianfranco Macri y a su hermano Mariano en una causa por lavado de dinero iniciada por la AFIP que investigó los bienes que exteriorizó en la ley de blanqueo impulsada por el gobierno a cargo de su otro hermano, el expresidente Mauricio Macri [...] Amarante, por cuerda separada y salvando en un apartado la posibilidad de que se investigue a la madre de los Macri en otro expediente, decidió el 30 de mayo extinguir la acción penal sobre los hermanos del expresidente y giró su decisión al juzgado federal de Comodoro Py a cargo de Ariel Lijo que recibió una denuncia de diputados kirchneristas que fue ampliada luego de que este diario detallara que Quiñel Trust poseía el 100% de las acciones de Reata PacificLtd, BVI, que a su vez era titular de dos cuentas bancarias por u\$s 24.935.494,34. Los derechos del fiduciante estaban administrados por el CreditSuisse Trust AG, en nombre de Blanco Villegas, con quien figura un contrato firmado. Y quien, en 2020, reconoció como propios luego de que Gianfranco mudara su residencia fiscal a Uruguay y ella incorporara ese

dinero a su declaración de Ganancias y Bienes Personales, lo que disparó el procedimiento interno de AFIP que generó el dictamen en cuestión (*Ámbito*, 3 de junio de 2022).

De manera similar que con el sobreseimiento para Paolo Rocca, en el caso Macri este tipo de favoritismos está dentro del esquema estadounidense, a pesar de las disputas con las élites latinoamericanas.

Para evitar que dichos mecanismos arbitrarios y brutales puedan transformarse en un boomerang, y orientarse hacia las elites corruptas latinoamericanas, se busca imponer un doble rasero, a través del cual se jerarquizan los supuestos delitos como más o menos escandalosos. En ese marco, los vinculados con proyectos populares deberán ser inventados, recreados y/o amplificadas, al tiempo que los relacionados con los grupos concentrados –realmente existentes– deberán ser invisibilizados y tramitados –en las sombras– por magistrados y fiscales entrenados en el intercambio de favores, como en el caso del Correo Argentino (Elbaum, 2022).

Respecto al caso D'Alessio, un dictamen golpeó la causa de espionaje en el juzgado de Dolores: “El fiscal de la Cámara Federal de Mar del Plata pidió anular la información del teléfono del falso abogado porque no fue extraída voluntariamente; pueden caer los procesamientos” (Cappiello, 2021a).

Al terminar 2021, era derivada a Comodoro Py: “La Cámara Federal de Casación Penal le quitó al Juzgado de Dolores la causa de espionaje centrada en el falso abogado D'Alessio y el fiscal Stornelli, que deberá tramitar en los tribunales federales porteños. La resolución arrastraría al expediente que tiene a Mauricio Macri procesado por espiar a familiares de las víctimas del ARA San Juan” (*Página 12*, 23 de diciembre de 2021).

La causa fue enviada a los tribunales de Comodoro Py, pero se excusaron dos magistrados. “Se busca juez para el D'Alessio gate [...] La jueza María Eugenia Capuchetti y su par Ariel Lijo rechazaron hacerse cargo de la investigación por espionaje y extorsión centrada en el falso abogado Marcelo D'Alessio y el fiscal Carlos Stornelli” (Bertoia, 2021c).

Luego, la causa por D'Alessio fue enviada al juez Ercolini (*Télam*, 30 de diciembre 2021). “Por un fallo del camarista Pablo Bertuzzi, la causa centrada en Marcelo D'Alessio por espionaje ilegal quedó finalmente a cargo del juez Julián Ercolini” (*Página 12*, 7 de enero de 2022).

La causa por el espionaje a familiares del ARA San Juan también termina siendo atraída por el campo gravitatorio de Comodoro Py: “La Cámara de Mar del Plata analiza el pase de causas de espionaje ilegal a los tribunales de Comodoro Py [...] Se trata de los expedientes donde se investiga la actividad ilegal de las bases de la AFI macrista del Proyecto AMBA y el

del espionaje a los familiares de los 44 tripulantes del submarino ARA San Juan” (Bertoia, 2021b).

Macri, en particular, tiende a quedar desligado de las causas: “Otra ayuda de Comodoro Py a Macri: el fiscal pide anular su procesamiento en el caso de espionaje por el ARA San Juan” (Bertoia, 2022e).

Dandan (2021a) describe la pata laboral de la mesa judicial y, entre otros aspectos, el trabajo sobre jueces laborales. La UIF macrista contribuía en el dispositivo de persecución a los sindicatos (Bertoia, 2022b).

El fiscal Carlos Stornelli fue denunciado por encubrir el espionaje y la persecución a dirigentes sindicales, particularmente se lo relaciona con la "Gestapo" macrista (Hauser, 2022a).

El fiscal subrogante, Diego Iglesias, dictaminó para que la causa que investiga el juez Kreplak relacionada a la “Gestapo” antisindical fuera trasladada los tribunales de Comodoro Py (Hauser, 2022I).

En referencia al espionaje ilegal en general, se encontraron 105 mil escuchas guardadas por la AFI. En 2018, año en que se inició la causa Cuadernos, se produjeron algunos cambios en la AFI:

En marzo de 2018, se creó la Dirección de Asistencia en Delitos Complejos y Crimen Organizado (DADCCO) de la AFI. El nombre era casi un calco del de la DAJuDeCO.

La nueva oficina tenía una misión: concentrar las escuchas que llegaban y hacer las transcripciones. La nueva dirección quedó en manos de un hombre experimentado en la materia, Mariano Ruda Bart, que había ingresado a la SIDE en 1995 y había pasado 19 años en la ‘Ojota’ hasta que, tras la reforma de 2015, emigró al área de Jurídicos [...] Antes de que la investigación pasara a Comodoro Py, investigaban cómo con la excusa de escuchar a Mario Segovia –conocido como el ‘Rey de la efedrina’–, la AFI tuvo acceso a todas las conversaciones de los presos kirchneristas. Lo curioso es que esas escuchas habían sido ordenadas por el juez de Lomas de Zamora Federico Villena, quien le había pedido al Servicio Penitenciario Federal (SPF) que informara qué teléfonos usaba Segovia y en qué momento. Con ese lineamiento, la AFI podría haber focalizado su atención sobre Segovia, pero no lo hizo. Con esas escuchas, en febrero de 2019, buscaron sofocar el escándalo de la denuncia sobre Marcelo Sebastián D’Alessio, diciendo que la causa había sido armada desde la cárcel (Bertoia, 2022a).

Por otro lado, la causa que investiga el espionaje a jueces y juezas arrojó un resultado: también Lorenzetti fue uno de los jueces espiados.

Lo que hasta ahora detectó el juzgado de Canicoba Corral es que sobre 22 jueces, a través de diferentes usuarios, y dentro de los últimos dos años, se hicieron consultas sobre movimientos migratorios que no estarían motivadas por ninguna causa judicial, actuación administrativa, protocolo ni expediente de ninguna índole. Por lo tanto, sería una modalidad de espionaje para obtener información sobre determinados jueces y juezas. Los organismos desde donde se tramitaron esos datos privados son AFIP, el Ministerio de Seguridad, la Unidad de Información Financiera, la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, Gendarmería, Prefectura, Policía Federal, la Procuración General y el propio Poder Judicial (Hauser, 2019).

En efecto, Macri no sólo reforzó la Corte Suprema en 2015 sino que robusteció los juzgados federales. En 2018, ante 4 vacantes en la Cámara Federal porteña, el Poder Ejecutivo Nacional había decidido que Leopoldo Bruglia y Pablo Bertuzzi, Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°4, fueran colocados estratégicamente “por un mecanismo de traslado, sin rendir examen ni obtener acuerdo del Senado” (Hauser, 2022c), ocupando transitoriamente dos de esos cargos. El procedimiento de traslado fue polémico y criticado por la oposición y diversos juristas. Ambos jueces intervinieron en expedientes en los que está acusada la Cristina Fernández de Kirchner: “Bruglia y Bertuzzi estaban en el Tribunal Oral 4 y pasaron a la Cámara Federal, donde se plasmó la doctrina Irurzun y se avalaron los métodos de la causa cuadernos” (Hauser, 2020).

Debido a que la calidad formal del trabajo de Bonadio en la “causa cuadernos” fue débil, al punto de advertirse contradicciones significativas en los escritos, Bruglia y Bertuzzi también contribuyeron a su licuación relativa: “Hasta Leopoldo Bruglia y Pablo Bertuzzi se dieron cuenta de algunas contradicciones severas en la instrucción de Bonadio” (Morini, 2021).

Como fue expuesto en su determinación teórica, los individuos y las instituciones tienen una autonomía relativa, pero que, analizada bajo el enfoque de la economía política, en última instancia, responden a clases y fracciones de clase. Es menester, entonces, analizar las fuerzas sobre las que gravita el Poder Judicial.

Tal como se fundamentó al comienzo, solo se han expuesto algunos registros de cómo funciona “Comodoro Py”, que no sólo ataca y defiende a favor del “macrismo”. Bertoia (2022j) esclarece que, además, “Comodoro Py se defiende a sí mismo”. Esta conceptualización fue realizada a partir del hecho de que, ante el conocimiento público de que las visitas de dos integrantes del máximo tribunal penal de Argentina a Macri cuando éste era presidente de la Nación, que repercutió en el Poder Judicial, no tuvo consecuencias

judiciales. Esto se debe a que el juez Martínez de Giorgi sobreseyó a Macri y a los jueces Borinsky y Hornos por falta de pruebas el 28 de abril de 2022.

El fiscal de la Cámara Agüero Iturbe desistió de seguir con la investigación de las visitas de los jueces de Casación, Gustavo Hornos y Mariano Borinsky, al entonces presidente Macri para no profundizar ‘la esmerilada dignidad del Poder Judicial [...] El fiscal ante la Cámara Federal, José Agüero Iturbe, desistió la apelación de su colega de primera instancia contra el cierre de la investigación que había dispuesto el juez federal Marcelo Martínez de Giorgi y dijo que, si se continuara con la pesquisa, solo se profundizaría ‘la ya esmerilada dignidad del Poder Judicial’ (Bertoia, 2022g).

Los registros, sin embargo, eran claros y fueron admitidos por uno de los jueces.

[]os encuentros constan en los registros electrónicos oficiales y hasta uno de los propios jueces los había reconocido. La decisión deberá ser revisada por la Cámara Federal porteña, donde el PRO juega de local [...] Sin embargo, el fallo sostiene que no se pudieron probar que las visitas de Borinsky hayan existido –curiosamente, aunque el propio camarista las reconociera [...] los camaristas Mariano Borinsky y Gustavo Hornos fueron sobreseídos. La misma suerte corrió el expresidente. El tema deberá ser revisado por la Cámara Federal porteña, donde el líder del PRO y los cazadores juegan de locales” (*Página 12*, 2 de junio de 2022).

Por lo analizado, el sector judicial denominado “Comodoro Py” presentó una vinculación con operadores del gobierno encabezado por Macri que excede a la pauta constitucionalmente. Pero “Comodoro Py” no es un eslabón perdido dentro del Poder Judicial porque las maniobras descritas son, por lo menos, consentidas por la Corte Suprema. En este sentido, también existen coincidencias en el comportamiento y vasos comunicantes en el funcionamiento entre la Corte Suprema y “Comodoro Py”, conformando un nexo determinante del Poder Judicial.

La Corte juega en tándem con Macri y Comodoro Py [...] Pese a no estar con su elenco estable, la Corte Suprema le dio un espaldarazo a Comodoro Py al confirmar que es allí donde debe investigarse una trama importante del espionaje durante el gobierno de Cambiemos, justamente como pretendían Mauricio Macri, exjefes de la Agencia Federal de Inteligencia (AFI) y espías. La resolución fue firmada por conjuces porque, como denunció la vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner a principios de año, los integrantes del máximo tribunal sugestivamente empezaron a excusarse para no intervenir en este expediente que involucra a buena parte de los referentes del sistema político argentino (Bertoia, 2022i).

Por lo analizado hasta aquí, se aprecia que el Poder Judicial en Argentina ha adquirido una influencia creciente en cuanto a la determinación de ciertos aspectos de política económica y capacidad de influencia política respecto a la mayor o menor presión sobre políticos.

Por lo tanto, para entender los movimientos de los operadores judiciales de esta instancia estatal no puede analizarse de manera mecánica como un simple aparato del Estado, cuyos miembros solamente despliegan acciones determinadas por las clases dominantes. Las características burocráticas engendran intereses y, por lo tanto, acciones también fundadas en esta determinación.

Las definiciones que da Althusser no son adecuadas para observar el fenómeno del poder judicial en toda su riqueza porque impiden ver su relativa independencia y las confrontaciones en el seno del poder judicial. Una definición que no permite observar y diagnosticar las disputas, confrontaciones y tácticas hacia dentro de ese poder, en mi opinión no sirve. Sobre todo, porque una de las características que tiene el poder judicial es ser una burocracia conformada por capas a lo largo de los años donde conviven distintos grupos con intereses ideológicos y materiales distintos. Constantemente se tejen alianzas hacia adentro del poder judicial y se definen situaciones tácticas muy diferentes. Pensar que es un bloque o un aparato relativamente estable es un error. Es un campo táctico en disputa (Lachener Pablo, comunicación personal, 24 de enero del 2021).

Es imprescindible destacar que uno de los proyectos importantes que no pudieron concretarse en el segundo mandato de Cristina Fernández fue la “Reforma Judicial” que, entre otros aspectos, proponía regular las Medidas Cautelares y la modificación del Consejo de la Magistratura mediante, “la elección popular de seis académicos, tres jueces y tres abogados, lo que cambia el total de miembros. También fija límites temporales y de fondo a las cautelares contra el Estado [...] Se postularán, si la ley llega a tiempo, en las próximas Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO)” (Hauser, 2013).

En el accionar del Poder Judicial se advierte una parcialidad que favorece al capital (necesariamente contra el trabajo) y es una limitante para los gobiernos, en particular los “nacionales y populares”, cuya encarnación concreta en Argentina, en el período de estudio, ha sido el kirchnerismo.

El Poder Judicial se presenta, en esta etapa, como el más relevante del Estado: “Lo que antes hacían los militares, que fueron juzgados, ahora lo hace un sector del poder judicial, porque los militares saben que pueden ser juzgados, aunque pasen cuarenta años. Se dice partido

judicial porque son un factor de poder y no necesitan ser votados” (Albor Adrián, comunicación personal, 28 de agosto de 2022).

Como se desprende del desarrollo de la investigación, también deberá investigarse el comportamiento del eslabón más relevante del Poder Judicial: La Corte Suprema de Justicia de la Nación.

5.4 LA CORTE SUPREMA

La Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) es la última instancia a la que puede llegar un caso litigioso para su resolución. De ahí que, por una cuestión de economía procesal, la jurisprudencia que emana de ella (a pesar de que los jueces no están “obligados” a seguirla) suele ser determinante en el universo de casos similares. Por eso tiene un poder de configuración social muy particular.

Además, en la actualidad, maneja buena parte de los recursos del Poder Judicial de la Nación y una enorme cantidad de fondos que no son controlados ni rendidos ante nadie. Buena parte del control que ejerce la corte sobre el resto del poder judicial proviene de esta porción de poder y de múltiples mecanismos de recaudación caracterizados por su opacidad. También ejerce un extendido poder de contratación y de sanción a los propios empleados del Poder Judicial.

Consultado al respecto, Pablo Lachener, afirma:

La Corte no sólo ejerce un poder `jurisprudencial´ sino también material sobre todo el Poder Judicial, tanto sobre los propios jueces como de los empleados, lo que le permite controlar una enorme burocracia estatal de miles de empleados, designar funcionarios, ejercer mecanismos de sanción, trasladar jueces, ampliar o no la dotación de sus juzgados, autorizar viajes, estudios, manejar un presupuesto inmenso sin control de la política, administrar bienes decomisados, entre otras (Lachener Pablo, comunicación personal, 24 de enero del 2021).

Por lo mencionado hasta acá, la composición de la máxima instancia del Poder Judicial es relevante. En relación a las causas de alejamiento y recambio de miembros de la Corte, Kunz (1988) expone que “de las 26 renunciaciones las mayores frecuencias se producen en orden decreciente en los años 1983 (5), 1973 (5), 1958 (3), 1975 (2) y 1964 (2). A su vez, de los 20 ceses, las mayores frecuencias se producen en: 1966 (7), 1976 (5), 1955 (5) y 1947 (3). Estos grandes recambios ocurrieron simultáneamente con el cambio del jefe del Poder Ejecutivo” (Kunz, 1988, p. 26).

De Barrancos y Vedia (2000), también se desprende que, en los momentos de grandes cambios económicos, en particular aquellos vinculados a puntos de inflexión institucionales respecto a cambios en los patrones de acumulación, se produjeron cambios en, al menos, la mayoría de la Corte o la que estaba contribuyó de manera decisiva con los cambios implementados.

En 1930, la Acordada del 10 de septiembre reconoció al gobierno provisional que destituyó al gobierno presidido por Yrigoyen. Lo mismo ocurrió con la Corte integrada totalmente con miembros nuevos luego del 16 de septiembre de 1955, que anuló las Acordadas dictadas entre 1952 y 1955. El golpe de Estado de 1966 destituyó a la totalidad de miembros de la Corte. Ante el triunfo constitucional de un nuevo gobierno, la totalidad de los miembros de la Corte renunció en 1973. El 24 de marzo de 1976, la totalidad de los integrantes de la Corte fue destituida. Con el triunfo constitucional de un nuevo gobierno y su asunción el 10 de diciembre de 1983, la totalidad de los miembros de la Corte presentó su renuncia. Con el gobierno electo en 1989, no toda la Corte presentó su renuncia, pero sí una parte, renovándose casi por completo, en particular analizando su posterior ampliación.

En 1990, ante la renuncia de dos jueces y el aumento a nueve de los integrantes, el gobierno tuvo la oportunidad de designar a seis nuevos jueces. A partir de entonces, podemos decir que comenzó una nueva etapa en el funcionamiento del Alto Tribunal, caracterizada por lo que podríamos llamar "activismo" en importantes materias de hondo contenido jurídico, pero que al mismo tiempo se vio condicionado y aun alterado por el juego de tensión ante tendencias de índole política. Cabe, asimismo, recordar que en el año 1993 presentaron sus renunciaciones dos jueces de la Corte, como resultado de negociaciones políticas para obtener una recomposición del Alto Tribunal en miras de la reforma de la Constitución Nacional (Barrancos y Vedia, 2000, p. 222)

Existe evidencia de que ante los cambios de patrones de acumulación e incluso antes los virajes de orientación relevantes dentro de un mismo patrón, se ha reconfigurado la Corte. Se advierte que el Poder Judicial es un factor de poder estatal y algunos jueces son algunos de lo "Los que mandan" en el sentido de Imaz (1964).

Es necesario reparar en la composición y la estructura de la Corte actual para entender su funcionalidad política: "La Corte actual es muy pequeña y muy sesgada. En realidad, diría que la estructura institucional de nuestro Poder Judicial es la más irracional de toda América y de Europa" (ZaffaroniRaúl, comunicación personal, 24 de agosto de 2022).

Respecto a la Corte durante la presidencia de Macri, se destaca que éste oficializó el nombramiento de dos jueces para la Corte Suprema de Justicia, Rosenkrantz y Rosatti, cinco

días después de asumir la presidencia, el 15 de diciembre de 2015, un día antes que de primera medida económica destacada: la primera devaluación.

El nombramiento fue hecho pasando por alto el acuerdo del Senado de la Nación, instancia prevista en la Constitución Nacional, que en su artículo 99, entre otros aspectos afirma que el presidente de la Nación nombra “los magistrados de la Corte Suprema con acuerdo del Senado por dos tercios de sus miembros presentes, en sesión pública, convocada al efecto” (Constitución Nacional). El diario Clarín enfatizó el fundamento del decreto debido a que resulta “constitucionalmente válida la designación de jueces” (*Clarín*, 15 de diciembre de 2015), pero omitió la singularidad de que, en la práctica, fue la única vez que ocurrió, exceptuando la primera: “Desde que Bartolomé Mitre nombró a los cinco primeros jueces de la Corte argentina, en 1862, ningún presidente democrático que se recuerde volvió a usar ese método para designar jueces del máximo tribunal. Tampoco lo hizo Raúl Alfonsín cuando regresó la democracia” (*La Nación*, 15 de diciembre de 2015).

El juez propuesto para la Corte por Macri en 2016 (CSJN, Jueces), abogado de grandes corporaciones locales y extranjeras (Granovsky, 2018), y profesor de derecho global o “Global LawProfessor” (CV Rosenkrantz), Carlos Rosenkrantz, fue el integrante de la Corte más claro en el plano ideológico:

No puede haber un derecho detrás de cada necesidad, sencillamente, porque no hay suficientes recursos para satisfacer todas las necesidades. A menos, claro, que restrinjamos qué entendemos por necesidad o entendamos por derecho aspiraciones que no son jurídicamente ejecutables [...] En las proclamas populistas hay siempre un olvido sistemático de que detrás de cada derecho hay un costo. Se olvida que, si hay un derecho, otros, individual o colectivamente, tienen obligaciones y que honrar obligaciones es siempre costoso en términos de recursos. Que no tenemos suficientes recursos para satisfacer todas las necesidades que podemos desarrollar y sería deseable satisfacer (*La Nación*, 1 de junio de 2022).

Los dichos fueron aseverados siendo vicepresidente de la Corte Suprema: “El populismo es relativamente insensible a la cuestión del costo que involucran las reformas que proponen, porque la urgencia del cambio solo es posible cuando los costos del cambio no se hacen explícitos o no se identifica con precisión quienes son los que pagarán dichos costos” (Hauser, 2022k).

La idea de que no hay recursos suficientes para satisfacer todas las necesidades puede interpretarse como “no hay recursos suficientes para satisfacer las necesidades de todos, sólo de una parte”. Esa parte, en principio, sería el capital. Pero es necesario indagar qué fracción del capital o combinación de éstas representa Rosenkrantz, “el único miembro de la Corte vinculado a un sector político que no es el peronismo, pero no ocupó nunca un cargo ejecutivo ni en la Justicia antes de llegar la Corte” (Mendelevich, 2022).

En el mismo sentido, también es necesario caracterizar al resto de los actores y, sobre todo, a la Corte en su conjunto.

Ricardo Lorenzetti fue designado en la Corte en 2004. Sin militancia partidaria, con perfil académico y sin “antecedentes en el Poder Judicial [...] Por momentos Lorenzetti pareció cercano al kirchnerismo (por ejemplo, votó a favor de la constitucionalidad de la ley de medios) y por momentos, lejano (en 2013 se pronunció por la inconstitucionalidad de la nueva reforma pretendida por Cristina Kirchner para el Consejo de la Magistratura)” (Mendelevich, 2022). También se presentaron hechos que argumentan en relación al vínculo de Lorenzetti con la estrategia de Estados Unidos. En este sentido, se vincula con el sector de jueces que genéricamente se denominan como ligados a “Comodoro Py”.

El discurso contra la impunidad que cultivó Lorenzetti era el preámbulo de una campaña que arraigaba lentamente, con la que contribuiría a alimentar el clima para que los jueces federales se sintieran envalentonados y respaldados para avanzar en expedientes sobre hechos de corrupción. En esa estrategia, situada en un momento de viraje político histórico, hay una marca de las políticas de Estados Unidos que se visten de lucha anticorrupción mientras apuntan a barrer todo lo que se parezca al populismo en los sistemas políticos de América Latina [...] Lorenzetti buscó el modo de fortalecer la relación con ellos, los jueces de Comodoro Py. Siempre les dio un lugar especial en las conferencias de jueces (Hauser, 2017).

Desde 2020, Lorenzetti es ex-oficio e institucional de la directiva del Consejo Institucional de Directores del Instituto Interamericano de Justicia y Sostenibilidad (IIJS), una organización con sede Estados Unidos cuyo fin es fortalecer el estado de derecho y la buena gobernanza, construir puentes para apoyar los esfuerzos y roles de las distintas partes interesadas en la justicia ambiental y climática, así como la sostenibilidad de las prácticas empresariales, de desarrollo, comerciales y de inversión en las Américas.

Juan Maqueda ha sido parte de la Corte desde 2002, a instancias del presidente Eduardo Duhalde. En la década de 1970 fue funcionario municipal en Córdoba capital. Fue parte del

delasotismo, diputado provincial, diputado nacional, ministro provincial, senador nacional, y presidente provisional del Senado.

Elena Highton de Nolasco fue designada en 2004 por Kirchner y renunció el 30 de septiembre de 2021. De extensa carrera en el Poder Judicial y trayectoria académica, no presenta militancia partidaria ni política. Se especializó en mediación y solución alternativa de conflictos judiciales se desempeñó como consultora internacional a este respecto. “Para completar la especialización, realizó estudios en esa disciplina en el Colegio Judicial de Reno, Nevada, en Estados Unidos y en la Escuela de Derecho de Harvard, donde también se interesó por la vertiente del derecho y la economía, materia que continuó profundizando en la Universidad Torcuato Di Tella” (*Página 12*, 5 de octubre de 2021).

Carlos Rosatti fue designado en la Corte por Macri, pero es un funcionario de trayectoria en el peronismo. En Santa Fe, fue funcionario de los gobernadores peronista Carlos Reutemann y Jorge Obeid. En 1995, fue intendente. Fue convencional constituyente en 1994. En 2003, Kirchner lo nombró procurador del Tesoro de la Nación y luego, ministro de Justicia.

Si se dice que la Corte Suprema y su presidente Horacio Rosatti pasaron a ser los enemigos públicos de cabecera de Cristina Kirchner [...] conocen -entre otros- el Grupo Clarín, el campo y Macri, alguien puede pensar que irrumpieron nuevos actores en escena [...] Pero resulta que casi todos son viejos conocidos [...] Los enemigos de hoy, ayer nomás eran amigos [...] Macri escribió en su libro *Primer tiempo* que se arrepintió de haberlo nombrado a Rosatti en la Corte porque ‘terminó fallando sistemáticamente en contra de las reformas y la modernización’ que impulsaba el gobierno de Cambiemos, ‘favoreciendo así el statu quo populista’. Pero el mismo Rosatti es quien ahora aporta el cemento a uno de los diques de contención más contundentes que se le hayan puesto a Cristina Kirchner al impedirle el control del Consejo de la Magistratura, tarea -la de frenar las desmesuras de su antecesora- en la que Macri como presidente no se lució (Mendelevich, 2022).

Más en general, no puede analizarse a la Corte desde una determinación partidaria.

La primera clave de interpretación es la que proveen algunos actores políticos de retórica inflamada pero andar pausado. De acuerdo con tales actores, la Corte Suprema forma parte de una formidable coalición opositora junto con los principales partidos políticos opositores, los grandes medios de comunicación, una embajada, los exportadores de cereales y el poder económico real. La Corte pelearía para esa coalición en el frente judicial, paralizando la acción del gobierno y favoreciendo siempre los intereses de sus poderosos aliados. Con su sentencia del último diciembre, la Corte habría ‘tomado por asalto’ el Consejo de la Magistratura con el fin de afianzar su control sobre el Poder Judicial en nombre y por cuenta de dicha coalición.

Esta clave de interpretación tiene muy serios problemas para explicar por qué la Corte no se mostró amigable con el gobierno que condujeron sus hipotéticos aliados a tal punto que, en ese entonces, se hablaba de la `mayoría peronista´ del tribunal [...] La conclusión que podemos sacar del fracaso de la primera clave interpretativa es que la Corte es un actor que tiene autonomía. Con sus aciertos o errores, el tribunal tiene su propia agenda que no admite la lectura simplificadora que los fanáticos partidarios de la grieta nos proponen. Su pereza mental les impide advertir que la Corte, para bien o para mal, juega su propio juego y que a veces favorece a los Montescos, pero en otras ocasiones hace lo propio con los Capuletos. Y no por falta de independencia, sino precisamente porque la tiene (Caminos, 2022).

En efecto, la Corte no presenta un sesgo político partidario. No obstante, la mayor independencia de mediaciones partidarias no significa necesariamente mayor independencia del capital ni de fracciones de éste.

En plena fragmentación de la política -dentro del oficialismo y también de la oposición- la pregunta surca los pasillos judiciales y es motivo de conversación en cada encuentro en el que se intercambian análisis de coyuntura. La Justicia siempre quiere estar atenta a los cambios de vientos pero ahora se conformaría con clarificar un poco un escenario inescrutable. En medio de esa dispersión que, a su vez, genera una ausencia de respuesta certera acerca de quién tiene el poder hoy en la Argentina, el Poder Judicial -desde su cabeza que es la Corte Suprema pasando por muchos tribunales inferiores- intenta dar una señal de ordenamiento interno [...] Volviendo al modelo Tonelli, lo novedoso que propone el texto es que cada estamento puede elegir como su representante a una persona que no forme parte del mismo. De esta manera, el representante electo por el estamento desempeñará exclusivamente ese cargo público, sin superponerse con otra función. Es un experimento que ofrece un panorama inexplorado todavía, no solo golpearía el narcisismo de los representantes del Congreso -que siempre ansían la vidriera que implica el Consejo-, sino también la perspectiva de los jueces que valoran para su política interna la botonera que ofrece un sillón de consejero. Lo cierto es que esa idea de `representantes de´ y no directamente los funcionarios tienen un punto de contacto con una iniciativa presentada por el Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires (el que ganó el litigio de la inconstitucionalidad), AmCham y las organizaciones empresarias y de la sociedad civil que abogaron por un modelo de despolitización absoluto del Consejo (Morini, 2022).

De acuerdo al marco teórico del presente trabajo, en relación a las alianzas sociales y las tensiones políticas coherentes con las primeras, en el período 2003-2007, el gobierno de Kirchner desarrolló una política de carácter *nacional*, enfocada contra el capital financiero transnacional y aliado en algunos aspectos a los grupos económicos locales (Manzanelli y

Basualdo, 2017). Cuando, a partir de 2008, el gobierno comenzó su etapa *nacional y popular*, la Corte fue adversando de manera creciente con el gobierno kirchnerista, como ya fue fundamentado. El Frente de Todos, en cambio es una alianza de carácter *nacional*, como explica Eduardo Basualdo:

No es la continuidad del último kirchnerismo, es un Frente Nacional que implica una parte mayoritaria de la clase trabajadora y los sectores populares, pero también a los grupos económicos [...] No todos, pero están incidiendo y están presentes en esta alianza. Esta es una alianza de los perseguidos y perjudicados por el capital financiero internacional que encarnó Cambiemos con sectores empresariales también perjudicados relativamente, porque, si uno mira la fuga, esos sectores están muy presentes (Genoud, 2020).

Luego de las PASO de medio término del 12 de septiembre de 2021 en las que el Frente de Todos sufrió una merma significativa de votos y la alianza de Juntos por el Cambio y sus distintas denominaciones provinciales obtuvieron el primer lugar a nivel nacional, se desarrolló la elección del nuevo presidente de la CSJN. Fue el 23 de septiembre del mismo año, momento en el que Rosatti fue electo presidente.

Desde el diario La Nación, se analizó: “La llegada de Rosatti a la presidencia de la Corte abre una nueva etapa en la relación con el Gobierno [...] En la Corte creen que este gobierno no es el mismo tras la derrota electoral de hace dos domingos y que el cambio en la dinámica institucional, con Juan Manzur como jefe de Gabinete puede abrir nuevos puentes de diálogo” (Cappiello, 2021c). En el mismo sentido, y quizá delineado alianzas entre distintas fracciones del capital, se observó un punto en común: “La Justicia toma distancia de Cristina” (Morales Solá, 2021). Pero mientras Rosenkrantz jugaba un rol más lineado con los intereses que representaba Macri, Rosatti parecería estar más alineado con los grupos económicos locales.

Si bien Rosenkrantz y Rosatti fueron jueces propuestos por Macri, lo cierto es que este se arrepintió públicamente de haberlo elegido a Rosatti[...] Era una mayoría, pero Rosenkrantz le contestó que no estaba atornillado en el sillón y que prefería la renovación y la rotación en la conducción del tribunal. Rosenkrantz se inclinó por Rosatti[...] Rosatti fue una mala noticia para el Gobierno. No fue una buena noticia para la oposición, según el testimonio del propio Macri. Puede significar, entonces, la imparcialidad política que se espera de los máximos jueces de un país en serio (Morales Solá, 2021).

Es esta etapa, las principales corrientes del peronismo estaban dentro del Frente de Todos y la oposición política estaba representada por Juntos por el Cambio. Por lo tanto, la “imparcialidad” mencionada, puede ser una analogía a la “ancha avenida del medio”

(Moreno, 2017), o a “terminar con la grieta” (*Página12*, 4 de agosto de 2019), propuestas de representantes de los grupos económicos locales: “Es una Corte cuyo flamante presidente, Horacio Rosatti, no es querido ni en el kirchnerismo ni en el macrismo. Un milagro que hay que agradecer” (Pagni, 2021).

La situación se manifiesta como si existiera un “gobierno de los jueces” (Verbitsky, 2019), que requiere una creciente concentración de poder. De hecho, esta Corte que realizó una maniobra con vistas a la concentración de decisiones dentro del Poder Judicial en 2021 mediante la cooptación del Consejo de la Magistratura: “Luego de 15 años de vigencia, la Corte Suprema de Justicia declaró la inconstitucionalidad de la ley 26.080 sobre la conformación del Consejo de la Magistratura, con el que mantiene una sorda disputa por la administración de los recursos del Poder Judicial, desde que la Constitución se la atribuyó al Consejo, hace 27 años” (Verbitsky, 2021). De manera sintética, el Consejo es una instancia integrada por representantes de diferentes poderes del Estado. Uno de sus atributos es la designación, el contralor, y la remoción de los jueces.

Al poco tiempo de este hecho, se produjo el siguiente paso, con el que la Corte asumió la presidencia del Consejo. Con la asunción de Rosatti a la presidencia del Consejo de la Magistratura, la Corte sumó poder, porque el Consejo es la instancia que nombre a los jueces (Hauser, 2022e).

En relación a representaciones empresariales claramente vinculadas a fracciones del capital, es relevante observar que la maniobra en el Consejo de la Magistratura tuvo el apoyo de las principales fracciones del capital: “El lobby de la Cámara de Comercio de Estados Unidos, el Colegio de Abogados de la calle Montevideo e IDEA” (Cafferata, 2022a).

Produjo un cambio significativo que expuso opiniones contrarias: “Con votos de Rosatti, Rosenkrantz y Maqueda, el máximo tribunal repuso la vieja composición y obliga al Congreso a enviar sus representantes. Fuertes críticas del oficialismo que lo consideró un ‘asalto a las instituciones’ y un ‘ataque al Congreso de la Nación’. Para el exjuez de la Corte Raúl Zaffaroni ‘ameritaría la remoción por juicio político’” (Hauser, 2022e).

La asunción de la presidencia del Consejo por parte de un miembro de la Corte no sólo manifiesta que esta instancia tiene la última palabra en interpretación de leyes y concentra más poder, sino que además fortificó el accionar del sector judicial denominado “Comodoro Py”.

La llegada de Rosatti al Consejo de la Magistratura suma poder a la Corte. La primera movida del organismo con su presencia fue excluir por unanimidad al juez de Mendoza Walter Berto del concurso para un cargo en la Sala III de la Cámara de Casación Penal Federal por estar procesado. Casación es el máximo tribunal penal, el mismo que integran Gustavo Hornos y Mariano Borinsky, con pedidos de remoción por sus visitas a Macri cuando debía decidir casos claves de su interés, pero sobre los que el organismo no avanzó. Tampoco lo hizo sobre Juan Gemignani, denunciado por violencia de género. Gran ocasión de debate para el nuevo Consejo, cuya nueva dinámica está por verse.

En el concurso para Casación hay 95 inscriptos, entre ellos está el conocido Pablo Bertuzzi, otro trasladado por el macrismo que sigue en la Cámara Federal. Y hay un nombre que no pasó inadvertido: el de Liliana Snopek, prima de María Eugenia Tulia Snopek, esposa del gobernador de Jujuy Gerardo Morales. Es una de las juezas del tribunal que impuso la última condena contra Milagro Sala, a tres años y seis meses de prisión, en la causa de los 'huevozcos' después de 12 años (Hauser, 2022g).

Ante la propuesta de una ampliación de la Corte hasta 25 miembros, de carácter "federal, con paridad de género y de unidad nacional [...] determine el modo de organización y funcionamiento de la misma" (*Página 12*, 4 de junio de 2022) por parte de gobernadores del Frente de Todos, surgieron objeciones de la misma índole que respecto al apoyo a que la Corte presida el Consejo de la Magistratura. El Pro y la UCR rechazaron el proyecto y lo calificaron como "un avance del Gobierno sobre el Poder Judicial" (*Página 12*, 4 de junio de 2022). Uno de los dirigentes principales de Cambiemos, Rodríguez Larreta, sostuvo: "Es un intento de avance del Gobierno sobre el Poder Judicial" (*Ámbito*, 2 de junio de 2022). El profesor titular y director de la carrera de posgrado en Derecho Constitucional de la Universidad de Buenos Aires, la calificó como una "iniciativa que atenta contra la independencia de la Corte [...] La razón de ser de este engendro reposa en motivos políticos, la búsqueda de impunidad; se persigue diluir a los actuales miembros y contar con los tan ansiados 'jueces militantes' que busca el kirchnerismo" (Sabsay, 2022).

Antes este hecho, las representaciones empresariales de las principales fracciones del capital se manifestaron. Desde AEA, el empresariado local más importante, propuso que no se modifique esta instancia del Poder Judicial, porque está vinculada a la economía de manera directa:

[q]ue no se cambien las reglas del juego [...] Las principales figuras del ámbito empresarial hicieron hincapié en la importancia de la estabilidad macroeconómica y jurídica para poder seguir invirtiendo en la Argentina [...] Según Hojman, para que la Argentina pueda salir adelante es necesario consolidar un acuerdo político, que permita establecer

consensos básicos. Una reforma impositiva, laboral y previsional, y sostener un sistema judicial 'sólido y confiable', serían aspectos fundamentales para dar un horizonte de previsibilidad en los próximos diez años (Reinhold, 2022).

Todas las instancias corporativas del bloque en el poder tomaron partido en el mismo sentido: "El establishment, en contra de ampliar la Corte Suprema [...] Los integrantes del Instituto para el Desarrollo Empresarial de la Argentina (IDEA) manifestaron su rechazo al proyecto de ley para ampliar a 25 el número de integrantes de la Corte Suprema de Justicia (CSJN) y remarcaron que la iniciativa 'afecta la inversión y el empleo'" (*Página 12*, 6 de junio de 2022).

La Corte cuenta con este apoyo a pesar de distintas objeciones públicas, algunas en forma de movilizaciones.

Hoy la Corte no necesita salir a 'presionar' de manera explícita porque los grandes medios de comunicación, las asociaciones empresarias y las corporaciones judiciales lo hacen por ella a través de títulos catástrofe en los portales y los diarios. Parece una respuesta desmesurada ante una marcha cuyo alcance y efectos en el tiempo aún no se conocen. Pero podría leerse como un reflejo acorde a la historia de las marcas que deja la protesta. ¿Quiénes protagonizan el pataleo? Uno es el poder económico, que con mínimo esfuerzo hace sentir su peso, porque los mega medios de comunicación le pertenecen. La Asociación Empresaria Argentina (AEA) sacó un comunicado que copó las pantallas: 'La corte suprema, pilar de la República', y pedía un reconocimiento a 'la dignidad de la justicia', que precisamente está en entredicho. Firmado: Grupo Clarín, Techint, La Anónima, Pérez Companc, La Nación, IRSA, y la lista continúa (Hauser, 2022b).

Además del Instituto para el Desarrollo Empresarial de la Argentina (IDEA), en tanto representación del "círculo rojo", también la Cámara de Comercio de los Estados Unidos en la Argentina (AmCham) se expresó en contra del incremento de los miembros de la Corte.

IDEA y la Cámara de Comercio de los Estados Unidos en la Argentina (AmCham) rechazaron la reforma de la Corte Suprema de Justicia y expresaron su 'preocupación ante la sola posibilidad que esto se concrete' [...] La asociación empresarial norteamericana cuestionó la intención de avanzar en 'la ampliación sustancial de los integrantes' del máximo tribunal y subrayó que 'la independencia del Poder Judicial es una característica propia de todo país republicano, un requisito indispensable para la vida en sociedad, en la cual sus integrantes tienen derechos y obligaciones' [...] IDEA, por su parte, señaló que convertir en ley el proyecto que se está debatiendo en el Congreso 'sería una medida contraria al reclamo de estabilidad en las reglas de juego y por lo tanto afectaría negativamente la inversión y el empleo' (Cafferata, 2022b).

En el espacio de AEA, los grupos económicos locales debatían sobre el futuro analizando experiencias del pasado reciente.

Se va a ver ahí a Federico Bravo, a Alfredo Coto, a Héctor Magnetto; a Martín Migoya, el fundador de Globant, muy crítico, muy alineado con Marcos Galperín en su crítica al gobierno de Alberto Fernández. Se va a ver a Luis Pagani, que si bien mantiene diálogo con el Presidente fue uno de los motores de esta última ola inflacionaria con Arcor a la cabeza de los aumentos que acaban de pasar. Va a estar Paolo Rocca, un personaje polémico para el kirchnerismo si los hay, y más en un momento en que empieza a reverdecer la "Causa de los cuadernos", muy sintomáticamente [...] En ese lugar, lo que va a aflorar es el ala moderada del establishment, que prefiere una continuidad de Alberto Fernández o un recambio por Horacio Rodríguez Larreta [...] Y hay, obvio, efectividades conducentes entre quienes quieren ese recambio por la vía de la moderación, y descartan, en cambio, la alternativa del 'Segundo Tiempo' de Mauricio Macri o de una confluencia entre Macri, Patricia Bullrich y Javier Milei, que es a lo que apuesta más el foro del Llao-Llao, los que citaron justamente a esos referentes en Bariloche hace un mes y pico [...] Y los empresarios por eso discuten la posibilidad de un gobierno más moderado, a la vez que evalúan la necesidad, que quizás tenga la política que quieren aplicar, de un gobierno mucho más represivo que enfrente ya no el malestar que ahora se manifiesta solapadamente, o de vez en cuando, sino un malestar callejero que realmente ponga en crisis la posibilidad de sostener la paz social. Eso es algo que este gobierno todavía mantiene como activo frente a los empresarios, y que no está para nada claro cómo llevaría adelante una eventual remake de Cambiemos, especialmente si eso se da en su variante más dura, en la variante que hoy encarnan Macri y Bullrich al interior de esa coalición (Bercovich, 2022a).

La designación de jueces tiene relevancia en el conjunto de la vida social por el impacto de algunos de sus fallos. A modo de ejemplo, en cuanto a los fallos a favor de los represores de la última dictadura militar, guardianes del patrón de valorización financiera, éstos no sólo estuvieron materializados en el '2X1', sino en fallos y dilaciones de éstos, convirtiéndose en una "ola de fallos a favor de los represores" (Bertoia, 2022h).

Y tal como se expone en lo investigado hasta aquí, la actividad del Poder Judicial es relevante en el plano económico.

Es obstáculo para la reproducción ampliada del capital y a su vez un catalizador de los mecanismos de redistribución. La tensión con el gobierno es permanente y en todas las épocas. Si bien el poder judicial debería garantizar un marco relativamente estable de decisiones que permitan a los actores políticos y económicos poder tomar medidas con previsibilidad, el carácter parasitario del poder judicial argentino implica que siempre

disputa una porción de poder económico y político, y eso se refleja en una jurisprudencia inestable y cambiante. Hay épocas donde esta situación está más controlada por el poder político a partir de las herramientas legales previstas en el Consejo de la Magistratura y de los mecanismos de remoción y nombramiento, y otras épocas, como la actual, donde el poder político es impotente para resolver los desafíos que el poder judicial le presenta para la gobernabilidad. La última década se caracteriza por esto. En otras épocas acompañó de forma más homogénea el proyecto de la clase dominante como por ejemplo con la reingeniería social que produjo el neoliberalismo en los años 90. Pero también cumplió un rol de apoyo en las dictaduras militares, y en otras épocas ha marcado agenda al poder político en pos de la ampliación de derechos y garantías, y en el juzgamiento del poder terrorista del estado (en particular en los años 80, y también durante los primeros gobiernos kirchneristas). La cuestión del poder judicial siempre fue un punto central de la problemática de la gobernabilidad para todo proyecto político. Por eso fue asombrosa la falta de estrategia que tuvo el gobierno de Alberto Fernández respecto de la cuestión judicial (Lachener Pablo, comunicación personal, 24 de enero del 2021).

Con distintas fundamentaciones y aditamentos, la Corte permitió los “tarifazos” en el gobierno de Macri. “Quizás el fallo más controvertido en este período fue el que dictó el máximo tribunal el 3 de mayo de 2017, cuando resolvió declarar aplicable el cómputo del 2x1 para el represor Luis Muiña, que había sido condenado a 13 años de prisión por delitos de lesa humanidad” (Vélez, 12 de enero de 2020). A partir del fallo “Blanco”, se definió el índice que corresponde aplicar para la actualización los haberes jubilatorios, por lo que se ganaron juicios contra el Estado y generó condiciones para incrementar los ingresos jubilatorios de quienes reciben mayores ingresos. En este aspecto, otro “fallo de gran relevancia en esta materia lo dictó en marzo de 2019, cuando declaró la inconstitucionalidad del cobro del impuesto a las ganancias en una jubilación” (Vélez, 2020).

En relación a empresas, por ejemplo, el caso Vicentin muestra la relación entre la gestión macrista en el Banco Nación que favoreció al grupo económico local Vicentin con fondos que fueron fugados poco antes de que declarara en cesación de pagos. Pero es claridad no expresa en materia judicial, con “Juicios en dos velocidades [...] Pese a lo grosero de la maniobra, la causa en manos de Ercolini no avanza y todavía está en período de acumulación de pruebas [...] En cambio, la causa penal que se tramita en el fuero penal de Rosario arrojó resultados más concretos” (Dellatorre, 2022). Además, luego la “Corte Suprema de Santa Fe intervino el concurso y suspendió el proceso” (*Ámbito*, 16 de junio de 2022) que se llevaba adelante por el concurso de acreedores de Vicentín.

Otra forma de intervención en economía por parte del Poder Judicial, en particular en un tema medular como en la disponibilidad de dólares, se expuso en 2022.

Cristina reveló que varios juzgados en lo contencioso administrativo habían otorgado medidas cautelares por las que se ordenó al Banco Central la venta de dólares al precio oficial para importaciones que el Poder Ejecutivo no había autorizado. Desde que comenzó 2021 se otorgaron autorizaciones por casi 2.000 millones de dólares. El diario *Ámbito Financiero* identificó a los juzgados 6, 8 y 9, de Enrique Lavié Pico, Cecilia Gilardi Madariaga de Negre y Pablo Cayssials como los campeones de este torneo y describió la táctica usada por las empresas: si el sorteo lleva la causa a otro juzgado desisten y vuelven a presentarse, hasta que la bolilla caiga en el 6, el 8 o el 9, algo que bastaría una acordada de la Corte para prohibir [...] Cayssials anuló la adecuación obligatoria del Grupo Clarín a la ley audiovisual; permitió al gobierno de Macri utilizar la base de datos de la ANSES para sus comunicaciones publicitarias; declaró inconstitucional la gratuidad universitaria y el ingreso irrestricto; admitió la remoción de la Procuradora Gils Carbó sin juicio político; ordenó no aplicar la resolución que obligaba a contadores y abogados a informar sobre tácticas de elusión y evasión de sus clientes; y convalidó el aumento del 300% en las tarifas del agua.

Madariaga de Negre fue la primera jueza que concedió una cautelar contra la contribución solidaria sobre las grandes fortunas, porque afectaría el derecho de propiedad de un directivo de Globant. Durante el gobierno de Macri decidió que la AFIP no debía informar sobre reembolsos tributarios en puertos patagónicos (Verbitsky, 2022).

En relación a la “causa cuadernos”, por acción y omisión, el papel de la Corte no ha sido neutral. Aunque parece centrado en apuntar contra Cristina Fernández y no contra el empresariado.

[l]os portales y diarios afines a la oposición difundían que la Corte Suprema había resuelto ayudar al Tribunal Oral Federal 7 con contratos de secretarios para que se haga el juicio del caso de los ‘cuadernos’, elevado por Claudio Bonadio antes de su muerte. Todos repetían que era un ‘refuerzo’. Acentuaban que está acusada Cristina Kirchner, aunque los imputados son más de 50, mayoría empresarios.

Pareció una respuesta a la decisión del oficialismo en el Senado de reflotar y agitar proyectos de reforma del máximo tribunal que proponen su ampliación (con esquemas de 9, 15 y 16 miembros). El eufemismo del ‘refuerzo’ es un elocuente mensaje para apurar una de las pocas causas que le quedan abiertas a la vicepresidenta, a quien le han cerrado a la mayoría por inexistencia de delito o groseros armados, aunque algunas están apeladas. El tribunal que tuvo el caso Memorándum, también con la vicepresidenta acusada, se cansó de pedir ‘refuerzos’, que la Corte nunca le dio.

Pero hay más, porque el mensaje supremo llega justo tras episodios que pusieron en primer plano la endeblez del expediente de los cuadernos: la presentación del empresario Armando Loson de un peritaje privado sobre esos cuadernos supuestamente escritos por Oscar Centeno, sobre los que nunca se hizo una pericia oficial. El peritaje caligráfico que entregó Loson mostró 1600 alteraciones del texto original, 1373 sobre escritos, 195 correcciones con liquidpaper y 55 enmiendas, además de que habría escrito más de una persona. Hay una nueva causa por esto.

A la vez, Centeno declaró en una investigación por corrupción que tramita en España contra la empresa Isolux, una de las implicadas por `cuadernos`, aliada de los Macri en el negocio de los parques eólicos (causa que sigue abierta). El chofer declaró que no vio a los empresarios, que la plata de coimas no se contó delante suyo y que él estaba en el auto. Un fiasco para los fiscales españoles.

Tal como quedó elevado a juicio, el expediente de los cuadernos Gloria se basa en las supuestas anotaciones de Centeno y las declaraciones de 40 empresarios como `arrepentidos` (para no quedar presos). El fallecido fiscal Jorge Di Lello cuestionó cierta vez ese método en la causa. Semanas atrás lo hizo la fiscal Paloma Ochoa que pidió la indagatoria del exministro de Justicia Garavano por el uso de esa figura desde el gobierno para darle beneficios económicos insólitos a Alejandro Vandenbroele para que acusara a Amado Boudou en el caso Ciccone. Aunque es otra causa, echa luz sobre cómo se distorsionó el recurso del `imputado colaborador`. Resultado: el juez Julián Ercolini le sacó después de eso la instrucción de la pesquisa (Hauser, 2022g).

Lo cierto es que la Corte sostuvo el accionar del fuero federal sobre la “causa cuadernos”. Si bien no emitía opinión respecto a esta causa, sustentaba el modus operandi de Bonadio, el juez de la causa cuadernos: “El trabajo que está haciendo Bonadio le hace bien al Poder Judicial. Está trabajando muy seriamente. Por eso desde la Presidencia de la Corte se quería dejar claro el apoyo total a su trabajo, agregaron las fuentes del máximo tribunal” (Infobae, 15 de agosto de 2018).

Más allá de afinidades más o menos conscientes por parte de los operadores judiciales, el poder real parece tomarse algunos reaseguros para obtener los fallos que necesita. Para esto, las presiones y los “carpetazos” pueden ser mecanismos eficaces.

El misterio de los sobres lacrados [...] Preocupación de sus Señorías por sus declaraciones juradas [...] En una sesión convocada de urgencia y a puertas cerradas por Horacio Rosatti, el Consejo de la Magistratura resolvió intervenir el área que se ocupa de la guarda de las declaraciones juradas y mudar a otro edificio los 11.500 documentos [...] es consecuencia del descubrimiento por parte de una empleada de esa oficina de que 24 sobres lacrados fueron abiertos y otros 9 podrían haber sido manipulados, tema que es objeto de un

sumario interno y de una investigación penal. Los consejeros resolvieron también mudar a otro edificio las 11.500 declaraciones juradas de quienes integran el poder estatal más estable, endogámico y acaudalado de la administración pública [...] tema de extrema sensibilidad dado que magistrados y magistradas son poco afectos a su exposición pública y menos aún a la de sus patrimonios [...] El hallazgo central fue que encontraron 24 sobres de declaraciones juradas de 2021 `abiertos y alterados´ y otros nueve cerrados pero `que por su aspecto podrían haber sido manipulados´ [...] Del análisis de los nombres de magistrados seleccionados por quien husmeó pero a priori no se llevó ningún papel surge una sola coincidencia sugestiva: están los jueces Jorge Gorini, Rodrigo Giménez Urriburu y Andrés Basso, integrantes del Tribunal Oral Federal 2 a cargo del juicio en la causa `Vialidad´, uno de los muchos procesos impulsados por el aparato de inteligencia macrista contra Cristina Fernández de Kirchner, que llega a su etapa final sin pruebas ni menciones siquiera que vinculen a la actual vicepresidenta con supuestos sobreprecios o direccionamiento en la concesión de obras en rutas a favor de Lázaro Báez (Página 12, 13 de julio de 2022a).

5.4.1 La Corte Suprema en las últimas décadas

En “Hacer la Corte” (1993), Verbitsky analiza cambios en la justicia que permitieron transformaciones en la economía y en el Estado operados a partir de 1989. En particular, las privatizaciones, la “comunidad de negocios” entre los grupos económicos locales y los capitales extranjeros, la corrupción y cambios legales en contra de la clase trabajadora. Todas las transformaciones estructurales tuvieron el aval de la justicia. Ante cualquier dificultad, se contaba con la Corte de “la mayoría automática”, debido a que interpretaba y decidía de acuerdo a las necesidades jurídicas del poder ejecutivo.

A partir de esta etapa y mediante las privatizaciones, los capitales de origen estadounidense comenzaron a tener mayor participación en lo que con anterioridad era de dominio o, al menos de mayor injerencia, estatal. Para lograrlo, se plasmaron adecuaciones jurídicas. Sólo a modo ilustrativo de las injerencias de entonces, respecto a la desregulación de las rutas aéreas internas monopolizadas por Aerolíneas Argentinas, en “el segundo semestre de 1993, el embajador de los Estados Unidos, James Cheek, dijo que ‘hay muchas empresas norteamericanas que expresan su interés en ver más seguridad jurídica en el país para realizar inversiones’” (Verbitsky, 1993, p. 17). Lo hizo antes de presentar sus saludos protocolares al presidente de la CSJN.

Como ya fue mencionado, Basualdo (2006) explica las implicancias de las dos salidas de la convertibilidad que se disputaron entre 1998 y 2001, dolarización o devaluación, y los

intereses en disputa. Duhalde encarnó la devaluación (*Clarín*, 20 de julio de 1998) y Menem (*Clarín*, 24 de enero de 1999; *Ámbito*, 27 de agosto 2001; *La Nación*, 1 de enero de 2002), quien estructuró la Corte de “la mayoría automática”, aún en la campaña electoral de 2003 proponía la dolarización (Tagliaferro, 2003; *Derecha Diario*, 27 de abril de 2022).

En particular, la tendencia a la dolarización en sentido estricto en Argentina es un fenómeno estructural sobre la economía. No puede atribuirse a que un juez o variosen tanto operadores del Poder Judicial que posean ahorros en dólares ni que utilicen un disparador hacia la dolarización como chantaje para que no se precipite un juicio político sobre alguno de ellos. Tampoco puede adjudicarse a un accionar individual, aunque también existan los móviles individuales y sobre éstos se desplieguen los estructurales.

En esta tirantez, se manifestaba una tensión estructural del proceso de desnacionalización y transnacionalización, siendo sus protagonistas más destacadas las dos fracciones del capital más relevantes: los grupos económicos locales y el capital financiero transnacional.

Uno de los hitos importantes en torno a decisiones económicas de la Corte tras el colapso de la convertibilidad y la devaluación es el referido a cómo deberían devolverse los depósitos bancarios que habían sido originados en dólares.

De acuerdo a Hauser (2016), en 2002 ya se había iniciado esta puja en la Corte. Por los datos consignados, Carlos Fayt era quien representaba públicamente la posición en favor de devolver dólares a los ahorristas, con fundamento en que habían aportado dólares.

Claudio Kiper era un juez del fuero civil que consiguió una cautelar con autorización de la jueza Silva Garretón para que retirara USD 200 mil del Banco Ciudad cuando el gobierno impuso “el corralito” mediante el decreto 1570/01 que imponía restricciones bancarias. El Banco le entregó USD 200 mil, pero luego recurrió a la Corte, que falló contra Kiper, por lo que debía devolver el dinero al banco.

Dos meses después del caso Kiper, luego de la implosión de la convertibilidad y la devaluación, la Corte cambió su opinión, en sentido contrario. El 1 de febrero de 2002, la Corte le dio la razón al empresario Carlos Smith, por lo que el Banco Galicia debía devolverle USD 200 mil, la misma suma que a Kiper. Para hacerlo, se declaró la *inconstitucionalidad* del corralito.

Le sucedieron pedidos similares a los de Kiper y Smith. La cifra de USD 200 mil se repetía en otros fallos. Duhalde dictó el decreto 214. A partir de este momento, se desarrolló un proceso de pesificación asimétrica: las deudas con el sistema financiero fueron pesificadas a

razón de USD 1 = ARS 1, pero los depósitos en moneda extranjera fueron reconocidos por las entidades financieras a razón de USD 1 = ARS 1,40. Sólo en CABA, ese mes se presentaron 85.000 amparos similares. El fuero contencioso administrativo colapsó.

Luego hubo un reclamo por USD 240 millones de *fondos públicos* por parte de la provincia de San Luis, que ganó en la Corte por 5 votos contra 3.

Se implementaron distintos mecanismos de devolución en pesos de los depósitos en dólares. Ante un intento de redolarización de los depósitos cuando apenas había asumido Kirchner, en 2003, por el caso Lema, quien reclamaba USD 22 mil al Banco de Córdoba, el entonces presidente acudió a una cadena nacional (Kirchner, 2003) para exponer el tema y hablar de la necesidad de un juicio político a los miembros de la Corte.

En 2004, la Corte, con una nueva composición, dictaminó que “devolver el dinero en moneda extranjera implicaría la creación de una clase privilegiada” (Hauser, 2016, p. 103). Interpretó que el decreto de convertir los depósitos en dólares a pesos (ARS 1,40 más CER) era admisible en un contexto de emergencia económica y no afectaba el derecho de propiedad ni el poder adquisitivo.

Suele afirmarse que “la justicia” falla a favor del “poder de turno” o de quienes lo detentarán próximamente. Se entiende que, en las formaciones sociales capitalistas, el poder político es detentado por un bloque en el poder dominado por el capital. En general, los gobiernos están en correspondencia con el poder. De acuerdo a nuestro marco teórico, en el período 2003-2015, el gobierno no respondía a las fracciones del capital más relevantes, es decir, al poder, sino que presentaba un carácter nacional y popular (Manzanelli y Basualdo, 2017).

5.4.2 2008: punto de inflexión y acercamiento entre fracciones del capital

En 2008, fue constituyéndose un punto de inflexión en la relación entre el gobierno kirchnerista y los grupos económicos locales. Hauser (2016) destaca los cambios que se produjeron en la Corte tras la resolución 125 y la contienda por las retenciones móviles en 2008. Luego de que el voto en contra del vicepresidente Julio Cobos en el Senado implicara que la resolución ya no tuviera vigencia, un planteo de inconstitucionalidad llegó a la Corte, que fue declarado “abstracto”, debido a que la resolución ya no estaba vigente. Pero en abril de 2014, el tribunal firmó un fallo sobre retenciones, estableciendo que “los principios y preceptos constitucionales prohíben a otro poder que el Legislativo el establecimiento de los

impuestos, contribuciones y tasas' de modo que 'ninguna carga tributaria pueda exigirse'" (Hauser, 2016, p. 241). También declaró la inconstitucionalidad de las retenciones, o derechos de exportación, emanadas de resoluciones del Ministerio de Economía en el caso de la empresa Camaronera Patagonia S.A. Esta sentencia podría proyectarse en el futuro sobre una como la 125.

A partir de 2008, Lorenzetti estrechó sus lazos con el entonces embajador norteamericano y personajes relevantes de la oposición política y el "círculo rojo" en general. Luego de que se votara en el Congreso la Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual (Ley de medios) en 2009 y fuera promulgada ese mismo año por la entonces presidenta de la Nación, el Grupo Clarín impugnó la aplicación de cuatro artículos de la ley mediante medidas cautelares. En tales condiciones, esta ley no podía aplicarse en aspectos relevantes. Luego de 4 años, en octubre de 2013, la Corte dictó un fallo en el que determinó la validez de los artículos cuestionados. El texto final de la ley, no obstante, fue aprobado en el Congreso en octubre de 2014. En 2015, habría elecciones generales y Cristina Fernández de Kirchner no podría ser reelecta.

Desde un punto de vista privilegiado por ser en aquel entonces integrante de la Corte, Zaffaroni afirma: "Las tensiones de la Corte con el kirchnerismo comenzaron con la 'Ley de Medios'" (ZaffaroniRaúl, comunicación personal, 24 de agosto de 2022). La "Ley de Medios" no implicaba sólo intereses económicos del poderoso grupo Clarín sino, más en general, el debilitamiento de la acción sobre la subjetividad de la mayoría de la población, moldeada en buena medida por medios de comunicación masiva, dominados por uno de los holdings más relevantes de los grupos económicos locales.

Se destaca también que, en el proyecto de reforma del Código Civil y Comercial que se promulgó en 2014, uno de los puntos más debatidos fue en torno a las deudas y a los depósitos en moneda extranjera.

De manera simultánea a todo este período, el gobierno de Estados Unidos contaba con observaciones y desplegaba acciones sobre la política y el Poder Judicial de Argentina. Parte del gobierno de Estados Unidos contaba con caracterizaciones sobre las políticas de Néstor Kirchner y Cristina Fernández: si bien distinguían a la conducción argentina del gobierno de Chávez en Venezuela, entendían que no sólo no era afín a las políticas neoliberales, sino que se buscaba un proceso de afirmación de atributos nacionales.

Ni chavismo ni neoliberalismo: capitalismo nacional. La idea no es nacionalizar todo pero tampoco dejar que las trasnacionales manejen sectores estratégicos, sino `dejar hacer´ en grandes sectores de la economía mientras el Estado interviene en los mercados de energía, agua y transporte. En estos sectores clave el gobierno busca alentar, por medio de mecanismos fiscales y regulatorios, el traspaso de empresas extranjeras a firmas argentinas o mixtas con gerenciamiento argentino. Este sesgo, que los críticos del gobierno suelen reducir a un `capitalismo de amigos´, responde a la demanda de la opinión pública de mayor control estatal de la economía y guarda similitudes con la política que aplicó Francia entre 1960 y 1980. Así describe la embajada estadounidense la estrategia de desarrollo de los gobiernos de Néstor y Cristina Kirchner en un cable de junio de 2008 filtrado por Wikileaks. El autor del despacho se dedica a analizar lo que él llama la `argentinización´ de la economía, tras la tendencia inversa durante la década neoliberal previa (O'Donnell, 2011, p. 31).

El gobierno de Estados Unidos también analizaba la enorme influencia del Grupo Clarín y su relación con Néstor Kirchner y Cristina Fernández luego de 2008, punto de inflexión en las relaciones entre el kirchnerismo y los grupos económicos locales. En el mismo sentido, se advierte un acercamiento mayor entre Clarín, miembro relevante de los grupos económicos locales, y el gobierno de Estados Unidos, debido a la confrontación con el kirchnerismo.

El Grupo Clarín marca la agenda del país y puede tumbar gobiernos. No será del todo profesional en su tratamiento de las noticias pero sirve para hacer buenos negocios... Al menos eso era lo que pensaba la embajada estadounidense en 2007, según un cable diplomático filtrado por Wikileaks. El cable de cuenta del `agasajo´ que le brindó al entonces embajador Earl Anthony Wayne la plana mayor del grupo, con Héctor Magnetto a la cabeza. Según el despacho, los jefes del grupo usaron el almuerzo para comunicarle al representante de Washington que la confrontación con el kirchnerismo había empezado. Dijeron que Néstor Kirchner no les daba una entrevista, criticaron las políticas económicas del gobierno y preguntaron por Chávez. Cerraron el encuentro hablando de los esfuerzos conjuntos entre la embajada y el grupo para lograr la aprobación de la norma estadounidense de televisión digital, incluyendo viajes pagos para que ejecutivos argentinos de televisión asistieran a una convención en Las Vegas. (El gobierno argentino finalmente elegiría la norma japonesa en 2009 (O'Donnell, 2011, p. 48).

Por lo consignado, a partir de la mayor confrontación del gobierno con los grupos económicos locales y el despliegue de derechos para los sectores populares, los hechos indican que las dos fracciones del capital más importantes comenzaron a tener más objetivos comunes.

Ante el fortalecimiento relativo de la clase trabajadora y los sectores populares, estas fracciones del capital convergen contra ellos, mientras que cuando la clase trabajadora y los sectores populares están en condiciones más desfavorables por distintos motivos, las fracciones pueden permitirse una disputa entre ellas más aguda.

Desde el punto de vista económico y teniendo en cuenta la salida de la convertibilidad, puede afirmarse que la nueva Corte conformada durante el kirchnerismo no representaba a la fracción dolarizadora, aunque este aspecto no necesariamente implica ni es suficiente para adquirir un carácter “nacional y popular”, como se ha fundamentado. A pesar de algunos de sus miembros, si se la analiza en el conjunto de su trayectoria su caracterización probablemente se ajuste más al de una Corte convergente con los intereses del “círculo rojo”.

5.5 EL PODER DETRÁS DEL PODER JUDICIAL

“Dios mueve al jugador, y éste, la pieza.
¿Qué Dios detrás de Dios la trama empieza
de polvo y tiempo y sueño y agonía?”
(Borges, p.70, 1960).

Como fue expuesto, el inicio de la causa, su proceso generó y el juicio a celebrarse derivó en consecuencias negativas para poderosos grupos económicos locales, por lo que el poder que sustenta estas acciones debe ser mayor que el que detentan los grupos afectados. Adrián Albor reflexiona: “Los empresarios afectados son ‘los intocables’ y a ‘los intocables’ sólo puede tocarlos alguno que tenga más poder que ellos” (Albor Adrián, comunicación personal, 28 de agosto de 2022).

Para intentar conocer análisis de expertos sobre estos dispositivos judiciales y sus influencias, un primer interrogante consiste en dilucidar hasta qué punto los principales protagonistas del andamiaje eran conscientes de todas las consecuencias de sus actos, en particular, en lo que a las fracciones del capital: “Quizá Bonadio sabía a qué empresas beneficiaría, tal vez pensaba que sólo le hacían un daño a Cristina, pero tenía conciencia de a quién respondía” (Albor Adrián, comunicación personal, 28 de agosto de 2022).

De todos modos, en términos generales, la mayoría de los individuos desconoce la totalidad de las consecuencias de sus actos. Por lo tanto, es necesario tener conciencia de la correlación de fuerzas en las superestructuras y las influencias específicas sobre los

protagonistas en distintas instancias estatales, en este caso, el Poder Judicial: “Los juzgados federales están cooptados, en gran medida, por la embajada de los Estados Unidos. Los jueces son cooptados entre otras formas, mediante cursos y viajes pagos. Se va generando una vinculación muy fuerte. Existe una presencia muy fuerte de la embajada en el fuero federal” (Albor Adrián, comunicación personal, 28 de agosto de 2022).

En el mismo sentido que Albor, Paruolo enumera las instituciones estadounidenses aludidas: “Históricamente Comodoro Py ha tenido tres terminales: el FBI, el Homeland Security y la embajada estadounidense. No se oculta, jueces y fiscales tienen papeles y platitos de estos entes en sus despachos. Esto tiene validez también para la Corte Suprema” (Paruolo Federico, comunicación personal, 20 de agosto de 2022).

Como ya se expuso, esta influencia se da a través de distintos mecanismos de influencia y dependencia, en un camino de ida que parece no tener retorno

Algunos jueces iban a formarse a Estados Unidos. Edward Prado, el embajador estadounidense, afirmó que iba a trabajar con los jueces. Los jueces visitaban la embajada. Al juzgado de Bonadio le decía ‘La Embajada’. Era un secreto a voces la vinculación de los jueces con sectores estadounidenses, pero comenzó a advertirse un dispositivo articulado, y que trascendía lo meramente local. Exhibían los vínculos (Salvo Natalia, comunicación personal, 29 de agosto de 2022).

La huella de Estados Unidos también está presente para Rusconi debido a que es una instancia de legitimación, aunque académicamente esta nación no sea la más prestigiosa en derecho. Por esta necesidad de legitimación, el fuero federal ha sido permeado y cumple un rol activo inédito en la historia en cuanto a la influencia en las políticas públicas.

Respecto a la influencia en sectores del Poder Judicial, es así. Por ejemplo, en cuanto a la formación en derecho, quien quiere profundizar en su formación, en principio, excepto algunos casos muy concretos, no va a perfeccionarse a universidades de Estados Unidos sino a la de Bonn (Alemania), Roma (Italia), Madrid (España) o algunas de Inglaterra. Muchos sectores viajan a Estados Unidos para tener una instancia de legitimación. Por eso, también tienen relaciones muy fluidas con la Embajada de Estados Unidos y los grandes medios. Muchos de estos son cooptados, y en general son los más desviados. No son los mejores representantes de la justicia quienes van a brindar el Día de la Independencia de Estados Unidos a la Embajada.

Por lo tanto, este sector de la justicia federal suele favorecer más a los sectores estadounidenses que a los del círculo rojo. Decidió jugar un papel activo. Nunca ocurrió en la historia que un sector del Poder Judicial cumpliera un papel tan complicado. Y eso que el Poder Judicial ha convalidado golpes de estado, por ejemplo. Incluso, creo que peor que

el rol que cumplió en la década de 1990. No hay algo equiparable en la historia argentina. Es una alianza de jueces y fiscales con un sector político, influir en las políticas públicas, en quienes son los mayores beneficiarios (Rusconi Maximiliano, comunicación personal, 25 de octubre del 2022).

En un plano más vinculado a la economía política, que es el foco de esta investigación, Zaffaroni intenta aproximar su respuesta al plano de las fracciones del capital: “El fuero federal está concentrado en pocos jueces e influenciado de distintos modos por el poder de las corporaciones transnacionales” (Zaffaroni Raúl, comunicación personal, 24 de agosto de 2022).

Para observar los movimientos conjuntos de esta instancia del Poder Judicial, es imprescindible destacar que no sólo ha oficiado como atacante funcional a las políticas que se proponía el gobierno encabezado por Macri sino, además, como el mejor defensor.

Para entender el rol en la sociedad del Poder Judicial, es necesario partir de que éste es el encargado de llevar adelante la “administración de justicia”. Su función es decidir en los casos conflictivos que se someten a su conocimiento la aplicación de la ley, mediante sentencias.

A diferencia del poder legislativo (que crea las leyes en sentido “formal”) o el poder ejecutivo (que se encarga de llevar adelante las leyes emanadas del poder legislativo para la generalidad de la sociedad), la intervención del poder judicial se limita a los casos concretos que llegan a su conocimiento. No obstante, esa aparente limitación se encuentra compensada con la creación de “jurisprudencia”, es decir la previsibilidad de que casos similares se resuelvan de manera similar, lo que en los hechos funciona como un gran ordenador frente a las interpretaciones dísimiles que puede tener cualquier ley a la hora de ser aplicada. Ese poder jurisprudencial, sobre todo, es ejercido por las instancias superiores del poder judicial: Corte Suprema de Justicia de la Nación, Superiores tribunales provinciales y Camaras de Casación o de Apelación (Lachener Pablo, comunicación personal, 24 de enero del 2021).

A pesar del alto grado de especialización del derecho en distintas áreas (penal, administrativa, comercial, civil, de familia, del trabajo, internacional, etc.), el común denominador es asegurar la reproducción de la estructura social.

No obstante, la forma en la que se aplica el derecho a las relaciones sociales, y los mecanismos mediante los cuales se generan “jurisprudencia”, están sometidos a múltiples relaciones de fuerzas que indican que la jurisprudencia está sometida a cambios permanentes producto de las tensiones y la dinámica de la propia estructura social. En la

instancia que esto suele notarse con mayor frecuencia es en la justicia penal, en particular en el ámbito de la aplicación de las garantías constitucionales. Allí conviven de manera permanente las tensiones de la aplicación irrestricta del poder punitivo y los mecanismos liberales de contención. Por supuesto, es una contradicción irresoluble para el modo capitalista de producción.

Esta tensión adquiere particular intensidad en las luchas políticas al interior de la clase dominante para definir sus espacios de poder. El poder punitivo es el poder más intenso que ejerce todo estado “democrático” respecto de sus habitantes. Por eso, su control eficaz es un terreno de disputa permanente, tanto para asegurar la propia impunidad como para direccionarlo en contra del adversario.

En referencia al principal objetivo práctico del derecho, debe tenerse en cuenta que las leyes son interpretadas por agentes jurídicos u operadores del poder jurídico.

El saber penal no es un entretenimiento lógico (un *arte por el arte*), sino que tiene un objetivo o fin *práctico* al que aspira toda construcción doctrinaria: *convertirse en jurisprudencia*, o sea, que los operadores del *poder jurídico* (jueces, fiscales, abogados y trabajadores judiciales) contribuyan a que en las sentencias se resuelvan los casos concretos conforme al sistema que este saber le proporciona (Zaffaroni, 2020, p. 39).

La justicia y el derecho se derivan de la estructura de la sociedad y son plasmados por estos “operadores del poder jurídico” concretos, que pueden ser más o menos orgánicos a un proyecto político de manera consciente dentro de la realidad en la que se desenvuelven. Pero los móviles y arbitrariedades individuales no pueden dejar de tener un carácter social tanto en sus efectos como en sus causas.

Los hombres hacen su historia [...] al perseguir cada cual sus fines propios con la conciencia y la voluntad de lo que hacen; y la resultante de estas numerosas voluntades, proyectadas en diversas direcciones, y de su múltiple influencia sobre el mundo exterior, es precisamente la historia. Importa, pues, también lo que quieran los muchos individuos. La voluntad está movida por la pasión o por la reflexión. Pero los resortes que, a su vez, mueven directamente a éstas, son muy diversos [...] sus móviles tienen una importancia puramente secundaria en cuanto al resultado total [...] Por otra parte, hay que preguntarse qué fuerzas propulsoras actúan, a su vez, detrás de esos móviles, qué causas históricas son las que en las cabezas de los hombres se transforman en estos móviles (Engels, 1888).

Por otro lado, si, en general, las ideas de la clase dominante son las ideas dominantes en cada época debido a que la clase que ejerce el poder material también domina

espiritualmente (Marx y Engels, [1847]1974) a través de aparatos ideológicos, comenzando por los estatales, este concepto de hegemonía es válido no sólo para la clase dominante en general sino también para la fracción de clase preponderante.

Respecto al concepto de “independencia judicial” relacionado a la honestidad intelectual de los jueces, en la práctica está sometida a diversos factores que la relativizan, debido a que se encuentran bajo diversas presiones que tienden a autodiciplinarlos mediante una “cultura de la dependencia” fundada en “especulación” (Binder, 2022, p. 133) por la que pueden utilizar márgenes de discrecionalidad para sus fallos en distintos aspectos.

Los jueces, en primer lugar, tratarán de adivinar lo que piensan sectores poderosos sobre ese caso, sean los gobernantes, los medios de comunicación, padrinos, o cualquier otro poder que pueda tener influencia en la justicia penal, formal e informal, como puede ser la policía o los servicios de inteligencia, o simplemente no especulará cuando le han pedido favores directamente, aunque ello ya no es un problema de cultura sino de corrupción (Binder, 2022, p. 134).

Binder también se refiere a “la imagen” social del juez, a la visión de sus colegas, el impacto del fallo sobre el devenir de su carrera y, en consecuencia, los potenciales nombramientos.

Por lo tanto, aunque sea de manera indirecta, “lo que piensan los sectores poderosos” son las ideas de los sectores poderosos, que son las principales fracciones del capital.

En cuanto a la formación teórica de la mayoría de los “operadores del poder jurídico”, es destacable el apego a la normativa independientemente de las circunstancias a la que es aplicada. Así lo entiende el ex juez de la Corte Suprema, ex juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Doctor en Derecho, profesor emérito de la UBA y prestigioso académico Eugenio Raúl Zaffaroni.

En derecho, una analogía de la transición de la economía política a la economía a secas se expresa en que el derecho comenzó en tener un esquema normativo abstracto, analizado sólo en su lógica formal, en su lógica interna, independientemente de la realidad analizada, es decir, una especie de normativismo. Beccaria, Pellegrino Rossi, Sonnenfels y Filangieri, entre otros, representan el derecho vinculado a las otras ciencias sociales, eran grandes economistas, de la misma manera que Adam Smith era también un sociólogo. Con Rudolf von Jhering se formalizó el método dogmático, que dio lugar luego a un derecho puramente normativista, en el que todo cierra con tal de que el sistema interpretativo no incurra en contradicciones internas. Pero el propio Jhering, a poco, publicó un librito realista que tituló ‘La lucha por el derecho’ (Zaffaroni Raúl, comunicación personal, 24 de agosto de 2022).

El apego dogmático y unilateral a la normativa constituye, junto con la formación burocrática y la especulación, uno de los atributos que pueden explicar la funcionalidad del poder judicial respecto a la fracción hegemónica del bloque en el poder, aunque no tenga conciencia de ello.

La formación burocrática del poder judicial; la especulación respecto a qué fallos son convenientes y cuáles no respecto de la relación de fuerzas, de cómo van a ser vistos los jueces, las presiones, el impacto en la carrera; y el normativismo son tres aspectos esenciales que influyen en la mayoría de los jueces al momento de emitir un fallo. Un juez no necesariamente tiene conciencia de a qué sectores beneficia y a cuáles perjudica un fallo. Las motivaciones para los fallos son diversas y de distinta índole (ZaffaroniRaúl, comunicación personal, 24 de agosto de 2022).

De acuerdo a lo analizado, la mayoría de los jueces deciden fallos con una formación normativista y especulando sobre diversos aspectos de la realidad, que dependen de las relaciones de fuerzas sociales.

5.5.1 El capítulo argentino de la penetración judicial estadounidense en América Latina

Para lograr sus objetivos, el gobierno de Estados Unidos ha trabajado sobre destacados miembros del Poder Judicial. De acuerdo a la información disponible, uno de ellos era el Juez de la Corte Ricardo Lorenzetti.

El financiamiento de actividades, congresos, conferencias y capacitaciones es uno de los modos más utilizados para la cooptación o para reclamar devolución de favores.

La aparente timidez de Lorenzetti desaparece en el próximo encuentro; esta vez, él va sin compañía a la embajada el 27 de enero de 2006 para ver a Wayne, según un despacho diplomático enviado el día siguiente. Según el cable, Lorenzetti aprovechó la reunión para elogiar el sistema jurídico estadounidense y anunciarle a la embajada que `espera promover´ una conferencia judicial panamericana similar a una que la Corte Suprema de los Estados Unidos había organizado en 1995. Para dar una idea de cómo se podría financiar la conferencia de Lorenzetti, incluyendo el traslado y la estadía de juristas de todos los países de la región, el juez le aclaró al embajador que la conferencia de 1995 había sido financiada por USAID (UnitedStates Agency for International Development), la oficina de desarrollo del Departamento de Estado estadounidense (O'Donnell, 2014, p. 209).

La penetración directa en el Poder Judicial argentino era un objetivo estadounidense, de acuerdo a los dichos de su representante diplomático. Veían en Lorenzetti una de las llaves para lograrlo, porque estaba trabajando para cambiar el rol del sistema judicial en Argentina

para que los fallos de la Corte Suprema tengan mayor peso en la jurisprudencia. A través de Lorenzetti, estimaban que podrían involucrarse el sistema judicial argentino con mayor profundidad, mediante un mayor intercambio y cooperación.

Lorenzetti dijo que espera que su visita a Washington resultará en la planificación de la conferencia judicial panamericana para el año que viene en Buenos Aires. Dijo que admira el profesionalismo y la autoridad de la Corte Suprema de los Estados Unidos y espera que la conferencia presentará una oportunidad para aprender más del sistema judicial de los Estados Unidos. Dijo que la Argentina está trabajando para cambiar el rol del sistema judicial en la sociedad, pero que no es tradición en la Argentina seguir los precedentes establecidos por los fallos y la jurisprudencia del Tribunal Supremo. La visita de Lorenzetti nos ofrece la oportunidad de involucrarnos con el sistema judicial de la Argentina con un mayor intercambio y cooperación. Fin de comentario. WAYNE (O'Donnell, 2014, p. 211).

El embajador no sólo apoyaba una reforma judicial en Argentina, sino que estaba involucrado en la planificación y el desarrollo de material para el entrenamiento de funcionarios judiciales.

Lorenzetti reconoció la asistencia técnica que actualmente provee la embajada, que incluye la provisión de asesoramiento técnico directo al equipo de investigaciones en la oficina de Derecho Comparado de la Corte Suprema. Esta delegación diplomática también proveyó acceso directo a su colección virtual de recursos legales de los Estados Unidos. El embajador le aseguró a Lorenzetti que la embajada, a través de su oficina de Asuntos Públicos y su Centro de Recursos Informativos, seguirá apoyando estos esfuerzos y explorando formas de apoyar el avance de la reforma judicial en la Argentina. Este embajador está desarrollando un plan para apoyar los intentos de reforma de manera directa. El plan estará enfocado en el desarrollo de manuales operativos y apoyo para el entrenamiento de funcionarios judiciales mediante cursos a distancia (O'Donnell, 2014, p. 216).

Poco a poco, Lorenzetti era visualizado como un hombre que desplegaba el plan estadounidense en materia jurídica en Argentina. La “independencia” relativa de lazos de Lorenzetti facilitaba su vinculación. Si el Poder Judicial argentino lograba alcanzar la independencia, sería respecto del sistema político y del poder real en Argentina, es decir, de los grupos económicos locales y sus dispositivos de influencia.

Lorenzetti nos parece un servidor público de mente abierta, capaz, independiente y con un ambicioso plan para la Corte Suprema. Si tiene éxito, el plan modernizará el sistema judicial argentino y mejorará el Estado de derecho en la Argentina. La pregunta sigue siendo si tiene la autoridad, por no decir el apoyo político, para crear un poder judicial eficaz e independiente. La actual administración ha mostrado un interés mixto en el apoyo

a un poder judicial independiente, y hay una posibilidad significativa de que la administración entrante, que cuenta con muchos de los mismos principios en las cuestiones legales/judiciales, cambiará poco. Pero creemos firmemente que vale la pena apoyar la agenda de Lorenzetti ante el nuevo gobierno, tenemos la intención de hacerlo y esperamos con mucho interés el apoyo de Washington. Fin de comentario. WAYNE (O'Donnell, 2014, p. 2018).

Lorenzetti también tenía relaciones con el poder judicial de Estados Unidos y con sus estrategias jurídicas a nivel mundial. También las profundizaba. Una de esas instancias es el Instituto de Derecho Americano (ALI, por sus siglas en inglés), que en 1985 comenzó a ampliar su objeto de trabajo hacia todo el mundo. Modificó sus reglas para permitir el ingreso de abogados extranjeros. Este cambio permitió al instituto avanzar hacia su objetivo de marcar la diferencia en la comunidad jurídica mundial. En 2000, de acuerdo con su objetivo de llegar a la comunidad jurídica mundial, se propuso una reunión porque el momento parecía especialmente apropiado a la luz de la creciente globalización tanto de la membresía como del trabajo del Instituto (ALI).

El embajador Wayne también habló con Lorenzetti sobre su próximo viaje a los Estados Unidos junto con otro juez de la Corte Suprema, que se celebrará en mayo, por invitación del Centro de Estudios Estratégicos e Internacionales (CSIS) y con el apoyo financiero de la embajada. Lorenzetti destacó la importancia de este viaje y de otro previsto para finales de este año, que fue el resultado de una invitación del juez federal de los Estados Unidos, Anthony Sirica (quien estuvo recientemente en la Argentina), para asistir a una reunión del American Law Institute y Unidroit (una organización legal internacional) en Filadelfia. Lorenzetti le dijo al embajador el 12 de mayo que iba a viajar a Washington DC la semana del 19 de mayo para asistir a dos días de reuniones en un seminario del American Law Institute, que describe las mejores prácticas en la jurisprudencia. Después, el juez participará en un evento del Consejo de las Américas en la ciudad de Nueva York (O'Donnell, 2014, p. 220-221).

Lorenzetti no sólo estaba enfocado en Argentina, sino que intentaba desarrollar un plan regional. En su comentario final, Wayne le pide al Departamento de Estado que apoye un proyecto de Lorenzetti: la creación de un cuerpo regional para defender el Estado de derecho en América (O'Donnell, 2014, p. 222-223).

Los vínculos de Lorenzetti con la embajada norteamericana y su inspiración en Moro, el juez que con la causa “Lava Jato” en Brasil debilitó a las fuerzas antineoliberales, por un lado, y al holding Odebrecht, por otro, también quedan registrados de manera pública en la prensa.

El 4 de abril de 2017, Lorenzetti recibió a Moro.

[e] presidente de la Corte Suprema, Ricardo Lorenzetti, recibió ayer en Tribunales a Sergio Moro, el magistrado que tiene a su cargo la investigación en Brasil del caso conocido como Lava Jato. Moro llegó a Buenos Aires invitado por el Gobierno nacional y el reaccionario Colegio Público de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires para disertar en la Universidad Católica Argentina. En la reunión reservada estuvieron los jueces del fuero federal. Entre ellos, Claudio Bonadio, quien se fotografió junto a Lorenzetti y Moro. No fue un día más para Bonadio, que un rato antes había dictado un nuevo procesamiento de Cristina Fernández de Kirchner y sus hijos Máximo y Florencia por la causa Los Sauces y en el mismo acto se declaró incompetente (*Página 12*, 05 de abril de 2017).

La inspiración en Moro no era circunstancial. El 6 de marzo de 2018, Lorenzetti “al hablar de los sistemas penales ‘eficaces’, citó al juez Moro de Brasil como un ejemplo. Moro es el juez del Lava Jato, causa que se utilizó para enfocar la persecución política judicial hacia, entre otros, el expresidente Lula da Silva, el candidato con más intención de voto hoy en ese país. Es más, señaló que debería haber en Argentina una ley de arrepentido al estilo brasileño” (*Página 12*, 07 de marzo de 2018).

Piqué (2018) describe la forma en que Moro fue “adiestrado por EE.UU.” Las formas de cooptación de integrantes del Poder Judicial local por parte de Estados Unidos, es similar en otras latitudes. Existen distintas fuentes documentadas que expone que Moro fue adiestrado en Estados Unidos (*Diálogos del Sur*, 15 de julio de 2017).

Tradicionalmente se advierte un *modus operandi* para la penetración estadounidense en las estructuras jurídicas de naciones latinoamericanas a través de dispositivos de financiación, becas, seminarios para formar cuadros a su servicio.

El uso del poder judicial, ya se sabe, es el mecanismo favorito de Washington en estos momentos para atacar a los líderes de izquierda en nuestra región. Así lo han aplicado contra Dilma, Cristina, Correa, Lugo. Ante los fracasos para imponer sus peones por la vía de los votos, Estados Unidos acude a otros mecanismos para lograr sus objetivos [...] Moro fue adiestrado en el Departamento de Estado. Viaja permanentemente a EE.UU. Moro sabe cómo ganarse la aprobación de Washington [...] Ello no ha sido fruto de la casualidad, sino de una pensada estrategia de penetración en los estamentos judiciales de la región, bajo el manto supuesto del enfrentamiento a la corrupción. En los últimos años, el Departamento de Justicia de EE.UU., en articulación con universidades, fundaciones y ONG de ese país, ha desarrollado un plan de formación de cuadros judiciales latinoamericanos a través de becas, seminarios, talleres y otros eventos (Falcón, 2018).

La Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés) es una de las instancias estatales estadounidenses que trabaja de manera

permanente para la cooptación de miembros del Poder Judicial de otras naciones, para subordinarlos a sus objetivos.

Esa cooptación se dio a través de ‘ayuda’ económica materializada a través del Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la USAID [...] los objetivos de los distintos planes de reformas judiciales para América Latina eran propiciar una mayor ‘independencia del Poder Judicial’ y el fortalecimiento del poder político de la Corte, como parte del sistema de pesos y contrapesos [...] no es casual que justamente desde esos años, y cada vez con mayor intensidad, escuchamos repetidamente el slogan de la ‘independencia del Poder Judicial’ [...] en 1985 el Congreso de los Estados Unidos aprobó la legislación que autoriza los programas de reformas judiciales para la región y la USAID creó una oficina específica sobre el tema que comenzó a ofrecer asistencia a los distintos países de Latinoamérica. El informe afirma que ya a principios de los ‘90 el ‘Estado de Derecho’ se transformó en la principal política de la USAID en la región (Przybylski, 2022).

A partir de trabajos de distintos entes e intelectuales estadounidenses, el sociólogo, doctor en Ciencias Económicas y periodista Jorge Elbaum, conceptualiza tres etapas de cooptación jurídica de Estados Unidos sobre América Latina: la primera, relacionada con las transiciones democráticas de las dictaduras del Plan Cóndor hacia las democracias restringidas; la segunda, con interacción de jueces latinoamericanos con diplomáticos estadounidenses y ofrecimiento de capacitación, viajes pagos y prestigio; en la tercera, el aspecto más relevante es la desnacionalización y transnacionalización de la superestructura jurídica de las naciones de Latinoamérica estableciendo la hegemonía estadounidense.

[l]a primera etapa de cooptación jurídica se efectivizó, en América Latina y el Caribe, a partir de la última década del siglo XX mediante la seducción de operadores judiciales abocados a las llamadas transiciones democráticas. En *Expanding the Rule of Law: Judicial Reform in Latin America*, Hammergren expone como una paradoja que los mismos que promovieron los golpes militares en la región sean capaces de irrumpir como los agentes aptos para reconfigurar los sistemas judiciales de quienes fueron sus víctimas.

La segunda etapa, además de acumular horas de capacitación —y de reseteo cognitivo—, suma la injerencia diplomática directa. Los embajadores de las delegaciones de Washington empiezan a interactuar de forma permanente con referentes judiciales para ofrecerles cobertura y prestigio en formato de viajes y prebendas simbólicas. Un ejemplo de este accionar quedó evidenciado en la proliferación de comunicaciones de los embajadores estadounidenses, filtradas por WikiLeaks y editadas por Santiago O’Donnell en su libro *Politileaks* [...] La tercera etapa es caracterizada como geopolítica por Jaume Castan Pinos y Mark FriisHau en su texto dedicado al lawfare. En esa instancia actual, sugieren, continúan las operaciones anteriores, pero se suma la jurisdicción

estadounidense –en forma directa– en la configuración política de la región. Además de la construcción de una hegemonía legal, basada en voces expertas funcionales a los intereses de Washington, se suma la imposición de determinados órdenes legales y la proscripción política neocolonial, como la sufrida por el candidato a la presidencia de Paraguay que fue proscrito de manera informal por una disposición administrativa comunicada por el Departamento de Estado (Elbaum, 2022).

De acuerdo al portal Política argentina (2016), Bonadio había sido una de las figuras destacadas en el festejo por la Independencia de Estado Unidos organizado por la embajada de ese país el 4 de julio de 2016.

Cabot presentó las fotocopias de los cuadernos ante el poder judicial el mismo mes en el que asumía un nuevo embajador de Estados Unidos en Argentina: Edward el designado Prado, abogado, juez y experto en cuestiones judiciales, no comerciales, de extensa trayectoria en su país.

El 20 de abril de 2018, Prado mantuvo un encuentro con empresarios argentinos, entre ellos, con Paolo Rocca de Techint. Entre otros conceptos, aseguró:

Las empresas de Estados Unidos tienen que venir a la Argentina [...] El presidente Macri ha ayudado mucho a que vengan las empresas extranjeras [...] Como juez, espero ver a cómo puedo ayudar a la rama judicial [...] en mis conversaciones con mis amistades judiciales hay cosas que podemos hacer trabajando juntos para mejorar el sistema judicial de la Argentina (Mathus Ruiz, 2018).

Las amistades judiciales de Prado habían sido establecidas en seminarios de capacitación brindados por el Departamento de Estado de Estados Unidos. Algunas de sus amistades habían comenzado en 2002. Al momento de asumir como embajador, una de sus amistades era jueza de la CSJN, otro juez federal subrogante en la causa cuadernos y uno ministro de justicia de la Nación.

Prado reveló que ‘hice amigos dentro de la comunidad jurídica de la Argentina’. Entre ellos mencionó al actual ministro de Justicia, Germán Garavano, a la ministra de la Corte Suprema Elena Highton y al juez Federal Julián Ercolini, el otro magistrado con causas contra Cristina.

Los conoció cuando el Departamento de Estado de su país lo envió a los seminarios de capacitación de jueces que se dictan para moldear la judicatura al paladar estadounidense, así como la Escuela de las Américas se dedica a los militares de la región. Su primera visita ocurrió en 2002, invitado por el programa Justicia en Cambio, que integraban Highton, Garavano y el actual Secretario de Justicia y presidente del GAFI, Germán Santiago Otamendi. Ese programa, que se prolongó por una década, procuraba

trasladar a la Argentina una serie de instrumentos usuales en Estados Unidos: bases del esquema constitucional y legal estadounidense, características del Poder Judicial de ese país, sus aspectos penales, las normas de conducta para sus jueces, la resolución alternativa de disputas, la capacitación de sus magistrados y funcionarios. Durante la campaña electoral de 2015, la Alianza Cambiemos anunció que introduciría la figura penal del arrepentido en causas por corrupción. Esta es una de las pocas promesas que cumplió (Verbitsky, 2018).

Prado también se proponía colaborar con las fuerzas de seguridad, la policía entre otras, en vistas a moldear un aliado regional. También tenía en sus planes apoyar a las fuerzas militares con la amenaza del terrorismo. Y el apoyo a empresas norteamericanas, como ya se afirmó, es parte de su tarea.

En la audiencia de confirmación ante el Senado de su país, Prado destacó que trabajaría 'con los abogados y jueces de la Argentina para mejorar la justicia y fortalecer la confianza de la gente en el sistema judicial'. También dijo que había trabajado con las fuerzas de seguridad de su país para 'apoyar a sus contrapartes de la Argentina en su lucha contra el delito' y que se comprometía a 'generar capacidad dentro de la policía de la Argentina para promover la seguridad en un aliado regional vital'. Además ratificó el 'apoyo a las fuerzas militares de la Argentina' dada 'la amenaza del terrorismo'. Por si faltara algo, expresó el propósito de 'aumentar las oportunidades para las empresas estadounidenses en la Argentina' y dijo que apoyaría las investigaciones por el atentado a la DAIA y la muerte del fiscal Natalio A. Nisman. Las desdichas de Techint (el primer proveedor mundial de caños sin costura, el principal productor de gas en Vaca Muerta) son muy convenientes para las empresas estadounidenses en la Argentina, y no sólo en la Argentina. ¿Qué no se entendió cuando Trump dijo Americafirst, Paolo? (Verbitsky, 2018).

El embajador estadounidense que sucedió a Prado, Marc Stanley (*Página 12*, 19 de diciembre de 2021), representa la continuidad de este atributo.

[e]xpresa una continuidad con su antecesor en la embajada, Edward Prado, a quien destacados analistas internacionales le adjudicaron un rol central en la confección de la causa de los 'cuadernos Gloria', esa megacausa sobre las coimas en las obras públicas, a través de la cual Estados Unidos habría intentado desplazar a los empresarios de la construcción vinculados a capitales chinos y reemplazarlos por firmas estadounidenses en las mayores contrataciones (Dellatorre, 2021).

Las instituciones y los cuadros judiciales así formados tienen a la corrupción como su principal ocupación. La tendencia a la integración judicial mediante el mismo proceso de transnacionalización y desnacionalización, y sus instancias orgánicas, se incrementan con el paso del tiempo. Una de estas muestras puede constatarse en 2022.

El 18 y 19 de octubre se realizó en el Hotel Savoy de la Ciudad de Buenos Aires el Seminario sobre la Implementación del sistema acusatorio en la justicia penal federal, organizado en forma conjunta por el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) y la Oficina Internacional de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL, por sus siglas en inglés), dependiente del Departamento de Estado [...] El CEJA es un organismo intergubernamental vinculado y controlado por la Organización de los Estados Americanos, OEA. La titular del CEJA es Jenny Willier Murphy, una ex funcionaria de USAID, la agencia dedicada a la ayuda humanitaria que depende del Departamento de Defensa, es decir del Pentágono. El vicepresidente es el juez Daniel Petrone, integrante de la Sala I de la Cámara de Casación Penal, quien advirtió ante sus pares que ‘mantiene una amistad íntima’ con el ex ministro de Justicia Germán Garavano, integrante –junto al prófugo Fabián Rodríguez Simón– de la denominada Mesa Judicial instituida durante el gobierno de Mauricio Macri con la clara intención de promover la persecución de dirigentes políticos, sociales y empresariales [...] La persistencia de la actividad diplomática de Washington, relativa a la formación y cooptación de operadores judiciales locales, continuó en septiembre con la actividad nominada como Taller de investigación y persecución de delitos transnacionales complejos en el Sistema Acusatorio. En ese ámbito, de estricta apariencia académica, se congregaron fiscales provinciales y federales de todo el país para escuchar los consejos y las ‘buenas prácticas’ sugeridas por la Oficina Internacional para el Desarrollo, Asistencia y Capacitación de los Sistemas de Justicia (OPDAT, por sus siglas en inglés), dependiente del Departamento de Justicia (DOJ, por sus siglas en inglés). La OPDAT se especializa en la ‘lucha contra la corrupción’ [...] Las exposiciones del encuentro de Savoy tuvieron como objetivo persuadir a los presentes acerca de: la necesidad de colaborar con la Justicia estadounidense por contar con herramientas más eficientes que las domésticas, evidenciar la superioridad procedimental de los operadores judiciales visitantes, consentir formas de prioridad jurisdiccional de los tribunales estadounidenses por sobre los locales, imponer jerarquías de delitos acordes a las necesidades del DOJ, tender un manto de sospecha permanentes sobre la política y los políticos latinoamericanos, valorizar el mercado como el ámbito a ser imitado, en términos de sus valores ligados a la libertad y la competencia, transformar a jueces y fiscales locales en salvaguardas de un sistema que habitualmente es corrompido por los denominados populismos (Elbaum, 2022).

Por estos motivos, la instalación permanente en la “opinión pública” de casos de corrupción es relevante. Esta perseverancia, en particular relacionada a firmas de origen estadounidense con instancias estatales de Argentina, es desplegada por el mismo medio de comunicación que instaló la “causa cuadernos”. Se expondrán algunos casos a modo de ejemplo:

- a) “Estados Unidos investiga a Hewlett Packard por presuntos sobornos en la Argentina durante el segundo gobierno de Cristina” (AlconadaMon, 2022c).
- b) “Otra multinacional admitió en Estados Unidos haber pagado coimas en la Argentina, donde no recibió condena [...] La firma Stericycle, de recolección y tratamiento de residuos, reconoció la entrega de ‘alfajores’ (sobornos) entre 2011 y 2016, particularmente a funcionarios provinciales; es la duodécima empresa que confiesa pagos, pero no hubo sentencias de la justicia argentina” (AlconadaMon, 2022a).
- c) Surgen más datos de las coimas que pagó una multinacional estadounidense en la Argentina [...] Se trata de Stericycle, que se fue del país en 2020; las maniobras constan en documentos desclasificados por la SEC norteamericana; a los sobornos los llamaban, en clave, ‘alfajores’ [...] La multinacional Stericycle, de recolección y tratamiento de residuos sanitarios, admitió en Estados Unidos que pagó sobornos en la Argentina. Pero antes tomó dos decisiones: echó a los ejecutivos involucrados y, en silencio, armó sus valijas en 2020 y se marchó del país.

Los documentos desclasificados por el Departamento de Justicia y la Comisión de Valores (SEC) de Estados Unidos aportan pocos datos sobre las actividades delictivas que ocurrieron en la Argentina [...] Esos documentos, sin embargo, aportan algunos indicios. El primero, identifica como parte de la trama delictiva a una empresa local de Stericycle: Hábitat Ecológico SA. El segundo, habla de pagos ilegales en ‘provincias’, en plural. Y alude a ‘hospitales controlados por el gobierno e instalaciones sanitarias’. El tercero, que uno de los pagadores –al que identifican como ‘Ejecutivo 1’- era un ejecutivo argentino cuyas responsabilidades abarcaban la División Clínica de la firma local.

La alusión a ‘provincias’, otra vez, tampoco ayuda demasiado. Las operaciones de Stericycle en la Argentina –como Hábitat Ecológico y otras firmas vinculadas como Medam BA SA y SOMA SA- abarcaron múltiples jurisdicciones. Entre otras, las provincias de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Chaco, Entre Ríos, Formosa, Salta y Santa Fe, y la ciudad de Buenos Aires.

Los documentos obrantes en Estados Unidos también detallan que ese ‘Ejecutivo 1’ no fue el único involucrado. Otra vez, aluden en plural a ‘empleados y agentes’ que conspiraron entre sí para completar los sobornos que llevaron a obtener y mantener contratos que reeditaron al menos US\$ 4,4 millones en ganancias a Stericycle, un holding con 15.000 empleados que factura US\$ 2.650 millones al año, según datos de The Wall Street Journal (Alconada Mon, 2022b).

Además, también existe una insistencia en la profundidad de este aspecto en Argentina: “Fuerte retroceso de la Argentina en un ranking mundial anticorrupción [...] El país cayó 18 casilleros y quedó ubicado en el puesto 96 entre 180 países; consiguió 38 puntos de los 100 posibles y no logró superar la media global, ubicada en 43” (Marin, 2022).

También, respecto a operativos internacionales conjuntos entre Argentina y Estados Unidos: “En una renovada sintonía, Argentina y EE.UU. profundizan la cooperación contra el terrorismo y el narcotráfico [...] La DEA, el FBI y la Homeland Security intercambian datos con fuerzas federales; paquistaníes sospechosos, entregas controladas de cocaína y rastreo de joyas robadas, solo un ejemplo” (Cappiello, 2022b).

Los movimientos son de distinto tipo pero, de conjunto, contribuyen a la intromisión en asuntos internos y a generar climas para entrometerse aun más.

Pese a la ausencia de irregularidades y pedidos de captura, impulsan la investigación judicial y decretan el secreto de sumario [...] El viraje del juez y la trama geopolítica [...] Después de la denuncia presentada por la DAIA, el juez Villena modificó su decisión inicial y les prohibió salir del país a los cinco tripulantes iraníes. La fiscalía pidió el secreto de sumario. La inspección en el avión no encontró nada irregular y sobre los tripulantes no pesa ningún pedido de captura. Las presiones de Estados Unidos [...] El avión que puso en marcha insólitas operaciones de prensa de la derecha argentina traía 79 bultos conteniendo autopartes de la empresa Faurecia, que es una proveedora de Volkswagen. Faurecia es una multinacional de enormes dimensiones, con sede en Francia, que no sólo envió aquellos 79 bultos en el avión sino que otros 45 bultos de autopartes para Volkswagen llegaron al día siguiente. De aquella primera remesa que vino en el avión de matrícula venezolana de la empresa Emtrasur, la Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA) escaneó cinco bultos y contenían lo declarado: partes de automotor. Además, acompañados de la Aduana, revisaron la aeronave con personal especializado y canes buscando estupefacientes o armas o explosivos. El informe dice: negativo. No encontraron nada. La Dirección Nacional de Migraciones (DNM) chequeó a los 19 tripulantes, ninguno de los cuales estaba con órdenes de captura o alertas rojas, por lo cual -de entrada- el juez Federico Villena resolvió que se fueran a un hotel, o sea no los detuvo ni les puso una pulsera. A los cinco iraníes les retuvo el pasaporte con el argumento de que al avión no le habían permitido aterrizar en Uruguay. Pero luego, tras la denuncia de la DAIA, les prohibió salir del país hasta tener claro que no pertenecen a la guardia islámica conocida como Al Quds. Por su parte, la reconocida fiscal Cecilia Incardona pasó de no ver ningún delito en la mañana del lunes, a pedir el secreto de sumario por la tarde. Es posible que el juez y la fiscal tengan información que no manejan los medios de comunicación, pero al cierre de esta edición la impresión es que se armó un enorme escándalo geopolítico en base a un avión que no trajo nada ilegal y con una tripulación que no registraba ningún pedido de captura [...] Lo cierto es que para la CIA, la derecha argentina y la DAIA, Ciudad del Este es una especie de sucursal de Hezbollah en América Latina. En 30 años no han podido encontrar armas ni explosivos, pero sí una familia, los Barakat, que públicamente adhiere a Hezbollah y aporta fondos para su causa. Alguno de los integrantes del clan

Barakat ha estado preso por distintos delitos, fraguar un pasaporte, evasión de impuestos, y según señaló en algún momento el fiscal Alberto Nisman, Barakat simuló perder 10 millones de dólares en el casino y en realidad se los mandó a Hezbollah. El asunto nunca terminó de probarse. En cualquier caso, la derecha norteamericana y la CIA vienen utilizando el argumento de Hezbollah para que los autoricen a establecer una central de la inteligencia norteamericana en la Triple Frontera (Kollmann, 2022m).

No obstante, los casos de corrupción relevantes no son únicamente nacionales. De hecho, la “causa cuadernos” tiene un antecedente de fuste, por los sectores apuntados y los instrumentos para hacerlo: el “Lava Jato”.

5.5.2 “Lava Jato”, Odebrecht y otras firmas afectadas

La corrupción de gobiernos y empresas de otras naciones es una de las principales armas propagandísticas que Estados Unidos ha tratado de instalar en el terreno judicial, junto al lavado de dinero y el financiamiento ilícito.

En la década de 1990, por ejemplo, algunos medios de comunicación imputaban la situación socioeconómica a la corrupción y no a las consecuencias de la política económica (*El País*, 19 de octubre de 1999). Por esto, el propio gobierno comenzó a admitir casos de corrupción, pero negándose a cambios en el modelo económico: “La corrupción, blanco de Menem [...] el Presidente afirmó que el Gobierno frena los actos ilícitos en la administración pública; negó cambios en el modelo” (*La Nación*, 13 de octubre de 1996).

En la formación técnica en estos menesteres y los eventos a este respecto se entrecruzan instancias estatales, como el Departamento de Estado y organizaciones de abogados de empresas estadounidenses junto a jueces de otras naciones.

La figura brasileña de la conferencia fue el juez federal de Curitiba, Sergio Moro, quien expuso sobre los casos sobre lavado de dinero ante los tribunales de su país. Los panelistas estadounidenses se refirieron a la investigación y enjuiciamiento de casos de financiamiento ilícito y lavado de dinero, incluyendo la cooperación internacional formal e informal, la extinción de dominio de bienes, los métodos de prueba, la negociación con el fiscal, los interrogatorios y la forma de tratar con Organizaciones No Gubernamentales sospechosas de ser usadas para el financiamiento ilícito. Incluso se teatralizó el interrogatorio a un testigo. Ese mismo año 2009, un informe del Departamento de Estado señaló como un serio problema la corrupción estatal en la Argentina. Moro ha viajado a Estados Unidos para participar en este tipo de actividades, tantas veces y con similares compañías, como el fiscal argentino Natalio A. Nisman. También vino a la Argentina, invitado por el Colegio de Abogados de la City de Buenos Aires, que nuclea a los lawyers

de las empresas multinacionales, a comunicar sus métodos a los encargados de su aplicación aquí (Verbitsky, 2018).

Nicolás Dujovne, quien fuera ministro de economía entre 2017 y 2019, “dijo que los mercados estaban viendo a los Cuadernos como un nuevo Lava Jato, el escándalo de corrupción que había congelado la economía brasileña durante más de dos años y había contribuido al impeachment de Dilma Rousseff” (Macri, 2021, p.122).

La analogía de la “causa Cuadernos” con el “Lava Jato” era realizada por diferentes actores. Se fundamenta en la corrupción de los estados latinoamericanos y en la contrapartida en el cohecho por actores económicos relevantes de la esfera privada con origen en este tipo de naciones. “Eso se vincula con otra cosa a nivel regional, que tiene que ver con el movimiento Odebrecht, que repartía tipo capo de la mafia a pequeñas y medianas empresas. En el caso de la Argentina no se dejó que una empresa hiciera lo mismo porque lo hacía el Estado. Esa cartelización de los negocios más rentables impedía que otras multinacionales entraran” (Genoud 2021).

Existen distintas aproximaciones al significado del Lava Jato, cada una con arreglo a los diversos enfoques ideológicos. Sin embargo, existe coincidencia en la envergadura del acontecimiento histórico: “El Lava Jato es la mayor operación contra la corrupción de las Américas ya que afecta directamente a más de 250 personalidades en Brasil, las investigaciones han dejado más de 120 condenas, y más de 12 países de Latinoamérica se han visto salpicados por los tentáculos de esta trama” (*El Tiempo*, 19 de agosto 2020).

Al igual que en Argentina, la investigación y la amenaza son muy extensas en el tiempo. Por esto, el juez a cargo de la investigación, Sergio Moro, había asegurado en ese entonces que la investigación no tenía fecha de caducidad (*El Tiempo*, 17 de mayo 2018).

Esinnegable que el desarrollo de este caso y las consecuencias futuras mueven intereses y objetivos diversos. Desde las corporaciones dueñas de medios de comunicación opositoras al gobierno de Dilma portavoces del poder empresarial y del sector financiero internacional que estarían detrás del acceso de multinacionales petroleras al manejo de riquezas estratégicas de los pueblos, a los partidos políticos y sus operadores en funciones dentro del aparato público que mantuvieron una relación de complicidad con la red de carteles de grandes empresarios (CEDLA, 2015, p. 3).

A continuación, se analizarán algunas de las consecuencias del “Lava Jato” sobre Odebrecht y otras firmas.

La definición de Basualdo (2006) de oligarquía diversificada, en tanto integración de sectores de origen nacional y extranjeros con arraigo local, diversificados económicamente y gravitantes en política, se ajusta al caso emblemático de Odebrecht.

Durand (2018) establece una cronología del grupo. El holding tiene sus antecedentes con la llegada del alemán Emilio Odebrecht a Brasil a mediados del siglo XIX, pero la empresa recién se funda en 1923. En 1954, se crea la empresa Constructora Norberto Odebrecht y comienza una sociedad con Petrobras, construyendo su primer oleoducto. En 1956, es seleccionada junto a otras empresas para hacer obras públicas a nivel nacional. Se van creando empresas del mismo grupo que trabajan en otras áreas. En 1979, Odebrecht comienza su proceso de transnacionalización generando actividades en Sudamérica y África, primero, y luego en Europa. Desde 1998, se realizan algunas obras en Estados Unidos. En 2011, se crea Odebrecht Properties (negocio inmobiliario), Odebrecht Defensa y Tecnología (industria militar) y Odebrecht Latininvest, esta última para manejar obras de infraestructura en Latinoamérica.

En 2014, comienzan las investigaciones del Lava Jato en Petrobras, el socio estratégico de Odebrecht, por sospechas de sobornos para ganar licitaciones del cártel de “las cuatro hermanas”⁸. En junio de 2015, Marcelo Odebrecht y 76 funcionarios de su grupo son encarcelados. En febrero de 2016, el político João Santana, vinculado a Odebrecht, es arrestado. El Juez Moro acusa a Marcelo Odebrecht de corrupción pasiva, lavado de dinero y asociación criminal. En diciembre de 2016, la justicia de los Estados Unidos condena a la empresa Odebrecht, e instancias judiciales brasileñas condenan a Marcelo Odebrecht a 19 años de cárcel. Se aviene a la delación premiada (similar a la “Ley del Arrepentido” en Argentina) y revela casos de corrupción. Odebrecht acepta pagar multas por 2600 millones de dólares debido a sobornos a Estados Unidos, Suiza y Brasil. El Congreso peruano crea la Comisión Lava Jato, y el caso Ecoteva se conecta con el caso Lava Jato. En febrero de 2017, 11 fiscales de América Latina firman la Declaración de Brasilia, sobre Cooperación Jurídica Internacional contra la Corrupción.

Al desalojar de la presidencia de Brasil a Dilma Rousseff mediante un “golpe blando” avalado por el “Supremo Tribunal Supremo de Brasil” (*Página 12*, 31 de agosto de 2016) en 2016, se

⁸Standard Oil of New Jersey (Esso), que al fusionarse con Mobil formó ExxonMobil; Standard Oil of New York, luego conocida como Mobil, actualmente parte de ExxonMobil; Royal Dutch Shell; Anglo-Iranian Oil Company (AIOC), origen de la actual British Petroleum (BP).

produjeron una serie de avances de corporaciones privadas extranjeras sobre propiedades estatales, es decir, un proceso de privatización y desnacionalización. Entre otras, relacionadas al petróleo y licitaciones vinculadas al Lava Jato.

La enorme reserva petrolera del Presal, la mayor del mundo -preservada por los gobiernos petistas para su explotación por Petrobras, ha sido abierta por el gobierno de Temer a la inversión extranjera. Fue uno de los primeros pasos tras el Golpe de Estado contra Dilma. La decisión busca quitarle funciones importantes a la estatal Petrobras y eliminarla como principal operadora de la cuenca del Presal para que las grandes compañías transnacionales puedan ahora manejar los recursos naturales de ese país. Un récord de 16 firmas petroleras, incluidas compañías como Royal Dutch Shell Plc, las estadounidenses ChevronCorp y Exxon MobilCorp, la noruega Statoil y la francesa Total SA se registraron para la subasta en junio pasado de bloques en alta mar, donde el equivalente de miles de millones de barriles de crudo está atrapado bajo una gruesa capa de sal debajo del fondo del océano (Falcón, 2018).

El origen, la expansión, la diversificación y el peso del grupo Odebrecht es análogo al de los grupos económicos locales en el sentido de Basualdo (2006), también en lo que respecta a sus vínculos y entrelazamiento con la política y el Estado.

A pesar del intento de “colaboración” del grupo, el mayor constructor de América Latina, quedó significativamente reducido en términos económicos.

En todos los países latinoamericanos y también en otros continentes probablemente ayudó que Odebrecht estuviera asociado a las más altas instancias del poder en Brasil [...] Aprovechando el peso de la economía brasileña en la región y la influencia de la diplomacia estatal, Odebrecht aparentemente tejió una amplia red de contactos transnacionales que le llevaron a estar entre las preferencias de muchos Gobiernos del entorno. En Argentina, México, Colombia, Panamá, Venezuela o Nicaragua las sospechas se centran en el soborno a altos funcionarios e incluso miembros de los Ejecutivos nacionales para favorecer la contratación de la empresa en importantes obras públicas [...] En junio de 2019, Odebrecht entraba en concurso de acreedores en busca de nuevas fuentes de financiación tras cinco años de constantes pérdidas y la imagen corporativa absolutamente desacreditada. El personal contratado ha pasado en tan solo un lustro de cerca de doscientos mil empleados a poco más de cuarenta mil. La deuda no deja de crecer, acumulándose con las primeras sanciones emitidas por la justicia y ante los impedimentos de poder participar en nuevos concursos públicos, con lo que el espacio que tiene para maniobrar se reduce cada vez más. El prestigio que llegó a atesorar la empresa se ha desvanecido rápidamente mientras algunos de sus directivos tienen que pasar ante los tribunales, y el futuro se presenta ahora oscuro para la otrora gran

constructora [...] La dirección de Odebrecht pretende cooperar con las Fiscalías con el objetivo de reducir condenas e impedir que se le niegue operar en los distintos países, contribuyendo a que paulatinamente se den a conocer más involucrados [...] El conjunto de los procesos judiciales abiertos están ofreciendo la imagen excepcional y sobrecogedora de importantes personajes políticos y de los negocios entrando en la cárcel o rodeados de policías. Odebrecht puede llegar a tener un fuerte componente aleccionador y legitimador si termina por demostrar que el sistema funciona correctamente y que los comportamientos corruptos son castigados (Hernández, 2019).

Del mismo modo en que el “Lava Jato” fue caracterizado como el mayor operativo “contra la corrupción”, en el caso de Odebrecht, su “bancarrota: es la mayor quiebra corporativa en América Latina” (*El Economista*, 18 de junio de 2019).

El holding del conglomerado brasileño de la construcción y la energía, Odebrecht, que quedó en el centro de una investigación de una red de sobornos en América Latina, se declaró en bancarrota en un tribunal de San Pablo.

A través de un comunicado la firma indicó que la ‘protección por bancarrota’ acordada con la justicia de San Pablo constituye el camino para avanzar en el arduo y costoso proceso de reestructuración de sus deudas. Los acreedores buscan embargar y ejecutar los activos comprometidos como garantía para préstamos impagos [...] Odebrecht viene en caída libre desde la investigación de ‘Lava Jato’ que comenzó en 2014 y detuvo sus negocios, ya que se cortó el acceso a proyectos gubernamentales y se encarceló a sus principales ejecutivos.

El ex CEO de la compañía Marcelo Odebrecht quedó bajo arresto en 2015, con una sentencia a diecinueve años de prisión por corrupción, y desde hace dos años se encuentra cumpliendo su condena bajo prisión domiciliaria en su mansión de San Pablo (*El Economista*, 18 de junio de 2019).

A partir de este hecho, llegó a afirmarse: “La ‘marca’ Odebrecht ha muerto” (*Gestión*, 19 de abril de 2017). Sin embargo, Odebrecht realizó un pedido ante las instancias correspondientes del Poder Judicial de Brasil para intentar evitar la quiebra.

El conglomerado empresarial brasileño Odebrecht, en el centro de un escándalo de corrupción que abarcó una docena de países, introdujo ayer un pedido de recuperación judicial para negociar deudas de 84.000 millones de reales (21.500 millones de dólares), informó la compañía.

Se trata del mayor proceso de recuperación judicial en la historia de Brasil [...] La recuperación judicial tiene por objetivo viabilizar la superación de una situación de crisis económica-financiera del deudor, a fin de mantener el funcionamiento de la empresa y el empleo de sus trabajadores. De acuerdo con la ley brasileña, las empresas declaradas en recuperación judicial tienen seis meses para alcanzar un acuerdo con los acreedores.

El pedido fue formulado por el Consejo de Administración de ODB (holding que controla las diferentes empresas del grupo) ante la justicia de San Pablo.

Además de la controladora ODB, el proceso involucra a una veintena de empresas del grupo, pero deja fuera a sus compañías operacionales, entre ellas la constructora OEC y la petroquímica Braskem (*La Nación*, 18 de junio de 2019).

Ante la mayor quiebra de una firma de origen latinoamericano, regulada en gran medida por las leyes y los organismos estadounidenses, la firma tuvo que interceder también ante instancias de Estados Unidos para intentar evitar un mayor deterioro.

Según los analistas, ésta sería la mayor quiebra de una compañía en Latinoamérica.

Odebrecht S.A., holding del Grupo Odebrecht, aclaró ayer a través de un comunicado que la medida de protección judicial ante la justicia de Nueva York consiste en un pedido de extensión, en territorio norteamericano, de la protección otorgada a la empresa por el proceso de recuperación judicial que se encuentra en curso en Brasil.

Esto significa que no es la adhesión al tradicional Capítulo 11 de la ley de quiebras de EE.UU., sino al capítulo 15 para 'preservar activos en el exterior, evitando embargos por parte de los acreedores a medida que se desenvuelve el proceso principal de recuperación judicial en el país de origen de la empresa', explica el comunicado (*Ámbito*, 28 de agosto de 2019).

Si bien este holding fue el más relevante, el "Lava Jato" implicó varias firmas afectadas. En muchos casos, de gran envergadura.

Otras dos constructoras, Andrade Gutiérrez y OAS, redujeron 80.000 contratos laborales en el mismo período y se encuentran en pedido de recuperación judicial a raíz de que varios de los mayores contratos fueron denunciados como fraudulentos, por lo cual sus ejecutivos están presos y condenados por corromper a funcionarios de Petrobras. Las otras empresas incluidas en el estudio son Camargo Correa, Promon, Engevix., EAS, UTC y Queiroz Galvao. De porte pequeño para una empresa de ingeniería, Engevix, que forma parte de las gigantes hidroeléctrica de Belo Monte, la tercera mayor del mundo, redujo en 85% su personal: de 20.000 empleados que tenía ahora tiene registrados a 3.000 (*Télam*, 23 de abril de 2017).

También hay casos de firmas más pequeñas. De cualquier manera, los puestos de trabajo se vieron afectados.

El escándalo de corrupción de Petrobras tendrá graves consecuencias en la economía brasileña, ya que podría abocar al cierre a más de 51.000 pequeñas empresas, según estimaciones del Abogado General de la Unión, Luís Inácio Adams. Todas esas decenas de miles de empresas, en su mayoría proveedoras y prestadoras de servicios, se verían muy afectadas por las restricciones de las 23 empresas que están siendo investigadas en el marco de la Operación Lava Jato [...] Una de las medidas que tomó recientemente

Petrobras para limpiar su imagen y empezar una nueva etapa fue el compromiso de no firmar nuevos contratos de obra con ninguna de estas empresas cuestionadas(*Notimérica*, 8 de mayo de 2015).

Existen otros hechos simultáneos a los de este caso que implicaron un avance relevante del capital extranjero, de origen estadounidense en particular, sobre empresas públicas de Brasil. Tras el desalojar al Dilma Rousseff del gobierno, Temer privatizó varias empresas públicas.

[la]principal empresa brasileña de defensa, Embraer, cerró un acuerdo en abril de 2017 con la estadounidense Rockwell Collins en el área aeroespacial y el Comando de Ingeniería, Desarrollo e Investigación del Ejército de EEUU abrió una oficina en Sao Paulo, para profundizar en las relaciones de investigación e innovación de tecnologías de defensa. Al asalto militar estadounidense en Brasil, se suma el de las grandes firmas norteamericanas. El pasado mes de julio se concretó la compra por Boeing del 80% de la reconocida división de aeronaves civiles de distancias medias de Embraer. La empresa brasileña, que produce aviones comerciales, militares y ejecutivos desde 1969 y fue el primer exportador de Brasil entre 1991 y 2001, es el tercer constructor aeronáutico del mundo y una especie de identidad nacional, por lo que hubo mayoritarias manifestaciones de indignación en Brasil por la transacción (Falcón, 2018).

El 12 de agosto de 2018, uno de los más reconocidos periodistas argentinos, afirmó: “Con Odebrecht mal herida por el Lava Jato, el avance sobre Techint, Roggio, Corporación América, IMPSA, BTU y el propio Grupo Macrì despeja el camino para las constructoras estadounidenses en la región, así como antes las leyes contra la corrupción en el extranjero debilitaron a la competencia europea” (Verbitsky, 2018).

Acerca de otras coincidencias en América Latina, Zaffaroni sostuvo: “Es curioso, pero hay algunas coincidencias entre Argentina y Ecuador. En ambos países aparecieron unos cuadernos con los cuales se armaron causas contra la corrupción. Ahora ambos países son víctimas del terrorismo. Parece que hubiese un libretista común en algunas cosas” (*Página 12*, 22 de junio de 2022).

6 CONCLUSIONES

Respecto a los objetivos propuestos en esta investigación y sus respectivas hipótesis, se avanzó en algunas evidencias significativas sobre las disputas por la hegemonía entabladas entre el capital financiero transnacional y los grupos económicos locales en el período 2016-2019.

En este sentido, la “causa cuadernos” constituye un instrumento de análisis relevantes debido a las implicancias para los políticos que ejercieron la función pública en el período 2003-2015 y fueron procesados, en particular para la expresidenta de la Nación Cristina Fernández de Kirchner, y para las firmas involucradas, en particular para los grupos económicos locales debido a su influencia decisiva en el funcionamiento de la economía en su conjunto y en el sistema político.

De la investigación, se dependen una serie de resultados concretos.

- 1) Tomando la información disponible de las 80 empresas de mayor facturación, se advierte que los grupos económicos locales, en particular los de la cúpula, son la forma de propiedad que mayor participación tuvieron en la obra pública nacional en el período 2003-2015 (26,63%), casi duplicando a la del capital extranjero (14,46%). La participación de grandes empresas locales independientes del sector también ha sido relevante (16,94%). La participación de empresas estatales ha sido minoritaria (3,33%), exclusivamente canalizada a través de Invap. El restante 38,64% que no lo ocupan las principales 80 firmas del ranking nacional correspondería a unas 1500 empresas, presumiblemente empresas locales independientes en su mayoría, aunque de mucho menor tamaño que las expuestas en la tabla.

Adicionalmente, puede afirmarse que el promedio de participación por firma de los grupos económicos locales fue de 2,05%, de las empresas locales independientes de 0,35%, de capitales extranjeros de 0,9% y de empresas estatales el 3,3%, destacando que 4 grupos superan a la participación de la única empresa estatal (Invap): Techint (4,89%), Electroingeniería (4,61%), Iecsa (4,18%) y Corporación América (3,38%).

- 2) Las 80 empresas de mayor facturación en obra pública nacional en el período 2003-2015 representan el 61,36% del total. En la “causa cuadernos”, están involucradas 52 de las 80 firmas que más facturan en la obra pública nacional, representando el 41,54% del total de la obra pública nacional y el 65% de las 80 empresas que más

facturan. Vinculando la imputación de funcionarios en la causa con la participación de las 80 empresas que más facturaron en la obra pública nacional, se advierte que el 25,84% de la facturación es de grupos económicos locales con imputados, así como 14,22% de empresas locales independientes y 1,48% a capitales extranjeros.

En la causa, también están implicadas empresas que no forman parte de las 80 de mayor facturación en la obra pública nacional en el mismo período y, por lo tanto, no existe información disponible para mensurar en el mismo sentido.

- 3) Los 7 grupos económicos locales de la cúpula empresarial que participan en la actividad de la construcción fueron incluidos en la “causa cuadernos”: Techint, Macri, Roggio, Corporación América, Pescarmona, RovellaCarranza y Cartellone. Además, teniendo personas físicas vinculadas a sus firmas destacadas en carácter de procesados (18, 13,5% del total). Otros 9 grupos de menor magnitud, dentro de los que se destacan Grupo Indalo y Electroingeniería, tuvieron procesados (21, 15,5% del total), al igual que 46 empresas locales independientes (59, 44% del total), 10 conglomerados extranjeros (10, 8% del total), 1 asociación (1, 0,7% del total) y, por último, funcionarios públicos (24, 18% del total), destacándose la expresidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner. La afectación de funcionarios públicos resulta evidente, pero los grupos económicos locales tuvieron un promedio de procesados por firma (2,44) mayor que la media (1,8) y que el resto de las formas de propiedad, siendo de 1,28 para las empresas locales independientes, 1 para el capital extranjero y 1 para la asociación.
- 4) El 60% de los arrepentidos corresponden a grupos económicos locales, el 24% a empresas locales independientes, el 4% a capital extranjero y el 12% a funcionarios públicos.
- 5) En algunos casos, las firmas afectadas sufrieron pérdidas, como el caso del Grupo Indalo, pero para la mayoría lo más relevante no son las consecuencias materializadas sino las potenciales, debido a que el juicio no fue celebrado y en el mismo corren diversos riesgos: en el caso de las personas físicas, podrían cumplir prisión y tener reducciones patrimoniales; y en el de las personas jurídicas, ser deslistadas de la bolsa local y la estadounidense, perder acceso al financiamiento, mercados y hasta las empresas.

- 6) No existe evidencia histórica de un acontecimiento similar en cuanto a que decenas de representantes de los grupos económicos locales y el gran empresariado argentino en general hayan sido afectados por el Poder Judicial en esta magnitud. Se trata de un hecho inédito hasta el momento y, por su relevancia, impacta en el conjunto de esta fracción del capital.
- 7) En la “causa cuadernos”, la afectación del derecho económico se realiza a través del derecho penal.
- 8) Se verificó un accionar común del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial respecto a la causa en el período 2016-2019, expresado en la investigación de la comisión bicameral y en diversas notas periodísticas.
- 9) Tanto el Poder Ejecutivo como el Poder Judicial estuvieron influenciados por sectores estadounidenses de acuerdo un plan sistemático general, aunque este aspecto es menos nítido específicamente en la causa. Por un lado, se advierte el peso minoritario de los grupos económicos locales en la composición del Poder Ejecutivo respecto al capital extranjero y modalidades anteriores de la valorización financiera, las tensiones con los grupos en el plano económico y discursivo, así como el favoritismo por los extranjeros. Por otro lado, se observa la penetración estadounidense en el Poder Judicial argentino en cables (ArgenLeaks y PolitiLeaks), intenciones públicas y explícitas de embajadores estadounidenses en Argentina, diversas investigaciones y en entrevistas realizadas para esta investigación.
- 10) Se expuso evidencia de que sectores del Estado norteamericano y capitales de ese origen necesitan derribar ciertas trabas jurídicas de las naciones y ser los protagonistas de la administración de justicia para poder desplegar sus procesos de acumulación desplazando a otras fracciones y, por este motivo, han aplicado políticas para influir sobre el Poder Judicial.

Precisamente por tratarse de un hecho relevante de derecho, la “causa cuadernos” puede y debe ser analizada bajo el enfoque de la economía política, con el objetivo de aprehender sus consecuencias y, a partir de éstas, algunos de sus posibles móviles.

Como se desprende de esta investigación, la “causa cuadernos” tiene aspectos que configuran un suceso que manifiesta una ofensiva del capital financiero transnacional a través del atributo judicial del Estado contra el “campo nacional y popular”, en primer lugar, y los grupos económicos locales y el empresariado local en general, en segundo lugar. Esto

último se debe al peso de éstos en campos de acumulación vinculados a licitaciones públicas, en particular, y a su influencia en el conjunto del proceso económico, más en general.

Al tener la capacidad de imponer reglas del juego o “seguridad jurídica” favorables para la fracción del capital predominante mediante la sanción e interpretación de leyes, la superestructura jurídica es un factor decisivo para el funcionamiento de un patrón de acumulación. Es una condición sine qua non para aspirar a la hegemonía, tanto en la sociedad como hacia al interior del bloque en el poder.

Por este motivo, en la disputa por la hegemonía en y desde el Poder Judicial se libra una batalla decisiva para la configuración, afirmación y robustecimiento de cualquier patrón de acumulación, como así también resistencias al mismo. En los múltiples aspectos que configuran la relación de fuerzas en un momento determinado, el Poder Judicial constituye un factor determinante. Como fue presentado en este trabajo, se observa que históricamente la implementación de todos los patrones de acumulación requirió cambios de los miembros de eslabón más relevante y vértice del Poder Judicial: la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Como fue expuesto, Mauricio Macri encabezó un Poder Ejecutivo hegemonizado por la misma fracción del capital que parece haber sido preponderante en el Poder Judicial en el período 2016-2019. De manera objetiva, entre ambos ámbitos en tándem han logrado amenazar a los grupos económicos locales y condicionar algunos de sus movimientos.

Si bien en el período 2016-2019 se verifica una continuidad de la esencia del patrón de acumulación de capital que se configuró en Argentina en el período 1976-2001, la ruptura principal se presenta al interior del núcleo del bloque en el poder.

Por lo analizado en el período de estudio, no se consolidó un momento de hegemonía en el bloque en el poder sino un momento de fuerte disputa, aunque con primacía del capital financiero transnacional, en el que éste no sólo desplegó sus políticas desde el Poder Ejecutivo sino también desde el Poder Judicial, sobre el que ha ido penetrando por diversos mecanismos desde hace décadas.

El capital financiero transnacional fue hegemónico en el Poder Ejecutivo y, al menos, el más influyente en el Poder Judicial, a diferencia de las anteriores modalidades del patrón de valorización financiera, en las que los grupos económicos locales hegemonizaron la administración del Estado.

Más allá del énfasis de esta investigación sobre el Poder Judicial, existen diversas fuerzas actuando para afirmar un patrón de acumulación más favorable para el capital financiero transnacional.

La deuda contraída con el FMI en 2018 configura un salto cuantitativo en el nivel endeudamiento en dólares y uno cualitativo en cuanto a los lazos de sometimiento hacia el futuro, que genera una correlación de fuerzas más favorable para el capital financiero transnacional, en particular de origen estadounidense. Además de condicionamientos geopolíticos, implica menos recursos del Estado para políticas públicas.

La adopción del dólar como dinero de curso legal en Argentina era otro de los objetivos que podrían haberse cumplido con un segundo gobierno de Cambiemos. En 2018, el director del Consejo Económico Nacional de Estados Unidos, Lawrence Kudlow, sostuvo que el gobierno de su país y el argentino trabajaban en un proyecto para atar el peso al dólar mediante una caja de convertibilidad como en la década de 1990. Durante una entrevista con la cadena de noticias Fox News, Lawrence Kudlow afirmó: “La única salida para el dilema argentino es fijar el tipo de cambio, atar el peso al dólar. La gente del Departamento del Tesoro está metida en ese tema” (Larry Kudlow, 2018).

En su historia de las relaciones entre Argentina y el FMI, Brenta (2013) expone que, en la etapa final de la convertibilidad, en condiciones de máxima vulnerabilidad por el endeudamiento y la recesión, el FMI condicionaba su apoyo a la implementación de la dolarización plena y el avance de las negociaciones del ALCA. La crisis de 2008 se habría trasladado de un modo más directo e intenso porque se hubiesen podido aplicar menos medidas defensivas, en caso de que Argentina y otras naciones no hubiesen rechazado el Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA) en 2005. En 2022, el presidente de Estados Unidos propuso la Alianza para la Prosperidad Económica en las Américas (APEA), rememorando la Alianza para el Progreso (ALPRO) y el ALCA. Aunque con diferencias, Estados Unidos siempre propone una “alianza” para imponer la doctrina Monroe de una u otra forma. Lo principal de estas propuestas siempre reside en condicionar a los países latinoamericanos, tenerlos bajo el mismo espacio geoeconómico y político y avanzar lo máximo posible sobre sus economías. En una hoja informativa de la Cumbre de las Américas realizada en 2022, el Gobierno de Estados Unidos aseguró: “Vamos a fortalecer nuestras cadenas de suministros para que sean más resilientes ante shocks inesperados, promover la innovación tanto en el sector público como en el privado” (Vales, 2022).

El enfoque de Macri entronca con las necesidades estratégicas de Estados Unidos. La corrupción, una vez más, aparece como uno de los problemas principales a combatir y el que Estados Unidos enfatiza a otras naciones.

La corrupción plantea una amenaza fundamental al estado de derecho. Cuando los funcionarios del gobierno abusan del poder público para beneficio privado, degradan el entorno empresarial, subvierten las oportunidades económicas y exacerban la desigualdad. La corrupción también contribuye a reducir la confianza pública en las instituciones estatales, lo que a su vez puede aumentar el atractivo de los actores antiliberales que explotan los agravios populares para obtener ventajas políticas [...] La Estrategia de los Estados Unidos para contrarrestar la corrupción reconoce la amenaza única que representa la corrupción para nuestra seguridad nacional y pone especial énfasis en reconocer las formas en que los actores corruptos han utilizado el sistema financiero de los EE. UU. y otros sistemas basados en el estado de derecho para lavar sus ganancias obtenidas de este modo. En respuesta a la invasión continua de Ucrania por parte de Rusia, Estados Unidos intensificó sus iniciativas de cleptocracia destinadas a recuperar las ganancias de la corrupción, así como a identificar y repatriar las ganancias del delito blanqueadas. Finalmente, Estados Unidos elevará y ampliará la escala del compromiso diplomático y la asistencia exterior, lo que incluye mejorar las capacidades de los gobiernos socios para combatir la corrupción en cooperación con las autoridades policiales de EE. UU. y reforzar las capacidades de prevención y supervisión de los gobiernos dispuestos a ello (The White House, 2022, p. 44).

Marc Stanley, el embajador de Estados Unidos en Argentina, destacó lo que entiende como oportunidad argentina por vía del desarrollo y comercio en alimentos, energía y minerales:

Hay decenas de empresas estadounidenses esperando la oportunidad de participar con sus inversiones [...] Me encantaría ver que, en un próximo encuentro con autoridades europeas, el gobierno de Estados Unidos pudiera decir que, junto a Argentina, estamos listos para venderles al mundo los alimentos que están demandando [...] Lo he oído a Horacio hablar de que el próximo gobierno se constituya en una fuerte coalición para rescatar al país. Y yo les digo: trabajen esos acuerdos desde ahora y no esperen a ver los resultados de las elecciones de 2023 [...] Olvídense de las ideologías y los partidos y armen ya esa coalición. Se los digo como representante del país que quiere ser su socio y como alguien que ama la Argentina y ve su potencial: trabajen esos acuerdos ahora, no esperen 16 meses [...] Hoy es el día para desarrollar esos tres sectores estratégicos que el mundo está demandando [...] Tienen los bienes que el mundo está necesitando hoy (Página 12, 19 de agosto de 2022).

Para intentar que en 2023 no triunfe una alianza conducida por parte del “campo nacional y popular”, se ha desplegado un plan que, entre otros aspectos, incluyó el debilitamiento de

Cristina Fernández de Kirchner. La idea de correrla del escenario ha sido indudable, mucho más desde el atentado contra su vida perpetrado el 1 de septiembre de 2022 por una estructura paraestatal que estaría financiada por actores relevantes vinculados al del macrismo (Kollmann y Hauser, 2023a).

De los hechos, se desprende que un segundo tiempo del ideario representado por Macri, es decir, el mismo enfoque que represente a la misma fracción del capital o la misma combinación de fracciones, será negativo para los sectores populares y también pondría en jaque a los grupos económicos locales, muchos de los cuales podrían ser debilitados a través del Poder Judicial. Quizá se asistiría a una nueva “comunidad de negocios”.

¿Cómo podría haber derivado la causa cuadernos en caso de haber prosperado una continuidad de Cambiemos, un “segundo tiempo”? Quizá el caso análogo más emblemático a nivel continental fue el de Odebrecht. Por lo pronto, no caben dudas de la tensión de Macri con el “círculo rojo”. En su último libro, hay un mensaje para este sector.

El cambio para muchos de ellos significa, llegada la hora de la verdad, el fin de sus privilegios. Naturalmente, esta situación los conduce hacia un tipo de conductas contradictorias. Al final del día el círculo rojo dice querer todas las reformas con excepción de una: aquella que afecta sus intereses.

El segundo tiempo va a exigir mucho de la sociedad. Pero esos esfuerzos solo tendrán sentido si las élites, los que se han beneficiado de un país que se ha empobrecido, son capaces de hacer un esfuerzo aún mayor que el resto de los argentinos (Macri, 2022, p. 255-256).

En 2023, quien enarbola la bandera de la dolarización estricta y contra “lo público” es Javier Milei, quien además sostiene que un “empresario o empresucio es aquel que se ha puesto de acuerdo con algún miembro de un gobierno para estafar a los contribuyentes, por ejemplo, ganar la licitación para construir una ruta” (Milei, 2017).

A pesar de las dificultades de la presente investigación, a la contemporaneidad con el objeto de estudio que, a su vez, está en movimiento; las múltiples limitaciones de acceso a la información y la ausencia de trabajos a este respecto por tratarse de un área de vacancia, esta investigación contribuye a bosquejar algunos de los rasgos principales de un tema relevante que constituye conocimiento socialmente necesario y deberá ser desarrollado. El presente es uno de los primeros pasos en esa dirección.

7 ANEXOS

7.1 TABLA. PARTICIPACIÓN DE LAS PRIMERAS 80 EMPRESAS EN OBRAS PÚBLICAS NACIONALES (EN PORCENTAJE), 2003-2015.

Ran king	Firma	Forma de propiedad	Porcent aje del total	Ran king	Firma	Forma de propiedad	Porcent aje del total	Ran king	Firma	Forma de propiedad	Porcent aje del total	Ran king	Firma	Forma de propiedad	Porcent aje del total
1	Techint	GL	4,89%	21	Coarco S.A.	CE	0,58%	41	Mijovi S.R.L.	ELI	0,30%	61	Bureau S.A.	CE	0,19%
2	Electroingeniería	GL	4,61%	22	Siemens	CE	0,57%	42	Eleprint S.A.	ELI	0,30%	62	Masoero S.R.L.	ELI	0,19%
3	Iecsa	GL	4,18%	23	Contrera Hermanos	ELI	0,55%	43	Rutas del Litoral	ELI	0,28%	63	CATE S.A.	ELI	0,19%
4	Gezhouba	CE	4,09%	24	Equimac S.A.C.I.F.	ELI	0,51%	44	Homaq S.A.	ELI	0,28%	64	RUTA S.R.L.	ELI	0,19%
5	Corporación América	GL	3,38%	25	Comsa S.A.	CE	0,48%	45	Burgwardt S.A.	ELI	0,28%	65	Marcalba S.A.	ELI	0,18%
6	INVAP	EE	3,33%	26	Gancedo S.A.	ELI	0,45%	46	Luciano S.A.	ELI	0,27%	66	Martinez de la Fuente	ELI	0,18%
7	Odebrecht	CE	3,19%	27	Dycasa S.A.	CE	0,45%	47	Vial Agro S.A.	ELI	0,27%	67	Camargo Correa	CE	0,18%
8	Inter Rao	CE	2,28%	28	Impsa	GL	0,44%	48	Industrial y C S.A.	ELI	0,27%	68	Construmex	CE	0,18%
9	Esuco	ELI	2,06%	29	Paolini S.A.	ELI	0,42%	49	Cleanosol	ELI	0,25%	69	CCI Construcciones	ELI	0,18%
10	Cartellone	GL	1,70%	30	Ecodyma S.A.	ELI	0,42%	50	CN Sapag	ELI	0,24%	70	Alemarsa	ELI	0,18%
11	Grupo Roggio	GL	1,63%	31	Vialmani S.A.	ELI	0,36%	51	Fontana Nicastro	ELI	0,22%	71	Rodalsa	ELI	0,18%
12	Rovella	GL	1,61%	32	Pietroboni S.A.	ELI	0,36%	52	Hidraco S.A.	ELI	0,22%	72	José Pitón	ELI	0,18%
13	JCR S.A.	EE	1,54%	33	Luis Losi S.A.	GL	0,31%	53	Perales Aguiar	ELI	0,22%	73	Boetto y Buttigliengo	ELI	0,18%
14	Chediack	GL	1,50%	34	Green S.A.	ELI	0,39%	54	Conorvial	ELI	0,21%	74	Ingeco	ELI	0,17%
15	CPC	GL	0,96%	35	Guerechet S.A.	ELI	0,35%	55	Alquimac S.R.L.	ELI	0,21%	75	Romero Cammisa	ELI	0,17%
16	Supercemento	ELI	0,86%	36	Duro Felguera	CE	0,37%	56	Dos Arroyos	CE	0,21%	76	Noroeste Const S.A	ELI	0,17%
17	Isolux	CE	0,82%	37	Emepa	GL	0,33%	57	ICF S.A.	ELI	0,21%	77	C & E Construcción	ELI	0,17%
18	Petersen	GL	0,79%	38	Teyma Abengoa	CE	0,33%	58	Britos S.A.	ELI	0,20%	78	Briales S.A.	ELI	0,17%
19	Panedile	ELI	0,64%	39	Kopex	CE	0,33%	59	Lo Bruno S.A.	ELI	0,20%	79	Vialbares	ELI	0,17%
20	General Electric	CE	0,59%	40	Grupo Austral	GL	0,30%	60	Adecco S.A.	CE	0,20%	80	Trevisiol Hnos	ELI	0,17%

Fuente: Elaboración propia sobre la base de información de Presidencia de la Nación.

7.2 TABLA. RESOLUCIÓN SOBRE LA SITUACIÓN PROCESAL DE LOS IMPUTADOS EN LA CFP 9.608/2018 AL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

	Apellido y Nombre	Empresa/sector	Situación procesal	FP		Apellido y Nombre	Empresa/sector	Situación procesal	FP
1	Betnaza, María Cayetano	Techint	PCPP	GL	26	Ivanissevich, Alejandro Pedro	Emgasud-GENEIA	PSPP	ASOC
2	Zabaleta, Héctor Alberto	Techint	FM	GL	27	De Goycoechea, Juan Carlos	Isolux	PCPP	CE
3	Calcaterra, Ángel Jorge Antonio	Iecsa	PCPP	GL	28	Mundin, Carlos José	BTU S.A.	PCPP	CE
4	Sánchez Caballero, Héctor Javier	Iecsa	FM	GL	29	Oyarbide, Norberto Mario	Poder Judicial	PSPP	-
5	Menotti Pescarmona, Enrique	IMPSPA	PSPP	GL	30	Clarens, Ernesto	Financista-Ocean Spray Premier Ltd.	PSPP	ET
6	Valenti, Francisco Rubén	IMPSPA	FM	GL	31	Fernández, Cristina Elisabet	Sector Público	PCPP	-
7	Eurnekian, Hugo Antranik	Corporación América	PSPP	GL	32	De Vido, Miguel	Sector Público	PCPP	-
8	Roggio, Aldo Benito	Grupo Roggio	PCPP	GL	33	Baratta, Roberto	Sector Público	PCPP	-
9	Acosta, Osvaldo Antenor	Electroingeniería S.A.	FM	GL	34	Jlazarte, Javier	Sector Público	PCPP	-
10	Peduto, Raimundo Eduardo	Electroingeniería S.A.	S	GL	35	Llorens, Rafael Enrique	Sector Público	PCPP	-
11	Ferreyra, Gerardo Luis	Electroingeniería S.A.	PCPP	GL	36	Gómez, Hernán Camilo	Sector Público	PCPP	-
12	Neira, Jorge Guillermo	Electroingeniería S.A.	FM	GL	37	García Ramón, Fabián Ezequiel	Sector Público	PCPP	-
13	Romero, Benjamín Gabriel	Emepa S.A.	PSPP	GL	38	Olazagasti, José María	Sector Público	PCPP	-
14	Poblete, Rodolfo Armando	Grupo Romero	FM	GL	39	Fagyas, Walter Rodolfo	Sector Público	PCPP	-
15	Loson, Armando Roberto	Albanesi	PCPP	GL	40	Uberti, Claudio	Sector Público	PCPP	-
16	Chediack, Juan	Chediack S.A.I.C.A	PCPP	GL	41	López, José Francisco	Sector Público	PCPP	-
17	Tasselli, Sergio	Petroquímica Capitán Bermúdez	PCPP	GL	42	Centeno, Oscar Bernardo	Sector Público	PCPP	-
18	Glazman, Claudio Javier	Soc. Latinoamericana de Inversiones	PCPP	GL	43	Ulloa Igor, Rudy Fernando	Sector Público	PCPP	-
19	Wagner, Carlos Guillermo Enrique	Esuco S.A	PCPP	ELI	44	Del Río, Hernán Diego	Sector Público	PCPP	-
20	Lascurain, Juan Carlos	Fainser-Construmet y UIA, expresi	PCPP	ELI	45	Fernández, Francisco Javier	Sector Público	PCPP	-
21	Balán, Jorge Juan Mauricio	Industrias Juan F. Secco	PSPP	ELI	46	Parrilli, Oscar Isidro José	Sector Público	PSPP	-
22	Uribelarrea, Manuel Santos	MSU Energy	PSPP	ELI	47	Nivello, Germán Ariel	Sector Público	PSPP	-
23	Dragonetti, Hugo Alberto	Panedile Argentina S.A.	PSPP	ELI	48	Mayoral, Jorge Omar	Sector Público	PSPP	-
24	Otero, Néstor Emilio	TEBA S.A.	PCPP	ELI	49	Muñoz, Daniel	Sector Público	M	-
25	Vertua, Raúl Víctor	Vertúa S.A.	PCPP	ELI	50	Kirchner, Néstor Carlos	Sector Público	M	-

PCPP (procesado con prisión preventiva), PSPP (procesado sin prisión preventiva), FM (falta de mérito para para procesar y/o sobreseer), S (sobreseído) y M (declarar extinguida la acción penal por muerte).

Fuente: Elaboración propia sobre la base de CFP 9.608/2018.

7.3 TABLA. RESOLUCIÓN SOBRE LA SITUACIÓN PROCESAL DE LOS IMPUTADOS EN LA CFP 13.816/2018 AL 6 DE JUNIO DE 2019.

	Apellido y Nombre	Empresa/sector	Situación procesal	FP		Apellido y Nombre	Empresa/sector	Situación procesal	FP
1	Antranik Eurnekian, Eduardo Hugo	Corporación América	PSPP	GL	31	Gagliardo, Rubén Juan	Grupo RJG, OBRING S.A.-Ecovial S.R.L.	PSPP	GL
2	Collazo, Juan Manuel	Corporación América	PSPP	GL	32	Gagliardo, Franco	Grupo RJG, OBRING S.A.-Ecovial S.R.L.	PSPP	GL
3	Eurnekian, Eduardo	Corporación América	FM	GL	33	Cartellone, José Gerardo	José Cartellone Construcc. Civiles S.A.	PSPP	GL
4	Gutiérrez Conte, Julio Ernesto	Corporación América	FM	GL	34	Cartellone, María Rosa	José Cartellone Construcc. Civiles S.A.	PSPP	GL
5	Pakradunian, Roberto	HELPORIT S.A.-Corp. América	PSPP	GL	35	Cartellone, Gerardo	José Cartellone Construcc. Civiles S.A.	PSPP	GL
6	Perona, Juan Marcos Carlos	HELPORIT S.A.-Corp. América	PSPP	GL	36	Biagini, Tito	José Cartellone Construcc. Civiles S.A.	PSPP	GL
7	Sánchez Caballero, Héctor Javier	Iecsa	PSPP	GL	37	Kot, Hugo Alfredo	José Cartellone Construcc. Civiles S.A.	PSPP	GL
8	Calcaterra, Ángel Jorge Antonio	Iecsa	PSPP	GL	38	Losi, Gabriel Pedro	Luis Losi S.A.	PSPP	GL
9	Altieri, Santiago Ramón	Iecsa	PSPP	GL	39	Pitón, Daniel Claudio	Luis Losi S.A.	PSPP	GL
10	Garrone, Juan Ramón	Iecsa	PSPP	GL	40	Pitón, José Luis	Luis Losi S.A.	PSPP	GL
11	Macri, Francisco Raúl	Grupo Macri	M	GL	41	Losi, Luis	Luis Losi S.A.	PSPP	GL
12	Roggio, Aldo Benito	Grupo Roggio	PSPP	GL	42	Luzzardi, Walter Miguel	CODISTEL S.A.	FM	ELI
13	Scuncia, Ricardo Santiago	Grupo Roggio	PSPP	GL	43	Huidobro, Michel Manuel	COINGSA S.A.	PSPP	ELI
14	Rovella, Ludovico	Rovella Carranza S.A.	PSPP	GL	44	Galluzzo, Sebastián Adolfo	Concret Nor S.A.	PSPP	ELI
15	Ferreira, Gerardo Luis	Electroingeniería S.A	PCPP	GL	45	López Casanegra, Pablo	Conorvial S.A.	PSPP	ELI
16	Acosta, Osvaldo Antenor	Electroingeniería S.A.	PSPP	GL	46	Gómez, Antonio	Construcciones Antonio Gómez S.L.	FM	ELI
17	Neira, Jorge Guillermo	Electroingeniería S.A.	FM	GL	47	De Pellegrin, Danilo	Construcciones Danilo De Pellegrin S.A.	PSPP	ELI
18	Gallegos, Leopoldo Héctor Daniel	EPSUR-Grupo Indalo	PSPP	GL	48	Dumandzic, Antonio Iván	Construcc. Ivica y Antonio Dumandzic S.A	PSPP	ELI
19	López, Cristóbal Nazareno	Oil Construcciones S.A.-Grupo Indalo	PSPP	GL	49	Ardissonne, Norberto Domingo	Contrera Hermanos S.A	PSPP	ELI
20	López, Cristóbal Manuel	Oil Construcciones S.A.-Grupo Indalo	PCPP	GL	50	Di Biasio, Antonio Rodolfo	Coprisa S.A. y COVICO S.A.	M	ELI
21	De Sousa, Carlos Fabián	Oil Construcciones S.A.-Grupo Indalo	PCPP	GL	51	Scaramellini, Ángel Bernardo	Ecodyma Empresa Constructora S.A.	PSPP	ELI
22	Báez, Lázaro Antonio	Austral Construcciones S.A.-Grupo Indalo	PCPP	GL	52	Relats, Juan Carlos	JCR SA	M	ELI
23	Mendoza, Julio Enrique	Austral Construcciones S.A.-Grupo Indalo	PSPP	GL	53	Relats, Silvana Beatriz	JCR SA	M	ELI
24	De Sousa, Osvaldo Manuel	CPC S.A.-Grupo Indalo	PSPP	GL	54	Ivica Dumandzic	Construc. Ivica y Antonio Dumandzic S.A.	M	ELI
25	Biancalani, Fabio Darío	Biancalani S.A	PSPP	GL	55	Pascucci, Adrián Eduardo	Alquimac S.A.	PSPP	ELI
26	Chediack, Juan	Chediack S.A.I.C.A.	PSPP	GL	56	Pascucci, Mauricio pedro	Alquimac S.A.	PSPP	ELI
27	Kennel, Eduardo Luis	Chediack S.A.I.C.A.	PSPP	GL	57	Pascucci, Pedro Valentín	Alquimac S.A.	M	ELI
28	Piatti, Pedro Pablo	CODI S.A.	FM	GL	58	Zakalik, León	Crafmsa S.A. y Cámara Arg. de la Const.	PSPP	ELI
29	Piatti, Luis Juan Bautista	CODI S.A.	FM	GL	59	Repetti, Ricardo Antonio	CRZ Construcciones S.A.	PSPP	ELI
30	Magliano, Hilario Carlos	CODI S.A.	FM	GL	60	De la Fuente, Adolfo Luis	De la Fuente S.A.	FM	ELI

	Apellido y Nombre	Empresa/sector	Situación procesal	FP		Apellido y Nombre	Empresa/sector	Situación procesal	FP
61	De la Fuente, Graciela Silvia	De la Fuente S.A.-Metragans S.A.	FM	ELI	91	Ammaturo, Horacio Gustavo	AMMATURO S.A.	FM	ELI
62	Aznar, Miguel Marcelino	Decavial S.A.	PSPP	ELI	92	Bttigliengo, Mario Eugenio	Boetto y Buttigliengo S.A.	PSPP	ELI
63	Bacigalupi, Carlos Alberto	Desarrollos de Luján S.A.	M	ELI	93	Boetto, Francisco José	Boetto y Buttigliengo S.A.	M	ELI
64	Scaramellini, Marcelo Juan	Ecodyma Empresa Constructora S.A.	PSPP	ELI	94	Burgwardt, Juan Carlos	Burgwardt y CIA S.A.I.C.A.	PSPP	ELI
65	Weiss, Gustavo Alberto	Eleprint S.A. Cám. Arg. de la Construcción	PSPP	ELI	95	Servente, Roberto Santiago José	Carreteras Centrales de Argentina S.A.	M	ELI
66	Sztenberg, Marcela Edith	Equimac S.A.	PSPP	ELI	96	Terraneo, Oscar Enzo	CCI-Construcciones S.A.	PSPP	ELI
67	Barembaum, Abraham	Estructuras S.A.	M	ELI	97	Escolar, Guillermo	Cleanosol Argentina S.A.I.C.F.I.	PSPP	ELI
68	Wagner, Carlos Guillermo Enrique	Esuco S.A.	PSPP	ELI	98	Sansíñena, Oscar Abel	Cleanosol Argentina S.A.I.C.F.I.	PSPP	ELI
69	Coppola, Edgardo Amadeo	Esuco S.A.	PSPP	ELI	99	Escolar, Guillermo	Cleanosol Argentina S.A.I.C.F.I.	PSPP	ELI
70	Guatti, Mauro Pablo	Esuco S.A.	PSPP	ELI	100	Sapag, Elías Ezequiel	CN SAPAG S.A.	PSPP	ELI
71	Marcos, Alejandro Jorge	Esuco S.A.	PSPP	ELI	101	Gerbi, Patricio	Coarco S.A.	PSPP	ELI
72	Rabsiun, Esteban Simón	Esuco S.A.	PSPP	ELI	102	Gerbi, Ángel	Coarco S.A.	M	ELI
73	Gutiérrez, Pablo José	Fontana Nicastro S.A.	PSPP	ELI	103	Álvarez Pallucchini, Daniel Matías	Mapal S.A.	PSPP	ELI
74	Glikstein, Oscar	Glikstein y Cia Saciam Empresa Construc.	FM	ELI	104	Andrenacci, Alberto Hugo	Marcalba S.A.	PSPP	ELI
75	Arroyo, Carlos Eduardo	Green S.A.	PSPP	ELI	105	Marchione, Fernando	Marcalba S.A.	PSPP	ELI
76	Román, Carlos Daniel	Green S.A.	PSPP	ELI	106	Radetic, Alejandro Gastón	Marcalba S.A.	FM	ELI
77	Romero Camisa, Miguel Ángel	Grupo Romero Cammisa Construcc. S.A.	FM	ELI	107	Radetic, Baltazar Antonio	Marcalba S.A.	M	ELI
78	Orazi, Roberto Juan	Hidraco S.A.	PSPP	ELI	108	Radetic, Ivo Exequiel	Marcalba S.A.	M	ELI
79	Clebañer, Raúl Héctor	Homaq S.A.	M	ELI	109	Sarquiz, Miguel Alberto	MIJOVI S.R.L.	FM	ELI
80	Clebañer, José Darío	Homaq S.A.	PSPP	ELI	110	Sarquiz, José Alberto	MIJOVI S.R.L.	FM	ELI
81	Benolol, Jorge Sergio	JCR S.A.	PSPP	ELI	111	Santos Uribelarrea, Manuel	MUS Energy	FM	ELI
82	Cibraro, Jorge Hugo	ICF S.A.	PSPP	ELI	112	Guerechet, Néstor Julio	Néstor Julio Guerechet S.A.	M	ELI
83	Cibraro, Juan Ángel	ICF S.A.	M	ELI	113	Guerechet, Néstor	Néstor Julio Guerechet S.A.	PSPP	ELI
84	Hendic, Nicolás	INDUS S.A.	FM	ELI	114	Drabble, Eduardo Carlos	Noroeste Construcciones S.A.	PSPP	ELI
85	Saavedra Vertiz, Juan Manuel	Industrial y Constructora S.A.	PSPP	ELI	115	Stocker, Jorge Víctor	Noroeste Construcciones S.A.	FM	ELI
86	Doval Vázquez, Pedro	Industrial y Constructora S.A.	PSPP	ELI	116	Plinio, Benjamín	Noroeste Construcciones S.A.	M	ELI
87	Pietroboni, Víctor Antonio	Lemiro Pablo Pietroboni S.A.	M	ELI	117	Caprini, Rojas	Noroeste Construcciones S.A.	M	ELI
88	Lo Bruno Suarez, Ricardo Salvador	Lo Bruno Estructuras S.A.	PSPP	ELI	118	Dragonetti, Hugo Alberto	Panedile Argentina S.A.	PSPP	ELI
89	Luciano, Juan José	Luciano S.A.	PSPP	ELI	119	Paolini, Julio José	Paolini Hnos S.A.	PSPP	ELI
90	Pallucchini, Fernando Abel	Mapal S.A.	PSPP	ELI	120	Perales, Luis Gustavo	Perales Aguiar S.A.	PSPP	ELI

	Apellido y Nombre	Empresa/sector	Situación procesal	FP		Apellido y Nombre	Empresa/sector	Situación procesal	FP
121	Perales, Rodolfo	Perales Aguiar S.A.	PSPP	ELI	140	Gari Munsuri, Julián Enrique	Dragados S.A.	PSPP	CE
122	Herbon, Eduardo	Priedial Constructora S.A.	M	ELI	141	Clutterbuck, Enrique Arnaldo	COVISUR S.A.	PSPP	CE
123	Nazar, Pablo Leonardo	Rovial S.A.	PSPP	ELI	142	Pacella, Juan Bautista	Constructora Dos Arroyos S.A.	PSPP	CE
124	García, Ángel Daniel	Supercemento S.A.I.C.	PSPP	ELI	143	Fernández, Jorge Vicente	Dycasa S.A.	M	CE
125	Astolfoni, Julián	Supercemento S.A.I.C.	M	ELI	144	Huergo, Enrique Tomás	Dycasa S.A.	PSPP	CE
126	Moresco, Francisco Eugenio	Supercemento S.A.I.C.	M	ELI	145	Clarens, Ernesto	Financista-Ocean Spray Premier Ltd.	PSPP	ET
127	Marconi, Miguel Ángel	Supercemento S.A.I.C.	PSPP	ELI	146	Fernández, Cristina Elisabet	Sector público	PCPP	-
128	Vezzato, Vicente Hugo	Vezzato S.A.	PSPP	ELI	147	De Vido, Julio Miguel	Sector público	PCPP	-
129	Vezzato, José	Vezzato S.A.	M	ELI	148	López, José Francisco	Sector público	PCPP	-
130	Quantín, Pablo Alberto	Vial Agro S.A.	PSPP	ELI	149	Periotti, Nelson	Sector público	PSPP	-
131	Santoro, Ernesto Miguel	Vialbares S.A.	PSPP	ELI	150	Férgola, Sandro	Sector público	PSPP	-
132	Mezza, Luis Guillermo	Vialco S.A.	M	ELI	151	Passacantando, Sergio Hernán	Sector público	PSPP	-
133	Selva, Silvina Dana	Vialco S.A.	FM	ELI	152	Nivello, Germán Ariel	Sector público	PSPP	-
134	Armani, Luis	Vialmani S.A.	PSPP	ELI	153	Alonso, Carlos Joaquín	Sector público	PSPP	-
135	Saavedra, Alfredo Rubens	CEMMEX S.A.	PSPP	CE	154	Fernández, Cristina Elisabet	Sector público	FM	-
136	Maxit, Mario José	LES DYR S.A.	PSPP	CE	155	De Vido, Julio Miguel	Sector público	FM	-
137	De Goycochea, Juan Carlos	Isolux	PSPP	CE	156	López, José Francisco	Sector público	FM	-
138	Fernández, Ricardo Pablo	Grupo Ortiz	PSPP	CE	157	Muñoz, Héctor Daniel	Sector público	M	-
139	Parrilla, Pablo Ruiz	FCC CONSTRUCCION S.A.	PSPP	CE	158	Kirchner, Néstor Carlos	Sector público	M	-

PCPP (procesado con prisión preventiva), PSPP (procesado sin prisión preventiva), FM (falta de mérito para para procesar y/o sobreseer), S (sobreseído) y M (declarar extinguida la acción penal por muerte).

Fuente: Elaboración propia sobre la base de CFP 13.816/2018.

7.4 TABLA. ENTREVISTADOS.

Apellido y nombre	Profesión	Fecha de la entrevista
Zaffaroni Raúl	Abogado	24/8/2022
Rusconi Maximiliano	Abogado	25/10/2022
Paruolo Federico	Abogado	20/8/2022
Albor Adrián	Abogado	28/8/2022
Salvo Natalia	Abogado	29/8/2022
Biscay Pedro	Abogado	30/8/2022
Lachener Pablo	Abogado	24/1/2021
Castellani Ana	Investigadora	10/3/2022
Iramain Lucas	Investigador	17/10/2021
Ávila Carlos	Contador	10/6/2021

Libros y papers

Acevedo, M., Basualdo, E. y Khavisse, M. (1990). ¿Quién es quién?: los dueños del poder económico (Argentina 1973-1987). Buenos Aires, Editora 12, Pensamiento Jurídico.

Arceo, E. (2003). Argentina en la periferia próspera. Renta internacional, dominación oligárquica y modo de acumulación. Argentina, Buenos Aires: Editorial UNQ, Flacso-Idep.

Arceo, E. (2011). El largo camino a la crisis. Centro, periferia y transformaciones en la economía mundial. Argentina, Buenos Aires: Cara o Ceca.

Arceo, E. (2018). China, ¿el Nuevo poder hegemónico? Realidad económica N 319, año 47, 1/10 al 13/11/18. Recuperado de <http://www.iade.org.ar/articulos/china-el-nuevo-poder-hegemonico>

Azpiazu, D. (2000). “Inequidades normativas, rentas de privilegio y asignaturas pendientes”, en Revista Enoikos, Facultad de Ciencias Económicas, UBA, Año VIII, Nº 17, Buenos Aires, noviembre 2000.

Azpiazu, D. y Basualdo, E. (2004). “Las privatizaciones en la Argentina. Génesis, desarrollo y principales impactos estructurales”, en Las privatizaciones en la Argentina. Génesis, desarrollo y principales impactos estructurales. Daniel Azpiazu y Eduardo Basualdo FLACSO, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede Argentina. 2004. <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/argentina/flacso/azpiazu.pdf>

Azpiazu, D., Basualdo, E. y Khavisse, M. (2004). El Nuevo Poder Económico en la Argentina de los Años 80, Siglo XXI Argentina Editores, Buenos Aires, 2004.

Azpiazu, D., Forcinito, K. y Schorr, M. (2011). Privatizaciones en la Argentina. Renegociación permanente, consolidación de privilegios, ganancias extraordinarias y captura institucional. http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/flacso-ar/20190731055906/no_12_DT9_AZPIAZU_FORCINITO_SCHORR.pdf

Basualdo, E. (2006). Estudios de Historia económica argentina. Desde mediados del siglo XX a la actualidad. Buenos Aires, Argentina: Siglo Veintiuno Editores.

Basualdo, E. (2007). Documento N° 1 - Maestría en Economía Política Argentina. Área de Economía y Tecnología de la FLACSO.

Basualdo, E. (2011). Sistema político y modelo de acumulación. Tres ensayos sobre la Argentina actual", Editorial Cara o Ceca, 2011, Buenos Aires.

Basualdo, E. (2019). Fundamentos de economía política: los patrones de acumulación, de los clásicos al neoliberalismo del siglo XXI. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

Basualdo, E. (Ed.) (2017). Endeudar y fugar: un análisis de la historia económica argentina, de Martínez de Hoz a Macri. Buenos Aires: Siglo XXI.

Basualdo, E. (Ed.) (2020). Endeudar y fugar: un análisis de la historia económica argentina, de Martínez de Hoz a Macri. Buenos Aires: Siglo XXI.

Basualdo, E., Manzanelli, P., Castells, M. y Barrera, M. (2019). Informe de coyuntura N° 32, Noviembre 2019. CIFRA.

<http://www.centrocifra.org.ar/docs/32.pdf>

Basualdo, E., Manzanelli, P. y Calvo, D. (2020). Los grupos económicos locales durante el siglo XX y las dos primeras décadas del siglo XXI. Documento de trabajo N° 26 del Área de Economía y Tecnología. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: FLACSO. Sede Académica Argentina. Recuperado de <https://www.flacso.org.ar/publicaciones/los-grupos-economicos-locales-durante-el-siglo-xx-y-las-dos-primeras-decadas-del-siglo-xxi/>

Basualdo, E. y Manzanelli, P. (2022). Los sectores dominantes en la Argentina. Estrategias de construcción de poder desde el siglo XX hasta el presente. Siglo Veintiuno editores.

Barrancos y Vedia, F. (2000). La Corte Suprema de Justicia en la historia constitucional argentina. Editor: [Buenos Aires]: Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas, 2000. Recuperado de <https://www.ancmyp.org.ar/user/FILES/10.pdf>

Beltrán, G. (2018). Building bridges. A study of the networks between Techint company and the Argentinian State. Apuntes de Investigación del CECYP, 2018, (30):62-100.

ISSN 0329-2142 - ISSNe 1851-9814 - Disponible en: apuntescecyp.com.ar

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8340103>

Bil, D. (2017). La crisis del sector automotriz a nivel mundial. 1978-1982. Transformaciones del mercado y efectos sobre las firmas en Argentina. XVI Jornadas

Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad Humanidades. Universidad Nacional de Mar del Plata, Mar del Plata.

<https://cdsa.aacademica.org/000-019/515.pdf>

Binder, A. (2022). Derecho Procesal Pensil. Tomo VI: Teoría del juicio de conocimiento. Condiciones de verificación. Juicio imparcial. Editorial AD-HOC S.R.L.

Bisang, R. (1990). "Exportaciones industriales, subsidios implícitos y concentración de los mercados", en Sistemas de promoción a las exportaciones industriales: la experiencia argentina en la última década, CEPAL, Documento de Trabajo Nº 35, Buenos Aires, 1990.

Bisang, R. (1998). "La estructura y dinámica de los conglomerados económicos en argentina", en Peres, W. (1998). (Coord). Grandes empresas y grupos industriales latinoamericanos. Expansión y desafíos en la era de la apertura y la globalización. Siglo XXI Editores. Recuperado de

<https://www.cepal.org/es/publicaciones/2035-grandes-empresas-grupos-industriales-latinoamericanos-expansion-desafios-la-era>

Borges, J. (1960). "Ajedrez", en El Hacedor. Alianza Editorial, S.A.: Madrid, 1998.

Brenta, N. (2013). Argentina atrapada. Historia de las relaciones con el FMI 1956-2006. Eudeba.

Brenta, N. (2019). Historia de la Deuda Externa Argentina. De Martínez de Hoz a Macri. Editorial: Capital Intelectual.

Cabot, D. (2018a). Los Cuadernos. Editorial: Sudamericana.

Canelo, P., Castellani, A. y Gentile, J. (2018). Capítulo V: Articulación entre elites económicas y elites políticas en el gabinete nacional de Mauricio Macri (2015-2018).

https://notablesdelaciencia.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/124921/CONICET_Digital_Nro.068bc5d8-e373-48a1-af68-d09608591252_b.pdf?sequence=11&isAllowed=y

Cantamutto, F. y López, E. (2019). ¿El programa imposible? El dilema entre el ajuste y la legitimidad. En Belloni, P. y Cantamutto, F. (Coord.). La economía política de Cambiemos. Ensayos sobre un nuevo ciclo neoliberal en Argentina (pp. 11-32). CABA, Argentina: Batalla de Ideas Ediciones.

Caram, S. (2023). Condenada. Galerna, Buenos Aires, Argentina.

Casero Ripollés, A. y López Rabadán, P. (2012). La evolución del uso de las fuentes informativas

en el periodismo español. III Congreso Internacional “Comunicación y Riesgo”. Asociación Española de Investigadores en Comunicación(AE-IC).

Recuperado de http://ae-ic.org/Tarragona/contents/comunicacions_cd/ok/311.pdf

Cassini, I., García Zanotti, G. y Schorr, M. (2019). El poder económico durante el gobierno de Cambiemos: desempeños empresarios y lógicas de acumulación en una etapa de reposicionamiento de diferentes fracciones del capital concentrado. La economía política de Cambiemos. Ensayos sobre un nuevo ciclo neoliberal en Argentina (pp. 151-186). CABA, Argentina: Batalla de Ideas Ediciones.

Cassini, I., García Zanotti, G. y Schorr, M. (2021). Más negocio financiero, menos producción: la experiencia neoliberal del gobierno de Cambiemos. En “El viejo y el nuevo poder económico en la Argentina”, Schorr, M. (Ed). Siglo XXI Editores.

Castellani, A. (2002). La Gestión Estatal Durante Los Regímenes Burocrático Autoritarios. El Caso Argentino Entre 1967-1969.

Recuperado de http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.3060/pr.3060.pdf

Castellani, A. (2009). La difusión de ámbitos privilegiados de acumulación en la Argentina. Un análisis del ámbito conformado en torno a la implementación del Plan Vial Trienal. Recuperado de

http://www.unsam.edu.ar/escuelas/idaes/docs/DocIS_6_AnaCastellani.pdf

Castellani, A. (2021). La consolidación de la “patria contratista” durante la última dictadura cívico-militar. En “El viejo y el nuevo poder económico en la Argentina”, Schorr, M (Ed). Siglo XXI Editores.

Castellani, A. y Gaggero, A. (2012). La retirada heterogénea: estrategias y desempeños de los grupos económicos nacionales en la Argentina de la década de 1990. Vol. XXXIX, N° 70, primer semestre 2012: páginas 203-238 / ISSN 0252-1865. Copyright 2012: Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico

<https://revistas.up.edu.pe/index.php/apuntes/article/view/650>

Castellani, A. y Serrani, E. (2010). La persistencia de los ámbitos privilegiados de acumulación en la economía argentina. El caso del mercado de hidrocarburos entre 1977 y 1999. Recuperado de

<http://ojs.econ.uba.ar/index.php/H-ind/article/view/438/794>

Castellani, A. y Szkolnik, M. (2010). “Devaluacionistas’ y ‘dolarizadores’. La construcción social de las alternativas propuestas por los sectores dominantes ante la crisis de la Convertibilidad. Argentina 1999-2001”. Recuperado de

<http://ojs.econ.uba.ar/index.php/H-ind/article/view/438/794>

Castro, C. (2003). De la industrialización tardía europea a la sustitución de importaciones latinoamericana: Agostino Rocca y los primeros años de la Organización Techint, 1946-1954.

http://bibliotecadigital.econ.uba.ar/download/ciclos/ciclos_v13_n25-26_08.pdf

Castro, C. (2011). Cooperación, internacionalización temprana y organización empresarial en América Latina: el caso de la Organización Techint. Investigaciones de Historia Económica 7 (2011) 282–294. Recuperado de

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3735971>

CEPA. (2022). “¿Las decisiones del Poder Judicial no tienen nada que ver con tu vida?”

Recuperado de

<https://centrocepa.com.ar/informes/367-las-decisiones-del-poder-judicial-no-tienen-nada-que-ver-con-tu-vida>

CFP 5048/2016. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal N° 10. (27 de diciembre de 2016). Recuperado de

<https://www.cij.gov.ar/nota-24492-El-juez-Ercolini-proces--a-Cristina-Fernandez-de-Kirchner-por-asociacion-il-cita-y-orden--un-embargo-por-10.000-millones-de-pesos.html>

CFP 9.608/2018. Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, Secretaría N° 11. (17 de septiembre de 2018). Recuperado de

http://www.saij.gov.ar/juzgado-nacional-criminal-correccional-federal-nro-11-federal-ciudad-autonoma-buenos-aires-fernandez-cristina-elisabet-otros-asociacion-ilicita-fa18260254-2018-09-17/123456789-452-0628-1ots-eupmocsollaf?utm_source=newsletter-semanal&utm_medium=email&utm_term=semanal&utm_campaign=jurisprudencia-federal

CFP 13.816/2018. Resolución del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n.º 11 en causa 9.608/2018 caratulada “Fernández Cristina Elizabet y otros s/ asociación ilícita”. (6 de junio de 2019).

<https://www.cij.gov.ar/nota-34805-Causa--Cuadernos---el-juez-Bonadio-proces--a-Cristina-Fern-ndez-de-Kirchner-y-a-m-s-de-100-imputados.html>

Chesnais, F. (coord.). (2001a). La mundialización financiera, génesis, costos y desafíos, Buenos Aires, Editorial Losada.

Chesnais, F. (2001b). *La teoría del régimen de acumulación financiarizado: contenido, alcance e interrogantes*. Revista de Economía Crítica, nº 1, Abril de 2003, pp 37-72.

Recuperado de http://www.revistaeconomicritica.org/sites/default/files/revistas/n1/4_teoria_regim_en.pdf

CIADI. <https://icsid.worldbank.org/es/servicios/arbitraje>

Centro de Estudios para el Desarrollo Laboral y Agrario (CEDLA). (2015). “La crisis de Petrobras y las constructoras brasileñas en el escenario latinoamericano”. Boletín Nº 1 - La Paz, Junio de 2015. Recuperado de

https://dar.org.pe/archivos/publicacion/2015_06_boletin_coalicion_1.pdf

Centro de Información Judicial (2018). Informe Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11. Disponible en <https://www.cij.gov.ar/causa-corrupcion-ex-ministerio-planificacion.html>

Clausewitz, C. (1813). De la guerra. Recuperado de <https://biblioteca.org.ar/libros/153741.pdf>

Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia (2021). Informe Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia. Espionaje ilegal 2016-2019.

<https://www4.hcdn.gob.ar/comisiones/especiales/cbinteligencia/Informe%20Comision%20Bicameral%20Inteligencia%202021-04-20.pdf>

Constitución Nacional. <https://www.congreso.gob.ar/constitucionNacional.php>

Cortés Conde, R. (1979). El progreso argentino, 1880-1914, Editorial Sudamericana, 1979.

CSJN, Jueces. <https://www.csjn.gov.ar/institucional/jueces>

CV Rosenkrantz. <http://www.jus.gob.ar/media/3125394/c.v. dr. rosenkrantz.pdf>

Durand, F. (2018). Odebrecht: La empresa que capturaba gobiernos. Oxfam- Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú.

Einstoss Tinto, A. (2018). Contratos de Asociación Público – Privada. ¿Una solución al déficit de inversión en infraestructura en Argentina? Recuperado de

<http://fcece.org.ar/wp-content/uploads/informes/participacion-publico-privada.pdf>

Engels, F. ([1884] 2017). El origen de la familia, la propiedad privada y el estado.

Disponible en

https://www.marxists.org/espanol/m-e/1880s/origen/el_origen_de_la_familia.pdf

Engels, F. (1888). Ludwig Feuerbach y el fin de la filosofía clásica alemana. Recuperado de <https://www.marxists.org/espanol/m-e/1880s/feuer/4.htm>

Engels, F. (1890). Carta a José Bloch. Londres, 21- [22] de setiembre de 1890.

<https://www.marxists.org/espanol/m-e/cartas/e21-9-90.htm>

Estenssoro, F. (2018). Escasez de recursos naturales y crisis ambiental como amenazas estratégicas a la seguridad de los Estados Unidos. Las implicancias para América Latina en el siglo XXI. Estudios Avanzados, 28 de enero 2018: 170-186

Recuperado de

https://www.researchgate.net/publication/322220194_Escasez_de_recursos_naturales_y_crisis_ambiental_como_amenazas_estrategicas_a_la_seguridad_de_los_Estados_Unidos_Las_implicancias_para_America_Latina_en_el_siglo_XXI

FalButti, J. (2015). Creación destructiva: ingeniería genética, geoeconomía y geopolítica del capital en el control, despojo y destrucción del Chaco argentino, (1990-2010). Tesis que para optar por el grado de Doctor en Estudios Latinoamericanos.

Recuperado de <https://ru.dgb.unam.mx/handle/20.500.14330/TES01000728776>

Fraschina, S. y Ferrari, P. (2018). Proyecto político y modelo económico de la Alianza Cambiemos. En Fraschina, S. (Comp.), Pasaron cosas. Nuevo fracaso del neoliberalismo financiero en Argentina (pp. 11-32). La Plata, Argentina: Editorial de la Universidad Nacional de La Plata (EduLP).

Fraschina, S., Soloaga, S y Gobbo, L. (2021). Evolución y perspectivas de la Seguridad Social en Argentina. Realidad Económica 338, 16 feb. al 31 mar. 2021. Págs. 9 a 36. ISSN. 0325-1926.

Gaggero, A. y García Zanotti, G. (2022). Gasoducto al paraíso: la estructura offshore del grupoTechinten Uruguay. Friedrich-Ebert-Stiftung en Argentina.

Recuperado de

https://argentina.fes.de/fileadmin/user_upload/images/ACTIVIDADES/2022/Informe_Techint_vf.pdf

Galeano, E. (1971). Las venas abiertas de América Latina. Recuperado de

<https://biblioteca.corteidh.or.cr/tablas/r31206.pdf>

Gaviria, J. & Sánchez-Escobar, C. (2017). El rol de las firmas legales en la globalización jurídica.

Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, 47 (126), pp. 169-205.

Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/rfdcp/v47n126/0120-3886-rfdcp-47-126-00169.pdf>

Giacalone, R. (2010). Análisis comparado de las trayectorias estratégicas de empresas siderúrgicas latinoamericanas. Desarrollo interno y contexto histórico

Recuperado de <https://www.elsevier.es/es-revista-investigaciones-historia-economica-economic-328-articulo-analisis-comparado-las-trayectorias-estrategicas-S1698698910700345>

Gramsci, A. ([193d] 1993). La política y el Estado Moderno. Editorial Planeta-De Agostini S.A., Barcelona: España.

Hauser, I. (2016). Los Supremos. Editorial Planeta.

Hernández, D. (22 septiembre de 2019). Odebrecht y la corrupción transnacional en América Latina. *El orden mundial*. <https://elordenmundial.com/odebrecht-corrupcion-transnacional-america-latina/>

IJS. <https://www.ii-js.org/ricardolorenzetti/>

Ilienkov, E. (2017). La dialéctica de lo abstracto y lo concreto en "El Capital" de Marx. Edithor, Quito, Ecuador.

Imaz, José Luis de. (1964). Los que mandan. EUDEBA.

Informe de Auditoría Interna, Vialidad Nacional. Gestión de Obras en la provincia de Santa Cruz. Informe Definitivo N° 3/2016. (IAI, 2016).

https://nuevoencuentro.org.ar/wp-content/uploads/2020/09/4_Informe-Auditor%C3%ADa-Vialidad-Nacional-sobre-obras-viales-en-la-provincia-de-Santa-Cruz.pdf

Iramain, L. (2020). Estado, políticas públicas y obras viales: un análisis socio-histórico y de economía política de la Dirección Nacional de Vialidad. Argentina, 1976-2019. Año 1 - 2020 Cuadernos del INAP. Recuperado de

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/cuinap_15_2020_1.pdf

Jessob, B. (1999). “Teorías recientes sobre el estado capitalista”, en Críticas de la economía política 16/17, México, El Caballito, 1980 y “Desarrollos recientes en la teoría del estado”, en Crisis del estado de bienestar, Bogotá, Siglo del Hombre, 1999.

Kunz, A. (1988). Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (1930-1983). Cuadernos de Investigaciones 15. Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales “Ambrosio L. Gioja” Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. U.B.A.

Recuperado

de

http://www.derecho.uba.ar/investigacion/Cuadernos_de_investigacion15.pdf

Laspavitsas, C. (2013). Beneficios sin producción. Cómo nos explotan las finanzas.

Recuperado de <https://1library.co/document/zp06dr0q-beneficios-sin-produccion-como-nos-explotan-las-finanzas.html>

Lassalle, M. (2022). Gramsci y el problema del derecho. Una aproximación crítica. Athenea Digital - 22(1): e2924 (marzo 2022) -ENSAYOS- ISSN: 1578-8946.

Recuperado de <https://atheneadigital.net/article/view/v22-n1-lassalle/2924-pdf-es>

Lenin, V. (1916). El imperialismo, fase superior del capitalismo. Recuperado de

https://www.fundacionfedericoengels.net/images/PDF/lenin_imperialismo.pdf

León, E. (2023). Causa Cuadernos. Informe de la Fiscalía General Nro. 5 ante los Tribunales

Orales en lo Criminal Federal de la Ciudad de Buenos Aires.

Recuperado de https://www.fiscales.gob.ar/wp-content/uploads/2023/08/Informe-causa-cuaderno-1-9_v2.pdf

Loreti, D., de Charras, D. y Lozano, L. (2019). Evaluación Legal. Monitoreo de la Propiedad de los Medios– ARGENTINA 2019. Media Ownership Monitor ARGENTINA.

Recuperado de

<http://argentina.mom->

[gmr.org/fileadmin/Editorial/Argentina/Infografics/Analisis_Legal_Arg_ESP.pdf](http://argentina.mom-gmr.org/fileadmin/Editorial/Argentina/Infografics/Analisis_Legal_Arg_ESP.pdf)

Ley del arrepentido

<https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/ley-del-arrepentido#:~:text=La%20ley%20del%20arrepentido%20permite,de%20personas%2C%20corrupci%C3%B3n%2C%20etc%C3%A9tera.>

Ley de Organización y Competencia de la Justicia Federal y Nacional Penal (LOCJFNP).

<http://www.saij.gob.ar/27146-nacional-ley-organizacion-competencia-justicia-federal-nacional-penal-Ins0006114-2015-06-10/123456789-0abc-defg-g41-16000scanyel>

Macri, M. (2021). Primer Tiempo. Historia personal del primer gobierno del cambio en la Argentina. Editorial Planeta.

Macri, M. (2022). Para qué. Aprendizajes sobre liderazgo y poder para ganar el segundo tiempo. Editorial Planeta.

Manzanelli, P, y Amoretti, L. (2022). Informe de coyuntura N°39, Septiembre 2022. CIFRA.

<http://www.centrocifra.org.ar/docs/Informe%20de%20coyuntura%20N%2039.pdf>

Manzanelli, P., González, M. y Basualdo, E. (2017). La primera etapa del gobierno de Cambiemos. El endeudamiento externo, la fuga de capitales y la crisis económica y social. En Basualdo, E. (Ed.) Endeudar y fugar: Un análisis de la historia económica argentina, de Martínez de Hoz a Macri. Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI Editores.

Manzanelli, P., González, M. y Basualdo, E. (2020). Tropezando dos veces con la misma piedra. El gobierno de Cambiemos y el intento de restaurar la valorización financiera. En Basualdo, E. (Ed.) Endeudar y fugar: Un análisis de la historia económica argentina, de Martínez de Hoz a Macri. Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI Editores.

Manzanelli, P. y Basualdo, E. (2017). La era kirchnerista. El retorno a la economía real, el de endeudamiento externo y las pugnas por la distribución del ingreso, 2003-2015. En Basualdo, E. (Ed.) Endeudar y fugar: Un análisis de la historia económica argentina, de Martínez de Hoz a Macri. Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI Editores.

Marx, C. ([1859] 2008). Contribución a la crítica de la economía política. Siglo XXI. Madrid, España, 2008.

Marx, C. ([1867] 2008). “El Capital. Crítica de la economía política”. Siglo XXI. Madrid, España, 2008.

Marx, C. y Engels, F. ([1847] 1974). La ideología alemana. Ediciones Pueblos Unidos: Montevideo. Quinta edición.

https://proletarios.org/books/Marx-Ideologia_alemana.pdf

Natanson, J. (2018). ¿Por qué? La rápida agonía de la Argentina kirchnerista y la brutal eficacia de una nueva derecha. Siglo XXI Editores.

https://www.academia.edu/40780895/Por_qu%C3%A9_Jos%C3%A9_Natanson

Nochteff, H. (1995). "Los senderos perdidos del desarrollo. Elite económica y restricciones al desarrollo en la Argentina" en Nochteff, H. J. y Azpiazu, D.; El desarrollo ausente. Restricciones al desarrollo, neoconservadorismo y elite económica en la Argentina. Ensayos de Economía política, FLACSO/Tesis Norma, Buenos Aires.

O'Connell, P. (2020). Derecho, marxismo y método. Revista Derechos en Acción ISSN 2525-1678/ e-ISSN 2525-1686 Año 5/Nº 14, Verano 2019-2020 (21 diciembre a 20 marzo), 254-273.

Recuperado de <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/103589>

O'Donnell, S. (2011). ArgenLeaks. Buenos Aires, Sudamericana.

O'Donnell, S. (2014). PolitiLeaks. Buenos Aires, Sudamericana.

O'Donnell, S. (2020). Hermano. Editorial: Sudamericana. Recuperado de

https://www.abogarte.com.ar/pluginAppObj/pluginAppObj_180_11/Hermano.pdf

OMC. Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP de 1994).

https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/gpr-94_01_s.htm

OMC. La OMC y la contratación pública.

https://www.wto.org/spanish/tratop_s/gproc_s/gproc_s.htm

OMC. Mapas comerciales.

https://www.wto.org/spanish/res_s/statis_s/statis_maps_s.htm

OMC. (2010). Los recursos naturales, la cooperación internacional y la reglamentación del comercio. Informe sobre el comercio mundial 2010.

https://www.wto.org/spanish/res_s/booksp_s/anrep_s/wtr10-2e_s.pdf

OMC. Panorama general del acuerdo sobre contratación pública.

https://www.wto.org/spanish/tratop_s/gproc_s/gpa_overview_s.htm

OMC. Textos jurídicos: Los Acuerdos de la OMC.

https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/ursum_s.htm

Paley, William S. (1952). The Report of the President's Materials Policy Commission, Washington DC, Government Printing Office.

Recuperado de

https://fraser.stlouisfed.org/files/docs/publications/ERP/1952/ERP_January_1952.pdf

Pérez Almansi, B. y Gaggero, A. (2020). La diversificación del grupo empresarial Macri en el sector automotriz durante la última dictadura militar en Argentina.

Recuperado de

https://www.researchgate.net/publication/339176041_La_diversificacion_del_grupo_empresarial_Macri_en_el_sector_automotriz_durante_la_ultima_dictadura_militar_en_Argentina

Poulantzas, N. (1967). Introducción al estudio de la hegemonía en el Estado. Pensamiento Crítico, Habana, nº 8, septiembre de 1967.

Recuperado de <https://www.filosofia.org/rev/pch/1967/pdf/n08p131.pdf>

Poulantzas, N. (1975) "Las clases sociales" en "Las clases sociales en América Latina. Problemas de conceptualización-Seminario de Mérida, Yucatán-, Siglo XXI, México.

Roberts, M. (26 de agosto de 2020). Una tasa de ganancia mundial: un nuevo enfoque.

Recuperado de <https://www.sinpermiso.info/textos/una-tasa-de-ganancia-mundial-un-nuevo-enfoque>

Rodríguez Agudelo, G. (2011). Marx revisitado: apuntes sobre el derecho y el estado en la obra temprana de Karl Marx. Revista VIA IURIS, núm. 11, julio-diciembre, 2011, pp. 91-106. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/2739/273922799006.pdf>

Ruiz, A. y Albertini, E. (2008). Fuentes periodísticas: concepto, clasificación y modos de uso. Revista Tram[p]as de la Comunicación y la Cultura. Mayo de 2008.

Recuperado de

[file:///C:/Users/admin/Downloads/admin,+Trampas+60+\(2008\)++Articulos++pp.+14-25++Ruiz+y+Albertini.pdf](file:///C:/Users/admin/Downloads/admin,+Trampas+60+(2008)++Articulos++pp.+14-25++Ruiz+y+Albertini.pdf)

Sábato, J. (1988). La clase dominante en la argentina moderna. Formación y características. Buenos Aires: CISEA.

Schorr, M. (2021). "Introducción. El poder económico como objeto de análisis". En "El viejo y el nuevo poder económico en la Argentina", Schorr, M. (Ed). Siglo XXI Editores.

Schvarzer, J. (1994). Grandes grupos económicos en la Argentina. Formas de propiedad y lógicas de expansión.

<http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/argentina/cicea/GRUPOMEX.DOC>

Schvarzer, J. (1996). La industria que supimos conseguir. Editorial Planeta Argentina S.A.I.C.

Schvarzer, J. (1997). Los grandes grupos económicos argentinos: Un largo proceso de retirada estratégica poco convencional. Recuperado de

<http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/argentina/cicea/INDASTRI.DOC>

SCN. (1993). Manual de Cuentas Nacionales, 1993. Recuperado de https://www.snieg.mx/DocumentacionPortal/iin/Acuerdo_5_IV_2016/emec/20_SCN-1993.pdf

Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (SDHN). (2022). Responsabilidad empresarial en las violaciones de derechos humanos en Argentina

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/07/unidad_24x17_18_04_2022_web.pdf

Sivak, M. (2017). “Kirchner y yo”, en Le Monde Diplomatique, Año XVIII, N° 211, Edición 211, enero 2017 (p.10-11).

<https://www.eldiplo.org/wp-content/uploads/2018/files/3614/8286/5060/LMD-211.pdf>

SylosLabini, P. (1961). Oligopolio y progreso técnico. Colección “libros de economía Oikos”. Recuperado de

http://www.economia.unam.mx/biblioteca/Pdf/bibliografia/Oligopolioyprogresotecnic_o2y3.pdf

Techint. <https://www.techint.com/es/quienes-somos/>

Tenaris. Estados Contables Consolidados por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2018. <https://ir.tenaris.com/static-files/5b94d1b9-2e0e-4388-a539-9cc9615c0523>

Tenaris. (2019a). Comunicado de prensa.

<https://ir.tenaris.com/static-files/a8370d91-6e79-45b9-80f5-4e7f00001335>

Tenaris. (2019b). Tenaris S.A. Estados Contables Intermedios Consolidados Condensados correspondientes al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2019.

<https://ir.tenaris.com/static-files/f0d14f33-1969-4820-9365-7501d971f8ff>

Trajtenberg, R. y Vigorito, R. (1982). Economía y política en la fase transnacional. Reflexiones preliminares. Revista Comercio Exterior. Vol 32, N° 7.

Verbitsky, H. (1993). *Hacer la Corte. La construcción de un poder absoluto sin justicia ni control*. Editorial Planeta.

Wainer, A. (2010). "Clase dominante, hegemonía y modos de acumulación. La reconfiguración de las relaciones de fuerza al interior de la burguesía durante la crisis y salida de la Convertibilidad (1998-2003)". Tesis de Doctorado en Ciencias Sociales. Buenos Aires: Flacso.

Wainer, A. (2018). *Economía y política en la Argentina kirchnerista (2003-2015)*. *Revista Mexicana de Sociología* 80, núm. 2 (abril-junio, 2018): 323-351. Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/pdf/rms/v80n2/0188-2503-rms-80-02-323.pdf>

Walsh, R. (1953). *La aventura de las pruebas de imprenta*, en *Variaciones en Rojo*. Ediciones de la Flor S.R.L. Quinta edición: setiembre de 2000.

Walsh, R. (1969). *¿Quién mató a Rodendo?* Ediciones en Rojo. Ediciones de la Flor S.R.L. Sexta edición: agosto de 1994

The White house.(2021). *National Security Strategy*.Recuperado de <https://www.whitehouse.gov/wp-content/uploads/2021/03/NSC-1v2.pdf>

The White House. (2022). *National Security Strategy*.Recuperado de <https://www.whitehouse.gov/wp-content/uploads/2022/10/Biden-Harris-Administrations-National-Security-Strategy-10.2022.pdf>

Wiszniacki, M. (2007). *La privatización y regulación del correo oficial argentino en perspectiva*. *Question/Cuestión*, 1(13). Recuperado de <https://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/question/article/view/352>

Wolf, M. (1997). *El hombre sin rostro*. Javier Vergara Editor.

Zaffaroni, E. (2012). *La cuestión criminal*. Editorial Planeta.

Recuperado de <http://www.matiabailone.com/dip/ZAFFARONI-La%20cuestion%20criminal%20-%20da%20edicion%20-%20web.pdf>

Zaffaroni, E. (2020). *Lineamientos de derecho penal*. 1a ed. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ediar, 2020.

Zardoya Loureda, R.; Rafael Cervantes Martínez, R.; Felipe Gil Chamizo, F. y Regalado Álvarez, R. (1999). *Transnacionalización y Desnacionalización. Ensayos sobre el capitalismo contemporáneo*".

Recuperado de

<https://marxismocritico.files.wordpress.com/2014/06/transnacionalizacic3b3n-y-desnacionalizacic3b3n.pdf>

Prensa y otros medios

ADR: qué son, cómo funcionan, cómo comprar. (30 de septiembre de 2021). *El Cronista*.

<https://www.cronista.com/finanzas-mercados/adr-que-son-como-funcionan-como-comprar/>

Alarma en Techint: entre la caída de las acciones y los cuadernos, sufre Rocca un revés judicial en USA. (6 de diciembre de 2018). *El Canciller*.

https://elcanciller.com/politica/alarma-en-techint--entre-la-caida-de-las-acciones-y-los-cuadernos--sufre-rocca-un-reves-judicial-en-usa_a6126831bb6dff53adbc3dddf

Alberto Fernández anunció la nulidad de los contratos firmados por Macri que dolarizaron los peajes. (15 de septiembre de 2022). *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/482073-alberto-fernandez-anuncio-la-nulidad-de-los-contratos-firmad>

Alconada Mon, H. (2022a). (25 de abril de 2022). Otra multinacional admitió en Estados Unidos haber pagado coimas en la Argentina, donde no recibió condena. *La Nación*.

<https://www.lanacion.com.ar/politica/otra-multinacional-admitio-en-estados-unidos-haber-pagado-coimas-en-la-argentina-donde-no-recibio-nid25042022/>

Alconada Mon, H. (2022b). (1 de mayo de 2022). Surgen más datos de las coimas que pagó una multinacional estadounidense en la Argentina. *La Nación*.

<https://www.lanacion.com.ar/politica/surgen-mas-datos-de-las-coimas-que-pago-una-multinacional-estadounidense-en-la-argentina-nid30042022/>

Alconada Mon, H. (2022c). (8 de mayo de 2022). Estados Unidos investiga a Hewlett Packard por presuntos sobornos en la Argentina durante el segundo gobierno de Cristina. *La Nación*.

<https://www.lanacion.com.ar/politica/estados-unidos-investiga-a-hewlett-packard-por-presuntos-sobornos-en-la-argentina-durante-el-segundo-nid08052022/>

Alconada Mon, H. (2022d). (3 de junio de 2022). Tenaris pagará una multa por US\$ 78,1 millones para cerrar una investigación en Estados Unidos. *La Nación*.

<https://www.lanacion.com.ar/politica/tenaris-pagara-una-multa-por-us-781-millones-para-cerrar-una-investigacion-en-estados-unidos-nid03062022/>

Álvarez, J. (7 de agosto de 2018). Cuadernos K: empresas implicadas sufrirían millonarias pérdidas. *Los Andes*.

<https://www.losandes.com.ar/cuadernos-k-empresas-implicadas-sufririan-millonarias-perdidas/>

American Law Institute (ALI). <https://www.ali.org/>

Amorín, J. (2022). (3 de abril de 2022). Liquidpaper, tachaduras y una letra que no es la de Centeno: el peritaje clave sobre los "cuadernos de la corrupción". *Ámbito*.

<https://www.ambito.com/politica/cuadernos/liquid-paper-tachaduras-y-una-letra-que-no-es-la-centeno-el-peritaje-clave-los-la-corrupcion-n5408015>

Arias, M. (4 de junio de 2022). La AFIP le reclama a una empresa de Lázaro Báez \$300 millones detectados en diferencias de liquidación del IVA. *La Nación*.

<https://www.lanacion.com.ar/politica/la-afip-le-reclama-a-una-empresa-de-lazaro-baez-300-millones-detectados-en-diferencias-de-nid04062022/>

Baliño, E. (2018). (7 de agosto de 2018). El escándalo de los cuadernos ya se siente en los mercados y bonos privados caen 22% en dos días. *BAEnegocios*.

<https://www.baenegocios.com.ar/economia-finanzas/El-escandalo-de-los-cuadernos-ya-se-siente-en-los-mercados-y-bonos-privados-caen-22-en-dos-dias-20180806-0091.html>

Barragan, F. (2022). (15 de noviembre de 2022). Paolo Rocca acusó a China y pidió una cadena de valor "occidental": los empresarios dudan. *Ámbito*.

<https://www.ambito.com/economia/paolo-rocca-acuso-china-y-pidio-una-cadena-valor-occidental-los-empresarios-dudan-n5584139>

Becerra, M. (2017). (2 de julio de 2017). Concentración extrema: Cablevisión + Telecom. *Página12*.

<https://www.pagina12.com.ar/47625-concentracion-extrema-cablevision-telecom>

Bercovich, A. (2019). (2 de agosto de 2019). El establishment olvida los modales y baja al fango de la campaña. *BAEnegocios*.

<https://www.baenegocios.com/columnistas/El-establishment-olvida-los-modales-y-baja-al-fango-de-la-campana-20190801-0114.html>

Bercovich, A. (2021). (23 de septiembre 2021). Una carrera contrarreloj sin que haya terminado de soldar la fractura. *BAE Negocios*.

<https://www.baenegocios.com/columnistas/Una-carrera-contrarreloj-sin-que-haya-terminado-de-soldar-la-fractura-20210923-0262.html>

Bercovich, A. (2022a). (2 de junio de 2022). El establishment dirime su interna. *BAEnegocios*.

<https://www.baenegocios.com.ar/columnistas/El-establishment-dirime-su-interna-20220602-0124.html>

Bercovich, A. (2022b). (21 de julio de 2022). Sangre, sudor y dólares. *BAEnegocios*.

<https://www.baenegocios.com/columnistas/Sangre-sudor-y-dolares-20220721-0146.html>

Bertoia, L. (2019). (27 de octubre de 2019). Memoria del fuego. *El cohete a la luna*.

Justo antes de la veda aparecieron los supuestos cuadernos del sargento Centeno

<https://www.elcoheteealaluna.com/memoria-del-fuego/>

Bertoia, L. (2021a). (9 de junio de 2021). Interpol emitió un alerta roja por Fabián "Pepín" Rodríguez Simón. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/346894-interpol-emitio-un-alerta-roja-por-fabian-pepin-rodriguez-si>

Bertoia, L. (2021b). (24 de diciembre de 2021). Espionaje ilegal: Se busca juez para el D'Alessiagate. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/392471-espionaje-ilegal-se-busca-juez-para-el-d-alessiagate>

Bertoia, L. (2021c). (30 de diciembre de 2021). Espionaje ilegal: Se busca juez para el D'Alessiagate. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/392471-espionaje-ilegal-se-busca-juez-para-el-d-alessiagate>

Bertoia, L. (2022a). (17 de febrero de 2022). Espionaje ilegal: encontraron 105.000 escuchas guardadas por la AFI macrista. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/401991-espionaje-ilegal-encontraron-105-000-escuchas-guardadas-por->

Bertoia, L. (2022b). (6 de marzo de 2022). El rol de la UIF macrista en la persecución a los sindicatos. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/405991-el-rol-de-la-uif-macrista-en-la-persecucion-a-los-sindicatos>

Bertoia, L. (2022c). (13 de abril de 2022). Espionaje ilegal en CABA: se usó el sistema de reconocimiento facial con políticos, periodistas y jueces. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/414933-espionaje-ilegal-en-caba-se-uso-el-sistema-de-reconocimiento>

Bertoia, L. (2022d). (26 de abril de 2022). Complicidad con la dictadura: el freno a la responsabilidad empresarial. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/417612-complicidad-con-la-dictadura-el-freno-a-la-responsabilidad-e>

Bertoia, L. (2022e). (3 de mayo de 2022). Otra ayuda de Comodoro Py a Macri: el fiscal pide anular su procesamiento en el caso de espionaje por el ARA San Juan. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/418917-otra-ayuda-de-comodoro-py-a-macri-el-fiscal-pide-anular-su-p>

Bertoia, L. (2022f). (16 de mayo de 2022). Comodoro Py quiere quedarse con la causa de la "Gestapo" macrista. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/421981-comodoro-py-quiere-quedarse-con-la-causa-de-la-gestapo-macri>

Bertoia, L. (2022g). (11 de junio de 2022). Prohibido investigar a Macri: un fiscal enterró la causa por las visitas de dos jueces al entonces presidente. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/428468-prohibido-investigar-a-macri-un-fiscal-enterro-la-causa-por->

Bertoia, L. (2022h). (13 de junio de 2022). Una ola de fallos a favor de los represores. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/428848-una-ola-de-fallos-a-favor-de-los-represores>

Bertoia, L. (2022i). (17 de junio de 2022). Espionaje ilegal: La Corte juega en tándem con Macri y Comodoro Py. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/429875-espionaje-ilegal-la-corte-juega-en-tandem-con-macri-y-comodo>

Bertoia, L. (2022j). (24 de junio de 2022). La Cámara de Casación Penal analizará si Blaquier está en condiciones de ser juzgado por secuestros y desapariciones. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/431497-la-camara-de-casacion-penal-analizara-si-blaquier-esta-en-co>

Blejmar, J. (2019). (29 de septiembre de 2019). Industriales arrepentidos de ser cómplices. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/221220-industriales-arrepentidos-de-ser-complices>

Bonelli, M. (2018). (14 de diciembre de 2018). Los tres motivos que separan a Mauricio Macri del movimiento empresario. *Clarín*.

https://www.clarin.com/opinion/motivos-separan-mauricio-macri-movimiento-empresario_0_9HQlqgmHG.html

Bruschtein, L. (2013). (3 de septiembre de 2013). Titulares y suplentes. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-228192-2013-09-03.html>

Cabot, D. (2018b). (8 de agosto de 2018). Cómo fue la negociación secreta para lograr los primeros arrepentidos. *La Nación*.

<https://www.lanacion.com.ar/politica/como-fue-la-negociacion-secreta-para-lograr-los-primeros-arrepentidos-nid2160301/>

Cabot, D. (2019). (28 de julio de 2019). Cuadernos: a un año, la causa ya tiene 174 procesados. *La Nación*.

<https://www.lanacion.com.ar/politica/cuadernos-a-un-ano-la-causa-ya-tiene-174-procesados-nid2271923/>

Cabot, D. (2021a). (27 de agosto de 2021). Rutas argentinas. Una gestión con 30 años de fracasos que acumula baches, estatizaciones, muertes y corrupción. *La Nación*.

<https://www.lanacion.com.ar/economia/rutas-argentinas-una-gestion-con-30-anos-de-fracasos-que-acumula-baches-estatizaciones-muertes-y-nid26082021/>

Cabot, D. (2021b). (25 de diciembre de 2021). Disparen contra los cuadernos. ¿En qué está la causa que sacudió a la política hace más de tres años? *La Nación*.

<https://www.lanacion.com.ar/economia/disparen-contra-los-cuadernos-en-que-esta-la-causa-que-sacudio-a-la-politica-hace-mas-de-tres-anos-nid25122021/>

Cabot, D. (2022a). (27 de mayo de 2022). Cuadernos: Centeno reconoció su contenido en un video y dijo que llevaba bolsos y valijas con dinero. *La Nación*.

<https://www.lanacion.com.ar/economia/cuadernos-centeno-reconocio-su-contenido-en-un-video-y-dijo-que-llevaba-bolsos-y-valijas-con-dinero-nid27052022/>

Cabot, D. (2022b). (6 de septiembre de 2022). Mientras Lázaro Báez es acusado, la Justicia sigue con los remates de Austral Construcciones. *La Nación*.

<https://www.lanacion.com.ar/economia/mientras-lazaro-baez-es-acusado-la-justicia-sigue-con-los-remates-de-austral-construcciones-nid06092022/>

Cabot, D. (2023). Por qué la causa que amenazó a empresas y funcionarios no logró revertir un sistema corrupto. *La Nación*.

<https://www.lanacion.com.ar/economia/5-anos-de-cuadernos-por-que-la-causa-que-amenazo-a-empresas-y-funcionarios-no-logro-revertir-un-nid31072023/#/>

Cafferata, M. (2022a). (16 de abril de 2022). Presiones e injerencias para que la Corte Suprema presida el Consejo de la Magistratura. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/415540-presiones-e-injerencias-para-que-la-corte-suprema-presida-el>

Cafferata, M. (2022b). (23 de septiembre de 2022). La presión del establishment para que no avance la reforma de la Corte Suprema. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/484256-la-presion-del-establishment-para-que-no-avance-la-reforma-d>

Cambios se tomó revancha y aprobó PPP. (03 de noviembre de 2016). *El Economista*.

<https://eleconomista.com.ar/politica/cambios-tomo-revancha-aprobo-ppp-n9514>

Caminos, P. (2022). (18 de abril de 2022). La Corte y el Consejo de la Magistratura: esquemas para entender el trasfondo de la polémica. *Infobae*.

<https://www.infobae.com/opinion/2022/04/19/la-corte-y-el-consejo-de-la-magistratura-esquemas-para-entender-el-trasfondo-de-la-polemica/>

Cappiello, H. (2021a). (1 de junio de 2021). Caso D'Alessio: un dictamen hace tambalear la causa de espionaje en el juzgado de Dolores. *La Nación*.

<https://www.lanacion.com.ar/politica/caso-dalessio-un-dictamen-hace-tambalear-la-causa-de-espionaje-en-el-juzgado-de-dolores-nid01062021/>

Cappiello, H. (2021b). (5 de agosto de 2021). A tres años del escándalo, la causa espera el juicio sin los embates de nulidad de Cristina Kirchner. *La Nación*. Recuperado de

<https://www.lanacion.com.ar/politica/a-tres-anos-del-escandalo-la-causa-espera-el-juicio-sin-los-embates-de-nulidad-de-cristina-nid04082021/>

Cappiello, H. (2021c). (26 de septiembre de 2021). La llegada de Rosatti a la presidencia de la Corte abre una nueva etapa en la relación con el Gobierno.

<https://www.lanacion.com.ar/politica/la-llegada-de-rosatti-a-la-presidencia-de-la-corte-abre-una-nueva-etapa-en-la-relacion-con-el-nid26092021/>

Cappiello, H. (2022a). (1 de abril de 2022). Uno de los empresarios acusados en el caso de los cuadernos denunció irregularidades en las anotaciones de Oscar Centeno. *La Nación*.

<https://www.lanacion.com.ar/politica/uno-de-los-empresarios-acusados-en-el-caso-de-los-cuadernos-denuncio-irregularidades-en-las-nid01042022/>

Cappiello, H. (2022b). (1 de mayo de 2022). En una renovada sintonía, Argentina y EE.UU. profundizan la cooperación contra el terrorismo y el narcotráfico. *La Nación*.

<https://www.lanacion.com.ar/politica/en-una-renovada-sintonia-argentina-y-eeuu-profundizan-la-cooperacion-contra-el-terrorismo-y-el-nid01052022/>

Cappiello, H. (2022c). (27 de mayo de 2022). Elevan a juicio la causa contra el financista de los Kirchner por lavar dinero de Lázaro Báez. *La Nación*.

<https://www.lanacion.com.ar/politica/elevan-a-a-juicio-la-causa-contra-el-financista-de-los-kirchner-por-lavar-dinero-de-lazaro-baez-nid27052022/>

Cappiello, H. (2022d). (6 de junio de 2022). Ordenan peritar por primera vez los originales de los cuadernos de las coimas que escribió el chofer Oscar Centeno. *La Nación*.

<https://www.lanacion.com.ar/politica/ordenan-peritar-por-primera-vez-los-originales-de-los-cuadernos-de-las-coimas-que-escribio-el-chofer-nid06062022/>

Cappiello, H. (2022e). (23 de junio de 2022). El juez Castelli pelea para seguir en el tribunal que tiene a su cargo el juicio contra Cristina Kirchner por los cuadernos. *La Nación*.

<https://www.lanacion.com.ar/politica/el-juez-castelli-pelea-para-seguir-en-el-tribunal-que-tiene-a-su-cargo-el-juicio-contra-cristina-nid23062022/>

Cappiello, H. (2023a). Cuadernos de las coimas: Rechazan el pedido de un arrepentido que quería anular toda la causa. *La Nación*.

<https://www.lanacion.com.ar/politica/el-tribunal-del-caso-cuadernos-de-las-coimas-convalido-la-declaracion-de-un-arrepentido-que-dijo-que-nid21082023/>

Cappiello, H. (2023b). El tribunal del caso cuadernos rechazó el pedido de un primo de Macri para anular su procesamiento. *La Nación*.

<https://www.lanacion.com.ar/politica/el-tribunal-del-caso-cuadernos-rechazo-el-pedido-de-un-primo-de-macri-para-anular-su-procesamiento-nid22082023/>

Cappiello, H. (2023c). La Corte avaló la constitucionalidad de la ley del arrepentido y complicó la situación de Cristina. *La Nación*.

<https://www.lanacion.com.ar/politica/en-otro-reves-para-el-kirchnerismo-la-corte-avaló-la-constitucionalidad-de-la-ley-del-arrepentido-nid19092023/>

Caram, S. (2019). (22 de octubre de 2019). Causa de los cuadernos: la Cámara Federal consideró válidos los dichos de los arrepentidos. *Ámbito*.

<https://www.pagina12.com.ar/226568-causa-de-los-cuadernos-la-camara-federal-considero-validos-l>

Caram, S. (2021a). (13 de octubre de 2021). "Arrepentido" Wagner terminó ayudando a Báez y desmintió "desvíos" en Santa Cruz. *Ámbito*.

<https://www.ambito.com/politica/santa-cruz/arrepentido-wagner-termino-ayudando-baez-y-desmintio-desvios-n5297387>

Caram, S. (2022a). (14 de junio de 2022). Vialidad: fijan cronograma de alegatos en juicio. *Ámbito*.

<https://www.ambito.com/politica/vialidad-nacional/vialidad-fijan-cronograma-alegatos-juicio-n5462417>

Caram, S. (2022b). (19 de septiembre 2022). El abogado de Cristina Kirchner comenzó su alegato en la causa Vialidad: "Llegó el momento de la verdad". *Ámbito*.

<https://www.ambito.com/politica/cristina-fernandez-kirchner/el-abogado-cristina-kirchner-comenzo-su-alegato-la-causa-vialidad-llego-el-momento-la-verdad-n5538766>

Caram, S. (2022c). (04 de octubre de 2022). Vialidad: la defensa de Lázaro Báez mostró "inconsistencias" del peritaje oficial. *Ámbito*.

<https://www.ambito.com/politica/causa-vialidad/vialidad-la-defensa-lazaro-baez-mostro-inconsistencias-del-peritaje-oficial-n5551081>

Carlos Rosenkrantz: “No puede haber un derecho detrás de cada necesidad”. (1 de junio de 2022). *La Nación*.

<https://www.lanacion.com.ar/politica/carlos-rosenkrantz-no-puede-haber-un-derecho-detras-de-cada-necesidad-nid01062022/>

Carrillo, C. (9 de agosto de 2018). Sobre llovido, los cuadernos. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/133736-sobre-llovido-los-cuadernos>

Carrillo, C. (3 de septiembre de 2019). Macri pegó el faltazo y en la UIA respiraron. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/215989-macri-pego-el-faltazo-y-en-la-uia-respiraron>

Casación anuló un procesamiento contra CFK que había dictado Claudio Bonadio. (27 de mayo de 2022). *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/424556-casacion-anulo-un-procesamiento-contra-cfk-que-habia-dictado>

Caso D'Alessio: cronología del escándalo que sacude a la mafia. (18 de marzo de 2019). *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/181539-caso-d-alessio-cronologia-del-escandalo-que-sacude-a-la-mafi>

Causa Cuadernos: Ercolini archivó una denuncia por presunto encubrimiento (16 de abril de 2021). *Télam*.

<https://www.telam.com.ar/notas/202104/550999-causa-cuadernos-ercolini-archivo-una-denuncia-por-presunto-encubrimiento.html>

Causa cuadernos: sobreseyeron a directivos de Techint. (10 de agosto de 2021). *Página 12*. Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/360781-causa-cuadernos-sobreseyeron-a-directivos-de-techint>

Causa de los cuadernos: Peritos detectaron múltiples alteraciones de nombres, fechas y lugares. (2 de abril de 2022). *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/412583-causa-de-los-cuadernos-peritos-detectaron-multiples-alteraci>

Chats del lawfare: el Gobierno denunció a los involucrados en el viaje a Lago Escondido. (8 de diciembre de 2022). *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/505522-el-chat-del-lawfare-el-gobierno-denuncio-a-los-involucrados->

Claudio Bonadio. Biografía (4 de febrero de 2020). *Tres líneas*.

<https://www.treslineas.com.ar/claudio-bonadio-bio-440.html>

Crece la influencia de Techint en la era Macri. (11 de junio de 2017). *Tiempo Argentino*.

<https://www.tiempoar.com.ar/economia/crece-la-influencia-de-techint-en-la-era-macri/>

Cronología del golpe en Brasil. (31 de agosto de 2016). *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/diario/ultimas/20-308226-2016-08-31.html>

Dandan, A. (2021a). (27 de junio de 2021). La pata laboral de la Mesa Judicial. *El cohete a la Luna*.

<https://www.elcohetealaluna.com/la-pata-laboral-de-la-mesa-judicial/>

Dandan, A. (2021b). (15 de agosto de 2021). *Manipulite*. El cohete a la luna.

Recuperado de <https://www.elcohetealaluna.com/mani-pulite/>

Delfino, E. (2022). (03 de abril de 2022). Las causas judiciales de corrupción contra grandes empresarios están en pausa, con juicios demorados o cierres inminentes. *elDiarioAr*.

https://www.eldiarioar.com/politica/causas-judiciales-corrupcion-grandes-empresarios-pausa-juicios-demorados-cierres-inminentes_1_8884937.html

Dellatorre, R. (2009). (11 de enero de 2009). El Gobierno halló una Rocca en el camino. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/diario/economia/2-118001-2009-01-11.html>

Dellatorre, R. (2020). (3 de junio de 2020). Los turbios PPP de la obra pública macrista. *Página12*.

<https://www.pagina12.com.ar/269900-los-turbios-ppp-de-la-obra-publica-macrista>

Dellatorre, R. (2021). (27 de octubre de 2021). A qué viene Marc Stanley, nuevo embajador de EE.UU.? *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/377446-a-que-viene-marc-stanley-nuevo-embajador-de-ee-uu>

Dellatorre, R. (2022). (27 de abril de 2022). Vicentin: Juicios en dos velocidades. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/417862-vicentin-juicios-en-dos-velocidades>

Diálogos sobre la transición argentina | Entrevista a Julio Blanck (16 de julio de 2016).

Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=W44eMe9Vaa8>

Discurso sobre la Corte Suprema. Homenaje a Néstor Kirchner (4 de junio de 2003).

Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=TGIQUHn8ZBc>

Efecto cuadernos: empresarios en alerta y mercados escépticos por la caída en desgracia de Techint. (28 de noviembre de 2018). *El Canciller*.

https://elcanciller.com/politica/efecto-cuadernos--empresarios-en-alerta-y-mercados-escepticos-por-la-caida-en-desgracia-de-techint_a61268346b6dff53adbc3e0f6

El abogado de CFK implicó a Mauricio Macri en la causa Cuadernos: "No se podría haber hecho sin su autorización". (1 de agosto de 2023). *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/573357-el-abogado-de-cfk-implico-a-mauricio-macri-en-la-causa-cuade>

El caso de los cuadernos de las coimas, en números: 159 imputados, 899 testigos y un juicio oral que podría durar años (1 de septiembre de 2023). *La Nación*.

<https://www.lanacion.com.ar/politica/el-caso-de-los-cuadernos-de-las-coimas-en-numeros-159-imputados-899-testigos-y-un-juicio-oral-que-nid01092023/>

El conflicto Gobierno-Techint: un nuevo round de la pelea. (14 de abril de 2019). *Perfil*.

<https://noticias.perfil.com/noticias/economia/2019-04-10-el-conflicto-gobierno-techint-un-nuevo-round-de-la-pelea.phtml>

El decreto de Macri para completar la Corte: "Resulta constitucionalmente válida la designación de jueces en comisión". (15 de diciembre de 2015). *La Nación*.

<https://www.lanacion.com.ar/politica/el-decreto-de-mauricio-macri-que-designa-a-los-dos-nuevos-jueces-de-la-corte-nid1854357/>

El día que Carlos Menem propuso dolarizar el país y firmar el libre comercio con Estados Unidos. (27 de abril de 2022). *Derecha Diario*.

<https://derechadiario.com.ar/economia/el-dia-que-carlos-menem-propuso-dolarizar-el-pais-y-firmar-el-libre-comercio-con-estados-unidos>

El discurso de Cristina Kirchner tras el veredicto en la causa Vialidad. (6 de diciembre de 2022). Recuperado de https://www.youtube.com/watch?v=WSWG_g_r3iQ

El escándalo de Petrobras podría llevar al cierre a más de 51.000 empresas. (8 de mayo de 2015). *Notimérica*.

<https://www.notimerica.com/economia/noticia-escandalo-petrobras-podria-llevar-cierre-mas-51000-empresas-20150507231457.html>

El establishment, en contra de ampliar la Corte Suprema. (6 de junio de 2022). *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/427008-el-establishment-en-contra-de-ampliar-la-corte-suprema>

El Gobierno dio a conocer un ranking de las empresas contratistas del Estado. (18 de agosto de 2015). *La Nación*.

<https://www.lanacion.com.ar/politica/el-gobierno-dio-a-conocer-un-ranking-de-contratistas-del-estado-nid1820235/>

El juez Bonadio, la verdadera estrella de la fiesta por la Independencia de Estados Unidos. (05 de julio de 2016). *Política argentina*. Recuperado de <https://www.politicargentina.com/notas/201607/15102-el-juez-bonadio-la-verdadera-estrella-de-la-fiesta-por-la-independencia-de-estados-unidos.html>

El largo recorrido de la ley 26.522. (29 de octubre de 2013b). *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/diario/ultimas/subnotas/232398-65527-2013-10-29.html>

El macrismo montó un "plan sistemático, clandestino y criminal" con la Mesa Judicial. (20 de enero de 2022). *Télam*.

<https://www.telam.com.ar/notas/202201/581459-balletero-mesa-judicial-macrismo.html>

El país de Macri. (1 de marzo de 2018). *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/98749-el-pais-de-macri>

El Pro y la UCR rechazan el proyecto para ampliar la Corte Suprema. (4 de junio de 2022). *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/426610-el-pro-y-la-ucr-rechazan-el-proyecto-para-ampliar-la-corte-s>

Elbaum, J. (30 de octubre 2022). Geopolítica de la criminalización. *El Cohete a la Luna*.

<https://www.elcohetelaluna.com/geopolitica-de-la-criminalizacion/>

Empresas investigadas en la operación Lava Jato eliminaron 600 mil empleos en un año. (23 de abril de 2017). *Télam*.

<https://www.telam.com.ar/notas/201704/186580-brasil-empresas-eliminacion-empleos-lava-jato-petrobras.html>

Espionaje ilegal: Casación envió a Comodoro Py la causa contra Carlos Stornelli y Marcelo D'Alessio. (23 de diciembre de 2021). *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/391058-espionaje-ilegal-casacion-envio-a-comodoro-py-la-causa-contr>

Espionaje ilegal: La causa centrada en Marcelo D'Alessio quedó finalmente a cargo del juez Julián Ercolini. (7 de enero de 2022). *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/393910-espionaje-ilegal-la-causa-centrada-en-marcelo-d-alessio-queda>

Falcón, R. (4 septiembre 2018). Lo que el Imperio quiere en Brasil. *Cubadebate*.

<http://www.cubadebate.cu/especiales/2018/09/04/lo-que-el-imperio-quiere-en-brasil/>

Ferrari, P. (2019a). (10 de marzo de 2019). La pesada herencia de la deuda. *Suplemento Cash*, *Página 12*. <https://www.pagina12.com.ar/179784-la-pesada-herencia-de-ladeuda>

Ferrari, P. (2019b). (07 de abril de 2019). Dilemas del 'círculo rojo'. *Suplemento Cash*, *Página 12*. <https://www.pagina12.com.ar/185683-dilemas-del-circulo-rojo>

Ferrari, P. (2019c). (02 de junio de 2019). Crisis y disputa por el desenlace. *Suplemento Cash*, *Página 12*. <https://www.pagina12.com.ar/197585-crisis-y-disputa-por-eldesenlace>

Ferrari, P. (2019d). (25 de agosto de 2019). El naufragio de la economía macrista. *Suplemento Cash*, *Página 12*. <https://www.pagina12.com.ar/213892-el-naufragio-de-laeconomia-macrista>

Ferrari, P. (2022a). (27 de febrero de 2022). El riesgo de la dolarización. *Página 12*. <https://www.pagina12.com.ar/403275-el-riesgo-de-la-dolarizacion>

Ferrari, P. (2022b). (14 de junio de 2022a). Cumbre de las Américas: intento de continuidad del ALCA en el nuevo escenario. *Ámbito*. <https://www.ambito.com/politica/cumbre-las-americas-intento-continuidad-del-alca-el-nuevo-escenario-n5462276>

Ferrari, P. (2022c). (14 de agosto de 2022). La economía política de la "causa de los cuadernos". *Suplemento Cash*, *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/455093-la-economia-politica-de-la-causa-de-los-cuadernos>

Ferrari, P. (2022d). Impacto económico de la “causa cuadernos” en un potencial segundo tiempo. Ponencia en el 7º Congreso de Economía Política CCC-UNQ.

Filoso, extitular de la Unión Industrial habló de la causa cuadernos y opinó sobre la interna en la UIA: “Fue un daño importante” (17 junio de 2021). *El Intransigente*. Recuperado de <https://elintransigente.com/2021/06/filoso-extitular-de-la-union-industrial-hablo-de-la-causa-cuadernos-y-opino-sobre-la-interna-en-la-uia-fue-un-dano-importante/>

Finalmente, Macri invitó a Massa y no a Scioli a viajar al foro de Davos. (05 de enero de 2016a). *Clarín*.

https://www.clarin.com/politica/finalmente-macri-massa-scioli-davos_0NypKyoEPI.html

Fontevicchia, J. (01 de septiembre de 2013). Mauricio Macri: “Voy a ser el presidente del cambio”. *Perfil*. <https://www.perfil.com/noticias/politica/mauricio-macri-voy-a-ser-el-presidente-del-cambio-20130901-0033.phtml>

Gelman, J. (30 de marzo de 2003). Business are guerra. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/diario/contratapa/13-18206-2003-03-30.html>

Genoud, D. (2020). (31 de mayo de 2020). “El Frente de Todos es una alianza de sectores populares con grupos económicos locales”. *Letra P*.

<https://www.letrap.com.ar/nota/2020-5-31-11-57-0--todos-es-una-alianza-de-perjudicados-por-cambiemos-con-grupos-economicos-locales>

Genoud, D. (2021). (8 de septiembre de 2021). Alberto Binder: "Con el fallo de Ercolini a favor de Rocca, comenzó un operativo sofisticado de impunidad que va a tener el aval de los medios". *Eldiarioar*. [https://www.eldiarioar.com/politica/alberto-binder-fallo-ercolini-favor-rocca-comenzo-operativo-sofisticado-impunidad-aval-medios_128_8281651.amp.html?utm_campaign=botonera-](https://www.eldiarioar.com/politica/alberto-binder-fallo-ercolini-favor-rocca-comenzo-operativo-sofisticado-impunidad-aval-medios_128_8281651.amp.html?utm_campaign=botonera-share&utm_medium=social&utm_source=twitter&twitter_impression=true&s=08)

[share&utm_medium=social&utm_source=twitter&twitter_impression=true&s=08](https://www.eldiarioar.com/politica/alberto-binder-fallo-ercolini-favor-rocca-comenzo-operativo-sofisticado-impunidad-aval-medios_128_8281651.amp.html?utm_campaign=botonera-share&utm_medium=social&utm_source=twitter&twitter_impression=true&s=08)

Gianfranco termina beneficiado en el blanqueo de la madre de Macri y hasta le pueden devolver dinero. (3 de junio de 2022). *Ámbito*.

<https://www.ambito.com/politica/macri/gianfranco-termina-beneficiado-el-blanqueo-la-madre-y-le-pueden-devolver-dinero-n5454383>

Gil Domínguez, A. (7 de junio de 2022). Corte Suprema: una propuesta ineficiente e inconstitucional. *La Nación*.

<https://www.lanacion.com.ar/opinion/corte-suprema-una-propuesta-ineficiente-e-inconstitucional-nid07062022/>

Granovsky, M. (13 de septiembre de 2018). El primer presidente corporativo. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/141632-el-primer-presidente-corporativo>

Gustavo Sylvestre por el aumento de casos de Covid-19: "La pandemia no ha terminado". (21 de diciembre 2021). *C5N*.

<https://www.c5n.com/politica/gustavo-sylvestre-el-aumento-casos-covid-19-la-pandemia-no-ha-terminado-n4189>

Hauser, I. (9 de abril de 2013). *Las claves de la reforma*. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-217620-2013-04-09.html>

Hauser, I. (22 de febrero de 2017). *Las tácticas de poder de Lorenzetti*. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/4122-las-tacticas-de-poder-de-lorenzetti>

Hauser, I. (12 de octubre de 2019). Lorenzetti también es uno de los jueces espías. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/224853-lorenzetti-tambien-es-uno-de-los-jueces-espiados>

Hauser, I. (2020). (4 de noviembre de 2020). La Corte Suprema limitó los traslados a dedo de Leopoldo Bruglia y Pablo Bertuzzi, siguen solo hasta que se haga el concurso.

Página 12. e <https://www.pagina12.com.ar/303490-la-corte-suprema-limito-los-traslados-a-dedo-de-leopoldo-bru>

Hauser, I. (2021a). (15 de agosto de 2021). La doble vara de Comodoro Py con Techint y el poder económico. *Página 12*. Recuperado de

<https://www.pagina12.com.ar/361640-la-doble-vara-de-comodoro-py-con-techint-y-el-poder-economic>

Hauser, I. (2021b). (03 de septiembre de 2021). En Comodoro Py, Techint siempre cae parado. *Página 12*. <https://www.pagina12.com.ar/365931-en-comodoro-py-techint-siempre-cae-parado>

Hauser, I. (2021c). (30 de septiembre de 2021). Stornelli fue sumariado por querer intervenir como fiscal en una causa donde está imputado. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/371635-stornelli-fue-sumariado-por-querer-intervenir-como-fiscal-en>

Hauser, I. (2022a). (6 de enero de 2022). La relación de Carlos Stornelli con la "Gestapo" macrista. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/393703-la-relacion-de-carlos-stornelli-con-la-gestapo-macrista>

Hauser, I. (2022b). (2 de febrero de 2022). Marcha del 1F frente a la Corte: El fantasma de la protesta. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/398970-marcha-del-1-f-frente-a-la-corte-el-fantasma-de-la-protesta>

Hauser, I. (2022c). (7 de febrero de 2022). Comodoro Py, hogar dulce hogar del macrismo. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/400043-comodoro-py-hogar-dulce-hogar-del-macrismo>

Hauser, I. (2022d). (12 de febrero de 2022). La "Gestapo" macrista y la persecución a jueces. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/401206-la-gestapo-macrista-y-la-persecucion-a-jueces>

Hauser, I. (2022e). (19 de abril de 2022). La Corte puso a su presidente a conducir a la Magistratura. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/416097-la-corte-puso-a-su-presidente-a-conducir-a-la-magistratura>

Hauser, I. (2022f). (21 de abril de 2022). "Pepín" Rodríguez Simón, a un paso de la expulsión del Parlasur. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/416429-pepin-rodriguez-simon-a-un-paso-de-la-expulsion-del-parlasur>

Hauser, I. (2022g). (3 de mayo de 2022). El revival de la era macrista de las causas fabricadas. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/418893-el-revival-de-la-era-macrista-de-las-causas-fabricadas>

Hauser, I. (2022h). (5 de mayo de 2022). La justicia uruguaya rechazó el pedido de refugio de Pepín Rodríguez Simón: es un prófugo común y no un perseguido político. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/419674-la-justicia-uruguay-rechazo-el-pedido-de-refugio-de-pepin-r>

Hauser, I. (2022i). (20 de mayo de 2022). La quiebra del Correo: Nada mejor que contraatacar con lawfare. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/422961-la-quiebra-del-correo-nada-mejor-que-contraatacar-con-lawfar>

Hauser, I. (2022j). (23 de mayo de 2022). Correo S.A.: Boquín contra el fallo que suspende la quiebra de la empresa del clan Macri. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/423551-correo-s-a-boquin-contra-el-fallo-que-suspende-la-quiebra-de>

Hauser, I. (2022k). (2 de junio de 2022). Rosenkrantz, el juez que profesa el antiperonismo y justifica la desigualdad. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/426100-rosenkrantz-el-juez-que-profesa-el-antiperonismo-y-justifica>

Hauser, I. (2022l). (4 de junio de 2022). Operativo macrista a todo vapor. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/426664-operativo-macrista-a-todo-vapor>

Hauser, I. (2022m). (14 de junio de 2022). Una colección de fallos a favor del Grupo Macri. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/429121-una-coleccion-de-fallos-a-favor-del-grupo-macri>

Hauser, I. (2022n). (22 de junio de 2022). Obra pública en Santa Cruz: La Corte rechazó los planteos de Cristina Kirchner. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/431036-obra-publica-en-santa-cruz-la-corte-rechazo-los-planteos-de>

Hauser, I. (2022o). (24 de junio de 2022). El juez que quiere mantener su nombramiento a dedo. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/432038-el-juez-que-quiere-mantener-su-nombramiento-a-dedo>

Hauser, I. (2022p). (24 de agosto de 2022). La defensa de CFK y los datos que refutan la acusación de la fiscalía. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/475874-la-defensa-de-cfk-y-los-datos-que-refutan-la-acusacion-de-la>

Hauser, I. (2022q). (1 de septiembre de 2022). Ni el juez puede acceder a los originales de los cuadernos para peritarlos. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/478023-ni-el-juez-puede-acceder-a-los-originales-de-los-cuadernos-p>

Hauser, I. (2023). "No descarto que hayan estado detrás los servicios de inteligencia de Macri". *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/573470-no-descarto-que-hayan-estado-detras-los-servicios-de-intelig>

Heller, C. (30 de octubre de 2016). Un camino para privatizar.

<https://www.tiempoar.com.ar/economia/un-camino-para-privatizar-por-carlos-heller/>

Ini, C. (2022a). (3 de mayo de 2022). Sobreseyeron a Cristina Kirchner y a más de 100 empresarios en un tramo de la causa cuadernos. *La Nación*.

<https://www.lanacion.com.ar/politica/sobreseyeron-a-cristina-kirchner-y-a-mas-de-100-empresarios-en-un-tramo-de-la-causa-cuadernos-nid03052022/>

Ini, C. (2022b). (12 de julio de 2022). Crece la tensión al interior de la UIF tras el pedido para absolver a Cristina Kirchner. *La Nación*.

<https://www.lanacion.com.ar/politica/crece-la-tension-al-interior-de-la-uif-tras-el-pedido-para-absolver-a-cristina-kirchner-nid12072022/>

Ini, C. (2022c). (19 de septiembre de 2022). Se trata de la mayor maniobra de corrupción que se haya conocido en el país. *La Nación*.

<https://www.lanacion.com.ar/politica/vialidad-cristina-kirchner-lanza-su-defensa-con-ataques-a-la-acusacion-del-fiscal-luciani-nid19092022/>

Insólito: Capuchetti le envió al juez Ercolini el caso D'Alessio. (30 de diciembre 2021). *Télam*.

<https://www.telam.com.ar/notas/202112/579502-caso-dalessio-capuchetti-ercolini.html>

Investigación Lava Jato de Brasil 'no tiene fecha de caducidad'. (17 de mayo 2018). *El Tiempo*.

<https://www.bankinter.com/blog/lo-ultimo/claves-del-escandalo-petrobras-asi-afecta-a-brasil-y-a-otras-grandes-empresas>

Jaimovich, M. (22 de agosto de 2018). Techint: un coloso argentino en la mira de los inversores, con acciones que se desplomaron hasta 21%. *lprofesional*.

<https://www.iprofesional.com/finanzas/276106--techint-buenos-aires-Techint-un-coloso-argentino-en-la-mira-de-los-inversores-con-acciones-que-se-desplomaron-hasta-21-por-la-causa-de-los-cuadernos>

Justo, M. (19 de abril de 2018). Otro capítulo para el Estado bobo. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/109109-otro-capitulo-para-el-estado-bobo>

Kirchner, C. (18 de julio de 2022). Texto completo de la carta de Cristina Kirchner sobre la Corte Suprema. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/438057-texto-completo-de-la-carta-de-cristina-kirchner-sobre-la-cor>

Kollmann, R. (30 de noviembre de 2019). Un DNU para ocultar las maniobras con los arrepentidos. *Página12*.

<https://www.pagina12.com.ar/233781-un-dnu-para-ocultar-las-maniobras-con-los-arrepentidos>

Kollmann, R. (2021a). (5 de octubre de 2021). Obra Pública: El empresario que demolió la acusación. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/372607-obra-publica-el-empresario-que-demolio-la-acusacion>

Kollmann, R. (2021b). (20 de octubre de 2021). Qué dijo el primo de Mauricio Macri, Ángel Calcaterra, en el juicio contra Lázaro Báez y Cristina Kirchner. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/375710-que-dijo-el-primo-de-mauricio-macri-angelo-calcaterra-en-el->

Kollmann, R. (2021c). (2 de noviembre de 2021). Qué declaró el encargado del edificio de Cristina Kirchner en el Juicio por la obra pública. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/378700-que-declaro-el-encargado-del-edificio-de-cristina-kirchner-e>

Kollmann, R. (2021d). (17 de diciembre de 2021). La causa por la importación de Gas Licuado: Un nuevo peritaje desbarató la acusación. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/389924-la-causa-por-la-importacion-de-gas-licuado-un-nuevo-peritaje>

Kollmann, R. (2021e). (19 de diciembre de 2021). Condena a Echegaray y absolución a Cristóbal López por Oil Combustibles: Cinco preguntas claves para entender el fallo

<https://www.pagina12.com.ar/390312-condena-a-echegaray-y-absolucion-a-cristobal-lopez-por-oil-c>

Kollmann, R. (2021f). (28 de diciembre de 2021). Causa de los cuadernos: Cada vez más empresarios dicen que no pagaron coimas. *Página12*.

<https://www.pagina12.com.ar/391977-causa-de-los-cuadernos-cada-vez-mas-empresarios-dicen-que-no>

Kollmann, R. (2021g). (30 de diciembre de 2021). Causa de los cuadernos: Empresarios niegan haber pagado coimas. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/392463-causa-de-los-cuadernos-empresarios-niegan-haber-pagado-coima>

Kollmann, R. (2022a). (2 de febrero de 2022). Juicio por la obra pública: Zannini y Abal Medina derribaron la acusación contra CFK. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/399109-juicio-por-la-obra-publica-zannini-y-abal-medina-derribaron->

Kollmann, R. (2022b). (16 de febrero de 2022). Los argumentos de Alberto Fernández en defensa de Cristina Kirchner: “Las decisiones políticas no son judiciales”. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/401735-los-argumentos-de-alberto-fernandez-en-defensa-de-cristina-k>

Kollmann, R. (2022c). (22 de febrero de 2022). Juicio por la obra pública: Sergio Massa le dio otro golpe a la acusación. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/403042-juicio-por-la-obra-publica-sergio-massa-le-dio-otro-golpe-a->

Kollmann, R. (2022d). (22 de marzo de 2022). Juicio por la obra pública de Santa Cruz: Una declaración que hizo agua. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/409735-juicio-por-la-obra-publica-de-santa-cruz-una-declaracion-que>

Kollmann, R. (2022e). (3 de abril de 2022). Pericia privada sobre los cuadernos de Centeno: Cuatro letras distintas, al menos dos autores, tachaduras, borrados y un origen oscuro. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/412742-pericia-privada-sobre-los-cuadernos-de-centeno-cuatro-letras>

Kollmann, R. (2022f). (5 de abril de 2022). Para los peritos, "no hubo irregularidades" en los precios de la obra pública en Santa Cruz. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/413167-para-los-peritos-no-hubo-irregularidades-en-los-precios-de-l>

Kollmann, R. (2022g). (14 de abril de 2022). Cristina Kirchner y otros exfuncionarios fueron sobreseídos en el caso por la compra de GNL. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/415168-cristina-kirchner-y-otros-exfuncionarios-fueron-sobreseidos->

Kollmann, R. (2022h). (4 de mayo de 2022). Obra pública: CFK, exfuncionarios y empresarios fueron sobreseídos en una causa disparatada. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/419276-obra-publica-cfk-exfuncionarios-y-empresarios-fueron-sobrese>

Kollmann, R. (2022i). (20 de mayo de 2022). Juicio por la obra pública: La acusación derrapó hasta el final. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/422937-juicio-por-la-obra-publica-la-acusacion-derrapo-hasta-el-fin>

Kollmann, R. (2022j). (31 de mayo de 2022). Causa de los cuadernos: Un pedido del chofer que pone todo en duda. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/425499-causa-de-los-cuadernos-un-pedido-del-chofer-que-pone-todo-en>

Kollmann, R. (2022k). (7 de junio de 2022). Causa Cuadernos: el juez quiere saber quién los escribió y quién los alteró. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/427125-causa-cuadernos-el-juez-quiere-saber-quien-los-escribio-y-qu>

Kollmann, R. (2022l). (8 de junio de 2022). Causa de los cuadernos: Los peritos calígrafos ratificaron ante la Justicia 1600 irregularidades. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/427929-causa-de-los-cuadernos-los-peritos-caligrafos-ratificaron-an>

Kollmann, R. (2022m). (14 de junio de 2022). Avión venezolano: El viraje del juez y la trama geopolítica. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/429086-avion-venezolano-el-viraje-del-juez-y-la-trama-geopolitica>

Kollmann, R. (2022n). (16 de agosto de 2022). Una asociación ilícita que pateó en contra. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/473617-una-asociacion-ilicita-que-pateo-en-contra>

Kollmann, R. (2022ñ). (13 de septiembre de 2022). Causa Vialidad: un alegato que desnuda las maniobras de los fiscales Diego Luciani y Sergio Mola. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/481323-causa-vialidad-un-alegato-que-desnuda-las-maniobras-de-los-f>

Kollmann, R. (2022o). (21 de septiembre de 2022). Causa Vialidad: Punto por punto, cómo desarmó la defensa de CFK las acusaciones de la fiscalía. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/483577-causa-vialidad-punto-por-punto-como-desarmo-la-defensa-de-cf>

Kollmann, R. (2022p). (5 de octubre de 2022). Defensa de Lázaro Báez: "Los fiscales ni leyeron los expedientes". *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/487258-defensa-de-lazaro-baez-los-fiscales-ni-leveron-los-expedient>

Kollmann, R. (2022q). (12 de octubre de 2022). La defensa de Lázaro Báez demolió el alegato de Mola y Luciani. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/488979-la-defensa-de-lazaro-baez-demolio-el-alegato-de-mola-y-lucia>

Kollmann, R. (2022r). (15 de octubre de 2022). La defensa del titular de Vialidad de Santa Cruz. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/489856-la-defensa-del-titular-de-vialidad-de-santa-cruz-las-obras-n>

Kollmann, R. (2022s). (18 de octubre de 2022). Juicio contra CFK: una voz de máxima importancia demolió otra vez a los fiscales de Vialidad. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/490515-una-voz-de-maxima-importancia-demolio-otra-vez-a-los-fiscale>

Kollmann, R. (2022t). (19 de octubre de 2022). Alegato clave en el juicio contra CFK: los elementos que prueban que el objetivo era la persecución, no la verdad. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/490742-alegato-clave-en-la-causa-vialidad-las-obras-eran-necesarias>

Kollmann, R. (2022u). (22 de octubre de 2022). Otro blooper de los fiscales en el juicio contra CFK: el macrismo denunció en la justicia lo que apoyó en el Congreso. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/491617-causa-vialidad-obras-que-la-oposicion-aprobo-y-nunca-objeto>

Kollmann, R. (2022v). (25 de octubre de 2022). Juicio contra Cristina Kirchner: La insólita prueba de los cuadernos tachados. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/492179-causa-vialidad-la-insolita-prueba-de-los-cuadernos-tachados>

Kollmann, R. (2022w). (2 de noviembre de 2022). Los cuadernos de Centeno que usaron Bonadio y Stornelli se escribieron de un tirón: para el perito oficial fueron dictados. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/494184-los-cuadernos-del-chofer-oscar-centeno-que-se-escribieron-de>

Kollmann, R. (2023a). Dos peritajes y un golpe que deja en el limbo la Operación de los cuadernos de Centeno. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/573108-dos-peritajes-y-un-golpe-contra-la-operacion-de-los-cuaderno>

Kollmann, R. (2023b). Sus señorías no quieren que se investiguen los cuadernos. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/577147-sus-senorias-no-quieren-que-se-investiguen-los-cuadernos>

Kollmann, R. y Hauser, I. (2022a). (14 de octubre de 2022). Atentado a Cristina Kirchner: los millones de sospechas que apuntan a Revolución Federal. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/489609-atentado-a-cfk-los-millones-de-sospechas-que-apuntan-a-revol>

Kollmann, R. y Hauser, I. (2022b). (17 de octubre de 2022). Cónclave político judicial secreto en Lago Escondido para garantizar la impunidad de Mauricio Macri. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/490241-retiro-espiritual-en-la-motana>

Kollmann, R. y Hauser, I. (2022c). (23 de octubre de 2022). Pericia oficial sobre los Cuadernos de Centeno: Tachaduras, dictados, cuatro tintas y varios autores. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/491802-cuadernos-de-centeno-tachaduras-cuatro-tintas-y-varios-autor>

La confesión de Macri a Melconian sobre el FMI: "Me están dando la plata para ganar la elección". (1 de noviembre de 2022). *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/493812-la-confesion-de-macri-a-melconian-sobre-el-fmi-me-estan-dand>

La corrupción, blanco de Menem. (13 de octubre de 1996). *La Nación*.

<https://www.lanacion.com.ar/politica/la-corrupcion-blanco-de-menem-nid173299/>

La Corte Suprema declaró constitucional la Ley de Medios. (29 de octubre de 2013a). *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/diario/ultimas/20-232398-2013-10-29.html>

La Corte en busca de un lavado de cara. (07 de marzo de 2018). *Página 12*.

Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/99899-la-corte-en-busca-de-un-lavado-de-cara>

La dolarización es como las brujas. (14 de septiembre de 2018). *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/142114-la-dolarizacion-es-como-las-brujas>

La historia de Franco Macri en primera persona: cómo pasó de ser obrero a empresario. (3 de marzo de 2019). *La Nación*.

<https://www.lanacion.com.ar/politica/la-historia-franco-macri-primera-persona-como-nid2225183/>

La Justicia de EU declara en "default legal" a Techint, una de las empresas elegidas para la refinera de AMLO. (28 de marzo de 2019). *La Política Online*.

<https://www.lapoliticaonline.com/mexico/empresas-mx/n-121289-la-justicia-de-eu-declara-en-default-legal-a-techint-una-de-las-empresas-elegidas-para-la-refineria-de-amlo/>

La lista completa de los empresarios que declararon en la Justicia. (10 de agosto de 2018). *Perfil*. <https://www.perfil.com/noticias/politica/la-lista-completa-de-los-empresarios-que-declararon-en-la-justicia.phtml>

La 'marca' Odebrecht ha muerto, pero aún hay esperanza para las otras del caso Lava Jato. (19 de abril de 2017). *Gestión*.

<https://gestion.pe/tendencias/management-empleo/marca-odebrecht-muerto-hay-esperanza-caso-lava-jato-133341-noticia/>

La reinención de las cadenas de producción. (23 de junio de 2022). *La Nación*.

<https://www.lanacion.com.ar/economia/comercio-exterior/la-reinencion-de-las-cadenas-de-produccion-nid23062022/>

Laborde, O. (07 de enero de 2018). Lawfare: La guerra jurídica que inventó EE. UU. *Tiempo Argentino*.

<https://www.tiempoar.com.ar/mundo/lawfare-la-guerra-juridica-que-invento-ee-uu-por-oscar-laborde/>

Lantos, N. (23 de enero de 2016). Massa ya tiene quien lo promueva. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-290948-2016-01-23.html>

Larry Kudlow about Argentina (12 de septiembre de 2018). Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=M93xwh8wgrg>

Las principales causas que Claudio Bonadio impulsó contra Cristina Kirchner. (4 de febrero de 2020b). *Página 12*. <https://www.pagina12.com.ar/245626-las-principales-causas-que-claudio-bonadio-impulso-contra->

[cr?gclid=Cj0KCQjwpmf2IBhDkARIsAGVo0D0Gaa4iCflgSwlyevZuyhZTtkDQ-40rxf6IH8jKutQoBQxU6aQV48caAtpsEALw_wcB](https://www.pagina12.com.ar/245626-las-principales-causas-que-claudio-bonadio-impulso-contra-cr?gclid=Cj0KCQjwpmf2IBhDkARIsAGVo0D0Gaa4iCflgSwlyevZuyhZTtkDQ-40rxf6IH8jKutQoBQxU6aQV48caAtpsEALw_wcB)

Lavieri, O. (4 de noviembre de 2018). Cuadernos de las coimas: la declaración completa de Paolo Rocca frente al juez Bonadio.

Infobae. <https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2018/11/04/cuadernos-de-las-coimas-la-declaracion-completa-de-paolo-rocca-frente-al-juez-bonadio/>

Le llegó el turno a Rocca. (28 de noviembre de 2018). *Página 12*. <https://www.pagina12.com.ar/158401-le-llego-el-turno-a-rocca>

Lewkowicz, J. (16 de junio de 2017). A la gran industria le molestan los juicios. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/44467-a-la-gran-industria-le-molestan-los-juicios>

Lorenzetti se reunió con Bonadio y le dio un fuerte respaldo a la investigación de los cuadernos de las coimas K. (15 de agosto de 2018). *Infobae*.

<https://www.infobae.com/politica/2018/08/15/lorenzetti-se-reunion-con-bonadio-y-le-dio-un-fuerte-respaldo-a-la-investigacion-de-los-cuadernos-de-las-coimas-k/>

Lukin, T. (2017). Eurnekian sorteó la tormenta. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/78917-eurnekian-sorteo-la-tormenta>

Los cuadernos de las coimas: quiénes son los empresarios arrepentidos y qué dijeron ante la Justicia. (11 de agosto de 2018). *La Nación*.

<https://www.lanacion.com.ar/politica/los-cuadernos-de-las-coimas-todos-los-arrepentidos-nid2161477/>

Los gobernadores impulsan una reforma de la Corte Suprema "federal, con paridad de género y de unidad nacional". (4 de junio de 2022). *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/426666-los-gobernadores-impulsan-una-reforma-de-la-corte-suprema-fe>

Los Macri la historia de una familia con fortuna para hacer negocios. (2 de noviembre de 2015). *iProfesional*. <https://www.iprofesional.com/notas/222158-Los-Macri-la-historia-de-una-familia-con-fortuna-para-hacer-negocios>

<https://www.iprofesional.com/notas/222158-Los-Macri-la-historia-de-una-familia-con-fortuna-para-hacer-negocios>

Los mensajes de Carrió. (23 de noviembre de 2015). *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-286801-2015-11-24.html>

Los negocios del Grupo Macri, desde adentro. (25 de octubre de 2020). *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/301455-los-negocios-del-grupo-macri-desde-adentro>

Manzoni, C. (1 de octubre de 2017). Las claves de las obras con participación público-privada. *La Nación*.

<https://www.lanacion.com.ar/economia/las-claves-de-las-obras-con-participacion-publico-privada-nid2067938/>

Marc Stanley: "No esperen a las elecciones, armen una coalición ya". (19 de agosto de 2022). *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/474563-consejo-urgente-del-embajador-de-ee-uu>

Marín, L. (25 de enero de 2022). Fuerte retroceso de la Argentina en un ranking mundial anticorrupción: las razones. *La Nación*.

<https://www.lanacion.com.ar/politica/fuerte-retroceso-de-la-argentina-en-un-ranking-mundial-anticorrupcion-las-razones-nid25012022/>

Massa: "Voy a Davos con el Presidente a conseguir inversiones para la Argentina". (05 de enero de 2016b). *Clarín*.

https://www.clarin.com/politica/massa-voy-davos-presidente-argentina_0_HkWxfOAOvXe.html

Mauricio Macri, el "absolutista" de la libertad de expresión que metía presos a tuiteros. (31 de marzo de 2022). *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/412061-mauricio-macri-el-absolutista-de-la-libertad-de-expresion-qu>

Mauricio Macri le hizo un guiño al Poder Judicial en medio de la pelea del Gobierno con la Corte. (29 de abril de 2022). *La Nación*.

<https://www.lanacion.com.ar/politica/mauricio-macri-le-hizo-un-guino-al-poder-judicial-en-medio-de-la-pelea-del-gobierno-con-la-corte-nid29042022/>

Mauricio Macri puso a su padre entre los corruptos. (17 de marzo de 2019). *Página 12*.

Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/181647-mauricio-macri-puso-a-su-padre-entre-los-corruptos>

Mauricio Macri: "Volver a hablar de un acuerdo electoral con Sergio Massa no tiene sentido". (11 de agosto de 2015). *Télam*.

<https://www.telam.com.ar/notas/201508/115964-elecciones-macri-descarto-acuerdo-con-massa.html>

Mathus Ruiz, R. (21 de abril de 2018). Edward Prado, el nuevo embajador de EE.UU. en el país: "Podemos trabajar juntos para mejorar el sistema judicial argentino". *La Nación*.

Recuperado de <https://www.lanacion.com.ar/politica/edward-prado-el-nuevo-embajador-de-eeuu-en-el-pais-podemos-trabajar-juntos-para-mejorar-el-sistema-judicial-argentino-nid2127770/>

Mendelevich, P. (27 de abril de 2022). Los viejos amigos de la Corte Suprema. *La Nación*.

<https://www.lanacion.com.ar/opinion/los-viejos-amigos-de-la-corte-suprema-nid27042022/>

Menem: falta liderazgo y dolarización económica. (27 de agosto 2001). *Ámbito*.

<https://www.ambito.com/politica/1545-hs-menem-falta-liderazgo-y-dolarizacion-economica-n3131020>

Menem insiste otra vez con la dolarización. (24 de enero de 1999). *Clarín*.

https://www.clarin.com/economia/menem-insiste-vez-dolarizacion_0_BkZXzOReCYI.html

Menem volvió a reclamar la dolarización. (1 de enero de 2002). *La Nación*.

<https://www.lanacion.com.ar/politica/menem-volvio-a-reclamar-la-dolarizacion-nid363361/>

Mercado libre: su dueño, Marco Galperin, el millonario número uno de Argentina. (7 de abril de 2022). *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/413681-mercado-libre-su-dueno-marco-galperin-el-millonario-numero-u>

Mesa Judicial "M": oficina de la Corte aportó documento que prueba hostigamiento a jueces y fiscales. (9 noviembre 2021). *Ámbito*.

<https://www.ambito.com/politica/mesa-judicial-m/oficina-la-corte-aporto-documento-que-prueba-hostigamiento-jueces-y-fiscales-n5313735>

Milei, J. (2017). "‘Empresucios’, ‘empresaurios’, la falacia proteccionista y el libre comercio". *El Cronista*.

<https://www.cronista.com/columnistas/Empresucios-empresaurios-la-falacia-proteccionista-y-el-libre-comercio-20170310-0045.html>

Mocca, E. (26 de febrero de 2018). La amenaza como fórmula política. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/97857-la-amenaza-como-formula-politica>

Morales Solá, J. (8 de septiembre de 2013). El pretexto del "círculo rojo". *La Nación*.

<https://www.lanacion.com.ar/opinion/el-pretexto-del-circulo-rojo-nid1617891/>

Morales Solá, J. (26 de septiembre de 2021). La Justicia toma distancia de Cristina.

<https://www.lanacion.com.ar/opinion/la-justicia-toma-distancia-de-cristina-nid26092021/>

Moreno, M. (17 de abril de 2017). ¿Cuánto mide la “ancha avenida del medio” a la que apuesta Sergio Massa para las elecciones 2017?. *La Nación*.

<https://www.lanacion.com.ar/politica/sergio-massa-nid2011565/>

Morini, G. (13 diciembre 2021). Los misterios del eslabón perdido de “cuadernos”, retorna Clarens y la oficina especial dentro de AFIP. *Ámbito*.

<https://www.ambito.com/politica/afip/los-misterios-del-eslabon-perdido-cuadernos-retorna-clarens-y-la-oficina-especial-dentro-n5334147>

Morini, G. (23 de mayo de 2022). El mundo judicial se pregunta “¿quién es hoy el poder?”. *Ámbito*.

<https://www.ambito.com/politica/judiciales/el-mundo-judicial-se-pregunta-quien-es-hoy-el-poder-n5445490>

Murió el juez federal Claudio Bonadio. (4 de febrero de 2020a). *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/245613-murio-el-juez-federal-claudio-bonadio>

Natanson, J. (16 de junio de 2003). Macri, una trayectoria cercana al Estado. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-21474-2003-06-16.html>

Natanson, J. (20 de agosto de 2017). El macrismo no es un golpe de suerte. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/56997-el-macrismo-no-es-un-golpe-de-suerte>

Odebrecht en bancarrota: es la mayor quiebra corporativa en América Latina. (18 de junio de 2019). *El Economista*.

<https://eleconomista.com.ar/negocios/odebrecht-bancarota-mayor-quiebra-corporativa-america-latina-n25584>

Odebrecht hace un pedido a la Justicia para evitar la quiebra. (18 de junio de 2019). *La Nación*.

<https://www.lanacion.com.ar/el-mundo/odebrecht-hace-un-pedido-a-la-justicia-para-evitar-la-quiebra-nid2258931/>

Odebrecht se declaró en quiebra en EE.UU. (28 de agosto de 2019). *Ámbito*.

<https://www.ambito.com/economia/odebrecht/se-declaro-quiebra-eeuu-n5051187>

Origlia, G. (12 de noviembre de 2018). Crearán la figura de supervisor de integridad para licitar obras públicas. *La Nación*.

<https://www.lanacion.com.ar/economia/crearan-la-figura-de-supervisor-de-integridad-para-licitar-obras-publicas-nid2190697/>

Oscar Parrilli: "Stornelli apretaba a los empresarios y les decía que iban a quedar presos si no involucraban a Cristina". (21 de mayo de 2020). *Página12*.

<https://www.pagina12.com.ar/267026-oscar-parrilli-stornelli-apretaba-a-los-empresarios-y-les-de>

Pagni, C. (2021). (28 de septiembre de 2021). Del relato de Cristina Kirchner solo queda la heladera. <https://www.lanacion.com.ar/politica/del-relato-de-cristina-kirchner-solo-queda-la-heladera-nid28092021/>

Pedotti, A. (2018). (27 de noviembre de 2018). Por los cuadernos K, Tenaris perdió u\$ 1500 millones en un día. *El Cronista*.

<https://www.cronista.com/finanzas-mercados/Por-los-cuadernos-K-Tenaris-perdio-us-1500-millones-en-un-dia-20181127-0079.html>

Peñafort, G. (2018a). (5 de agosto de 2018). Los cuadernos invisibles del Poder Perjudicial. *El cohete a la luna*.

<https://www.elcohetelaluna.com/los-cuadernos-invisibles-del-poder-perjudicial/>

Peñafort, G. (2018b). (28 de octubre de 2018). Impunidad fotocopiada. *El cohete a la luna*.

<https://www.elcohetelaluna.com/impunidad-a-cualquier-precio/>

Pertot, W. (24 de mayo de 2021). Quiénes integraban la mesa judicial de Mauricio Macri además de "Pepín". *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/343454-quienes-integraban-la-mesa-judicial-de-mauricio-macri-ademas>

Petrillo, V. (1 de abril de 2022). Cuadernos: empresario denuncia maniobra para detenerlo y quedarse con su empresa. *Ámbito*.

<https://www.ambito.com/politica/cuadernos/empresario-denuncia-maniobra-detenerlo-y-quedarse-su-empresa-n5407115>

Piden cuatro años y medio de condena para los hermanos Rocca en Italia. (23 marzo de 2022). *Ámbito*.

<https://www.ambito.com/paolo-rocca/piden-cuatro-anos-y-medio-condena-los-hermanos-rocca-italia-n5400483>

Piden prisión para Paolo Rocca. (24 de marzo de 2022). *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/410192-piden-prision-para-paolo-rocca>

Piqué, M. (7 de abril de 2018). Sergio Moro, un juez adiestrado por EE UU. *Tiempo*.

<https://www.tiempoar.com.ar/nota/sergio-moro-un-juez-adiestrado-por-ee-uu>

PPP: del boom del macrismo a una desaparición envuelta en la corrupción. (08 de octubre de 2020). *Ámbito*.

<https://www.ambito.com/politica/ppp/del-boom-del-macrismo-una-desaparicion-envuelta-la-corrupcion-n5138871>

Preocupación de sus Señorías por sus declaraciones juradas. (13 de julio de 2022a). *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/436560-preocupacion-de-sus-senorias-por-sus-declaraciones-juradas>

Przybylski, M. (21 de agosto de 2022). Premeditación y alevosía. *El Cohete a la Luna*.

<https://www.elcohetelaluna.com/premeditacion-y-alevosia/>

¿Qué es Lava Jato, el escándalo por el que investigan a Efromovich?. (19 de agosto 2020). *El Tiempo*.

<https://www.eltiempo.com/mundo/latinoamerica/que-es-lava-jato-el-escandalo-por-el-que-investigacion-a-efromovich-530940>

Quién es Carlos Stornelli. (09 de febrero de 2019). *Página 12*. Recuperado de https://www.pagina12.com.ar/173809-quien-es-carlos-stornelli?gclid=CjwKCAjwYCHBhAQEiwA4K21m6rqMWrQcLlalgJAxAnTBfoFpd8_Enhq8_ZIFo14VJJBpdxAECnQYFxoC5MUQAvD_BwE

Quién es Diego Cabot, el periodista que investigó los cuadernos de las coimas en el kirchnerismo (7 de agosto de 2018). *La Nación*. Recuperado de <https://www.lanacion.com.ar/politica/quien-es-diego-cabot-el-periodista-que-investigacion-los-cuadernos-de-las-coimas-en-el-kirchnerismo-nid2160075/>

Quién es Elena Highton de Nolasco. (5 de octubre de 2021). *Página 12*. <https://www.pagina12.com.ar/372758-quien-es-elena-highton-de-nolasco>

Quién es Marc Stanley, el polémico nuevo embajador de Estados Unidos en la Argentina (19 de diciembre de 2021). *Página 12*. <https://www.pagina12.com.ar/390221-quien-es-marc-stanley-el-polemico-nuevo-embajador-de-estados>

Quintana tiene quien le cuide el negocio. (13 de abril de 2018). *Página 12*. <https://www.pagina12.com.ar/107690-quintana-tiene-quien-le-cuide-el-negocio>

Raed, J. (02 de mayo de 2018). El rol de Quintana en la lucha de Farmacity por entrar a la provincia de Buenos Aires. *Tiempo Argentino*. <https://www.tiempoar.com.ar/economia/el-rol-de-quintana-en-la-lucha-de-farmacity-por-entrar-a-la-provincia-de-buenos-aires/>

Reinhold, M. (7 de junio de 2022). AEA: los empresarios más importantes del país pidieron “que no se cambien las reglas del juego”. *La Nación*. <https://www.lanacion.com.ar/economia/aea-los-empresarios-mas-importantes-del-pais-pidieron-estabilidad-macroeconomica-y-juridica-para-nid07062022/>

Relea, F. (19 de octubre de 1999). El rastro de la corrupción de la “década Menem”. *El País*. https://elpais.com/diario/1999/10/20/internacional/940370418_850215.html

Renou, L. (2021a). (26 de octubre de 2021). Cuando el FMI contó que el préstamo fue político. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/377108-cuando-el-fmi-conto-que-el-prestamo-fue-politico>

Renou, L. (2021b). (3 de diciembre de 2021). La UIA es de Techint y el enemigo es China. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/386726-la-uia-es-de-techint-y-el-enemigo-es-china>

Renou, L. (2022a). (23 de agosto de 2022). La burguesía "massista", EE.UU. y los CEOS de la Constitución. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/475356-la-burguesia-massista-ee-uu-y-los-ceos-de-la-constitucion>

Renou, L. (2022b). (28 de octubre de 2022). Qué piensan en el Círculo Rojo de Mauricio Macri y Javier Milei, la oposición en "modo ultra". *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/492992-desconcierto-politico-en-el-corazon-del-circulo-rojo>

“Resulta constitucionalmente válida la designación de jueces”, afirma el decreto de Macri. (15 de diciembre de 2015). *Clarín*.

https://www.clarin.com/politica/resulta-constitucionalmente-designacion-decreto-macri_0_Syu2Gktwme.html

Reunión de magistrados. (05 de abril de 2017). *Página 12*.

Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/29923-reunion-de-magistrados>

Roa, R. (2022a). (18 de junio de 2022). Corrupción en Vialidad: la Corte rechazaría los recursos de Cristina. *Clarín*.

https://www.clarin.com/politica/corruccion-vialidad-corte-rechazaria-recursos-cristina_0_X3hFPARy3E.html

Roa, R. (2022b). (21 de junio de 2022). Cristina Kirchner sermonea, Alberto Fernández derrapa y la Corte pone orden. *Clarín*.

https://www.clarin.com/opinion/cristina-kirchner-sermonea-alberto-fernandez-derrapa-corte-pone-orden_0_dc7epMwkDZ.html

Rocca fue procesado por el pago de coimas. (28 de noviembre de 2018). *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/158318-rocca-fue-procesado-por-el-pago-de-coimas>

Rocca ya no está procesado. (16 de abril de 2019). *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/187769-rocca-ya-no-esta-procesado>

Rodríguez Larreta sobre la ampliación de la Corte: "Es un intento de avance del Gobierno sobre el Poder Judicial". (2 de junio de 2022). *Ámbito*.

<https://www.ambito.com/politica/poder-judicial/rodriguez-larreta-la-ampliacion-la-corte-es-un-intento-avance-del-gobierno-el-n5453496>

Rosemberg, J. (29 de agosto de 2018). Macri escenificó su apoyo a Techint, tras el impacto de las denuncias. *La Nación*.

<https://www.lanacion.com.ar/politica/macri-escenifico-su-apoyo-techint-impacto-denuncias-nid2166656/>

Rosenkrantz habló y solo cosechó repudios. (3 de junio de 2022). *Página12*.

<https://www.pagina12.com.ar/426421-rosenkrantz-hablo-y-solo-cosecho-repudios>

Rusconi, M. y Palmeiro, G. (2 de diciembre de 2020). ¿Y ahora qué? ¡Todos pierden!. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/309540-y-ahora-que-todos-pierden>

Sabsay, D. (21 de junio de 2022). Una iniciativa que atenta contra la independencia de la Corte Suprema. *La Nación*.

<https://www.lanacion.com.ar/opinion/una-iniciativa-que-atenta-contra-la-independencia-de-la-corte-suprema-nid21062022/>

Salinas, L. (2022). Cristina Kirchner condenada: sentencian a la vicepresidenta a 6 años de prisión por corrupción en la obra pública de Santa Cruz. *Clarín*.

https://www.clarin.com/politica/juicio-cristina-kirchner-condenan-vicepresidenta-6-anos-prision-corrupcion-obra-publica-santa-cruz_0_pnSphKo3ah.html

Salinas, L. (2023). Caso Cuadernos: "Se ha ganado la madre de todas las batallas", el alivio en Comodoro Py tras un fallo clave de la Corte. *Clarín*.

https://www.clarin.com/politica/caso-cuadernos-ganado-madre-todas-batallas-alivio-comodoro-py-fallo-clave-corte_0_I9YrnwuFqW.html

Salomónico acuerdo destraba inicio de gasoducto cordobés. (16 de agosto 2016). *Ámbito*.

<https://www.ambito.com/edicion-impresa/salomonico-acuerdo-destraba-inicio-gasoducto-cordobes-n3951169>

"Se agotó por exitoso". (20 de julio de 1998). *Clarín*.

https://www.clarin.com/ediciones-anteriores/agoto-exitoso_0_ryvYmxk82l.html

Sergio Massa: "El gobierno de Macri hizo una práctica de la estafa y la mentira". (4 de agosto de 2019). *Página12*.

<https://www.pagina12.com.ar/209935-sergio-massa-el-gobierno-de-macri-hizo-una-practica-de-la-es>

Sobresayeron a Macri y a los jueces que lo visitaban antes de fallar. (2 de junio de 2022). *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/426057-sobresayeron-a-macri-y-a-los-jueces-que-lo-visitaban-antes-d>

Stott, M. (3 de junio de 2022). Global energy upheaval offers Argentina's 'Dead Cow' a new lease of life. *Financial Times*.

<https://www.ft.com/michael-stott>

Subsidios en Vaca Muerta. Gustavo Lopetegui: "Admiro a Techint, pero no llegamos a un consenso" (28 de marzo de 2019). *La Nación*.

<https://www.lanacion.com.ar/economia/subsidios-vaca-muerta-gustavo-lopetegui-admiro-techint-nid2233020/>

Tagliaferro, E. (14 de enero de 2003). "Kirchner es interesante, pero hay más por hablar". *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-15305-2003-01-14.html>

Terrorismo y cuadernos: las estrategias de lawfare que despliega la derecha en la región según Raúl Zaffaroni. (22 de junio de 2022). *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/431255-terrorismo-y-cuadernos-las-estrategias-de-lawfare-que-despli>

The Economist. (16 de junio de 2022). The tricky restructuring of global supply chains

<https://www.economist.com/leaders/2022/06/16/the-tricky-restructuring-of-global-supply-chains>

"Un aumento de precios escandaloso". (25 de mayo de 2016). *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/diario/economia/2-300196-2016-05-25.html>

Un peritaje oficial determinó que un amigo del chofer Centeno hizo enmiendas en los cuadernos de las coimas. (31 de julio de 2023). *La Nación*.

<https://www.lanacion.com.ar/politica/un-peritaje-oficial-determino-que-un-amigo-del-chofer-centeno-hizo-enmiendas-en-los-cuadernos-de-las-nid31072023/>

Un senador de EE.UU. pide que el gobierno de Biden sancione a Cristina por corrupción. (25 de agosto de 2022). *Clarín*.

https://www.clarin.com/politica/senador-ee-uu-pide-gobierno-biden-sancione-cristina-corrupcion_0_XR5Z5CBrEc.html

Una ruta asfaltada a los negocios. (31 de enero de 2018). *Página12*.

<https://www.pagina12.com.ar/92420-una-ruta-asfaltada-a-los-negocios>

Vales, A. (9 de junio de 2022). Biden: "La economía del derrame no funciona". *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/427886-biden-la-economia-del-derrame-no-funciona>

"Vamos por menos gradualismo". (18 de junio de 2018). *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/122499-vamos-por-menos-gradualismo>

VeghWeis, V. ¿Qué es el lawfare? (20 de enero de 2021). *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/318605-que-es-el-lawfare>

Veiga, G. (2017). El negocio del fútbol por TV. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/25184-el-negocio-del-futbol-por-tv>

Velez, R. (12 de enero de 2020). Los diez fallos claves de la Corte Suprema en el gobierno de Macri. *Perfil*.

<https://www.perfil.com/noticias/elobservador/los-diez-fallos-claves-de-la-corte-en-el-gobierno-de-macri.phtml>

Vera, A. (2018). (12 de diciembre 2018). *La Tercera*.

<https://www.latercera.com/mundo/noticia/los-cuadernos-las-coimas-salpicaron-la-familia-mauricio-macri/440546/>

Verbitsky, H. (2011). (24 de abril de 2011). Chisporroteos. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-166883-2011-04-24.html>

Verbitsky, H. (2017). (22 de febrero de 2017). El nuevo bipartidismo. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/6866-el-nuevo-bipartidismo>

Verbitsky, H. (2018). (12 de agosto de 2018). La vida te da sorpresas. *El cohete a la luna*. Recuperado de

<https://www.elcohetelaluna.com/la-vida-te-da-sorpresas/>

Verbitsky, H. (2019). (24 de febrero de 2019). El contacto con Stornelli confirmado. *El cohete a la luna*.

<https://www.elcohetelaluna.com/el-contacto-con-stornelli-confirmado/>

Verbitsky, H. (2020). (9 de febrero de 2020). La confesión de Bonadío. *El cohete a la luna*. Recuperado de <https://www.elcoheteealaluna.com/la-confesion-de-bonadio/>

Verbitsky, H. (2021). (19 de diciembre de 2021). El gobierno de los jueces. *El cohete a la luna*.

<https://www.elcoheteealaluna.com/el-gobierno-de-los-jueces-4/>

Verbitsky, H. (2022). (26 de junio de 2022). Poderosa y Profunda. *El Cohete a la luna*.

<https://www.elcoheteealaluna.com/poderosa-y-profunda/>

Vicentin: la Corte Suprema de Santa Fe intervino el concurso y suspendió el proceso. (16 de junio de 2022). *Ámbito*.

<https://www.ambito.com/negocios/corte-suprema/vicentin-la-santa-fe-intervino-el-concurso-y-suspendio-el-proceso-n5465174>

Wikileaks: EUA creó cursos para entrenar Moro y juristas. (15 de jul de 2017). *Diálogos del Sur*.

Recuperado de <http://old.operamundi.com.br/dialogosdelsur/wikileaks-eua-creo-cursos-para-entrenar-moro-y-juristas/15072017/>

"Yo pienso que el lawfare no existe". (8 de febrero de 2022). *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/400302-yo-pienso-que-el-lawfare-no-existe>

Zaiat, A. (12 de julio de 2020). La conducción política del poder económico. *Página 12*.

<https://www.pagina12.com.ar/277959-la-conduccion-politica-del-poder-economico>